

CAPÍTULO LVIII

Ministerio Salmerón. — Su programa. — La insurrección cantonal en Cartagena, Alicante, Valencia, Sevilla, Cádiz. — Imprudente decreto de piratería. — Barcos españoles apresados. — Castelar presidente de las Cortes. — La pena de muerte. — Crisis. — Castelar presidente del Poder Ejecutivo.

Por 119 votos contra 93 que obtuvo el señor Pi y Margall, fué elegido, en la sesión de 18 de Julio, Presidente del Poder Ejecutivo, don Nicolás Salmerón y Alonso. Constituyó el señor Salmerón el nuevo Ministerio en la forma siguiente: Estado: don Santiago Soler y Plá; Gobernación: don Eleuterio Maisonnave; Gracia y Justicia: don Pedro José Moreno Rodríguez; Fomento: don José Fernando González; Hacienda: don José Carvajal; Guerra: don Eulogio González Iscar; Marina: don Jacobo Oreiro, y Ultramar: don Eduardo Palanca.

En la sesión del día siguiente (19 de Julio) expuso el señor Salmerón su programa. Habían votado al señor Salmerón los monárquicos señores Romero Robledo, León y Castillo, Figueras y Silvela y Ríos y Rosas. Como esta circunstancia fuese invocada por algunos para tildarle de reaccionario la aprovechó hábilmente el señor Salmerón para hacer brillantes párrafos en que defendió á estos monárquicos y aceptó reconocido sus votos. Saludó á los diputados de la izquierda que habían vuelto á la Cámara, y manifestó en seguida la gravedad de la situación, no sólo por el crecimiento de las facciones en el Norte y Oriente de España, sino también porque « algunos republicanos han llevado sus torpes propósitos, su obcecación, su verdadero delirio, rayano con el paroxismo hasta el extremo de sublevar algunas provincias erigiéndolas en Estados independientes y en cantones; ofendiendo la majestad de las Cortes Constituyentes y haciendo punto menos que imposible la federación ». Afirmó después que no representaba su Gobierno movimiento alguno de reacción respecto del anterior y señaló como principal diferencia entre la derecha y las demás fracciones de la Cámara la mayor ó menor rapidez con que las reformas debían realizarse. Encareció su propósito firme de restablecer ante todo el orden y añadió: « Es necesario se sepa que todo aquel que de cualquiera manera intente desconocer el imperio de la ley ha de sufrir inexorablemente el castigo de su delito... y que los poderes públicos, aun cuando lo lamenten y aun cuando más les duela aplicarlo á sus correligionarios, han de ser ellos los primeros á quienes el castigo se les ha de aplicar, para que de esta

suerte no puedan decir los adversarios que á ellos se les castiga con saña, en tanto que se absuelve á criminales mucho mayores, por el hecho de levantarse contra sus correligionarios, cuyas aspiraciones son comunes.»

Indiscutible es, después de lo consignado, que el señor Salmerón, á pesar de sus protestas, no venía á seguir la política de su antecesor, sino á rectificarla. Denotáronlo así desde el primer instante la saña con que habló de los federales alzados en armas y su ningún escrúpulo en calificar de separatista el movimiento cantonal, cuando le constaba, como no podía menos, que ni en un solo pueblo se había dado el menor grito de independencia, que todos reconocían el Poder Ejecutivo nacional y que todos los sublevados afirmaron siempre que no intentaban otra cosa que anticiparse al acuerdo de las Cortes; Pi y Margall había querido apagar el fuego de la insurrección sin matar su espíritu, tan propicio á las nuevas instituciones. Salmerón se proponía restablecer el orden á toda costa. Exasperó y agravó con estas declaraciones el Presidente la insurrección.

Coincidió con la retirada de Pi y Margall y el anuncio de un nuevo Gobierno de tendencias conservadoras la formación de numerosos cantones. Perdieron los pueblos la esperanza de que se votase ya la Constitución federal y se apresuraron á proclamar su autonomía. Valencia, Sevilla, Cádiz, Castellón, Alicante, Granada, Salamanca y Jaén se constituyeron en cantones, é imitaron su ejemplo Sagunto, Algeciras, Tarifa, San Fernando, Andújar, Ecija, Orihuela, Torrevieja, Loja, Béjar y otras poblaciones.

Dispuesto, como había prometido, á terminar con la insurrección, apresuróse el nuevo Gobierno á tomar toda clase de medidas. En el primer Consejo que celebró mandó formar expediente á los gobernadores civiles de Murcia, Córdoba y Alicante y al gobernador militar de esta última provincia; declaró cesante al gobernador civil de Pontevedra y admitió la dimisión de los de Santander y Orense. En pocos días adoptó infinidad de resoluciones. Separados se vieron de sus destinos los gobernadores civil y militar de Cádiz, el primero con orden de que se le formara expediente; arrojado de las filas del ejército el coronel Maza y el oficial de Administración y diputado á Cortes, Araus; disueltos el regimiento de Iberia y el batallón de cazadores de Mendigorria; declarado de baja en el Estado Mayor General del ejército al general Contreras, á los mariscales don Félix Ferrer y don Fernando Pierrard, los coroneles Pernas, Peco y Pozas, dejándolos sometidos al fallo de los respectivos Consejos de Guerra.

Nombró el señor Salmerón capitán general de Andalucía y Extremadura y jefe de todas las fuerzas que operaban en aquel distrito al mariscal de campo don Manuel Pavía, é iguales cargos confirió á don José Ramón Mackenna en Cataluña, á don José Turón en Aragón y á don Arsenio Martínez Campos en Valencia. Ordenó, además, que con todos los jefes y oficiales de reemplazo de todas las armas, se formaran en Madrid dos batallones especiales y distinguidos, mandados por oficiales generales.

Relatemos ahora, siquiera sea sucintamente, los sucesos que motivaban tal cúmulo de medidas.

El más importante de los movimientos cantonales fué sin duda alguna el de Cartagena. «Jamás, dice un historiador contemporáneo, contó un pueblo sublevado con mayores medios de los que á su disposición tenían los cantonales cartageneros: las municiones y las armas les sobraban; en su poder tenían buena parte de la marina de guerra española, y defendidos estaban por diez mil combatientes y por casi inexpugnables fuertes y murallas, artilladas con 533 piezas de artillería, y les prestaban autoridad la plana mayor del cantonalismo, á la cual debió aquel cantón su relativa seriedad.»

Inicióse la insurrección en la plaza de Cartagena el 12 de Julio. Preparada

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Capellán (de campaña). — 2. Capellán (de gala). — 3. Sanitario (de diario).

venía por los elementos intransigentes casi desde el advenimiento de la República. Respondió la insurrección, como todas las de igual indole en aquellos días, al deseo de los pueblos de adelantarse á la obra de las Constituyentes, organizando la federación de abajo arriba.

¿Cómo negar al movimiento justificación? ¿No era después de todo muy disculpable la impaciencia del País? ¿Qué suponía aquella rebelión sino la identificación absoluta del pueblo con los ideales que habían venido inculcándole hacia años los que ocupaban ahora las alturas del poder? ¿Podrá darse una insurrección más *ministerial*? Proclamada la República con la cooperación forzada de los

monárquicos, temió el pueblo con razón que todas las promesas quedasen ahogadas en las transacciones á que las circunstancias mismas obligaban á los adalides de la República. Pudo mal contenerse mientras las Constituyentes se reunían; pero reunidas ya, había la impaciencia de subir de punto. Declararon las Constituyentes la República Federal forma y sistema del Estado; pero ¿podía ser esto bastante? Debieron aquellas Constituyentes apresurarse á cumplir al País el compromiso que con él habían contraído. Entretuviéronse, lejos de hacerlo así, en devorar Gobiernos y alentar impertinentes divisiones. No fueron ellas, sin embargo, las más responsables de tan funesta conducta; fuéronlo más que la Asamblea aquellos de sus hombres que, llegado el momento de realizar lo que habían prometido, sintieron desalientos que debieron, á obrar honradamente, haber procurado acallar en la soledad de sus hogares. La ambición pudo más que el deber y siguieron al frente de los destinos de la República los que ya no la querían como la habían inculcado ellos mismos en el corazón del pueblo. La República, se ha dicho por algunos, no se consolidó por las impacencias de los cantonales. Sería preciso, para poder decidir, poder contestarse primero á esta pregunta: — Dadas las tendencias descubiertas por algunos de los hombres más influyentes en el republicanismo, ¿si no hubiera habido cantones se habría tampoco implantado en España la prometida República federal? En cambio, si podemos afirmar con toda decisión que si el movimiento cantonal hubiese triunfado, la República federal sería la incommovible institución que presidiría los destinos de la Patria. ¡Cuántas amarguras por cierto la hubiese evitado!

¿Cómo hemos, por lo demás, de negar nosotros que en aquél como en todos los movimientos populares fuesen de lamentar excesos? No, ni siquiera negaremos que á la sombra de aquel movimiento hallasen alguna vez guarida los ardides de la ambición ó del despecho.

Se ha afirmado que no fué sólo el amor á sus ideales quien empujó á hombres como Roque Barcia y Contreras á la insurrección. Se ha dicho que el despecho guió á los dos. Había aspirado inútilmente el primero á la embajada de España en París ó á la representación en Suiza, el segundo al ministerio de la Guerra. No queremos ni comprobarlo. ¿En qué movimiento no se hallarán sumados con más frecuencia que los satisfechos los descontentos?

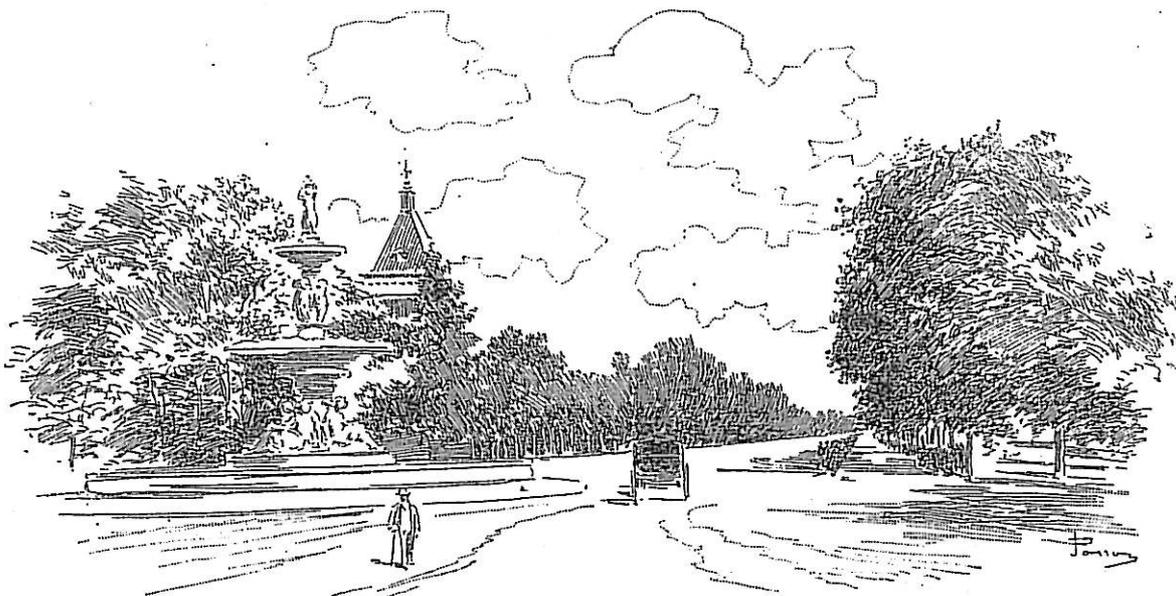
En una reunión de los intransigentes, celebrada á raíz de los sucesos de 23 de Abril, acordóse la constitución de un Comité de salud pública, que se pusiese en inteligencia con las provincias para excitarlas á reivindicar su derecho, anterior y superior á la soberanía de las Cortes. Púsose al frente de este Comité don Roque Barcia, escritor más brillante que profundo, benévolo antes del advenimiento de la República y á poco intransigente furibundo. Creó y dirigió además Roque Barcia, desde primeros de Mayo, un periódico titulado *La Justicia Federal*, que alcanzó gran acogida.

Notoria fué la importancia que adquirió pronto el Comité de salud pública. Numerosas adhesiones lo fortalecieron. De «Estado dentro del Estado legítimo»

lo califica un escritor notable. El secretario general de este Comité, don Andrés de Salas, entusiasta é infatigable republicano, fué principal agente del movimiento. Constituyó además el Comité una Comisión de Guerra, formada por los vocales don Ruperto Chavarri, don Andrés Lafuente y el coronel don Guillermo Fernández, y presidida por el general Contreras. En el seno de esta Comisión, que vino pronto á asumir todos los poderes del Comité, se comprometió Antonio Gálvez Arce á sublevar la plaza de Cartagena con todos sus fuertes cuando se le ordenase.

Preparada tuvo la Comisión de Guerra la iniciación del movimiento insurreccional en Madrid, durante el mes de Junio. La vigilancia de Pi y Margall logró evitarlo.

«El diputado Emigdio Santamaría se comprometió á sublevar Valencia; el coronel Moreno del Cristo se prestó ir á Barcelona para ponerse de acuerdo con el



VALENCIA — La Alameda.

brigadier Guerrero, que mandaba el castillo de Montjuich; Cabello de la Vega, Fantoni, Pedregal, Guerrero y otros diputados sevillanos trabajaron para proclamar el cantón de Sevilla; Fermín de Salvoechea, que disponía de las masas en Cádiz, se puso de acuerdo con Contreras, declarando que se alzaría en armas cuando éste se lo indicase, y por fin, el diputado Aniano Gómez, se comprometió á sublevar Béjar para dar base al movimiento que en Salamanca preparaban los diputados Benitas y Riesco, y en Castilla la Vieja, Eloy Palacios. El movimiento de Cartagena quedaba á cargo de Gálvez Arce.

Inicióse el movimiento de Cartagena el 12 de Julio, día de elecciones municipales. Al ofrecimiento de Gálvez Arce á la Comisión de Guerra de Madrid se anticipó el joven don Manuel de Cárcelos, en relaciones desde hacía tiempo con Bar-

cia y de acuerdo con el señor Romero Germes, persona en Cartagena de gran influencia. Compuesto de republicanos benévolos á las órdenes del señor Prefumo el ayuntamiento cartagenero, había comenzado Cárceles su labor por hacer en reuniones públicas ruda propaganda contra ese ayuntamiento. Como asistieran á las conferencias de Cárceles muchos cabos de cañón de las fragatas *Almansa* y *Victoria*, surtas en el puerto, aprovechó hábilmente el joven revolucionario esta circunstancia y explotó el ánimo de aquellos cabos. Por ellos supo que no tenían simpatía por los jefes de la Armada, pues no les trataban ahora mejor que en

EJÉRCITO ESPAÑOL



1 Alferez de Lanceros (de gala). — 2. Alferez de Lanceros (de diario).
3. Oficial de Lanceros (de invierno).

otros tiempos. De confidencia en confidencia pudo Cárceles adquirir la seguridad de que podía contar con ellos para el movimiento.

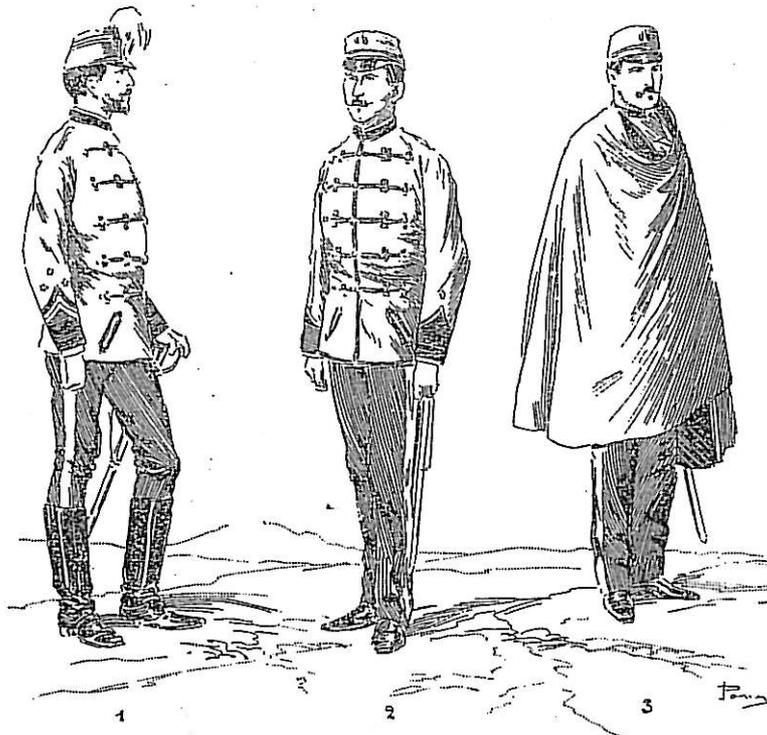
Era el 9 de Julio grande la excitación contra el ayuntamiento. Cárceles, que sabía que á los dos días iba á ser relevada por tropa la fuerza de milicianos que guarnecía el castillo de Galeras y que era opuesta á los benévolos, escribió á Roque Barcia anunciándole los elementos con que contaba y avisándole que la escuadra de Cartagena iba á abandonar las aguas de Cartagena de un momento á otro. Recibió Cárceles el 11 contestación de Barcia que le decía en definitiva que esperase instrucciones. A las tres había llegado á sus manos la respuesta; á las cinco, viendo que las instrucciones prometidas no llegaban y podía malograrse su plan, anunció al decano del partido federal en aquella localidad, don Pedro

Gutiérrez, que al día siguiente pensaba hacer la sublevación. Aún anticipó el plazo la impaciencia de Cárceles, pues aquella misma noche, á las nueve, reunió unos cuantos hombres que se prestaron á seguirle donde él quisiese, aún sin decirles dónde, y les manifestó que iba á nombrar una persona que los guiase y que no debían preguntar más, sabiendo que se trataba de empresa beneficiosa para la República. Púsose por orden de Cárceles al frente de aquella exigua fuerza un cartero llamado Sáez y subió al castillo de Galeras, para prevenir á los movilizados que no se dejasen relevar por la tropa.

Cumplieron los movilizados la consigna, pues á las doce y media subió el destacamento de tropa á hacer el relevo: las fuerzas de movilizados y voluntarios se negaron, y la tropa hubo de retirarse.

Reunidos, entretanto, por iniciativa del mismo Cárceles en casa del concejal

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Capitán de Cazadores (de gala). — Alférez de Cazadores (de diario).
3. Teniente de Cazadores (de invierno).

intransigente señor Eduarte, de veinte á treinta de los jefes más caracterizados del partido federal, no pocos de ellos oficiales y jefes de milicia, notificóles Cárceles que tenía el propósito de salir al amanecer, contando con el apoyo de los jefes de la milicia, con las fuerzas que pudiera reunir, para dar sentido avanzado al movimiento. Suscitóse viva discusión. Alegaron unos contra el propósito de Cárceles la falta de elementos; otros invocaron compromisos adquiridos con Gálvez y Contreras; otros prometieron reunir sus compañías y consultarles el caso. Convinieron todos, sin embargo, en ayudar individualmente en lo posible. Terminó la

reunión manifestando Cárceles que quedaba todo el mundo en libertad para seguir la conducta que creyese más conveniente, pero que «nadie saliese de allí sin que él tuviese los elementos necesarios para que no le cogiesen desprevenido las autoridades».

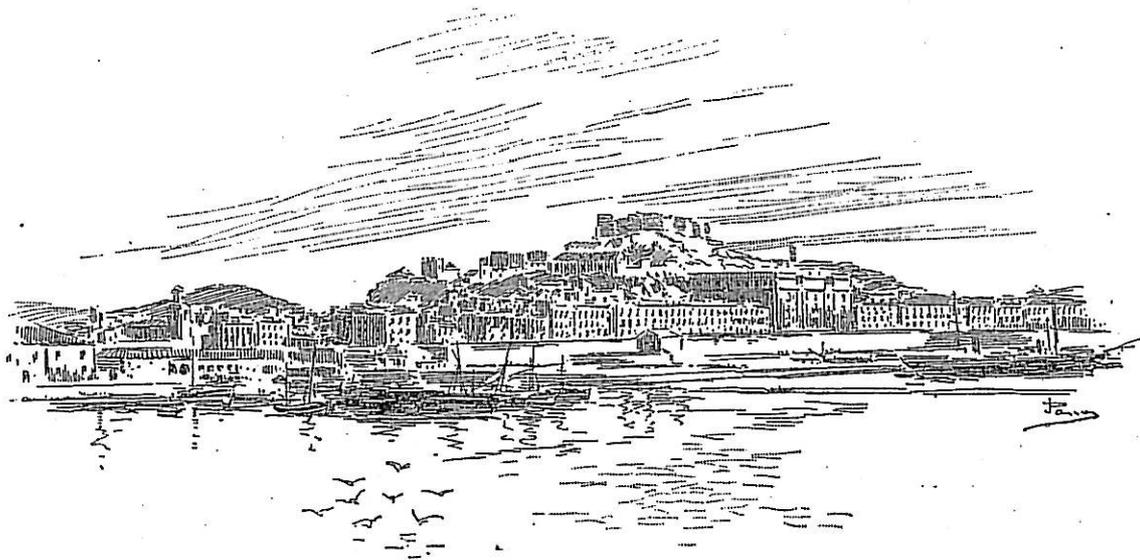
Quince hombres de la compañía de Juan José Martínez se le unieron al poco rato. Un teniente de la misma compañía se le unió también. Con estos 16 compañeros se posesionó de las Casas Consistoriales. En aquellos momentos precisamente recibió Cárceles recado de la fragata *Almansa* de que se había dado orden para que saliese el buque el día 12 por la mañana. Añadían los cabos que no se arriesgaban á iniciar la sublevación ante el temor de que la plaza permaneciese pasiva. Contestó Cárceles al emisario que la plaza estaba ya insurreccionada y que si le bastaría para convencerse oír un cañonazo y ver enarbolada en uno de los castillos la bandera roja. Respondió el comisionado afirmativamente y envió entonces Cárceles un hombre al castillo de las Galeras, donde en seguida se vió enarbolada la bandera y se disparó el cañonazo convenido. A falta de tambores y trompetas, que solicitó inútilmente, mandó Cárceles cuatro individuos, uno á cada iglesia, á tocar á rebato. Ya el cañonazo de Galeras había alarmado á la población. Cárceles, con una serenidad de ánimo que acreditó su temple, colocó dos hombres á la entrada de la plaza de la Verdura, uno en la calle del Cañón, otro en la calle Mayor y otro en la calle Real para que vigilasen y le avisaran si venían fuerzas armadas. Encerrado en las Casas Consistoriales con los seis hombres restantes aguardó la adhesión del pueblo. Una veintena de voluntarios con armas se agregaron al movimiento. Al cabo de dos horas el centinela de la calle del Cañón dió la voz de alarma. Resultó que la fuerza armada que venía era la compañía de Cobachos, de unos ciento cuarenta hombres, decidida á sumarse á los rebeldes. Adhiriéronse poco después la compañía Roca y numerosos sublevados más. Engrosado considerablemente el núcleo de los revolucionarios, menudearon ya las adhesiones, y los más tibios la víspera sintiéronse de pronto llenos del mayor entusiasmo.

Prueba de noble desinterés dió, al tratarse de la formación de una Junta Revolucionaria, el intrépido Cárceles. Desde muchos días antes guardaba Cárceles el sello, y venía por su decisiva intervención en los sucesos señalado como el presidente obligado de todo organismo revolucionario que se crease. Le bastó, sin embargo, que manifestase Gutiérrez deseos de figurar como presidente, asegurando la adhesión al movimiento de importantes elementos, para cederle sin más aquel puesto de honor á que tantos títulos hubiera podido alegar.

Designada la Junta, cuyos puestos no todos los favorecidos aceptaron, corrió Cárceles con algunos voluntarios á cortar las comunicaciones telegráficas. En tal tarea le sorprendió el aviso de que reunidos la Junta y el ayuntamiento trataban de llegar á un arreglo. Voló entonces al ayuntamiento y disolvió ayuntamiento y Junta. Tras vivo altercado constituyóse nueva Junta, de la que no formó Cárceles parte por haberse acordado que tomase el mando de las fuerzas populares de Cartagena.

Aquella tarde llegó el diputado Antonio Gálvez Arce, y al día siguiente el general Contreras. Fueron ambos recibidos con delirante entusiasmo. Hicieronse ambos cargo del mando que desempeñaba Cárceles.

Todos los fuertes quedaron en poder de los sublevados, haciendo entrega de ellos el comandante Guzmán; las fragatas *Victoria* y *Almansa*, se declararon por los insurrectos, á pesar de haber llegado á Cartagena el ministro de Marina, Anrich, que se presentó á bordo de los buques y arengó á sus tripulantes. En la *Almansa* llegaron á amenazarle de muerte, y en la *Vitoria* le recibieron con actitud tan hostil que hubo de embarcarse en un remolcador en dirección á Alicante, en unión de los jefes y oficiales de marina, ninguno de los cuales quiso adherirse al movimiento. Gálvez Arce demostró un valor á toda prueba en la toma de posesión de las fragatas, pues cuando arengó á sus tripulaciones era aún dudosa su adhe-



CARTAGENA — Vista desde el puerto.

sión á la causa cantonal. A poco de haber enarbolado el pabellón rojo la *Almansa* y la *Vitoria*, imitaron su ejemplo la *Méndez Núñez*, la *Tetuán*, la *Numancia* y el *Fernando el Católico*.

Todos estos barcos fueron puestos por el Gobierno presidido por don Nicolás Salmerón á merced del extranjero. No otra cosa significó el imprudente decreto que apareció en *La Gaceta* del 21 de Julio y que á continuación insertamos:

EXPOSICIÓN

« En medio de la gravísima situación que el país atraviesa; cuando una serie no interrumpida de intestinas discordias le han traído al lastimoso estado en que se encuentra, surge por desgracia una nueva complicación que puede tener consecuencias de diversa índole, tanto más trascendentales, cuanto que afectan ó pueden afectar á las relaciones internacionales.

Algunos buques de la Armada, surtos en el puerto de Cartagena, haciendo causa común con las masas insurreccionadas en aquel Departamento marítimo, han desconocido la legítima autoridad de sus Comandantes y Oficiales; y ya en abierta sublevación contra el poder único constituido por la voluntad de las Cortes, se han hecho á la mar, y al verificarlo se proponen llevar á término sus criminales propósitos en las costas del Mediterráneo.

El Gobierno, pues, no puede hacerse solidario de esta conducta sin ejemplo en las marinas militares, ni permitir que tal vez á la sombra de un color político determinado, ejerzan esos buques actos de verdadera piratería que comprometan la dignidad de España ante las naciones extranjeras; porque piratas son, según el derecho internacional, los buques que no tienen comisión legítima de un Gobierno, ni pasaporte legal de navegación, ni se hallan al mando de un Jefe competentemente autorizado para representar la fuerza pública.

En tal concepto, y siendo sumamente urgente atajar el mal en su principio, el Ministro que suscribe, tiene el honor de proponer la expedición del siguiente decreto.

Madrid, 20 de Julio de 1873. — El ministro de Marina, JACOBO OREIRO.

DECRETO

Artículo 1.º Las tripulaciones de las fragatas de la Armada Nacional *Almansa*, *Vitoria* y *Méndez Núñez*, la del vapor *Fernando el Católico*, y la de cualquier otro buque de guerra de los sublevados en el Departamento de Cartagena, serán considerados como piratas al encontrársele en los mares jurisdiccionales de España ó fuera de ellos, por fuerzas navales españolas ó extranjeras, con arreglo á los artículos 4.º, 5.º y 6.º; artículo 5.º, tratado 6.º, de las Ordenanzas generales de la Armada.

Art. 2.º Los comandantes de los buques de guerra de las Potencias amigas de España, quedan autorizados para detener á los buques mencionados en el artículo 1.º, y juzgar á los individuos que los tripulen en el concepto que el mismo expresa; reservándose el Gobierno español la propiedad los buques, previas las correspondientes reclamaciones por la vía diplomática.

Art. 3.º Igualmente se declaran piratas cualesquiera otros buques de la Armada Nacional que, sin hallarse mandados por Oficiales de la misma y en estado de insurrección, se hagan á la mar desde cualquier puerto de la Península.

Art. 4.º El Ministro de Marina queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de comunicarlo al de Estado para conocimiento del cuerpo diplomático extranjero.

Madrid, 20 de Julio de 1873. — El presidente del Gobierno de la República, NICOLÁS SALMERÓN. — El ministro de Marina, JACOBO OREIRO.

Indignación general produjo este decreto declarando piratas á los buques sublevados en pro de la federación tan elocuentemente defendida por el propio señor Salmerón.

En la sesión del mismo día se leyó en el Congreso una proposición incidental en que se pedía á las Cortes en la siguiente forma la nulidad del decreto: «... se sirvan acordar: Que queda nulo y sin ningún valor ni efecto el decreto expedido por el ministro de Marina, respecto á declaración de piratería, que publica la *Gaceta* de hoy, por ser atentatorio á la dignidad é independencia de la Nación y estar fuera de las atribuciones del poder ejecutivo al expedirlo».

En defensa de esta proposición su primer firmante, don Ricardo Bartolomé y Santamaría, pronunció un discurso en que adujo muy buenas razones contra la medida ministerial.

«Decía y repito,—afirmó en uno de los párrafos de su discurso,—que estábais dispuestos á adoptar medidas extraordinarias al venir el Sr. Salmerón á la Presidencia del Gobierno, sin la suspensión de sesiones, no obstante sus declaraciones anteriores. Decía yo y repito, que ya calculaba que algo se había de extra-licitar. Lo que no creía nunca, lo que apenas puedo creer todavía, es que este Gobierno se apoderase de más atribuciones; de atribuciones mucho más fuertes, y permitidme no use más frase que ésta, que las concedidas al Sr. Pi; y sin embargo de esas atribuciones se ha apoderado y al apoderarse de ellas, no ha obrado como partido político, ha dejado la política y el patriotismo á un lado, y esto es lo que vengo á demostrar aquí. Ha faltado á la política, ha faltado al patriotismo, ha faltado á su país, ha llamado una intervención extranjera á las luchas nacionales; ha hecho lo que no hizo González Bravo, lo que no hizo Narváez, lo que no se conoció en 1868, lo que no ha hecho el partido radical cuando el movimiento del Ferrol.»

Refiriéndose determinadamente á 1868 añadió: «... entonces generales moderados ocupaban el Poder, entonces los partidos liberales todos, ó los más avanzados, puesto que el partido moderado quiere llamarse también liberal, estaban en la emigración, y sin embargo no se le ocurrió á ninguno de aquellos generales moderados, no se le ocurrió á ninguno de aquellos hom-



CARTAGENA — Fachada del Arsenal.

bres, no se le ocurrió á nadie declarar pirata á la marina de Cádiz, que no por tener sus jefes dejaba de cometer en aquel movimiento el mismo delito de que hoy se acusa á los de Cartagena; el mismo; si era una cuestión política aquella cuestión, política es ésta; vienen á establecer cantones antes de tiempo á juicio vuestro y á juicio mío también; pero, ¿el establecimiento de los cantones no ha sido y es el credo del partido republicano federal? Pues qué ¿el ser más ó menos impaciente en una cuestión dada, significa que esta cuestión deje de ser política?»

Refirióse luego á la insurrección del Ferrol ocurrida el año anterior de 1872. «Un partido monárquico, — dijo, — que ocupaba el poder, el partido radical, no declaraba piratas á los insurrectos del Ferrol; y esos insurrectos del Ferrol sostenían el fuego con las tropas del Gobierno, cosa que todavía no han hecho los insurrectos de Cartagena. Es decir, que el partido republicano, que en una muy pequeña parte hacía el movimiento del Ferrol, tuvo más que agradecer á un partido monárquico, que hoy la otra parte del partido republicano tendrá que agradecer á vosotros. He tratado, continuó, la cuestión únicamente comparándola con la conducta de los demás partidos políticos; ahora, Sres. Diputados, voy á deciros cómo este Gobierno, sin atribuciones de nadie, sin más atribuciones que las que se ha arrogado, ha regalado á las naciones extranjeras una parte del patrimonio de España.»

Examinó seguidamente el señor Santamaría, con toda minuciosidad, las Ordenanzas generales de la Armada, para agregar como comentario estas reflexiones: «Y si yo mismo, colocándome en este momento por cima de la consideración de español ó de la de extranjero, fuere llamado ahora á sentenciar una reclamación entablada por otra Nación amiga cualquiera, que hubiera cumplido el decreto para que la autoriza el Sr. Ministro de Marina; decreto para el cual no está autorizado ni S. S., ni todo el Consejo de Ministros; si yo me encontrara en ese caso; en primer lugar me ocurriría una duda, y una duda gravísima: la de si el Gobierno actual ha contribuido más ó menos directa ó indirectamente á la sublevación de esos buques. Y si no es el actual, si es el anterior, entonces será la Cámara, que es la misma de la época de la sublevación; y como á los países extranjeros se les autoriza para reservar lo perteneciente á las personas que directa ó indirectamente hayan contribuido á la sublevación, me ocurriría por lo menos la duda de si el Gobierno ó la Cámara que á España representan se encontrarían en ese caso.»

No se tomó en consideración la proposición por 110 votos contra 90.

Al día siguiente formuló la izquierda de las Cortes la siguiente protesta:

A LA NACIÓN

Los Diputados de las Cortes Constituyentes españolas que suscribimos, después de haber discutido detenidamente el asunto que nos reúne, y sin desconocer que en el Parlamento y por los medios reglamentarios es como deben censurarse los

errores gubernamentales, estimamos de tal monta y trascendencia los realizados por el Poder ejecutivo en estos últimos días, que nos creemos obligados á protestar de ellos enérgica y solemnemente á la faz del país, para que nadie pueda sospechar siquiera que aceptamos hoy la más leve complicidad en ellos ni sancionarnos para el porvenir sus quizás tristísimas consecuencias.

En una circular del Sr. Ministro de Marina, y en un decreto del mismo departamento que han visto la luz pública en las Gacetas oficiales correspondientes á los días 20 y 22 del mes actual, se asientan en la primera afirmaciones, y dictanse en el segundo órdenes que, á nuestro juicio, son verdaderos atentados á la Nación, así en su organismo democrático interino, como en sus relaciones con las potencias extranjeras.

En un párrafo de la circular se establece el precedente funesto, de que el Gobierno, brazo ejecutor de los mandatos del Poder constituyente, puede cuando á bien lo tenga censurar con acritud en documentos oficiales, retirar y modificar los proyectos de ley que han sido, no ya sólo tomados en consideración por la Asamblea, sino discutidos y aprobados uno á uno sus artículos.

No cabe mayor entorpecimiento de las funciones legislativas; no puede concebirse, en nuestra opinión, voto más ofensivo á la Soberanía Nacional; no es dable más profundo falseamiento de la doctrina democrática.

El segundo hecho, generador de este documento, exige de nosotros gran medida, sin igual prudencia, para no calificarlo con toda la severidad que lo juzga nuestra conciencia, que lo sienten nuestros pechos de españoles.

El Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros y sin facultades uno ni otro para ello, decreta que sean considerados piratas en los mares jurisdiccionales de España, ó fuera de ellos, por las fuerzas navales de España ó extranjeras los buques sublevados en el arsenal de Cartagena.

Prescindimos ahora de analizar la conducta de los que encargados de sostener una bandera, en cuyo lienzo brilla como dogma fundamental la consagración de los derechos individuales, niegan el derecho de gentes á aquellos que, movidos por una impaciencia que ni el mismo presidente del Consejo de Ministros calificó con franqueza, se alzan en armas para plantear teorías políticas que juntos enmarañamos á todos. Es decir que los colocan en una situación excesivamente peor que á los partidarios del oscurantismo, á los separatistas cubanos y aún á los bárbaros traficantes de carne humana.

Lo que hoy cumple á nuestro propósito es formular una protesta y hacer dos declaraciones.

Protestamos contra ese decreto que, llamando á las potencias extranjeras para que intervengan en nuestras discordias civiles, hiere y desgarras las más delicadas fibras del sentimiento nacional.

Declaramos que no tenemos ni aceptamos de tal proceder participación alguna, que nuestra conciencia de legisladores reclame tan lamentable disposición.

Declaramos también: Que tenemos una idea tan justa de la elevación de mi-

ras de todas las naciones extranjeras, que ni un momento vacilamos en asegurar, que ninguna de ellas estimará en lo más mínimo el llamamiento del Poder ejecutivo; pero que, si por ligereza de algún súbdito de aquéllas se intentase disputar en aguas extranjeras, neutrales ó españolas sobre la presa de unos buques que son nuestro patrimonio, nuestra sangre, la herencia de nuestros hijos, no reconoceríamos, ni aceptaríamos jamás, por ningún título, tan enorme afrenta, que, repetimos, es completamente ilusoria, habido en cuenta el alto nivel de la civilización europea. — *Madrid, 22 de Julio de 1873* (1).



Emigdio Santamaría.

Referíase la primera parte de esta protesta á una circular dictada por el ministro de Marina en que abogaba por el mantenimiento del Almirantazgo, respecto del cual habían discutido las Cortes un proyecto suprimiéndolo, proyecto sólo pendiente ya de la aprobación definitiva.

*
* *

Ya hemos dicho que el movimiento cantonal alcanzó su mayor importancia en Cartagena, pero que no fué éste el único punto sublevado.

El día 17 de Julio, la oficialidad de los batallones voluntarios de Valencia se manifestó dispuesta á proclamar el cantón valenciano. Habían, sin embargo, tres días antes afirmado, requeridos por el gobernador, los comandantes de esos mis-

(1) Firman esta protesta los Diputados siguientes: — José M.^a Orense. — Francisco Suñer y Capdevila (mayor). — Ramón Pérez Costales. — R. Bartolomé y Santamaría. — José Navarrete. — José Fantoni y Solís. — Diego López San Siso. — Ramón Cala. — Francisco Diaz Quintero. — José Antonio Guerrero. — Camilo Pérez Pastor. — Joaquín Pi y Margall. — Eduardo Benot. — José Gómez Munaiz. — Francisco Suñer y Capdevila (menor). — Joaquín Plá y Más. — J. M. Vallés y Ribot. — Francisco Suárez y García. — Romualdo Lafuente. — Juan Domingo Ocón. — Domingo Sánchez Sago. — Ramón Saldaña. — Manuel García Martínez. — Juan Ugarte. — Serafín Olave. — Mariano Carranza. — Enrique Calvo. — León Merino. — Vicente de Caro y Diaz. — Juan José Soriano. — Vicente Barberá. — Angel Armentia. — Antonio Pedregal. — Antonio Guillén Flores. — Antonio Malo de Molina. — Benito Albarrán. — Francisco Palacios. — Ramón Castellanos. — Juan Alcolea. — José Vázquez Moreiro. — Francisco Suñer de Aremana. — José Castillo. — Juan Manuel Cabello de la Vega. — Marcial Mora. — Isidoro Manuel Martínez. — Silvestre Haro. — Juan Alvarez Rocaladro. — Francisco Casalduero. — Pedro Montemayor. — Mariano García Criado. — P. Correa y Zafrilla. — Santiago Jiménez. — Juan Martínez Tejado. — Antonio Villalonga. — Jorge Alvir. — Julián Sau. — F. Ladico. — Blanco y Villalva. — José Bache. — M. María Montero. — Manuel García Marqués. — José Ramirez y Duro. — Francisco García Pretel. — Segundo Moreno Barcia. — Francisco Rodríguez Tejero. — Justo Martínez y Martínez. — Alberto Ruiz y Royo. — José Rodríguez Sepúlveda. — Cirilo Tejerima. — Pedro Romeu Peláez. — Segundo Plá de Huidobro. — Lucas Torrellá. — Juan Feliu y Rodríguez de la Encina. — N. Estévez. — Juan Domingo Pinedo.

mos batallones, hallarse dispuestos á cooperar al mantenimiento del orden. Logró contenerse el movimiento hasta el día 19. Recibida la noticia de haber abandonado Pi y Margall el poder y haber sido substituido por un Gabinete de tendencias conservadoras, el conflicto se hizo inevitable. Apoderáronse los voluntarios de la casa Lonja y declararon constituida Valencia en estado regional. Reconocieron para lo relativo al orden nacional los poderes centrales: el Poder Ejecutivo y las Cortes. Comunicó el acuerdo al Comité de Salud pública *don Emigdio Santamaria*, uno de los iniciadores del movimiento. De la Junta elegida para gobernar el Cantón valenciano formaron parte individuos de todas las clases sociales. Figuró en ella el conservador marqués de Cáceres. La presidió *don José Antonio Guerrero*, diputado federal. Al día siguiente, bajo la dirección de González Chermá, secundó Castellón el movimiento.

Con las mismas protestas de respeto á los poderes centrales proclamóse en Sevilla el cantón, en la madrugada del día 19. Formaron aquí la Junta don Pedro Ramón Balboa como presidente, don Manuel Giráldez como vicepresidente, y en calidad de vocales, entre otros, don Manuel Nogués y los señores Castro, Ariza y Mingorace. El gobernador don Gumersindo de la Rosa hubo de salir de la ciudad y dejarla entregada á los sublevados. El movimiento fué rápidamente secundado por buen número de poblaciones de la provincia, entre ellas Marchena, el Arahal, Sanlúcar y Ecija. Casi al mismo tiempo que en Sevilla se verificó el movimiento en Cádiz. Púsose allí al frente de la insurrección don Fermín Salvoechea, que no dejó después de avanzar en sus ideales hasta llegar al anarquismo, por el que tantas persecuciones y amarguras ha sufrido.

El 22 de Julio publicó en Bailén el Cantón de Jaén el brigadier Peco, que había levantado en la provincia algunas partidas. El diputado Casas Genestroni había ya también en Andújar constituido una Junta revolucionaria.

Dos días antes, y después de una manifestación de toda la Milicia armada, se había constituido en Granada el Cantón bajo la presidencia de don Francisco Lumbreras.

Ni en Huelva ni en Málaga prosperaron los intentos de los cantonales: en Huelva por disentimientos de su Junta con la de Sevilla, y en Málaga por haber vencido en una coalición los voluntarios benévolos á los intransigentes.

Salamanca proclamó el Cantón el día 21 y á su cabeza se pusieron los diputados Benitas y Riesco.



José Pantoni y Solis.

Fracasaron por completo los intentos de los cantonales en Badajoz y en Béjar.

Tenían en Barcelona puestas muchas y muy fundadas esperanzas los cantonales, mas no fué por diversas circunstancias posible realizar cosa alguna. Influyó principalmente en esta negativa la marcha de la guerra carlista. Tenía,

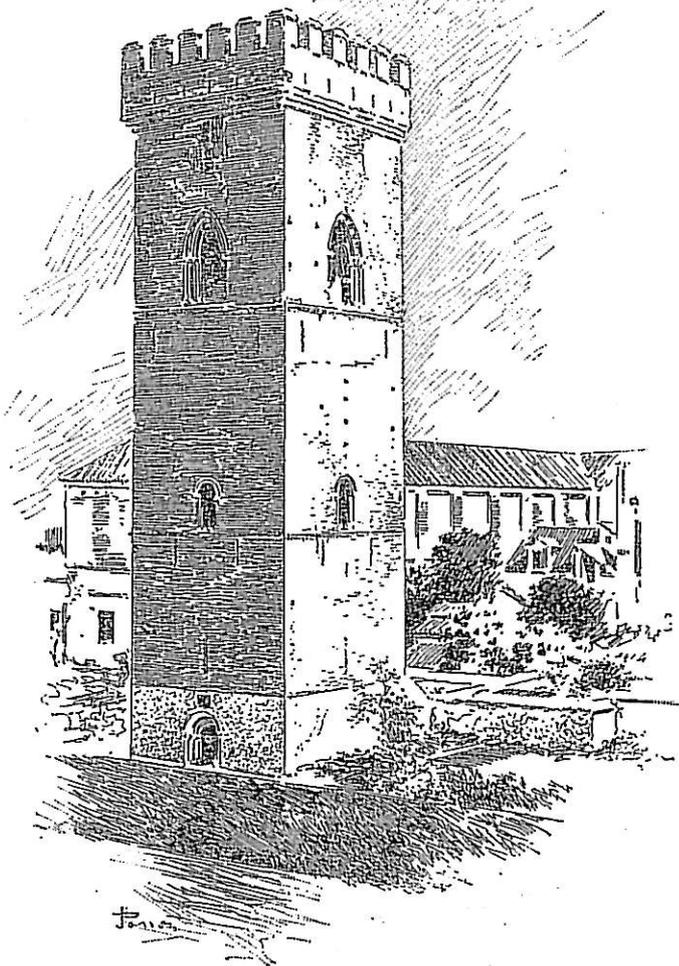
y con sobrada razón, muy preocupada á la opinión barcelonesa la reciente toma de Igualada por las tropas de Saballs.

También fué Murcia de las provincias sublevadas. Constituyóse allí la Junta revolucionaria bajo la presidencia de don Jerónimo Poveda, figurando en ella como vocales Hernández Ros, Martínez Palao, Valdés, Valderrábano, Martínez García, Multedo, Fontana y Tortosa. Duró poco el movimiento. Falta la plaza de medios de defensa, hubiera sido temeridad hacer frente á las tropas del Gobierno. Cuando éstas se aproximaron, pasaron los sublevados á Cartagena.

Todo parecía poco al Gobierno para acudir contra el movimiento cantonal. Ni vaciló en mermar el ejército que en el Norte combatía á los carlistas para reforzar los de Pavía y Martínez Campos, el primero, como sabemos, general en jefe del ejército de Andalucía y Extremadura, y el segundo encargado del mando del ejército organizado contra Valencia.

Una nueva defección vino aún á perturbar el ejército liberal. El coronel Freixas, que mandaba el tercio de la Guardia Civil de Barcelona abandonó la ciudad con unos 300 individuos, y sin prevenirlos de su plan se pasó á los carlistas. Conocido el traidor propósito, aquella fuerza abandonó al coronel y regresó toda, excepto algunos oficiales, á Barcelona.

La presencia de Pavía, el 23 de Julio, en Córdoba, evitó la constitución del Cantón en esta ciudad. Igual ocurrió en Jaén. Huelva se adhirió al Gobierno;



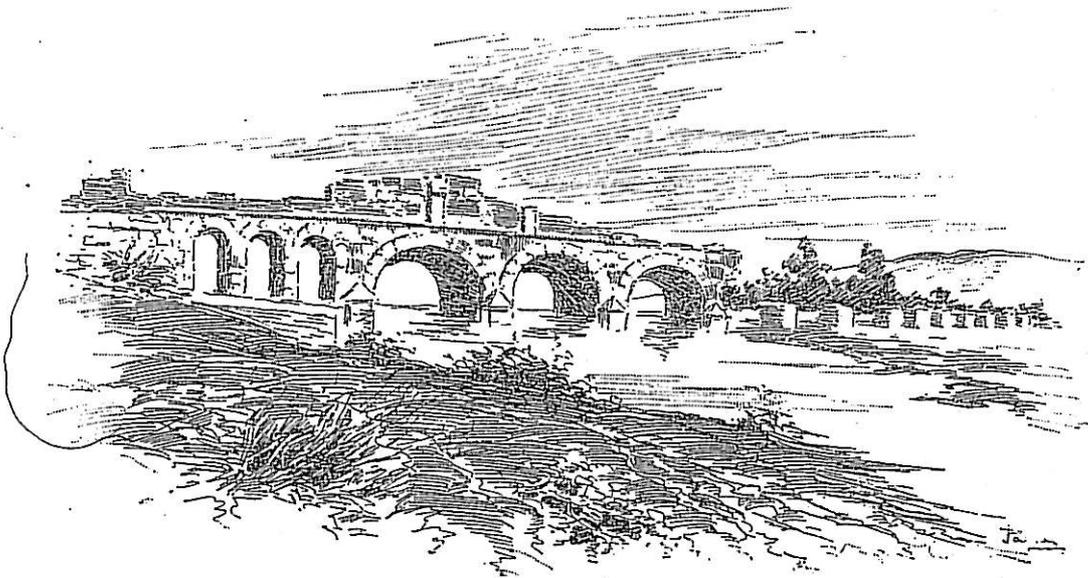
SEVILLA — Torre de Don Fadrique.

pero advirtiéndole que cuando se votase la Constitución federal quería permanecer independiente de Sevilla. Numerosas fueron luego las Juntas que á la sola proximidad del ejército se disolvieron.

El 27 de Julio, llegó Pavía á la vista de Sevilla, é intimó la rendición á la Junta.

Dirigía las fuerzas populares el general don Fernando Pierrard, que no anduvo en el desempeño de su unión muy acertado, pues abandonó la ciudad y tuvieron los distritos que organizar por sí mismos su defensa, levantando barricadas.

Partió la ofensiva de los revolucionarios. Los voluntarios que guarnecieron el 4.º distrito hicieron el 28 algunas salidas á más de trescientos metros de la población. Querían atraer los sitiadores hacia las baterías; pero no lo consiguieron. Intentó el batallón de Zamora, después de apoderarse de algunas casas de la calle de San José, descomponer á los revolucionarios, pero fracasó su pro-



MÁLAGA — Ruinas del notable acueducto romano llamado de San Telmo.

pósito. Cuatro disparos de granada de los sitiados contra aquellas casas las incendiaron, y el batallón hubo de renunciar á las conquistadas posiciones. Propúsose entonces Pavía que desamparasen la fábrica de tabacos y las puertas de San Fernando y de Seres, y á tal fin simuló un movimiento envolvente que no secundaron los revolucionarios. Antes por lo contrario mantuviéronse en sus posiciones, y desde ellas consiguieron con algunos certeros disparos desmontar no pocas piezas de la artillería. Lograron además contener á la fuerza de carabineros que amagaba el asalto por la puerta de la cárcel.

El 29, mientras continuaba el fuego de fusilería, dos ó tres insurrectos desleales á los suyos, pasaron á conferenciar secretamente con Pavía. Indicáronle el lugar por donde podía penetrar en la ciudad sin ser notado.

Merced á esta traición pudo Pavía al día siguiente sorprender á los sevillanos con la aparición de fuerzas sitiadoras en la plaza ó paseo de la Alfalfa. No le costó á Pavía trabajo alguno aquella hazaña, pues los guías de la expedición

lleváronle por las puertas de Carmona y del Rosario, llegando por el citado paseo de la Alfalfa á las plazas del Salvador y San Francisco.

Frente al Ayuntamiento trabóse ligero tiroteo con algunos voluntarios. Ocuparon sin dificultad, con parte de sus fuerzas los sitiados, la Plaza de la Encarnación, y pasaron de allí á San Juan de la Palma, y aquí hicieron alto. Comenzaba en este punto la parte fortificada de la Feria y Macarena, donde contaban los revolucionarios con sus mayores medios de defensa.

El efecto deprimente, producido por la súbita invasión fué, como no podía menos, grande. La defección de muchos, secundados luego por parte de la milicia de Triana, invitó á los voluntarios á abandonar, en casi su totalidad, sus puestos. Escaso siguió siendo el esfuerzo, por las circunstancias requerido, del sitiador. Al atacar las barricadas, hallólas en su mayor parte en completo abandono. Sostuvo así una serie de aislados combates con grupos de revolucionarios.

Exagerados en sumo grado fueron los partes que Pavía dirigió al Gobierno.

« Estos insurrectos, decía en uno, son unos bandidos é incendiarios; tienen las posiciones con petróleo y al abandonarlas las incendian, y en este momento, que son las 11 de la noche, veo incendios por dos ó tres puestos de la población. »

« Se ha hecho, decía en otro, un esfuerzo tan desesperado, que juro á V. E. pocas tropas en tantos episodios políticos como han ocurrido en nuestra nación, han tomado tantas barricadas erizadas de cañones. »

La *reconquista* de Sevilla no costó, sin embargo, gran trabajo al caudillo alfoncino. Le valió el ascenso á teniente general, y andando el tiempo, la gran cruz de San Fernando.

A consecuencia de la toma de Sevilla, disolviéronse las Juntas revolucionarias de Arahal, Marchena, Paradas y Loja. El desaliento ganó el espíritu de los cantonales andaluces.

Ocupado fué en seguida San Fernando por fuerzas de la marina: sus cantonales se refugiaron en Cádiz. Ellos y la mayor parte de los que en Cádiz había desalojaron la población en los primeros días de Agosto. Pavía entró en la mañana del 4 en la ciudad sin resistencia alguna.

Granada se sostuvo ya poco tiempo.

Después de restablecida la legalidad de Granada, pasó Pavía á Loja, siempre fiel al Gobierno, dispuesto á seguir á Málaga, de hecho independiente, desde casi la proclamación de la República. Gobernaba el diputado á Cortes don Francisco Solier, apoyado por Palanca. Allí la insurrección era mansa. Obraban los malagueños con autonomía completa, si bien protestando siempre de su obediencia á las autoridades centrales. Carvajal había disputado á Solier su preponderancia: pero Solier, que gozaba de favor en Madrid, había triunfado, y Carvajal puéstose á las órdenes del Cantón cartagenero. Nada justificaba, por el pronto, la intervención de Pavía en Málaga. Así, al conocer Solier los propósitos de Pavía, telegrafió al Gobierno, que por medio del ministro de la Gobernación, le contestó en 12 de Agosto:

« El Gobierno, que fía en la sensatez y cordura de esos voluntarios, no piensa en su desarme. La columna del general Pavía acudirá á conjurar otros peligros sin pasar á Málaga. El ministro de la Guerra telegrafía al general Pavía sobre las comunicaciones telegráficas que ha dirigido V. S. »

Palanca, ministro de Ultramar, telegrafió á Solier:

« No es cierto que el Poder Ejecutivo haya acordado el desarme de la milicia de Málaga; lejos de eso, ha dicho y hoy repite á Pavía, que no tiene por qué ir á Málaga. »

Solier había telegrafiado á Pavía antes de ir éste á Granada preguntándole si pensaba ir á Málaga y qué se proponía, pues quería saberlo para tranquilizar á sus gobernados, presa de gran alarma.

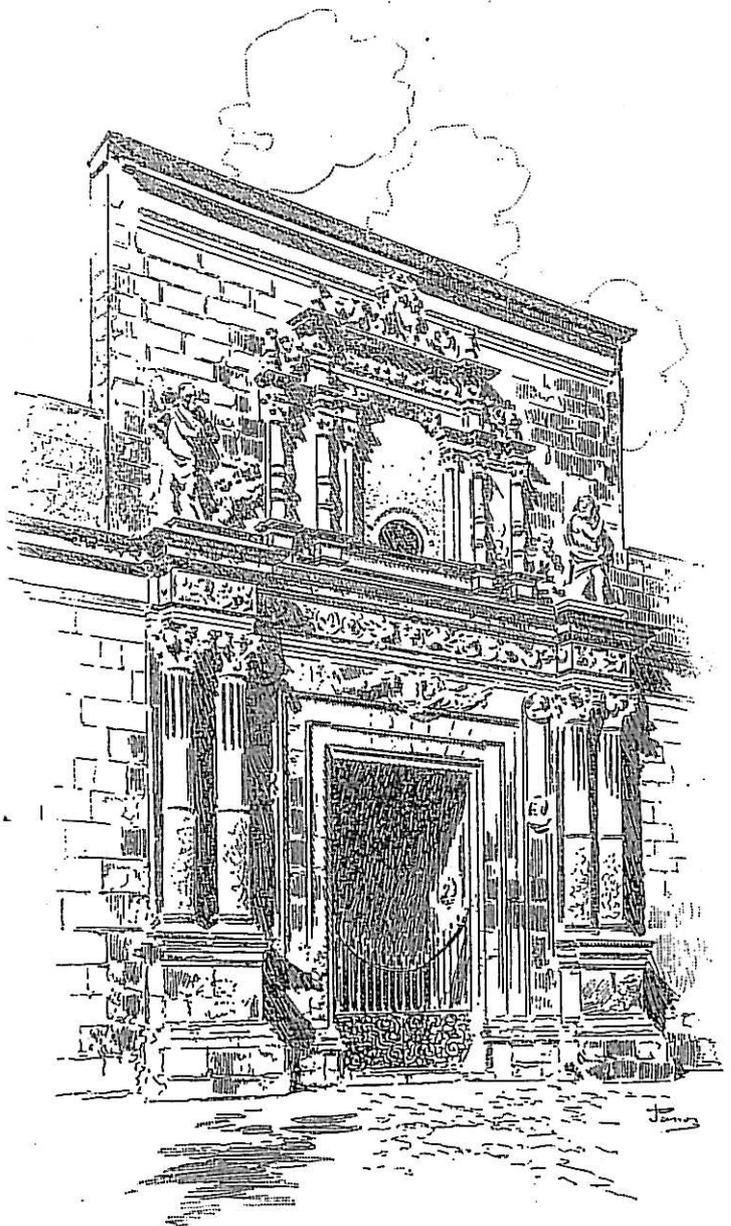
Pavía respondió de modo grosero é inconveniente:

« No contesto á las preguntas tontas como la que me ha dirigido V. S. y formuladas de una manera poco respetuosa. Esto con respecto á la pregunta, y en cuanto á la alarma de ese pueblo, aconsejele V. S. que esté tranquilo, porque ya me conoce, y los soldados que han tomado á Sevilla y las cuarenta piezas de grueso calibre de bronce que traigo, darán buena cuenta de los que se insurreccionen. »

Respondióle airado Solier. Colijanse los términos de la respuesta por esta réplica de Pavía:

« Yo no insulto á V. S.; lo que he hecho es responder con energía á un telegrama estúpido y falto de respeto ó consideración al general en jefe. V. S. será diputado de las

Constituyentes y representante de la Asamblea: para mí no es más que el gobernador civil de una provincia que está bajo mis órdenes; que los grandes servicios que dice V. S. ha prestado á la República, son cuestiones de rivalidad entre el señor Carvajal y V. S. Me alegra mucho esté tranquila Málaga, y



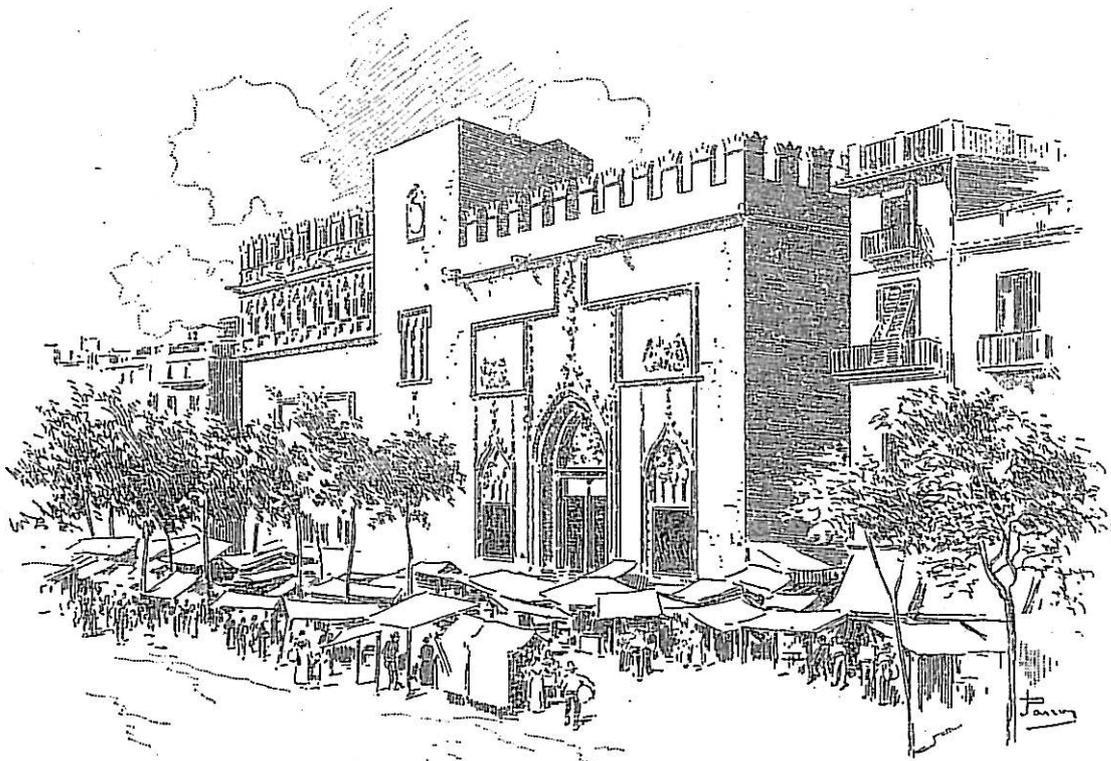
CÁDIZ — Jerez de la Frontera. — Casa llamada de Riquelme.

que no trate de insurreccionarse, porque no me alegraría el combate y economizo la sangre. Celebro que sea adicto al gobierno. Con respecto á que las cuarenta piezas de grueso calibre no asustan al ciudadano Solier y al pueblo, á cuyo frente está, le contesto que el 1.º de Enero los vencí á Solier y á su pueblo, y que el señor Solier ni cayó muerto, ni prisionero, ni herido. Basta de telegramas, que concluyendo con lo de Granada, iré á Málaga y podremos seguir la conferencia.»

Al recibir Pavía la orden de que no fuera á Málaga, dimitió. Continuó, sin embargo, á ruegos del Gobierno en su puesto, estableciéndose en Córdoba.

Fué Valencia también prontamente vencida.

Habiase constituido, como sabemos, en los primeros momentos una Junta revolucionaria sin carácter definitivo. Designó para formar la Junta cada batallón



VALENCIA — La Lonja.

de voluntarios tres individuos. Halláronse en la Junta representados todos los elementos de la población, incluso los conservadores.

Resultaron elegidos para formar la Junta los señores: García Enríquez, Bas, Fontanals, Marqués de Cáceres, Mancho, Boix (don Vicente), Cabalote, Guerrero (don José Antonio), Feliu, Pérez Pujol (don Eduardo), Gastaldo, Navarro, Rossell, Giménez, Español, Picons, Mata, Calvete, Roca, Chiva, Carles y Segura.

Colocáronse en las calles carteles en que se leía: «Pena de muerte al ladrón, al asesino y al incendiario. Respeto á la propiedad. Moralidad, orden y Justicia.»

El gobernador Castejón se refugió en Alcira, y allí reunió á sus órdenes 700 individuos de la Guardia Civil y del cuerpo de carabineros.

En connivencia pronto los elementos conservadores con el Gobierno, disolvieron los voluntarios federales la Junta y resolvieron hacer una salida para reducir al ex gobernador Castejón. Envió entonces el Gobierno al general Martínez Campos para que sofocase la insurrección.

Al conocerse en Valencia la proximidad de las tropas del Gobierno, mientras parte de la población la abandonaba desfavorada por miedo al bombardeo, apretáronse los voluntarios á la resistencia y colocaron piezas de artillería en los principales puntos estratégicos.

Llegó Martínez Campos á Mislata el 31 de Julio y dirigió á los revolucionarios una alocución en que les decía que abrigaba la confianza de que pasado el acaloramiento de los primeros instantes, reflexionarían que su actitud imposibilitaba la consolidación de la República y que reconocerían la soberanía de las Cortes y la autoridad del Gobierno por éstas nombrado, y que por ende, antes de resolver la cuestión en el terreno de las armas, creía de su deber notificarles que se hallaba dispuesto á toda conciliación, mientras quedaran á salvo las bases de que Valencia aguardaría la resolución de las Cortes sobre la Constitución federal, disolviendo las autoridades nombradas por el Gobierno y la entrada de fuerzas.

Respondieron los cantonales que aspiraban á la realización del Cantón, obra emprendida por algunos políticos, cuyos nombres no querían mencionar, y abandonada por los mismos en los momentos de mayor peligro. Declararon que su aspiración era la completa y radical emancipación de las clases obreras y la República democrática federal con todas sus lógicas consecuencias. Protestaron indignamente contra cuantos les achacaban propósitos de incendiar y destruir y acabaron escribiendo: ¡Viva el Cantón valenciano! ¡Viva la autonomía del municipio! ¡Salud y Cantón federal!

Hicieron luego los revolucionarios una rigurosa salida hacia el cuartel general, trabándose lucha, que acabó con la retirada de las tropas.

Solicitó entonces con toda premura Martínez Campos refuerzos y un tren de batir. Enviados que le fueron é incorporada además á sus fuerzas la columna del brigadier Villacampa, que operaba en el Maestrazgo contra los carlistas, fijó el general el ataque para el 2 de Agosto.

Libres entretanto los carlistas de fuerzas que les combatieran, envalentonóse el cabecilla Cúcala, quemó algunas estaciones, como las de Nules y Torreblanca, é impuso á varios pueblos pesadas contribuciones de guerra.



José Antonio Guerrero.

Aún hicieron los revolucionarios voluntarios algunas afortunadas salidas y lograron desmontar piezas que el general había situado junto á Cuarte.

Ennegreció el cuadro de la sublevación de Valencia, la intervención de algunos exaltados de *La Internacional*, que dieron lugar á excesos lamentables, entre los que se contó el fusilamiento de Mariano Aser, capitán de veteranos tiradores voluntarios, y caracterizado republicano.

Abandonaron con este motivo los anti-internacionalistas la población, que quedó así entregada al elemento intransigente.

Bombardeó Martínez Campos Valencia, produciéndose en ella no pocos destrozos. No eran pocas tampoco las bajas que los revolucionarios ocasionaban en

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Teniente de Artillería (traje de gala á pie). — 2. Comandante de Artillería (de diario).
3. Jefe de Artillería (de invierno para montar).

las fuerzas del Gobierno. Dos coroneles cantonales distinguieronse sobre todos por su acometividad y su valentía: José Plaza y Cristóbal Barrios.

El día 5 se presentaron á Martínez Campos, comisiones de los emigrados en el Cabañal y el Grao. Rogaronle que templase los rigores del bombardeo, comprometiéndose en cambio á influir por todos los medios, á fin de que los sublevados, forasteros en su mayoría, depusieran las armas. Otorgó Martínez Campos á las comisiones un plazo de 24 horas, afirmando que pasadas éstas sin que se rindiesen los revolucionarios, daría el asalto á Valencia ó la tomaría ó quedaría sepultada en sus muros.

Reunidos los representantes de la milicia en la Catedral, acordaron, al fin, después de reñida controversia, por 32 votos contra 31, no continuar la lucha.

Los revolucionarios más comprometidos se embarcaron en el vapor mercante *Matilde*, embargado días antes por la Junta, desembarcando en Calpe, cerca de Altea.

El día 8, entró en Valencia Martínez Campos.

En Castellón de la Plana, duró el Cantón hasta que el brigadier Villacampa, por orden del Gobierno, se dispuso á atacarlo (26 de Julio).

La Junta de Castellón habia dado un programa de reformas económicas, entre las que figuraba la reducción de todas las contribuciones á una sola. Por lo demás, se mostró correctísima con el Gobierno: acordó reconocerlo, así como á la Asamblea, para todo lo nacional y declaró que mientras rigiese el actual sistema tributario, contribuiría á los gastos de la Nación como hasta entonces.

En Salamanca fué el Cantón puramente nominal. Sin el arrepentimiento del diputado Aniano Gómez, hubiera tenido á Béjar como punto de apoyo. Gómez se habia comprometido á sublevar Béjar, y no lo hizo cuando llegó el momento oportuno. Solo, aislado, se mantuvo el Cantón salamanquino desde su iniciación (22 de Junio), hasta el 5 de Agosto, en que terminó. La Junta estuvo formada por los señores Martín Benito, Riesco Ramos, Hernández Agreda, García Moyano y Periañez.

* * *

Antes de continuar la relación de hechos relativos al movimiento Cantonal, conviénenos transcribir algunos de los más importantes documentos á aquellos sucesos relativos. Ellos serán seguro guía para formar justo concepto de la calumniada insurrección y subsanarán omisiones en que pudiéramos incurrir.

Son esos documentos, en verdad, interesantísimos.

La Junta Revolucionaria al Pueblo.

Cartageneros: Los que por la voluntad de la mayoría del pueblo republicano de esta localidad, hemos constituido la Junta de Salud pública de la misma, tenemos el deber imprescindible de hacer una declaración categórica de nuestras miras, de nuestros principios y de los intereses que defendemos y que tratamos de resguardar para bien de la República y para salvación de la patria.

Proclamada como forma de gobierno para España la República Federal, el pueblo republicano en su inmensa mayoría reclamaba, como imperiosamente exigían las circunstancias, que se organizase la federación, estableciendo inmediatamente la división regional de los cantones y dando á éstos y al municipio la autonomía suspirada hace tanto tiempo, proclamando la ilegislabilidad de todos los derechos inherentes á la personalidad humana, y todas, en fin, cuantas ideas y principios han sido escritos de siempre en la bandera de nuestro partido,

que tantos mártires cuenta bajo su sombra caídos al hierro y fuego de la implacable tiranía.

Pero el pueblo, ansiosísimo de estas reformas, sediento de esta redención tan deseada, veía prolongarse indefinidamente sus momentos de agonía, veía amenazada la República de un golpe de muerte, y no veía en el Gobierno ni en la Cámara Constituyente una predisposición positiva para la inmediata ejecución de estas reformas, y cree que sin ellas, sin su instalación, se perderá irremisiblemente el corto terreno adelantado, y depositando el país en sus gobernantes una confianza que acaso pudieran no merecerle, se perdería indudablemente para muchísimos años la libertad en esta tierra de España.

La Junta de Salud pública viene á entender á tan sagrados intereses, acaso el pueblo hubiera aguardado en su angustia un breve momento más; pero la reconcentración de grandes fuerzas en algunos puntos de Andalucía, la dolorosa nueva de que de dos magníficas fragatas surtas en este puerto, habrán recibido la orden de salir inmediatamente para Málaga, la sensación que esta desconsoladora noticia ha causado entre los voluntarios de la República de esta ciudad, ante el temor de que pudieran realizarse tan tristes vaticinios, las últimas medidas adoptadas por el actual ministro de la Guerra, por las que ha separado del mando de las fuerzas públicas á militares íntimamente adheridos al nuevo orden de cosas; han hecho comprender al pueblo que era llegada la hora de salvar, de constituir definitivamente la República Federal, y que no hacer esto sería tanto como cometer una indignidad que no podemos suponer en ningún pecho republicano donde se albergue y lata un corazón de hombre.

Esta Junta creería faltar al cumplimiento de un altísimo deber si no se hiciera público el dignísimo proceder de un gran pueblo, que sin presión, sin trastornos, sin insultos, sin vejaciones ni atropellos, acaba de realizar uno de esos movimientos que serán siempre su mejor escudo contra la pública maledicencia.

Se ha puesto en armas porque ha creído ver en inminente riesgo la santa causa de la República Federal, y á ofrecerle su más denodado y decidido apoyo van encaminadas todas sus generosas y laudables resoluciones.

Esta Junta, emanación de la soberanía de las fuerzas populares y que no admite, para que así lo tengan entendido todos, inspiraciones que no sean dignas de la honradez y buena fe de este pueblo cartagenero, está pronta á castigar de una manera rápida é inexorable á cuantos pretendan encauzar el movimiento revolucionario por ocultos senderos ó arrastrar la pública opinión á excesos que esta Junta reprimiría rápida é instantáneamente.

A que los hombres honrados de todos los partidos se persuadan y convenzan de los buenos deseos que animan á esta Junta y de su profundo respeto hacia todas las creencias, van principalmente dirigidas estas manifestaciones.

Aquí no hay verdugos ni víctimas, opresores ni oprimidos, sino hermanos prontos á sacrificarse por la libertad y la felicidad de sus conciudadanos.

¡Viva la República Federal!

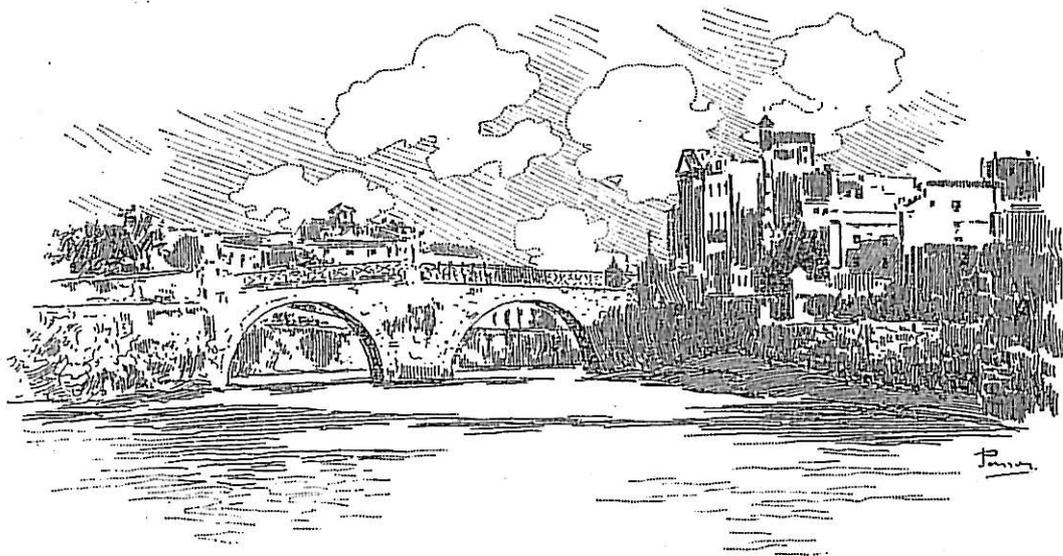
¡Viva la Soberanía del pueblo!

Cartagena, 12 de Julio de 1873. — *Presidente*, Pedro Gutiérrez. — *Vicepresidente*, José Banet Torrens. — *Vocales*, Pedro Roca. — José Ortega Cañabate. — Juan Cobachos. — Pablo Meléndez. — Francisco Ortuño. — Pedro Alemán. — Juan José Martínez. — José García Torres. — Miguel Moya. — *Secretarios*, Francisco Mínguez Trigo. — Eduardo Romero Germes.

DECRETO.

La Junta Municipal de Salud pública de esta ciudad y Suprema del Cantón Federal Murciano:

Considerando que la fuerza de voluntarios y ejército de mar y tierra adheri-



MURCIA — Vista de la ciudad desde el Paseo del Malecón.

dos al movimiento iniciado en esta ciudad han contribuido con entero patriotismo, decisión y buena fe á la formación del primer cantón de la Federación Ibérica.

Considerando que con este objeto han prestado un grande y señalado servicio á la causa de la República Federal.

Considerando que hechos de esta índole deben ser justa y debidamente recompensados, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea una condecoración consistente en una medalla laureada que podrán ostentar en sus pechos todas las fuerzas de voluntarios y ejércitos de mar y tierra que en la actualidad se han adherido al movimiento iniciado en esta ciudad.

2.º Esta medalla se llevará pendiente de una cinta tricolor en el pecho y será pensionada vitaliciamente con 30 reales mensuales.

3.º Esta pensión empezará á disfrutarse tan luego se termine la obra de la Federación y se licencie el ejército.

4.º Atendiendo á que varias comisiones de las fuerzas ciudadanas se han presentado á manifestar que no quieren que sea pensionada dicha medalla para tan benemérita fuerza, esta Junta accede á su ruego, y en sustitución le concede el título de *Heróica*, para todos aquellos que no quieran percibir dicha pensión, quedando, por lo tanto, subsistente el plus marcado, tanto para los ejércitos de mar y tierra, como para los individuos de dicha fuerza ciudadana que quieran percibirlos.

Cartagena, 18 de Julio de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ.

A mis Compañeros de armas.

Soldados de la República: Nunca la vigorosa voz de la patria, que con paso enérgico y seguro marcha á la prosperidad, reclamó como hoy de vuestro apoyo la fuerza que á todos nos ha de conducir á nuestra definitiva felicidad.

Acabo de alzarme en armas llamado por los pueblos, al grito santo de Cantones Federales; empeñado en tan honrosa empresa, no habrá poder bastante que me haga envainar la espada, antes que los pueblos hayan, con nuestra aquiescencia, conseguido la federación que soñaron y que hoy viene á ser una realidad.

Compañeros de armas: Nuestra línea de conducta está trazada, esto es, sólo ayudar á los pueblos que desean ser libres, y jamás un movimiento militar como otros tantos cuya tendencia fué sólo un cambio militar y el medro de unos pocos, no. Mil veces no; ha de cabernos la gloria de ser los iniciadores prácticos del federalismo, única forma de gobierno aceptable en el momento histórico presente, no dudéis que en el más allá se vislumbran grandes dificultades, y más acá puede la tiranía desenvolver sus principios de luto y sangre; la elección no es dudosa.

La revolución de Setiembre del 68, que se levantó potente, hizo concebir á los hombres honrados de todos los partidos políticos días venturosos para la patria, mas el torcido camino que desde el principio emprendió, cayendo el poder en manos torpes, en cabezas enfermizas, dejó desde luego comprender que la nave política no seguía su derrotero revolucionario. A nosotros nos estaba reservado dar cima á esta gloriosa empresa, y para apoyar los pueblos que han de formar la Federación, cuento con la provincia de Murcia levantada ya en armas, apoyada por la inexpugnable Cartagena con todos sus castillos, arsenales, parques, escuadra blindada, milicia ciudadana, marinería de las fragatas *Numancia*, *Victoria*, *Almansa*, *Méndez Núñez* y *Tetuán*, con los vapores *Fernando* y otros varios avisos, un batallón de infantería de marina, guardias de arsenales, regimiento de Iberia, un batallón de movilizados y otras fracciones, que con los artilleros, componen un total de nueve mil hombres, sólo dentro de Cartagena, con la mejor artillería del mundo.

Estos elementos que podrían por sí asegurar la Federación Española, no son sólo con los que cuento, otros hay más fuertes que los castillos y fragatas blindadas.

das, tales son la convicción popular de lo santo de su causa, y la seguridad de que no hay en toda España un solo soldado que dispare sus armas contra sus compañeros de Cartagena, ni un solo oficial que, comprendiendo sus intereses, se incline á una guerra fratricida.

Yo no puedo asegurar al ejército la forma que en lo sucesivo ha de tener, esto depende de la Asamblea federal; pero sí le prometo, que sus empleos serán respetados como propiedad que es individual, y que el ejército se nutrirá con los voluntarios y las grandes reservas sacadas por edades, base en que se apoyan los mejores ejércitos del mundo.

Compañeros de armas: La República reclama vuestros servicios, y los hermanos de Cartagena no dudan que si algunos magnates obcecados os mandaran á combatirnos, haréis como las fuerzas aquí reunidas, que se hallan decididas á no disparar sus armas, ni contra el pueblo republicano, ni contra sus hermanos de armas, á no ser que el imperio de la necesidad nos lleve á cumplir contra nuestro propósito, y por la salud de la República, con tan penoso deber.

No olvidéis que de vuestra decidida actitud en estos momentos supremos depende la salvación de España, y una vez implantada la República Federal, no habrá poder humano que pueda atentar á la libertad de los pueblos, los cuales, unidos á nosotros, terminarán en plazo muy breve la fratricida lucha con los carlistas, eternos enemigos de la libertad.

Después la paz y vuestras licencias.

El General en jefe, CONTRERAS.

Murcianos.

Al ausentarnos de esta ciudad, clásica de la libertad, para prestar un servicio que la República Federal imperiosamente exige; dejo entre vosotros encargado del mando á un compañero, á un amigo, tan decidido y bravo soldado, como probado y leal republicano, al mariscal de campo don Félix Ferrer y Mora.

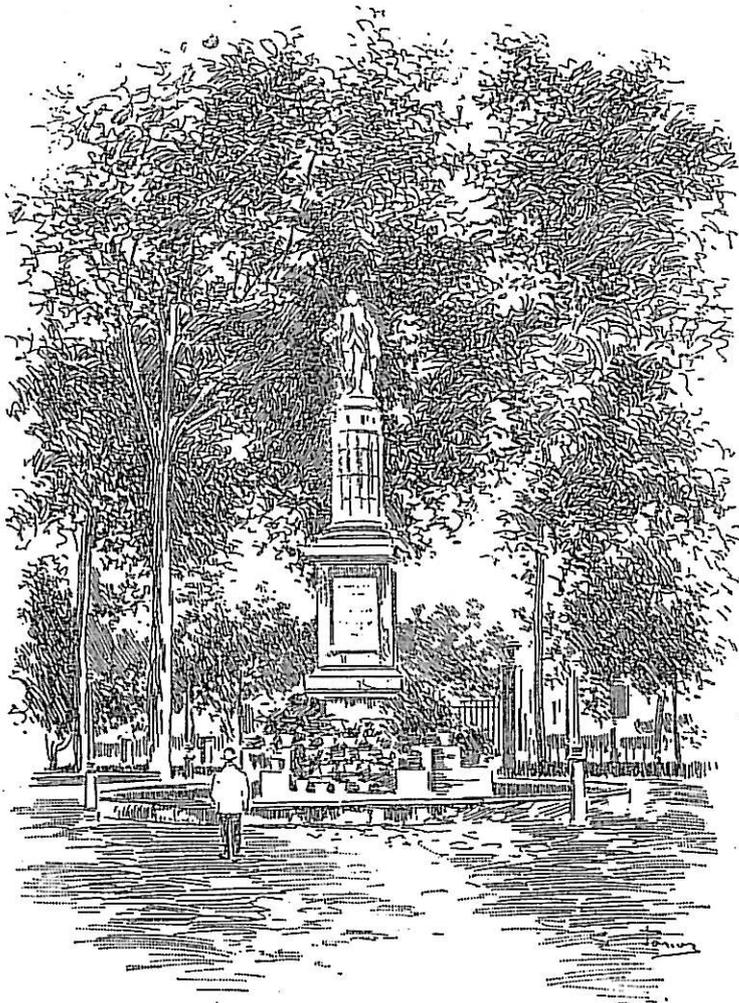
Durante mi ausencia, que será tan corta como me lo permitan mis imperiosas obligaciones del servicio y el deber de realizar las aspiraciones del noble pueblo español, me prometo seréis modelo de sensatez y de cordura, de valor y abnegación como lo habéis sido en los días de prueba que han transcurrido y las difíciles circunstancias por que hemos atravesado.

Inútil sería poder elogiar dignamente vuestras virtudes, honradez y patriotismo. Inútil describir el entusiasmo, siempre creciente, de la milicia ciudadana, é imposible expresar la bravura y decisión de nuestra incomparable marina, que unida á vosotros y al valiente ejército, por sentimientos y aspiraciones de tan ilustrado pueblo, se hallan dispuestos á morir ó vencer, por la santa causa que defendemos.

Todo lo espero de vosotros, que habéis ennoblecido con un nuevo laurel los muchos que rodean el nombre de vuestras hermosas ciudades.

Mi corazón queda entre vosotros, dignos cartagineses, valientes murcianos, y si un día fuese necesario, preciso, indispensable, juntos marcharemos á la lucha contra los tiranos, haciéndoles sentir todo el peso de la indignación que merecen los que desprecian y desatienden los gritos de la patria y las aspiraciones de los pueblos. En tanto contad conmigo, como cuenta con vosotros, vuestro compañero y amigo. — El General en jefe, JUAN CONTRERAS.

Cartagena, 19 de Julio de 1873.



MURCIA — Fuente monumental de Floridablanca.

Murcianos.

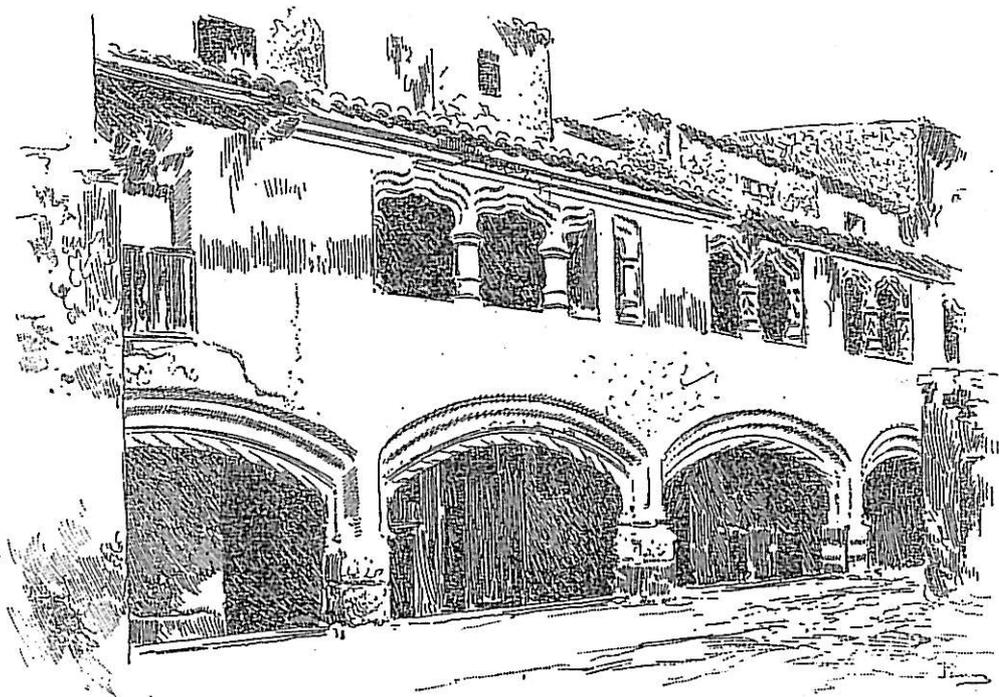
Las demoras del gobierno de la nación en constituir á ésta definitivamente en federación y los nombramientos de cargos militares á jefes desafectos á dicho régimen, ha obligado á los republicanos de esta capital á proclamar el Cantón Murciano, secundando el movimiento iniciado en la plaza de Cartagena.

La milicia ciudadana, en unión de individualidades importantes del partido republicano, al adoptar esta resolución, nos ha nombrado Junta de Salvación y

nos ha confiado la parte más difícil y comprometida de su empresa. Nosotros, correspondiendo á su confianza y deseos, y cumpliendo uno de nuestros primeros deberes y aspirando á devolver á las familias la paz y el sosiego por tanto tiempo turbados, hacemos la siguiente manifestación:

Reconocemos y acatamos la soberanía de las Cortes Constituyentes, y declaramos que nuestra actitud es sólo la ejecución de uno de sus acuerdos.

Aceptamos la lucha á que la patria nos llama, y nos oponemos á todo movi-



MURCIA — Patio del Convento de Santa Clara.

miento de motín ó desorden, contrarios y siempre nocivos á la libertad y al país.

Deseamos constituir inmediatamente el cantón y hacer efectiva su autonomía y la del municipio.

Queremos reformar la administración municipal para que de ella reciba el pueblo los beneficios á que tiene derecho, y no que sus tesoros se consuman en aplicaciones estériles á su bienestar.

Queremos crear todos los recursos compatibles con el sistema federal y recobrar las rentas y caudales públicos que se hallen detentados, abriendo las vías de la prosperidad del municipio y del cantón.

Aspiramos á organizar una milicia cantonal, que sea la garantía de las instituciones y de la tranquilidad.

Estamos resueltos á reprimir y castigar todo acto que sea atentatorio á la revolución á que damos principio, y las alarmas y perturbaciones sembradas en descrédito y para obstáculo de la misma.

A estos fines acordamos lo siguiente:

1.º Se concede indulto para todos los reos políticos existentes en las cárceles

de este Cantón, el cual, sin embargo, no será efectivo mientras la causa á que pertenecen se hallen en armas dentro del mismo territorio ó en sus límites.

2.º No se interrumpirá ningún servicio público, funcionando al efecto las autoridades judiciales, las de orden público y las oficinas de todos los ramos, mientras no se acuerden las reformas que corresponden á las nuevas instituciones.

3.º La Junta llama en su apoyo á todas las clases sociales de la capital con objeto de salvar los intereses de la revolución, que son á la vez los del país.

4.º La Junta nombrará inmediatamente una comisión que, bajo las órdenes del general Contreras y del ciudadano Antonio Gálvez Arce, atienda al armamento y defensa del Cantón Murciano.

5.º Se nombrará otra comisión que, bajo las inspiraciones de los mismos ciudadanos, establezca las relaciones primeras con las provincias limítrofes.

6.º Las Juntas revolucionarias de los pueblos organizarán en los mismos la administración municipal con arreglo al sistema federal.

7.º Se nombrará una comisión que examine los expedientes tramitados ó re-sueltos por la Diputación provincial y la municipal, los cuales requieran satisfacción pública relativamente á la justicia y rectitud de la administración.

8.º La Junta se incautará inmediatamente de los bienes que el cardenal Belluga legó á favor de los establecimientos de Beneficencia, exigiendo á los que los han administrado la más estrecha cuenta.

9.º Se trasladarán inmediatamente al Seminario de San Fulgencio las oficinas públicas, establecidas en casas arrendadas, cuyos contratos quedan rescindidos desde el día último de este mes.

10. Se obliga á las Juntas revolucionarias locales, y en su caso á los Ayuntamientos á hacer ingresos en la caja provincial de los débitos que los respectivos pueblos hacen á la provincia, en cuyo cumplimiento se interesa esta corporación hasta ser inexorable con los morosos, así como la administración municipal debe serlo con sus deudores, sin perdonar medios ni ceder á ninguna clase de obstáculos.

11. Se incautará esta Junta de las armas y efectos de guerra que existan en la capital, posesionándose de los cuarteles, comandancia y cuanto se refiere á este ramo.

12. Los propaladores de alarmas quedan sujetos á un jurado, como igualmente los que con dañadas intenciones abandonen la población.

La Junta adoptará en este mismo día las disposiciones más enérgicas, á fin que los anteriores acuerdos tengan su más pronto cumplimiento, anunciando al público que hoy ingresará en el hospital, en virtud de medidas de este centro revolucionario, la cantidad de 51,998 reales.

Murcia, 15 de Julio de 1873. — *Presidente*, Gerónimo Poveda. — Antonio Hernández Ros. — Antonio Martínez García. — Manuel Multedo. — Tomás Valderrábanos. — Saturnino Tortosa. — Pascual Martínez Palao. — Martín Fontana. — Francisco Valdés.

Junta de Salvación.

Murcianos: Alarmadas las familias por los continuos anuncios de la venida de tropas que subyuguen la capital, es deber de esta Junta tranquilizar los ánimos perturbados, dando seguridades de paz y prometiendo á la población que en su recinto no ha de comprometerse en ningún caso la lucha de sangre.

Desmentimos los rumores que con este motivo circulan, asegurando que hasta las dos de esta tarde no se ha hecho en la línea férrea ningún movimiento para el envío de tropas á esta provincia.

Aparte de esto, entiéndase que esta Junta no representa una insurrección ni tampoco un pronunciamiento contra las instituciones del país; representa, al contrario, el derecho y la ley, y por consiguiente los intereses de este Cantón. Entiéndase igualmente que contando con elementos suficientes para hacerse respetar, no permitirá, sin embargo, que el vecindario sufra consecuencias lamentables de ningún género. Si un general á la cabeza de fuerzas del ejército y los gobernantes á quienes obedezca no supieran interpretar nuestra actitud, ó desavenidos con ella trataran de lanzar sobre Murcia el luto y la desolación, lo que con sobrado fundamento no esperamos por ahora; en tal caso la Junta reprimirá su justa indignación, y llevando lejos de aquí sus actos de defensa, entenderá que el mejor sacrificio que puede hacer por la patria, es librar á esta ciudad de horrores y desgracias.

La Junta no aceptará aquí la provocación, y presentando su protesta ante la Nación, vencida ó vencedora, recibirá serena al invasor sin abandonar la capital y seguirá prestando sus desvelos y servicios en favor del orden y seguridad de las familias.

Murcia, 16 de Julio de 1873. — *Presidente*, Gerónimo Poveda. — *Vicepresidente*, Antonio Hernández Ros. — *Vocales*, Antonio Martínez García. — Manuel Multedo. — Tomás Valderrábano. — Saturnino Tortosa. — Martín Fontana. — *Secretarios*, Pascual Martínez Palao. — Francisco Valdés.

Junta de Salvación Pública de Cartagena.

Habido conocimiento del decreto del Gobierno de Madrid de 21 del corriente, declarando piratas á los marinos de los cantones de la Federación Española, y considerando la gravedad del insulto inferido á nuestro país al reclamar la intervención de naciones extranjeras, para arreglar nuestras diferencias, la Junta de Salvación Pública de Cartagena

DECRETA:

Artículo 1.º Los individuos del Poder ejecutivo del Gobierno residente en Madrid, firmantes del decreto de 21 de Julio de 1873, ciudadanos Nicolás Salmerón

y Alonso, Presidente; Jacobo Oreiro, ministro de Marina y sus compañeros responsables; Eleuterio Maisonnave, ministro de la Gobernación; Eulogio González, de Guerra; José Fernando González, de Fomento; José Moreno Rodríguez, de Justicia; José Carvajal, de Hacienda; Santiago Soler y Plá, de Estado, y Eduardo Palanca, de Ultramar; han incurrido en el delito de traición á la patria y á la República Federal Española.

Art. 2.º Las autoridades cantonales de la Federación Española tratarán á los citados individuos como tales traidores, y las fuerzas públicas federales procederán á su captura para someterlos inmediatamente al severo castigo á que se han hecho acreedores.

Cartagena, 22 de Julio de 1873. — *Presidente*, Pedro Gutiérrez. — *Vicepresidente*, José Banet Torrens. — *Vocales*, Pedro Roca. — José Ortega Cañabate. — Juan Cobachos. — Pablo Meléndez. — Francisco Otuño. — Pedro Alemán. — Juan José Martínez. — Miguel Moya. — José García Torres. — *Secretarios*, Francisco Mínguez Trigo. — Eduardo Romero Germes.

Relaciones Exteriores.

Proclamada por las Cortes Constituyentes la República Federal como forma de gobierno de la nación española, esperaba el pueblo el cumplimiento de tan solemne acuerdo en el plazo brevísimo que su ansiedad y sus largos esfuerzos por la federación merecían, y al ver que transcurrió mes y medio sin que de las Cortes ni el Gobierno, emanara el más insignificante acto en favor del pronto establecimiento de los cantones federales, las provincias españolas, donde el sentimiento liberal ha sido siempre más levantado, se erigieron en cantones, sin desconocer del todo el poder de las Cortes Constituyentes.

Una de ellas, la de Murcia, unió á su declaración de cantonalidad las fuerzas de la armada y parte del ejército, y con ellas se aprestaba á auxiliar el movimiento espontáneo de los demás pueblos hermanos, cuando vino á sorprenderle el decreto del gobierno central, declarando piratas á los marinos colocados al lado del pueblo, é invocando el auxilio de las potencias extranjeras para impedir que el pueblo realizase el cumplimiento del solemne decreto constitucional.

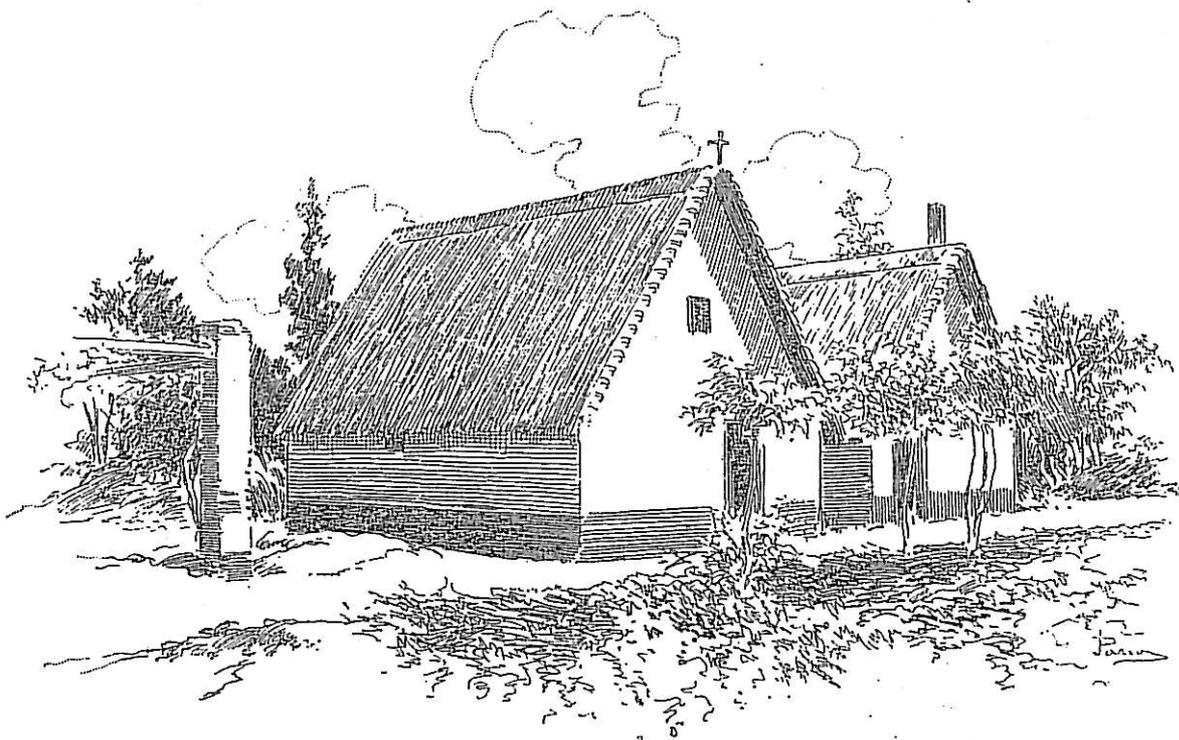
Las Juntas del Cantón Murciano no pueden creer que las potencias amigas de España intervengan en una cuestión pendiente entre dos agrupaciones políticas, que aún no se han declarado enemigas. No pueden creer que las armadas de marinas ilustradas se avengan á mediar en diferencias que no envuelven trascendencia grande para el porvenir, cuando en otras luchas civiles de efectos desastrosos y de bien larga duración no han intervenido.

Pero cumple á nuestra posición una declaración de los hechos fundamentales del actual movimiento, no como satisfacción á poderes extranjeros, sino como refutación á las bases en que pudieran apoyarse las fuerzas de marinas amigas, para intervenir en nuestros actos.

La actitud del Cantón Murciano, como la de los demás proclamados en España, está sostenida y representada por sesenta representantes del país, que toman asiento en las Cortes Constituyentes. Y allí donde se reúne la soberanía del pueblo, entre 358 diputados que son los proclamados, no significará ciertamente un delito muy trascendental la actitud de nuestros cantones, cuando hay una quinta parte de representantes que justifican estos actos.

Siete de ellos hay en este Cantón que legalizan con su presencia cuanto aquí se hace. Cinco hay en el Cantón próximo de Valencia, que autorizan la realización del acuerdo constitucional, y todos cuantos en Madrid como en provincias han hecho declaraciones favorables á la inmediata constitución de los cantones, están dispuestos á sostenerlos en todas ocasiones.

Si, pues, una simple cuestión de procedimiento, separa á las autoridades can-



VALENCIA — Paisaje de la huerta.

tonales de las establecidas por las Cortes, ¿puede ser esto motivo bastante á producir una declaración de guerra nacional, con provincias enteras, que avive el recuerdo de la enérgica lucha de 1808 á favor de nuestra independencia?

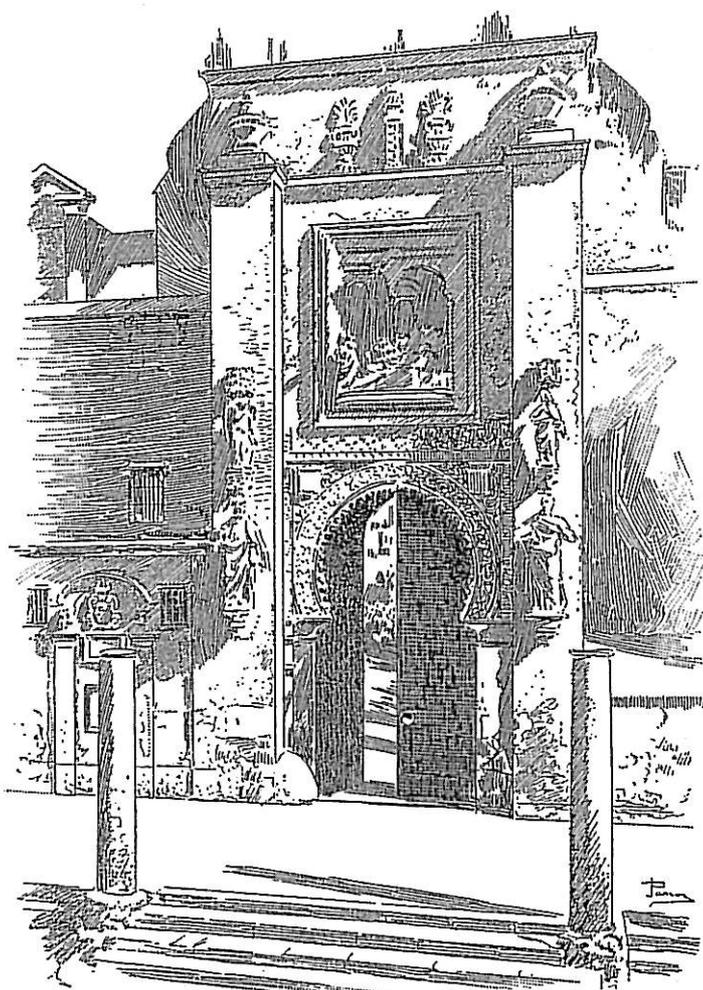
La Junta cantonal ha declarado traidor al Poder ejecutivo de Madrid, por su decreto de intervención extranjera.

La Federación Española cuenta con las plazas fuertes de Cartagena y Cádiz, con las importantes ciudades de Murcia, Sevilla, Valencia, Alicante, Jaén, Granada, y multitud de pueblos intermedios, y por tanto tenemos derecho á exigir que nuestros actos sean respetados.

Por otra parte, las autoridades cantonales tienen la completa seguridad de

que no serán incomodados en lo más mínimo los extranjeros residentes en los territorios sometidos á su gobierno, y se comprometen á dar esta seguridad para lo sucesivo, porque, no sólo no ha producido el prudente movimiento actual ningún otro acto de trastorno, y menos el derramamiento de sangre, sino que ha sido ejemplo de una cordura y sensatez sin igual.

Asiste á los cantones el derecho, porque piden el cumplimiento del decreto constitucional; asísteles la justicia porque el grito invocado por los pueblos para ayudar al gobierno que convocó las Cortes era el que por los cantones se



Catedral de Sevilla. — Puerta del Perdón.

repite; asísteles, en fin, sobrada razón para reclamar respeto y consideración de las potencias extranjeras, por las proporciones del movimiento, por el orden con que se realiza y por la facilidad con que las autoridades todas de los cantones continúan en el pleno ejercicio de sus atribuciones.

Fundado en estas consideraciones, el que suscribe, Capitán general de la República Federal española, general en jefe de su ejército y armada, plenamente autorizado por los primeros poderes interinos de la misma, para entenderse con los representantes de las potencias extranjeras, les suplica suspendan

la acción á que están llamados por el decreto del gobierno de Madrid, de 21 del actual, y guarden en tanto todas las consideraciones de costumbre á las autoridades constituidas en los cantones de la Federación Española.

Desea á V. largos años de vida y prosperidad para sus representados, en Cartagena, á 23 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS.

Ciudadano Cónsul de.

Junta de Salvación Pública de Cartagena.

Considerando de imperiosa necesidad la formación de un Directorio provisional, que, representando todos los elementos de vida é influencia de los cantones adheridos al movimiento revolucionario iniciado por esta ciudad, augure el pronto triunfo del programa federal y revolucionario, zanjando las dificultades que puedan surgir en el exterior, promoviendo la organización de otros cantones, adoptando las medidas enérgicas indispensables para terminar la guerra civil con los partidarios del absolutismo, y garantizando el cumplimiento de los principios democráticos federales en las provincias refractarias á los mismos.

Considerando así mismo la necesidad de dar unidad y cohesión al movimiento federal de toda España, la Junta de Salud pública de Cartagena, los representantes de la de Madrid y los diputados constituyentes que residen en esta ciudad, acuerdan el siguiente

DECRETO:

Artículo primero. Se crea un Directorio provisional que asumirá los poderes superiores de la Federación Española.

Art. 2.º Formarán parte de este Directorio las delegaciones que nombren los cantones, desde el momento de proclamar su constitución.

Art 3.º Sus atribuciones no alcanzarán á invalidar ni hacer oposición á ninguno de los actos ó disposiciones que los cantones y municipios acuerden dentro de la órbita de la más amplia autonomía.

Art. 4.º Tan pronto como hayan proclamado la Federación la mitad más una de las antiguas provincias españolas, convocará la Asamblea federal, ante la cual hará resignación de poderes, dando cuenta del uso que de ellos se hubiese hecho.

Art. 5.º Formarán parte del Directorio provisional los ciudadanos Juan Contreras, Antonio Gálvez y Eduardo Romero, que se auxiliarán de las personas que estimen convenientes, interin mandan sus delegados los Cantones.

Cartagena, 24 de Julio de 1873. — *Presidente*, Pedro Gutiérrez. — *Delegados de la Junta de Madrid*, Nicolás Calvo de Guaiti. — Félix Ferrer y Mora. — Juan J. Muniain. — Gonzalo Osorio Pardo. — *Diputados*, Nemesio Torres Mendieta. — Alfredo Sauvalle. — Antonio Alfaro. — Alberto Araus. — José M.ª Pérez Rubio.

Relaciones Exteriores.

A la comunicación pasada por el general Contreras al cuerpo consular de esta ciudad, han contestado los representantes que lo componen, con las siguientes comunicaciones:

Consulado Británico.

Cartagena, 24 de Julio de 1873. — General. — He recibido la comunicación que se ha servido mandarme con fecha del 23, acompañándola de un oficio que me ruega mandar á mi Gobierno, y que me apresuro á remitirle inmediatamente.

Hasta ahora no he tenido ninguna comunicación de mi gobierno concierne al decreto del Ministro de Marina, fecha 20 del corriente, publicado en los periódicos y al cual se refiere V. en dicha comunicación.

Mientras yo ó algunos de los comandantes de los buques de guerra de mi nación, no recibamos órdenes, puede V. estar seguro de la neutralidad más amplia por mi parte.

Reciba V., Sr. General, mis sentimientos más distinguidos. — EDMUNDO TURNER, Cónsul.

Al General Sr. D. Juan Contreras.

KAISERLICH DEUTCHES CONSULAT IN CARTHAGENA.

He recibido la comunicación de V., fecha 23 corriente, referente á los fundamentos del Cantón Federal, en cuyo nombre se me dirige y á la actitud del mismo con respecto al decreto del ministro de Marina de 21 del actual, y me apresuro á dar cuenta de dicho documento al Excmo. Sr. Ministro plenipotenciario del Imperio Alemán en Madrid.

Con este motivo ofrezco á V. las seguridades de mi distinguida consideración personal.

Cartagena, 24 de Julio de 1873. — El Cónsul de Rusia, encargado del consulado del Imperio Alemán. — R. SPOTTORNO.

Excmo. Sr. General D. Juan Contreras.

CONSULAT DE FRANCE DANS LES PROVINCES DE MURCIE.

Sr. General D. Juan Contreras.

Cartagena, 23 Julio 1873. — General. — He recibido la comunicación que se ha servido mandarme con fecha de hoy, acompañándola de un oficio que me ruega mandar á mi Gobierno, y que me apresuro á remitirle inmediatamente.

Hasta ahora no he tenido ninguna comunicación de mi Gobierno concierne

al decreto del Ministerio de Marina, fecha 21 del corriente, publicado en los periódicos y al cual se refiere V. en dicha comunicación.

Mientras yo ó alguno de los comandantes de los buques de guerra de mi Nación no reciba órdenes, puede V. estar seguro de la neutralidad más amplia por mi parte.

Reciba V., General, la seguridad de mis sentimientos más distinguidos. — DE VARIEUX, Cónsul de Francia.

Comunicaciones iguales que la anterior, ha recibido el citado General de los Cónsules Austro-Húngaro, del Uruguay, de Italia y de Portugal.

Disposiciones.

El Comité de Salud pública establece:

1.º Que la actual guerra civil no se considera como una calamidad de los territorios invadidos, sino como una desgracia nacional, que toca igualmente á toda España.

2.º Que los gastos que esa guerra cause, no corren á cargo de cada Cantón, sino de los fondos federales; ó sea á cargo del tesoro de la República.

3.º Que todo Cantón invadido tiene derecho á los recursos necesarios, así en hombres como en dineros, de todos los demás Cantones que constituyan la Federación Española.

4.º Que la guerra civil no puede acabar bajo estos gobiernos realistas, los cuales emplean todas las fuerzas de nuestra patria en perseguir al gran partido republicano federal, mientras que abandona nuestras ciudades, nuestras aldeas, nuestras casas y nuestros campos á esas hordas salvajes que empobrecieron y deshonraron á nuestros mayores; que nos empobrecen y nos deshonran todavía.

5.º Que los ministros responsables de esta República desnaturalizada son traidores ante la República federativa, aceptada con júbilo por la mayoría de la Nación.

6.º Que este Comité no juzga á los traidores; pero que los emplaza en nombre del pueblo engañado, en nombre del pueblo perseguido, ante un Juicio nacional, que sirva de enseñanza y apercibimiento á las futuras apostasías.

Madrid, á 21 de Julio de 1873. — EL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA.

Junta de Salvación Pública de Cartagena.

Por error involuntario dejó de figurar al pie del decreto, fecha 24 del actual, inserto en el *Cantón Murciano* de ayer, los nombres de los individuos de esta Junta, ciudadanos José Banet Torrens, *Vicepresidente*; Pedro Roca, José Ortega Cañabate, Juan Cobachos, Pablo Meléndez, Francisco Ortuño, Pedro Alemán, Juan José Martínez, Miguel Moya y José García Torres, *Vocales*; y Francisco Mínguez Trigo y Eduardo Romero Germes, *Secretarios*.

Cartagena, 23 de Julio de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ.

Relaciones Exteriores.

Concebida en los mismos términos que las suscritas por varios ciudadanos representantes de naciones extranjeras en esta Ciudad, recibió ayer el General Contreras la contestación del cónsul de los Estados Unidos y del vicecónsul de Bélgica, cuya publicación excusamos repetir.

Comandancia General de Marina.

Hallándose vacante la plaza de maestro de la fragata *Méndez Núñez*, se aceptarán solicitudes documentadas hasta el día 28 del corriente.

Cartagena, 26 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS.

Directorio Provisional de la Federación Española.

En uso de las atribuciones que nos fueron concedidas, nombramos para formar parte de nuestro gobierno, á los ciudadanos Alberto Araus, diputado de Aragón; Félix Ferrer y Mora, mariscal de campo; Nicolás Calvo de Guaiti, miembro de la Junta de Salud pública de Madrid; Alfredo Sauvalle, diputado del Cantón Murciano; y José M. Pérez Rubio, diputado electo por Almansa.

Cartagena, 26 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS. — ANTONIO GÁLVEZ ARCE. — EDUARDO ROMERO GERMES.

*Junta de Salvación Pública de Cartagena.**Al Público.*

Esta Junta, en vista de los abusos que se vienen cometiendo por algunos ciudadanos que disparan sin autorización alguna armas de fuego en esta población y castillos, dando lugar á alarmas y á que puedan ocurrir algunas desgracias, ha acordado que todo aquel que dispare armas de fuego será castigado con todo el rigor que requieren las circunstancias, haciéndose extensiva esta disposición á todas las diputaciones rurales y barrios extramuros.

Cartagena, 26 de Julio de 1873. — PEDRO GUTIÉRREZ.

Directorio Provisional de la Federación Española.

Reunidos en día de hoy con los adjuntos nombrados por nuestro decreto de ayer, queda constituido el Gobierno Provisional de la Federación Española en esta forma: *Presidente y Marina*, Juan Contreras; *Guerra*, Félix Ferrer; *Gobernación*, Alberto Araus; *Ultramar*, Antonio Gálvez; *Fomento*, Eduardo Romero;

Hacienda, Alfredo Sauvalle; *Estado é interino de Justicia*, Nicolás Calvo de Guaiti, los cuales ejercerán sus cargos en comisión y sin sueldo ni retribución alguna.

Cartagena, 27 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS. — ANTONIO GÁLVEZ. — EDUARDO ROMERO.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

Atendiendo á las especiales razones de delicadeza que nos ha expuesto el ciudadano José M.^a Pérez Rubio, diputado electo, y de acuerdo con mis compañeros de gobierno, venimos en aceptarle la renuncia del cargo de individuo del Gobierno para que le habíamos nombrado.

Cartagena, 27 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS.

Habiendo llegado hoy el ciudadano Roque Barcia, diputado y presidente de la Junta de Salvación pública de Madrid, y no existiendo las razones de prudencia que vedaban la publicación de acuerdos anteriores, nombrándole individuo del Directorio Provisional, venimos en confirmarle para dicho cargo.

Cartagena, 27 de Julio de 1873. — Juan Contreras, *Presidente y ministro de Marina*. — Antonio Gálvez, *ministro de Ultramar*. — Eduardo Romero, *ministro de Fomento*. — Alfredo Sauvalle, *ministro de Hacienda*. — Alberto Araus, *ministro de la Gobernación*. — Nicolás Calvo de Guaiti, *ministro de Estado é interino de Justicia*. — Félix Ferrer, *ministro de la Guerra*.

Fijada para hoy mi salida, al frente de la escuadra federal que ha de recorrer las costas españolas del Mediterráneo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, queda encargado de la Presidencia del Gobierno Provisional el ciudadano Roque Barcia.

Cartagena, 28 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS.

Durante la ausencia del general Contreras, ministro de Marina, queda encargado de este departamento, el ciudadano Félix Ferrer, ministro de la Guerra.

Cartagena, 28 de Julio de 1873. — ROQUE BARCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

A propuesta de mis compañeros de Gobierno, vengo en nombrar Secretario general del mismo al ciudadano José M.^a Pérez Rubio.

Cartagena, 27 de Julio de 1873. — JUAN CONTRERAS.

Al Público.

Queda abierto el alistamiento para la formación de un batallón de movilizados con el nombre de *Cazadores de Cartagena*, bajo las condiciones que se expre-

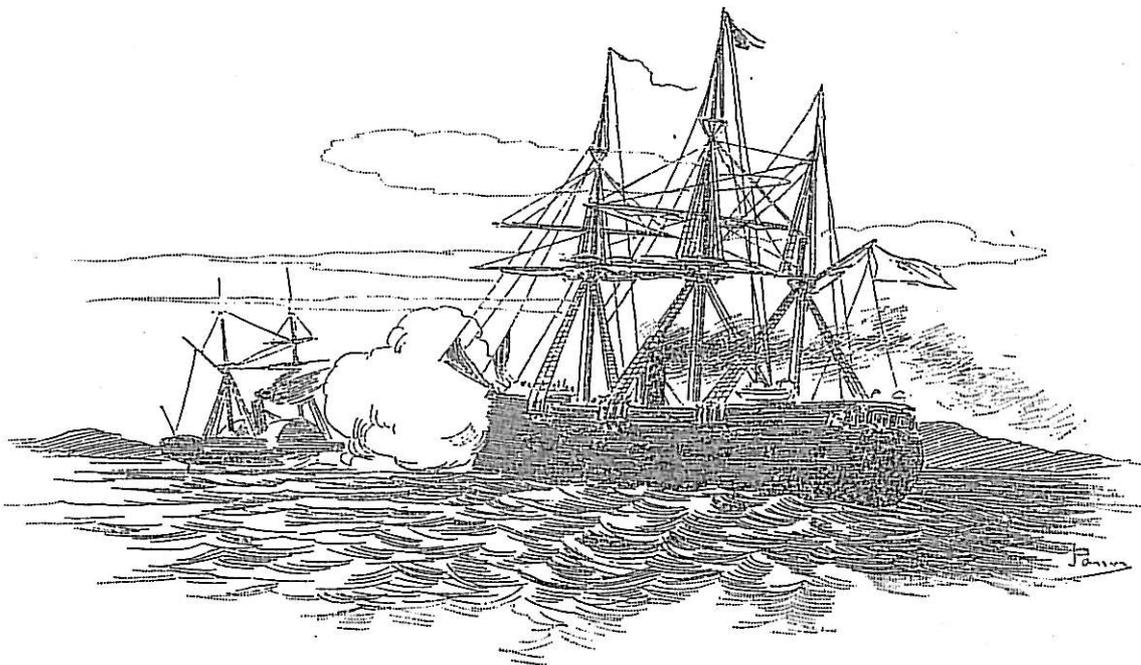
sarán por el general en Jefe, ciudadano Contreras, que es el encargado de organizar este batallón.

Cartagena, 27 de Julio de 1873. — PEDRO GUTIÉRREZ.

Tratos con Prusia.

Entre el comodoro D. R. Wernell, comandante de la fragata de guerra alemana *Freidrich Karl*, y D. Antonio Gálvez, Jefe del vapor armado *Vigilante*, han convenido lo siguiente:

1.º El comodoro Wernell se ha visto obligado á apresar al citado vapor *Vigi-*



El vapor *Vigilante*, es apresado por la fragata alemana *Federico Carlos*.

lante, en vista de la bandera que dicho buque llevaba arbolada y que era desconocida entre la marina militar.

2.º El Sr. Gálvez, reconociendo su derecho, hace entrega del citado vapor al comodoro Wernell, quien deja libres á los tripulantes del mismo, para que vayan donde mejor les convenga.

3.º El Sr. Gálvez y los firmantes se comprometen á que sean respetadas las vidas y haciendas de todos los súbditos alemanes, ingleses ó de cualquiera otra nación extranjera que residan en Cartagena ó bajo la jurisdicción de la Junta de Salvación pública de la misma.

4.º La citada Junta se compromete á no dejar salir buque alguno de guerra de los fondeados en el puerto y Arsenal de Cartagena.

5.º La suspensión de la salida de dichos buques deberá tener de plazo hasta

el 28 del presente mes, para cuya fecha habrán recibido instrucciones de sus gobiernos respectivos.

6.º Los buques de guerra extranjeros que puedan llegar, quedarán fondeados en Escombreras ó Cartagena, á opción de sus comandantes, sin que bajo ningún pretexto, sean molestados por los habitantes del país.

Cartagena, 24 de Julio de 1873.—R. Wernell.—Antonio Gálvez Arce.—Alfredo Sauvalle. — Miguel Moya. — Eduardo Carvajal.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

Por acuerdo de este día, ha resuelto este Gobierno no administrar ninguna clase de fondos, dejando á la Junta de Salvación pública de esta ciudad y demás á quienes corresponden los ingresos y los gastos que ocasionen cuanto sea necesario para el planteamiento de la Federación, por medio de los Cantones.

Cartagena, 27 de Julio de 1873. — ROQUE BARCIA. — *Encargado de Hacienda,* ALFREDO SAUVALLE.

DECRETO.

Artículo 1.º Todos los gastos que se originen en el arsenal, buques, expediciones revolucionarias por mar ó tierra, ejército nacional, comisionados, presidios, comunicaciones y cuantos se relacionen con la organización de los cantones, no correrán á cargo del Cantón Murciano y sí al del tesoro de la República.

Art. 2.º Los suplementos que se hayan hecho por los cantones para los intereses generales de la República, serán satisfechos por el Tesoro Federal, previa justificación.

Cartagena, 29 de Julio de 1873. — ROQUE BARCIA. — *Encargado de Hacienda,* ALFREDO SAUVALLE.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

Atendida la importancia del movimiento cantonal realizado por las antiguas provincias españolas, teniendo en cuenta que el Gobierno de Madrid ha sido elegido por una insignificante mayoría parlamentaria, para formar la cual le han votado más de 60 diputados empleados y pagados por el Estado, y considerando que las operaciones financieras que realiza en estos momentos contribuyen á prolongar su ilegítima autoridad; el Gobierno Provisional de la Federación Española acuerda el siguiente

DECRETO:

Artículo único. La Federación Española, una vez constituida; no reconocerá ninguna de las operaciones financieras que produzcan ingresos disponibles al Gobierno de Madrid, y se realicen ó se hayan realizado desde el día 12 del actual.

Cartagena, 30 de Julio de 1873. — Roque Barcia. — Félix Ferrer, *encargado de Guerra y Marina*. — Alberto Araus, *encargado de Gobernación*. — Antonio Gálvez, *encargado de Ultramar*. — Alfredo Sauvalle, *encargado de Hacienda*. — Eduardo Romero, *encargado de Fomento*. — Nicolás Calvo de Guaiti, *encargado de Estado y Justicia*.

Penetrado el Gobierno Provisional de la Federación Española, del levantado patriotismo que ha guiado á la heroica Junta de Salvación pública de Cartagena al levantar con su decreto del 22 de Julio el grito de sentimiento español, herido indignamente por los individuos del Gobierno de Madrid, hace suya la citada disposición, y por tanto:

Habido conocimiento del decreto del Gobierno de Madrid del 21 del corriente, declarando piratas á los marinos de los cantones de la Federación Española, y considerando la gravedad del insulto inferido á nuestro pabellón al reclamar la intervención de naciones extranjeras para arreglar nuestras diferencias el Gobierno Provisional

DECRETA:

Artículo 1.º Los individuos del Poder ejecutivo del Gobierno residente en Madrid, firmantes del decreto del 21 de Julio de 1873, ciudadano Nicolás Salmerón y Alonso, Presidente; Jacobo Oreiro, ministro de Marina; y sus compañeros responsables Eleuterio Maisonnave, ministro de Gobernación, Eulogio González, de Guerra; José Fernando González, de Fomento; José Moreno Rodríguez, de Justicia; José Carvajal, de Hacienda; Santiago Soler y Plá, de Estado, y Eduardo Palanca, de Ultramar, han incurrido en el delito de traición á la patria y á la República Federal Española.

Art. 2.º Las autoridades cantonales de la Federación Española tratarán á los citados individuos como tales traidores, y las fuerzas públicas federales procederán á su captura para someterlos inmediatamente al severo castigo á que se han hecho acreedores.

Cartagena, 30 de Julio de 1873. — Roque Barcia. — Félix Ferrer, *encargado de Guerra y Marina*. — Alberto Araus, *encargado de Gobernación*. — Antonio Gálvez, *encargado de Ultramar*. — Alfredo Sauvalle, *encargado de Hacienda*. — Eduardo Romero, *encargado de Fomento*. — Nicolás Calvo Guaiti, *encargado de Gracia y Justicia*.

Por resolución del Gobierno Provisional, ha sido nombrado comandante de artillería de esta plaza, el coronel de la misma arma, Pablo Mariné y Ferrellé; lo que se hace saber en el día de hoy, para conocimiento de todas las clases que componen el ejército de este Cantón. — *El brigadier Gobernador militar, POZAS.*

Orden de la Plaza día 30.

Todos los ciudadanos jefes, oficiales y clase de tropa, presentes en esta plaza, y que por efecto de estas circunstancias están en comisión de servicio ó cualquier otro destino, pasarán á este gobierno militar, sito en la capitania general de Marina en el local de la secretaría de dicha casa, para formalizar los justificantes de revista del próximo mes de Agosto, de ocho á doce de la mañana del día 31 del presente mes. — *El brigadier Gobernador militar de la plaza, POZAS.*

*Gobierno Provisional de la Federación Española.**Delegación de Estado.*

Cartagena, 30 de Julio de 1873

Sr. Cónsul. — Muy señor mío: Tengo el honor de poner en su conocimiento, para que se sirva dar cuenta á su Gobierno, como en esta ciudad y plaza fuerte de Cartagena, se ha constituido un Gobierno Provisional de la Federación Española, por iniciativa directa de todas las esferas revolucionarias que han dado origen y vida á esta revolución gloriosa.

Las causas de justicia y de derecho en que se ha fundado este alzamiento, son del dominio público; pero las compendiaré brevemente, á fin de que no se extravíe el juicio de los neutrales al apreciar estos sucesos.

Sabido es que ni el Poder ejecutivo, primero, ni la mayoría de las Córtes Constituyentes, después, han alcanzado, siquiera un instante, á plantear ninguna solución, que al resolver los arduos problemas interiores del país, cimentase la confianza pública.

La guerra civil, emprendida con tan mal éxito por los partidarios de un sistema de gobierno incompatible con las necesidades y estado de la opinión en España, ha llegado á cobrar proporciones de alguna importancia, á causa de abandono de aquella asamblea y de su Gobierno.

El ejército, justamente agitado por no habersele cumplido ninguna de las promesas revolucionarias, que con marcada insistencia habían decidido su ánimo, hacía temer sensibles perturbaciones.

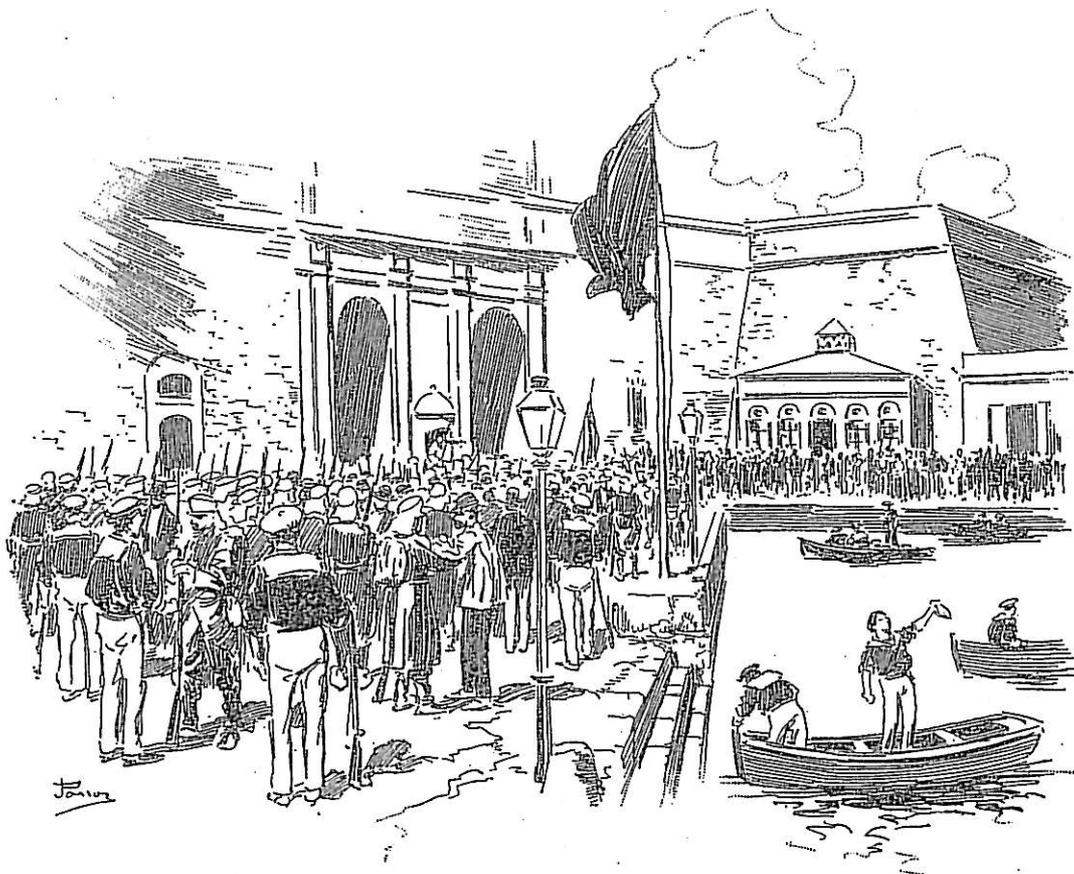
La política oscura, de contradicciones, cortesana de los enemigos más enconados de la República; desdeñosa con los que con más perseverancia la habían defendido, perseguidora, sin causa de delito, de los que de continuo habían sostenido el principio de la Federación Republicana como medio de armonizar los diversos intereses de esta Sociedad y darle paz y asiento, tenía en perenne agitación los ánimos, y el descontento público fué tanto, que no pudiendo la nación volver sobre sus pasos, porque el sentimiento monárquico ha muerto en todas las esferas más vitales de esta Sociedad, ha acudido presurosa al planteamiento del principio de Gobierno más definido ante la pública opinión y más

acepto al pueblo español: la República democrática federal; con la proclamación y constitución inmediata de cantones y de municipios autónomos.

Este es el objetivo de este alzamiento nacional, que sintiendo caer á nuestra patria en el marasmo y viéndola expuesta á la anarquía, por la prolongación de una interinidad inactiva y llena de asechanzas, ha acudido á un esfuerzo supremo, á fin de organizar rápidamente la forma de gobierno más popular entre nosotros; cerrar el período revolucionario; pacificar el país y satisfacer las exigencias de la pública opinión, asegurando sólidamente la tranquilidad en toda la nación y el cumplimiento de la ley.

Pocos ejemplos ofrecerá la historia de las revoluciones, de un alzamiento más ajeno á la pasión de partido y más extraño á insensatas innovaciones. La necesidad de ver cumplido un acuerdo votado unánimemente por la Asamblea, y que al retardarse en su aplicación lastimaba todos los intereses de esta sociedad, han sido sin duda alguna el móvil más poderoso de esta revolución.

Cartagena, ciudad invicta, y donde la libertad y el sentimiento de la independencia tiene raíces seculares, llena de avidez y entusiasmo, tomó la inicia-



CARTAGENA — Los soldados de Iberia fraternizando con los marinos sublevados.

tiva, llevando á su frente á un general ilustre y de gran popularidad en el pueblo y en el ejército.

La marina casi unánime, siguió tan digno ejemplo: que, á obrar de otro modo,

se habría divorciado del sentimiento público y de su historia llena de servicios á la causa de la libertad y del progreso.

El ejército enviado para batirnos, se negó rotundamente á traicionar la República Federal que había jurado defender, y con muy ligera excepción, se puso á nuestro lado, fiel á sus compromisos y leal á su bandera.

La milicia nacional y movilizada, tan llenas de virtudes, no vacilaron un momento en prestar su concurso y su apoyo, y tan unánime ha estado el sentimiento nacional que, hasta ahora no ha sobrevenido el menor disturbio ni exceso allí donde impera nuestra influencia y es reconocido nuestro gobierno.

Las ciudades más importantes van adhiriéndose al movimiento, y tenemos la más absoluta seguridad de que, en breve plazo, España entera habrá reconocido este Gobierno, que tiene el empeño más decidido de asegurar el triunfo de sus aspiraciones de justicia, federación, república y paz.

A pesar del orden de esta revolución, el Gobierno de la Asamblea, que no representaba ni siquiera la mayoría de la misma, no titubeó en exponer á la Armada nacional; comprometer la honra de la patria y empeñar á las naciones neutrales en un conflicto con España, dando al mundo, para vergüenza de sus firmantes, un decreto en que se lanza sobre nuestra bandera y sobre nuestras cabezas, el anatema de la piratería.

El Gobierno de la Federación no podía oponer mejor protesta á ese decreto desatentado, que ordenar á parte de la flota que se haga á la mar, como ya lo ha hecho, y disponer que salga en breve otra escuadra, para destruir pronto los últimos vestigios del poder de una Asamblea que tan menguada traición ha hecho á la honra, á la independencia y á los intereses de la patria.

Sólo me resta, señor cónsul, asegurar á vuestro Gobierno, por vuestra mediación dignísima, que el de la Federación Española está resuelto á cumplir lealmente todos los tratos que España tiene celebrados con las potencias y hacer respetar á los extranjeros, que tan hospitalariamente ha acogido en su seno, protestando de no intervenir ni influir en los negocios interiores de las otras naciones, pues nuestra revolución es absolutamente nacional, y por lo tanto, no consentirá á su vez la más remota ingerencia de los otros gobiernos en nuestros asuntos interiores.

España, fuerte en su respeto á la constitución de los otros pueblos, no reconoce á ninguna nación derecho á intervenir ni en su constitución ni en su gobierno.

El Gobierno Provisional se ha organizado en delegaciones, para no prejuzgar la organización definitiva que la Asamblea Federal quiera dar en su día al Poder ejecutivo. La Presidencia se ha confiado al general ciudadano Juan Contreras, y en su ausencia se ha encargado el ciudadano Roque Barcia, diputado de la última Asamblea constituyente. El departamento de la Guerra, corre á cargo del ciudadano Félix Ferrer y Mora, mariscal de campo de los ejércitos nacionales. El de Gobernación está confiado al diudadano Alberto Araus, dipu-

tado de la última Asamblea constituyente. El de Hacienda, al ciudadano Alfredo Sauvalle, diputado constituyente. El de Fomento, al ciudadano Eduardo Romero Germes, Vicepresidente que fué de esta Junta Revolucionaria. El de Ultramar, al ciudadano Antonio Gálvez Arce, diputado constituyente y uno de los caudillos de la revolución. El de Gracia y Justicia, en calidad de interino, al ciudadano Nicolás Calvo de Guaiti, gobernador que ha sido de varias provincias y delegado de la Junta de Salud pública en Madrid.

A mí me ha cabido la inmerecida honra de regir la delegación de Estado, y al ponerlo en su conocimiento, grande sería mi satisfacción si pudiera obtener de usted, y de su gobierno, los mismos sentimientos de aprecio y distinguida consideración con que suscribo, su atento y S. S. Q. B. S. M. — NICOLÁS CALVO DE GUAITI.

Al Público.

En la noche de mañana, á las ocho de la misma, se celebra sesión pública en el club *Los amigos de la libertad*, situado en la calle Jara, en la que hará uso de la palabra nuestro particular amigo y correligionario, el ciudadano Roque Barcia.

Cartagena, 31 de Julio de 1873 — *El Presidente*, MIGUEL MOYA.

Delegación de Guerra y Marina.

Cartageneros: Necesitando el Gobierno Provisional de la Federación Española en estos momentos, del concurso de los buenos federales, apela á vuestro patriotismo nunca desmentido, para que os presentéis inmediatamente todos los que hayáis sido ó seáis marineros, al comandante general del Arsenal, para tripular la fragata *Numancia*, en la seguridad que prestaréis un gran servicio, tal vez el más grande, á la causa de la revolución de la patria.

¡Viva el pueblo soberano!

¡Viva la Federación Española!

Cartagena, 3 de Agosto de 1873. — *El delegado de la Guerra*, FÉLIX FERRER.

Junta Revolucionaria de Cartagena.

Al Pueblo.

Cartageneros: El Gobierno de Madrid quiere á todo trance que tengamos una intervención extranjera, impotente para sofocar la insurrección republicana. Castelar, oculto tras de la cortina del ministerio de Gobernación, publica los partes recibidos de las diferentes provincias proclamadas en cantón, según *conviene*, siguiendo sus huellas los ministros mercenarios que no hacen otra política que la personal. Este traidor de la República, que ha engañado al pueblo con mentidas, al par que arrebatadoras frases; este pico de oro que hoy no lo emplea para otra

cosa que para difamar al pueblo que le dió posición, riquezas y talla política; este pico de veneno hoy con canto de sirena, ha mendigado ¡oh vergüenza! la protección extranjera.

Las fragatas *Almansa* y *Victoria* se hallan en Escombreras; han venido con las escuadras prusianas é inglesas; todas enarbolan pabellón de cuarentena, pabellón neutral. ¿Y sabéis por qué? Porque las naciones extranjeras no se determinan á hollar el derecho de gentes, porque no se determinan á legalizar la infamia del Gobierno de Madrid; pero como quiera que son contrarios á la República todos los gobiernos de Europa, y saben que el camino emprendido por Castelar y secuaces nos llevan á la reacción, porque se han buscado apoyo en los reaccionarios de todos matices, divorciándose del pueblo; como saben que el Gobierno republicano de Madrid, se apoya sólo en los monárquicos, comprenden que les conviene hacer causa común con él, para luego devorarnos. Estas escuadras han obedecido dóciles las instrucciones *particulares* que les han dado (porque oficialmente *no ha sido posible*) y han querido impedir á todo trance, siguiendo las instrucciones de Madrid, el que Málaga se proclamara independiente, y á la entrada de este puerto, han detenido los buques de la Federación, para impedir aquel movimiento.

Con esto han conseguido no se lleve á efecto por el pronto la independencia de Málaga, y el que no prestemos auxilio á nuestros hermanos de Cádiz.

Pero querían aún más, querían que se disparase un tiro, querían que hubiese el más mínimo pretexto para intervenir más directamente en la noble España, pero el general Contreras lo ha comprendido así, poco trabajo le hubiera costado haber vencido á los extranjeros, pero no ha querido exponer á España, á la Federación, á que sea hollada con la planta extranjera, como piden los Castelar, Salmerón, y demás de la cuadrilla.

Ahora mismo están enfrente de nuestro puerto, en virtud de un convenio, pero el gobierno provisional que hay en Cartagena, no quiere mancillar su honra como lo ha hecho el de Madrid, dando lugar á que venga el extranjero á nuestro suelo y no quiere disparar un tiro, sabe que ellos lo quieren y desea evitarlo.

Los cónsules ofician á sus gobiernos, y en breve volverán á salir las fragatas, porque no hay otro derecho. Es verdad que querían impedir el movimiento de Málaga, y lo que han hecho ha sido procurar ganar días, pero más vale haber dilatado un poco el complemento de la federación, que haber buscado una complicación internacional.

Esta, nunca vendrá, por más que lo diesen nuestros amigos de ayer; nunca jamás lo consentiremos.

Así, pues, os encargamos mucha moderación, mucha prudencia, que no haya el más mínimo pretexto, que la federación se ha salvado ya; todas las armas que emplee el gobierno de Madrid se vuelven contra él.

Cartageneros, á estas horas estará ya Málaga proclamando su cantón, la fragata *Gerona* viene de la Habana, sublevada; y la *Villa de Madrid*, según noticias de origen prusiano, se halla ya en Cádiz al lado de nuestros hermanos.

No os hagáis eco de viles calumnias, desprecio á los miserables que se entretienen en procurar el desaliento, vuestra Junta se está ocupando de ellos, para hacer un ejemplar tan solo, que evite represalias del pueblo con los viles calumniadores.

Ya habéis visto, lo que se ha dicho en las Córtes y ha salido de nuestros antiguos amigos, que la vajilla de plata ha sido robada del Arsenal, y que Contreras se llevó en las fragatas 30,000 duros.

Las fragatas sólo llevaron mil duros, cantidad insuficiente; la vajilla de plata de la ex reina, está en Cádiz, y de la de metal que sólo existe en estos almacenes no falta una sola pieza. El desprecio para esos desgraciados impotentes republicanos de la reacción.

¡Viva el Cantón murciano! ¡Viva el pueblo soberano!

Cartagena, 3 de Agosto de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

En atención á las considerables existencias de tabaco en los almacenes del Cantón murciano, este gobierno ha acordado el siguiente

DECRETO:

Artículo único. Se autoriza al delegado de Hacienda, para proceder á la venta de los tabacos pertenecientes á la Nación, la cual se hará en pequeños lotes de 25 á 200 pesos, y con la rebaja del 8 por 100 sobre el precio que hoy tienen en su valoración oficial.

Cartagena 7 de Agosto de 1873. — Roque Barcia, *Presidente*. — Félix Ferrer, *delegado de Guerra é interinamente de Marina*. — Alberto Araus, *delegado de Gobernación*. — Nicolás Calvo de Guaiti, *delegado de Estado é interinamente de Justicia*. — Alfredo Sauvalle, *delegado de Hacienda*. — Eduardo Romero Germes, *delegado de Fomento*.

Considerando que podrían cometerse abusos con los sueldos y categorías de los destinos ocupados por las necesidades de la revolución, y que esto sería inmoral y contraproducente á los intereses de la misma, este gobierno provisional, ha acordado el siguiente

DECRETO:

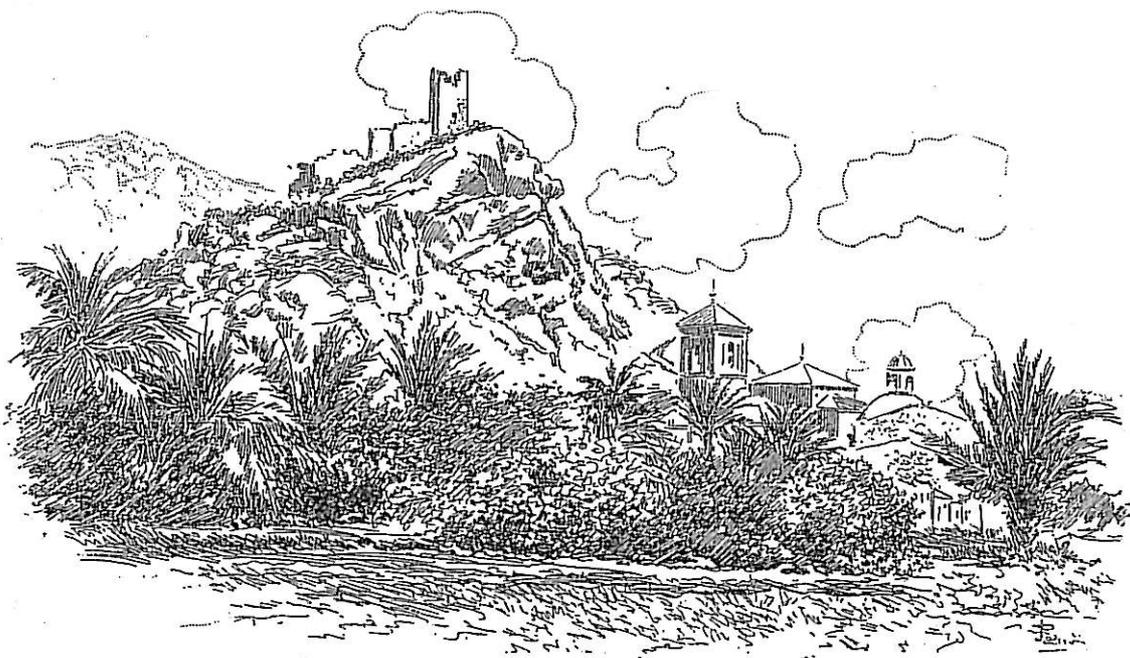
Artículo 1.º Todo empleo concedido en las carreras facultativas, que no sea por derecho de gracia general ó antigüedad, tendrá solamente el carácter de provisional, reservándose el gobierno recompensar los servicios de los disfrutantes, según la medida de sus merecimientos.

Art. 2.º Para los efectos de esta disposición se considera como facultativa, la carrera de los condestables.

Cartagena 7 de Agosto de 1873. — Roque Barcia, *Presidente*. — Félix Ferrer, *delegado de Guerra é interinamente de Marina*. — Alfredo Sauvalle, *delegado de Hacienda*. — Eduardo Romero Germes, *delegado de Fomento*. — Nicolás Calvo de Guaiti, *delegado de Estado é interinamente de Justicia*. — Alberto Araus, *delegado de Gobernación*.

Delegación de Hacienda.

En conformidad con el decreto de fecha de hoy, se procederá desde mañana á la venta de tabacos existentes en la tercena de esta ciudad, y en los términos



MURCIA — Alhama.

expresados por dicho decreto y á las horas de 10 á 1 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde.

Cartagena 7 de Agosto de 1873. — ALFREDO SAUVALLE.

Habiéndose aglomerado excesivos depósitos de mercancías en los almacenes de la Aduana de esta ciudad, que originan dificultades de tránsito, en momentos en que todos los empleados del ramo han abandonado sus puestos, vengo en disponer:

Que los géneros de todas clases depositados en las Aduanas que reconocen á este gobierno, obtendrán la rebaja del 10 por 100 en los precios de arancel á contar desde esta fecha.

Cartagena 7 de Agosto de 1873. — ALFREDO SAUVALLE.

Comisión Revolucionaria de Salud Pública.

Comparecidos ante este tribunal los ciudadanos detenidos por comisión de delitos políticos, vistos los cargos y fundamentos de los denunciadores y atendido el carácter eminentemente democrático de la revolución triunfante en esta ciudad, acordamos:

1.º Poner en completa libertad á los ciudadanos J. Antonio Ros y Juan Plaza.

2.º Desterrar inmediatamente del Cantón Murciano al ciudadano Antonio Vivancos, con prohibición de detenerse en él más de 48 horas, por habersele reconocido como partidario activo y secundador eficaz del gobierno de Madrid contra el que se halla en guerra este Cantón.

3.º Arrestar en la ciudad por cárcel, y prohibición de ausentarse á los ciudadanos Andrés Teulón, José Mercader y Cosme Landa, dentro de su casa al ciudadano Florencio Izquierdo, y en la sierra y barranco del Abenque al ciudadano José Molino, con orden de comparecer todos ante esta comisión en el término de tres días á contar desde hoy. Autorizar á Domingo Navarro para ausentarse de esta ciudad, por el mismo plazo de tres días, á cuyo término, bajo palabra otorgada comparecerá.

4.º Comparecerán ante esta comisión, en el salón principal de la Capitania general de Marina, de 10 á 12 de la mañana durante estos tres días, cuantos tengan que denunciar ó acusar á los ciudadanos comprendidos en el artículo 3.º; siendo obligatoria esta comparecencia para todos los que se interesan por el triunfo de la federación, y admitiéndose tan sólo las denuncias ó acusaciones medias personalmente.

Al espirar el plazo de estos tres días la Comisión Revolucionaria de Justicia fallará lo que proceda, y su providencia sólo tendrá apelación ante un nuevo jurado compuesto de triple número de individuos, y la Junta de Salvación acordará lo que haya lugar.

Cartagena 9 de Agosto de 1873, — *El Presidente*, Esteban Nicolás Eduarte. — *El Vicepresidente*, Alberto Araus. — *El Vicepresidente*, Wenceslao García Almanza. — *Los Vocales*, Pablo Martínez. — Francisco Valverde. — Wenceslao Creville. — Rufino Ortega. — Juan Sánchez.

Orden general de la plaza de Cartagena.

Habiendo marchado en comisión de servicio el ciudadano brigadier gobernador militar de esta plaza Bartolomé Pozas, queda hecho cargo del mismo, y por disposición del Gobierno provisional, el brigadier Fernando Pernas, durante la ausencia del primero.

Lo que se hace saber en la orden general de este día para conocimiento de todas las clases militares del cantón.

Cartagena 7 de Agosto de 1873. — *El general*, FERRER. — Comunicado, JOSE GARCÍA ARNEO.

Relaciones Exteriores.

La delegación provisional de la Federación Española, residente en su plaza de Cartagena, tiene la honra de poner en conocimiento de V. S., que si á la sombra de la bandera de su nación permite que buques enemigos nuestros, surtos en nuestras aguas jurisdiccionales, desembarquen tropas en nuestro territorio, intenten forzar el puerto, tripular las fragatas *Vitoria* y *Almansa*, ó lās entreguen á cualquier gobierno, esta delegación provisional de la Federación Española, resistirá por medio de la fuerza, como se lo aconsejan la independencia y el honor de España.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. S. mi consideración distinguida.

Ciudad de Cartagena á 9 de Agosto de 1873. — *El Delegado de Estado*, Nicolás Calvo de Guaiti. — Conforme, *el general en jefe*, Contreras. — Comuníquese á los cónsules de las naciones extranjeras. — *El Presidente*, Roque Barcia.

Sr. Comandante de la fragata inglesa.

La delegación provisional de la Federación Española, espera que V. no ha de permitir que á la sombra de la bandera prusiana, vengan buques enemigos nuestros, surtos en nuestras aguas jurisdiccionales, bien sea para el desembarco de tropas, bien para tripular las fragatas ó entregarlas á un gobierno con quien estamos en abiertas hostilidades.

Esta delegación confía en que el pabellón británico que ondea en sus fragatas, sabrá hacer que quede incólume el antiguo principio de la noble hospitalidad inglesa, el cual consagra la no intervención en la política interior de los demás pueblos, sobre todo, cuando esos pueblos se renuevan por medio de las catástrofes revolucionarias; esas catástrofes providenciales á que debe la gran Bretaña los tres más grandes monumentos de las democracias modernas, como son la Magna Carta, las Provisiones de Oxford y el Parlamento Largo.

Si V., de lo cual no duda esta delegación provisional, mantiene delante de los gloriosos muros de Cartagena, esas severas tradiciones de su gobierno y su país, nos evitará el lance extremo de resistir al gobierno español y al prusiano, según nos lo aconsejan la independencia y el honor de España. Con este motivo tiene el gusto de ofrecer á V. su consideración más distinguida.

Ciudad de Cartagena á 9 de Agosto de 1873. — *El delegado de Estado*, Nicolás Calvo de Guaiti. — Conforme, *El general en jefe*, Contreras. — Comuníquese á los cónsules de las naciones extranjeras. — *El Presidente*, Roque Barcia.

El comodoro Werner, mandando el buque *Federico Carlos* de S. I. M. y el capitán honorable S. Ward, que manda el buque *Swiftsure*, de S. M. B., en contestación á la comunicación que reciben hoy, presentada por la delegación que salió de la ciudad de Cartagena, les hace saber que no siendo hostil á ninguno de los

dos partidos, reinan las mismas relaciones con ellos que con el gobierno de Madrid.

Que como medida de precaución para la seguridad de los buques que á su cargo tienen ahora surtos en la rada de Escombreras, guardará dicha rada, libre de toda acción hostil. Que á los españoles llegados ayer no se les permitirá desembarcar ó hacer movimiento de hostilidad en presencia nuestra é igualmente no permitiremos á los de Cartagena obrar contra ellos.

El comodoro Werner y el capitán Ward, declaran, que siendo neutrales sus respectivas naciones, no estarían obligadas á intervenir si se hubiesen respetado propiedades extranjeras. Respecto al buque armado *Fernando el Católico*, ó cualquier otro, tienen que satisfacer á los susodichos comandantes con bandera de parlamento y en la rada de Escombreras, que su misión es de paz. No cumpliéndose así, el comodoro Werner y el capitán Ward, declaran que estarán en el deber de apresarlas, como se ha dicho antes.

El comodoro Werner y el capitán Ward, declaran aún, que permanecerán absolutamente neutrales en caso de que el puerto de Cartagena sea atacado por cualquier enemigo del pueblo de Cartagena, en cuyo caso podrán mover sus buques donde mejor les parezca, sin aproximarse á Escombreras.

En Escombreras, á 9 de Agosto de 1873.—WERNER, capitán del «*Federico Carlos*».—WARD, capitán honorable del «*Swiftsure*».

Gobierno Provisional de la Federación Española.

Considerando que en la organización democrática de la República federal, no caben los abusos establecidos por los privilegios de cuerpo y arma propios de la oligarquía militar monárquica.

Considerando que la guerra moderna y educada á los adelantos de la ciencia, requiere la unidad de servicios para la dirección más acertada y más rápida ejecución de los movimientos y combinaciones.

Considerando por otra parte que los diferentes ramos de la Administración del ejército y armada, son en la forma heterogénea en que se encuentran organizados, unas instituciones gravosísimas al erario y contraproducentes con el nuevo modo y manera que estos tienen que prestar sus servicios.

Visto el abandono también en que la mayor parte de los empleados del gobierno centralista de Madrid han dejado á casi todas las dependencias administrativas de este departamento y la necesidad en que se encuentra este gobierno de crear suplentes para los servicios.

Este gobierno provisional establece:

1.º Los titulados ministerios de Guerra y Marina se refunden en una sola dependencia denominada Delegación de las Armas.

2.º Habrá en sus oficinas, secciones de artillería, infantería, caballería, ingenieros, estado mayor, marina y cuerpos facultativos de la Armada.

3.º Se crea además una sección correspondiente á un cuerpo especial que se formará de ayudantes auxiliares de ingenieros, otra de telégrafos y ferrocarriles de guerra, y otra de caballería ligera, que se denominará de exploradores.

4.º Quedan suprimidas todas las direcciones que pasan á ser las secciones creadas en dicha dependencia.

5.º Quedan asimismo refundidas en una sola, las administraciones militares y de la armada, bajo el nombre de intendencia general de la armada.

6.º Habrá en sus dependencias una sección del cuerpo de sanidad militar que organizará los servicios de plaza y campaña.

7.º En la delegación de las armas se creará también un jurado especial de intervención y contabilidad general, que enviará sus delegados á los respectivos departamentos militar y marítimo.

Ciudad de Cartagena, 11 de Agosto de 1873. — Roque Barcia, *Presidente*. — Félix Ferrer, *delegado de las armas*. — Alberto Araus, *delegado de Gobernación*. — Nicolás Calvo Guaiti, *delegado de Estado é interinamente de Justicia*. — Antonio Gálvez, *delegado de Ultramar*. — Alfredo Sauvalle, *delegado de Hacienda*. — Eduardo Romero Germes, *delegado de Fomento*.

Delegación de Hacienda.

Vendidos todos los tabacos de las mejores clases que existían en la tercena de Cartagena, se rebaja desde hoy el descuento de los restantes, al 20 por 100 y al 60 por 100 la clase conocida por el nombre de cigarros comunes de á cuarto, cuyo valor ha desmerecido considerablemente.

Cartagena, 11 de Agosto de 1873. — ALFREDO SAUVALLE.

La Junta de Salvación Pública de Cartagena.

Creyéndose en el deber de prevenir al pueblo de los acontecimientos que pudieran sobrevenir, aconseja:

1.º Que los que no se hallen dispuestos á tomar una parte activa en los trabajos de la guerra para sostener la existencia del Cantón Murciano, deberán poner sus vidas é intereses á resguardo, adoptando los medios que crean conveniente, á cuyo fin no se les pondrá impedimento alguno por los dependientes de nuestra autoridad.

2.º Se encomienda especialmente la salida de mujeres, niños y ancianos, aunque esta Junta acogerá con gusto los ofrecimientos de las ciudadanas que se brinden á cuidar de los enfermos, rogando al propio tiempo remitan al Hospital militar las hilas, trapos y vendajes de que puedan desprenderse.

3.º Los médicos, cirujanos, farmacéuticos y practicantes se presentarán ante esta Junta, para tomar nota de sus habitaciones, advirtiéndose que dichos ciudadanos no podrán ausentarse de esta población.

4.º Se prohíbe la salida de caballos, de armas, de municiones y de víveres, y los representantes de nuestra autoridad registrarán los bultos, carruajes y personas en que sospechen contravención.

5.º Los dueños de comestibles no podrán cerrar sus tiendas ó almacenes, más que en el caso de la entrega inventariada á esta Junta.

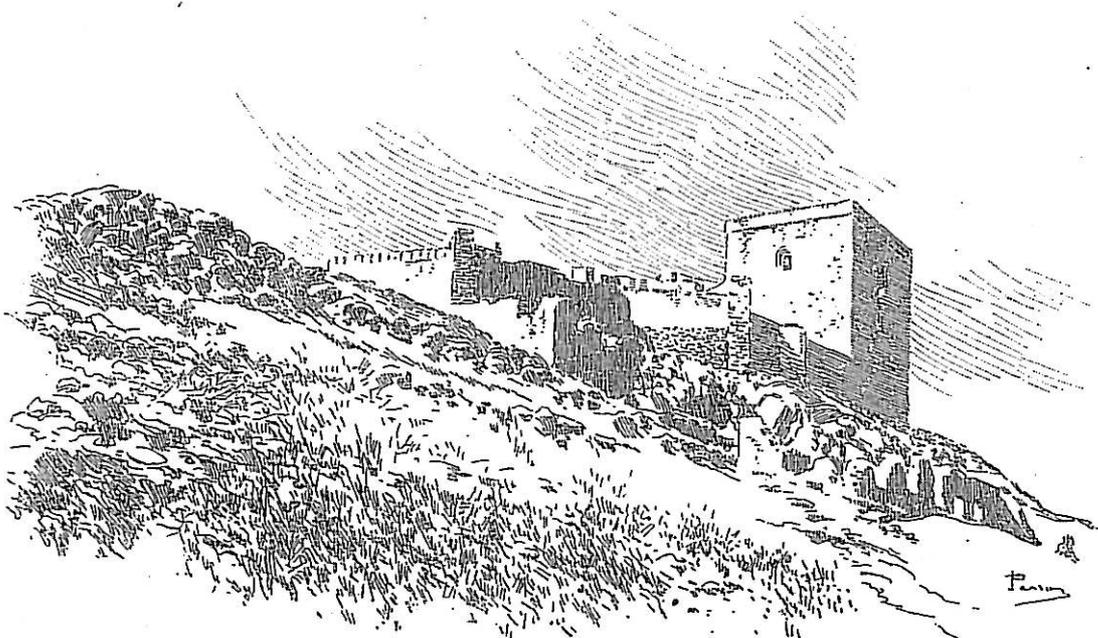
Los panaderos no podrán ausentarse de ningún modo.

Salud y Federación.

Cartagena, 11 de Agosto de 1873. — *Vicepresidente*, JOSÉ BANET.

La Junta de Salud Pública.

Considerando que nuestros eternos enemigos tienen en su poder armas de guerra, que pudieran algún día esgrimir contra los defensores del Cantón Murciano.



LORCA — La torre Alfonsina.

Considerando que los tales enemigos no descansan en su continua conspiración contra los verdaderos republicanos federales,

DECRETA:

1.º Toda persona que no esté afiliada á los voluntarios de la república ó al batallón de movilizados y tenga en su poder armas de guerra, las entregará en el término de tres días en el parque de artillería de esta plaza.

2.º Los que se hallen comprendidos en el artículo anterior y no entreguen las armas en el tiempo prefijado, serán considerados como delincuentes de delito de guerra, y por lo tanto castigados con arreglo á la ley.

3.º Pasado el término de tres días se procederá á visitas domiciliarias en todas aquellas casas que se sospeche existen armas de las arriba indicadas.

Cartagena, 11 de Agosto de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ.

Orden del día 10 de Agosto de 1873.

Pongo en conocimiento de V., para los fines consiguientes, que con esta fecha el Gobierno provisional ha acordado nombrar intendente militar de este departamento al ciudadano Francisco Pugnare Rodríguez, y comisario de guerra del mismo, al ciudadano José López Montenegro, ambos procedentes del cuerpo de administración militar.

Salud y Federación.

Cartagena, 9 de Agosto de 1873. — FÉLIX FERRER. — Comunicado, JOSÉ GARCÍA ARNEDO.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

Por error de copia dejó de incluirse en el decreto, fecha de ayer, sobre fusión de las armas en una delegación, el siguiente párrafo, adición al artículo 1.º

«Esta refundición tendrá su efecto á su debido tiempo.»

Cartagena, 12 de Agosto de 1873. — ROQUE BARCIA, *Presidente*.

*Instrucciones generales para los fuertes y buques del litoral
de la plaza de Cartagena.*

En virtud del convenio celebrado con la escuadra inglesa, establece este gobierno las reglas siguientes:

1.ª Quedando neutrales las aguas de la rada de Escombreras y bajo la vigilancia y protección del pabellón inglés, no se harán disparos de ninguna clase sobre estas aguas, á menos que se viese que fuerzas del gobierno de Madrid realizaban en dicho punto algún desembarco.

2.ª Los buques del Cantón Murciano podrán salir y maniobrar en el puerto de Cartagena, así como en plena mar, siempre que respeten estas aguas y las banderas extranjeras.

3.ª Los castillos, reductos y baterías tendrán suma vigilancia para darse cuenta de los buques enemigos del gobierno de Madrid, que intentasen algo sobre nuestros fuertes ó nuestros buques.

4.ª Los fuertes, buques y reductos de nuestra jurisdicción deberán, al ponerse á tiro, no siendo en las aguas de Escombreras, cualquier buque de guerra español, intimarle por medio de un disparo de pólvora el parlamento necesario para su inspección y reconocimiento, izando bandera blanca con este objeto.

5.ª Si no se detuviese en su marcha ó intentase, sea entrar en el puerto ó di-

rigirse á Escombreras, se le disparará con bala hasta que paralice su marcha y se someta al mando de la plaza, exigiéndole por telégrafo que envíen ellos su parlamento.

6.^a Queda nombrado capitán de los castillos y fortalezas por los fuertes, el nombrado de Galeras, que por su situación y su telégrafo puede informar inmediatamente á la plaza de cuanto ocurra, entendiéndose los demás con él por medio de banderas y faroles.

7.^a En vista de ellos y cuando sus disparos sean de bala, todos los fuertes y

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Artillero de rodada (traje para montar).—2. Sargento de Artillería de plaza (traje de invierno).
3. Artillería de montaña (traje de campaña).

buques le obedecerán en los disparos contra los buques enemigos que se presenten.

8.^a De ningún modo podrá hacerse fuego contra ningún buque extranjero, á menos que ellos hicieran fuego sobre nuestra plaza.

9.^a No podrá ser atacado en las aguas de Escombreras ningún buque que haya entrado en ella, sea de cualquiera nación.

Estas instrucciones serán ampliadas por el gobernador militar de la plaza y por mi autoridad, cuando las circunstancias lo exijan.

Cartagena, 11 de Agosto de 1873.—*El delegado de Guerra y Marina*, FÉLIX FERRER.

La Junta de Salvación pública de Cartagena.

Ante la probabilidad de que esta plaza sea declarada en estado de guerra, establece:

1.º Que antes de medio día salgan del recinto de las murallas todos los habitantes que no se hallen dispuestos á defender con la fuerza la existencia del Cantón Murciano.

2.º Que verá con gusto la salida de todas las familias de los que se hallen en pié de guerra.

3.º Las familias de los que no defienden la plaza se ausentarán antes de ponerse el sol, y se tomarán medidas para que no duerman esta noche en la plaza.

Cartagena, 12 de Agosto de 1873. — *El Vicepresidente, JOSÉ BANET.*

*Gobierno Provisional
de la Federación Española.*

Habiendo penetrado en abierta hostilidad tropas centralistas en el territorio del Cantón Murciano, se declara desde este día en estado de sitio.

Las autoridades revolucionarias del mismo prestarán todo su concurso á las disposiciones que para la pronta expulsión de dichas fuerzas adopten las comisiones y jefes militares.

Cartagena, 13 de Agosto de 1873. — Roque Barcia, *Presidente.* — Juan Contreras, *de Marina.* — Alfredo Sauvalle, *de Hacienda.* — Alberto Araus, *de Gobernación.* — Félix Ferrer, *de Guerra.* — Eduardo Romero, *de Fomento.* — Antonio Gálvez, *de Ultramar.* — Nicolás Calvo Guaiti, *de Estado é interino de Justicia.*

Gobierno Provisional de la Federación Española.

BANDO.

Habiendo abandonado esta plaza algunos dueños de almacenes de comestibles, dejándoles cerrados, se les previene por medio de este bando, que si mañana mismo no los abren al público, les serán intervenidos por los medios legales.

Cartagena, 14 de Agosto de 1873. — *El General en jefe, JUAN CONTRERAS.*

EJÉRCITO ESPAÑOL



Jefe de la Escolta Real (de gala).

Junta de Salvación Pública de Cartagena.

Convencida de que todos los hombres residentes en esta plaza y puerto, son partidarios de la existencia de este Cantón establece:

1.º Que desde la edad de 16 años se alistén ante las comisiones de esta Junta para formar cuatro batallones, todos cuantos no se hallen prestando servicios activos de guerra. Las comisiones residirán: una en el cuartel de Guardias Marinas, filiendo para el batallón de Artilleros de Cartagena; otra en el cuartel de Marina, filiendo para el batallón Infantería de la Fraternidad; otra en la plaza del Parque, filiendo para el batallón Cazadores de la Revolución.

2.º A las cinco de la tarde habrán de estar filiados todos los hombres, y desde entonces llevará cada uno un rótulo en la gorra, sombrero ó chaqueta con el nombre del batallón y número que en él tiene, ó el del servicio ó funciones que desempeñe. Todo el que no lleve este rótulo será presentado á la Junta, que podrá expulsarlo. Todo el que tenga dudas sobre la certeza de la filiación que ostente un ciudadano, podrá conducirlo ante los jefes de agrupación que diga el rótulo.

3.º De todos los artículos de comer, beber y arder existentes en la plaza, se incautará la Intendencia militar, que podrá trasladarlos á sus almacenes ó dejarlos sellados en los actuales almacenes y tiendas. Dicha autoridad podrá abrir todos los locales cerrados de la ciudad, en presencia de escribano ó dos testigos en su defecto, que extenderán el acta oportuna, haciendo constar en ella todos los efectos que se extraigan. El escribano otorgará copia autorizada del acta á las personas que la reclamen á nombre de los interesados. Las puertas que hayan de ser violentadas, volverán á cerrarse con sello de la Intendencia.

4.º Se permitirá la venta pública de tiendas por las calles ó como se quiera de todos los artículos que traigan los expendedores de fuera de la ciudad, como carne, pescado, frutas, legumbres, caldos, pan, etc.

5.º Desde pasado mañana se suministrará ración en crudo ó servida á voluntad, á todos los que sirven la plaza, siempre que la pidan diariamente por conducto de sus jefes, antes de las cuatro de la tarde de la víspera. Esta ración no afectará á los sueldos de los individuos.

6.º Los que tengan que mantener familia, previa justificación rigurosa, podrán pedir de una á cuatro raciones, que serán cargadas á los haberes del peticionario, de los que se descontarán al entregarle la liquidación correspondiente.

7.º Todos los créditos pendientes contra los depositarios públicos por sueldos, jornales y trabajos serán pagados en papel moneda, que nadie podrá negarse á circular. Este será cangeado por orden de numeración, conforme vayan ingresando fondos disponibles en las cajas de los depositarios.

8.º Todas las cantidades que ingresen en el tesoro público se invertirán preferentemente en aprovisionar la plaza, disponiendo, por tanto, de ellas, la Intendencia de guerra.

Salud y Federación.

Cartagena, 14 de Agosto de 1873. — *El Vicepresidente*, MIGUEL MOYA.

La Comisión Revolucionaria de Justicia

Convoca solemnemente al pueblo de Cartagena, para que falle en la causa instruida contra Juan Cano Navarro, por muerte dada airadamente á Francisco Calderón, cabo de voluntarios móviles de la guardia que ellos servían.

En su consecuencia, y habiendo fallado esta Comisión el proceso oportuno, proponiendo la condena del reo á cadena perpetua por cinco votos y su muerte por dos, votará el pueblo:

1.º Si acepta ó no la competencia del tribunal que lo ha juzgado.

2.º En el caso de aceptarlo como competente, votará el pueblo si quiere que al reo se le imponga la pena propuesta por la mayoría de la Comisión ó la propuesta por la minoría, es decir, la pena de cadena perpetua ó la muerte.

3.º La votación se hará esta tarde á las seis y media en el patio grande del Arsenal, en este orden: 1.º Se permitirá la entrada en él á los hombres mayores de 18 años hasta las seis y cuarto. 2.º Pasada esta hora se cerrarán las puertas, y no se dejará salir ni entrar hasta concluida la votación. 3.º La votación se hará separándose á izquierda del tribunal los que digan no y á derecha los que digan sí. 4.º Si hubiere dudas sobre el número, subirán al lado del tribunal cuatro comisionados de cada parte para calcularlo. 5.º Si aun así hubiese dudas, se contarán, pasando de uno en uno por los sitios que convengan. 6.º Si hubiera empate, decidirá el voto de los que componen el tribunal.

4.º Pronunciado el fallo, será inapelable, y se ejecutará inmediatamente trayendo validez cualquiera que sea el número que concurriere. Sólo en el caso de votar la pena de muerte se suspenderá la ejecución 24 horas, durante las cuales se podrá pedir gracia, y si se reúne personalmente una décima parte de los que se calcule hubiesen votado, se consultará nuevamente al pueblo para pedirle gracia. En este caso la votación será inapelable, y para tener validez necesitará lo menos tres cuartas partes de los que aproximadamente hubieran votado al principio.

Cartagena, 14 de Agosto de 1873. — *El Presidente*, Esteban Nicolás Eduarte. — *El Vicepresidente*, Alberto Araus. — *El Vicepresidente*, Wenceslao García Almanza. — *Vocales*: Pablo Martínez, Wenceslao Clevillés, José Rufino Ortega, Francisco Valverde.

BANDO.

Noticioso de la llegada de numerosos espías del campo enemigo al recinto de esta plaza, prevengo:

Que todos cuantos confidentes ó auxiliares de las fuerzas centralistas sean de-

tenidos, sufrirán sin apelación un breve consejo de guerra con todo el rigor de la ordenanza militar.

Cartagena, 17 de Agosto de 1873. — JUAN CONTRERAS.

La Comisión Revolucionaria de Justicia.

Atendidas las denuncias presentadas contra Antonio Campoy, por trabajos de seducción de las fuerzas federales para desertarlas del servicio del Cantón Murciano;

Examinadas las pruebas presentadas, y vistos todos los datos referentes al asunto;

Oídas las declaraciones oportunas, y comprobada la existencia de una conspiración en el sentido indicado, en la que si no ha tomado parte activa el referido Campoy, aparece como sabedor de ella, sin querer ayudar al esclarecimiento de los hechos:

Fallamos haber lugar á proceder contra Antonio Campoy, y habiendo solicitado su libertad mediante fianza, fijamos ésta en 10,000 reales, que le serán devueltos tan pronto como, averiguados los delincuentes, aparezca la inocencia del procesado.

En su consecuencia será puesto en libertad el referido, á la presentación del documento en que justifique haber ingresado los 10,000 reales en la caja de la Junta de Salvación Pública.

Cartagena, 20 de Agosto de 1873. — *El Presidente*, Esteban Nicolás Eduarte. — Alberto Araus, *Vicepresidente*. — Wenceslao García Almansa, *Vicepresidente*. — *Vocales*: Wenceslao Clevillés, José Rufino Ortega, Francisco Valverde.

BANDO.

Juan Contreras y Román, General en Jefe de los Ejércitos federales.

Hago saber:

Artículo 1.º En vista de hallarse sitiada y aparentemente bloqueada esta plaza, todos los delitos de incendio, robo, asesinatos, allanamiento de morada, espionajes, sediciones, infidencias y deserciones se someterán al Consejo de guerra permanente, que con esta fecha dejo nombrado.

Art. 2.º Todos los delitos mencionados en el anterior artículo serán penados con todo el rigor de las leyes militares, pasando las causas que estén pendientes por estos delitos al Consejo de guerra permanente.

Art. 3.º Se considerará como espías los desertores del presidio, y como tales sufrirán el castigo.

Art. 4.º Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra esta plaza, todos los artículos de comer, beber y arder, del mismo modo que los de guerra, no adeudarán derechos á su entrada en el puerto de Cartagena.

Los dependientes de mi autoridad quedan encargados de hacer cumplir el presente bando bajo su más estrecha responsabilidad.

Salud y Federación.

Cartagena 20 de Agosto de 1873.—*El General en Jefe*, JUAN CONTRERAS.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

Creendo probable este gobierno, según partes de sus enviados en otras ciudades, la llegada á estas aguas de buques españoles enemigos, con objeto de establecer un bloqueo ó intentar un bombardeo sobre la plaza de Cartagena, previene á los Comandantes de los buques extranjeros residentes en Escombreras, que para continuar guardando nuestros fuertes el respeto convenido al pabellón de naciones declaradas neutrales, se hace preciso se coloquen dichos buques en disposición de no recibir disparo alguno, pues de hallarse en sitio que favorezca la entrada en Escombreras ó ataque de los enemigos, no será responsable este gobierno de los perjuicios que puedan irrogárseles.

Tenemos el honor de ofrecer á V. nuestra consideración más distinguida.

Cartagena, 22 de Agosto de 1873.—*El delegado de las armas*, FÉLIX FERRER.—*El General en Jefe*, JUAN CONTRERAS.—*El Presidente*, ROQUE BARCIA.

Ciudadano comandante del buque de...

BANDO.

D. Juan Contreras y Román.

Hago saber:

Art. 1.º Queda terminantemente prohibido el hacer fuego desde las azoteas, y todo punto que no sean marcados por la autoridad militar para la defensa de la plaza.

Art. 2.º Toda persona que infrinja esta prescripción y haga fuego de otro punto que de los marcados para la defensa; será juzgada en consejo de guerra con todo el rigor de las leyes.

Art. 3.º Las casas de donde partiesen disparos voluntaria ó involuntariamente sobre las fuerzas ó puntos que defiende la población, serán demolidas por las fuerzas y considerados como reos los que la habiten y en ellas se encuentren.

Art. 4.º Para el cumplimiento de estas disposiciones, la Junta de Salvación, así como la autoridad militar, colocarán vigías en los puntos elevados de la población que puedan ver las casas ó puntos donde se faltase.

Salud y Federación.

Cartagena, 23 de Agosto de 1873.—*El General en Jefe*, JUAN CONTRERAS.

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

Atendidas las razones que el Gobierno Provisional de la Federación Española ha expuesto, esta Junta Soberana ha creído conveniente admitir su dimisión,

quedando los individuos de dicho gobierno incorporados á dicha junta, único poder soberano de Cartagena. Igualmente ha acordado también que se formen todas las secciones necesarias para la mejor administración de los intereses públicos.

Cartagena, 2 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ.

Desde este día queda constituida esta Junta del modo siguiente:

Presidente, Pedro Gutiérrez.

Vicepresidentes: Roque Barcia, Eduardo Romero Germes, José Banet, Alberto Araus.

Vocales: Juan Contreras y Román, Miguel Moya, Alfredo Sauvalle, José Ortega Cañabate, Félix Ferrer y Mora, Pedro Roca, Nicolás Calvo de Guaiti, Juan Cobachos, Bartolomé Pozas, José García Torres, Andrés Lafuente, Pablo Meléndez, Fernando Pernas, Pedro Alemán, Nemesio de la Torre Mendieta, Manuel Cárceles, Gonzalo Osorio Pardo, Antonio Gálvez Arce, Manuel F. Herrero, Francisco Ortuño, José Maculé, Juan José Martínez, Antonio de la Calle, José Ortega.

Secretario general, Andrés de Salas.

Cartagena, 2 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ.

Con objeto de organizar los servicios públicos, esta Junta queda dividida en seis secciones que se denominarán comisiones.

1.^a de Relaciones Cantonales y Extranjeras. — 2.^a de Guerra. — 3.^a de Servicios públicos. — 4.^a de Hacienda. — 5.^a de Justicia y 6.^a de Marina.

Estas comisiones quedan constituidas en la siguiente forma:

Comisiones de Relaciones Cantonales y Extranjeras.

Presidente, Roque Barcia. — Nicolás Calvo de Guaiti y Pedro Gutiérrez. — Secretario, Andrés de Salas.

Comisión de Guerra.

Presidente, Félix Ferrer. — Antonio Gálvez Arce, Pablo Meléndez, Fernando Pernas. — Secretario, Antonio de la Calle.

Comisión de Servicios Públicos.

Presidente, Alberto Araus. — José Bonet, Miguel Moya, Juan José Martínez. — Secretario, Manuel F. Herrero.

Comisión de Hacienda.

Presidente, Alfredo Sauvalle. — Pedro Roca, José Maculé, Juan Cobacho. — Secretario, Gonzalo Osorio Pardo.

Comisión de Justicia.

Presidente, Eduardo Romero Germes. — Nemesio de la Torre Mendieta, José Ortega, Pedro Alemán, Francisco Ortuño. — Secretario, Andrés Lafuente.

Comisión de Marina.

Presidente, Bartolomé Pozas. — José Ortega Cañabate, José García Torres. — Secretario, Manuel Cárcelos.

Cartagena, 2 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ. — *El Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Teniente de Húsares de Pavía (de invierno). — 2. Batidor de Húsares de Pavía (de gala para montar). — 3. Húsar de Pavía (de diario).

Esta Junta Soberana confirma al individuo de la misma, ciudadano general Contreras en el cargo de general en Jefe de los ejércitos federales de mar y tierra que viene desempeñando.

Cartagena, 2 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ. — *El Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

Comisión de Servicios Públicos.

Habiendo llegado á nuestra noticia que en esta plaza hay muchas ocultaciones de los artículos de comer, beber y arder, y con especialidad de trigos y harinas, esta comisión ha resuelto:

1.º Todas las personas que tengan en su poder, bien para su consumo, bien para la venta, artículos de comer, beber y arder, quedan obligadas desde el día de la fecha, á pasar á esta comisión relación circunstanciada de la cantidad y sitio de su depósito.

2.º Los que hasta el 5 del corriente no hayan cumplimentado essa disposición, serán sometidos á la comisión de Justicia, á más de perder totalmente los artículos que hubiere ocultado.

Salud y Federación.

Cartagena, 2 de Setiembre de 1873. — *El Presidente de la Comisión de servicios públicos*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Comisión de Servicios Públicos.

CIRCULAR.

La Junta Soberana de Salvación pública confirmó el acuerdo de los esforzados defensores del antiguo castillo de Galeras, por el cual cambió su nombre titulándose en adelante Castillo de la Vanguardia de la Federación.

En su consecuencia, las oficinas que dependan de su digna autoridad, tendrán en cuenta este acuerdo, para no designar, en ninguna parte á dicho Castillo, sino con el nombre recientemente acordado.

Salud y Federación.

Cartagena, 3 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Comisión Revolucionaria de Justicia.

SENTENCIA.

Oídas las quejas producidas por José Rodríguez, escribiente de la *Numancia*, contra su esposa Nicolasa Abad, fundadas en diferencias esenciales de carácter, en desobediencia á las prescripciones legítimas de su marido, en la pérdida de todo su cariño hacia ella y en la denuncia del hermano Angel Rodríguez de haber cometido adulterio con su cuñada.

Atendidas las declaraciones prestadas por ambos esposos, testigos y presencia de antecedentes.

Atendida la retractación solemne que ha producido Angel Rodríguez de su calumnia á la honra de su cuñada y hermano, explicando que si bien la pronunció ó intentó sostenerla, era invento de su malquerencia hacia Nicolasa Abad é irreflexivo cariño á su hermano José por establecer de este modo entre ambos más inevitable separación.

La Comisión Revolucionaria de Justicia que actúa como jurado en asuntos civiles y criminales, en sustitución de las autoridades judiciales cobardamente alejadas de Cartagena, considerando que la base primordial del matrimonio es

el amor, que al separarse de su marido la mujer queda sin más amparo que la autoridad, por no preceptuarse en la ley que el matrimonio sea un espontáneo contrato con garantías en que ambas partes aseguren su independencia para el porvenir.

Falla y condena:

1.º Los cónyuges José Rodríguez y Nicolasa Abad podrán vivir separados todo el tiempo que el marido reclame, quedando éste obligado á mantener á su mujer con la tercera parte de lo que gane en concepto de sueldo, emolumento ó recompensa de cualquier género que obtenga en su trabajo.

2.º Si el marido reclamara la unión con su mujer, se verificará si está bajo la

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Trompeta de Húsares de Pavia (traje de diario).
2. Coronel de la Remonta (de diario). — 3. Remontista (de diario).

garantía de la autoridad, á cuya vigilancia queda la conducta del marido para con su mujer, que podrá divorciarse definitivamente recurriendo en queja.

3.º Si resultaren hijos de este matrimonio, quedará sujeto á las prescripciones generales de la legislación española.

4.º Queda perdonado el hermano Angel Rodríguez á instancia de las partes ofendidas, de la calumnia con su cuñada, en razón á las circunstancias de irreflexión y ligereza que en él concurren.

Cartagena, 3 de Setiembre de 1873. — P. A. ALBERTO ARAUS, WENCESLAO G. ALMANSA, *Vicepresidentes*. — JOSÉ ORTEGA, *Vocal*.

Gobierno Provisional de la Federación Española.

La rada de Escombreras fué declarada zona neutral para custodiar las fragatas *Almansa* y *Victoria*; y como quiera que haya desaparecido la causa que motivara la antedicha declaración, es evidente que debe desconocer del mismo modo la neutralidad de aquellas aguas.

Teniendo presente estas razones, y siendo probable la venida de buques enemigos del Cantón Murciano, el Gobierno provisional de la Federación española, deseoso de respetar todos los derechos y de salvar todos los intereses, tiene el honor de comunicarlo á V. con objeto de que los buques de su nación surtos en las aguas de Escombreras, procuren ponerse á cubierto de los disparos de la plaza.

Si así no lo hicieran, el Gobierno provisional derivará la responsabilidad del caso, suplicando á V. que se sirva comunicarlo á quien corresponda, para los efectos legales á que haya lugar.

Cartagena, 1.º de Setiembre de 1873. — *El General en Jefe*, Juan Contreras. — *El Presidente del Gobierno*, Roque Barcia. — *El Presidente de la Junta*, Pedro Gutiérrez. — *El Delegado de Relaciones exteriores*, Nicolás Calvo de Guaiti.

Sr. Cónsul de...

Considerando que ninguna nación de Europa, excepto la Suiza, ha reconocido oficialmente al gobierno central.

Considerando que ese gobierno es sedicioso ante la Asamblea Constituyente, único poder soberano dentro del orden centralista, cuyo poder proclama la República federal, para que el gobierno lo haga imposible con su política traidora, prorrogando intencionadamente la votación del pacto constitucional y perpetuando el régimen feudal de los pasados despotismos.

Considerando que este gobierno, realmente faccioso, ha llamado piratas á los sostenedores del derecho creado por la Asamblea, genuinos representantes de la Soberanía nacional.

Considerando que el movimiento de los Cantones, á la vez iniciado y sostenido en la ilustre ciudad de Cartagena, fué secundado inmediatamente por una gran parte del pueblo español, según lo demuestra la sublevación de Sevilla, Cádiz, Málaga, Salamanca, Badajoz, Castellón y Valencia.

Considerando que dicho movimiento cuenta con plazas fuertes, escuadra, tropas regulares, milicia y gobierno acatados en sus respectivas comarcas.

Considerando que la revolución federal española dispone de los elementos primordiales y de las razones originarias que constituyen todo pueblo ó nación.

Considerando que cada uno de aquellos elementos bastaría para que las naciones civilizadas otorgasen al Cantón Murciano el derecho de beligerancia por mar y tierra.

El Gobierno de la Federación Española cree llegado el caso de averiguar qué concepto merece, qué lugar ocupa en la opinión de las grandes potencias y cuál es el destino que se reserva á los hombres del Cantón Murciano, á los iniciadores del movimiento federal, á los legítimos representantes del voto de unas Cortes soberanas.

El Gobierno provisional de la Federación Española necesita saber si es el enemigo de algunas naciones, ó un Estado beligerante, depositario de la voluntad de una Asamblea constituyente, órgano de las aspiraciones más poderosas del pueblo español, encarnación de la necesidad suprema de nuestra raza, de nuestro genio y de nuestro siglo.

Este Gobierno provisional suplica á V., Sr. Cónsul, se sirva elevar á su gobierno el espíritu de la presente nota, para que sepamos, si en el seno de la Europa cristiana, hemos de ser libres ó esclavos, blancos ó negros.

Y si se nos dice que somos negros, si se nos dice que somos esclavos, sepámoslo siquiera para consolarnos con el lamento de una generación y con la queja de la historia.

Dígnese V. aceptar el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Cartagena, 1.º de Setiembre de 1873. — *El General en Jefe*, Juan Contreras. — *El Presidente del Gobierno*, Roque Barcia. — *El Presidente de la Junta*, Pedro Gutiérrez. — *El Delegado de Relaciones exteriores*, Nicolás Calvo de Guaiti.

Sr. Cónsul de...

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

Comisión de Servicios Públicos.

Repitiéndose con frecuencia los abusos de gentes que penetran en la población á pretexto de vender en ella víveres que traen, se ha ordenado construir mercados públicos fuera de las puertas de Madrid y del Muelle, y una vez concluidos no se concederá entrada bajo ningún pretexto á personas que no lleven el pase correspondiente.

Los mercados estarán abiertos todos los días desde el amanecer hasta las nueve de la mañana, y en esas horas podrán acudir á ellos cuantos lo deseen, sujetándose á las disposiciones de la fuerza pública para garantizar la necesaria incomunicación.

Salud y Federación.

Cartagena, 3 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

CIRCULAR.

No habiendo dado debido cumplimiento á las disposiciones emanadas de esta Junta, previniendo que todos los hombres residentes en Cartagena llevaran en

la gorra ó blusas la insignia de sus cargos ó servicios, queda V. facultado para detener desde el domingo 7 del corriente, á cuantos circulen por las calles ó sitios públicos sin llenar el referido requisito.

Los que llevando insignias claras de su cargo, ofrezcan sospechas de ocultación en su manera de vivir, serán conducidos ante sus jefes respectivos para que les abonen.

Los extranjeros llevarán consigo un documento de sus respectivos cónsules, por el que acredite su nacionalidad y ocupación en la plaza.

Cartagena, 2 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

A los representantes de mi autoridad.

Hallándose vacante la plaza de relojero de esta ciudad, se ha tenido á bien publicarlo en el diario oficial de este Cantón, para conocimiento de los interesados, que podrán dirigir sus instancias á la Comisión de Servicios públicos de esta Junta, hasta el 15 del corriente, en la inteligencia, que será confiada al que presente mejores proposiciones de capacidad y economía.

Salud y Federación.

Cartagena, 4 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

A los representantes de mi autoridad.

Orden y Policía.

Accediendo á los deseos manifestados por la guarnición del castillo de la Vanguardia de la Federación, la calle del Aire se llamará en lo sucesivo de la Vanguardia de la Federación, en honor del Jefe de dicho Castillo, por haber sido el iniciador del glorioso movimiento cantonal de Cartagena.

Salud y Federación.

Cartagena, 3 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Instrucciones generales para el servicio de puertas de esta plaza.

1.º Habiéndose acordado por la Junta soberana condenar la puerta llamada de San José, quedan sólo habilitadas para las entradas y salidas del público con los requisitos que se preceptúan, las denominadas del Muelle y de Madrid.

2.º Por dicha puerta de San José sólo podrán salir con pases especiales del gobernador, los operarios de la fábrica del gas ú otras para necesidades del servicio.

3.º En cada una de estas puertas habrá dos celadores de policía, permanentes desde que se abran hasta que se cierren, con el objeto de revisar y recoger

los pases que se expidan á las personas autorizadas para las entradas y salidas.

4.º Nadie podrá salir ni entrar en la plaza por dichas dos puertas, sin un pase dado por el gobernador militar de la misma y con el visto bueno ó sello de la Comisión de Guerra de la Junta.

5.º Las fuerzas armadas que por cualquiera circunstancia del servicio hubieran de entrar ó salir de la plaza, no podrán tampoco efectuarlo sin uno especial, dado y firmado por el gobernador militar y visado por el general en jefe.

6.º Los jefes militares de las guardias de dichas puertas, son directamente responsables del cumplimiento de estas prescripciones, debiendo oponerse á su

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Trompeta de la Princesa (de diario). — 2. Teniente de Húsares de Pavía (de gala).
3. Coronel de Húsares de Pavía (de diario).

infracción y dar parte inmediato á las autoridades competentes, deteniendo á toda persona que fuera considerada sospechosa.

7.º Los celadores de policía asesorados á la vigilancia, llevarán un registro *ad-hoc* en el que detallarán las entradas y salidas autorizadas con las circunstancias y fines determinados en los respectivos pases, horas precisas en que se efectúen y concepto particular que les merece, con la condición precisa de entregar todos los días, después de cerradas las puertas, el doble talonario de dicho registro en las oficinas del Gobierno militar de la plaza.

8.º En el caso de presentarse en dichas puertas personas no autorizadas pretendiendo la entrada con fines del servicio ó análogos, deberán ser conducidas

por fuerzas de la guardia á presencia de la Junta Soberana, general en jefe ó gobernador militar de la plaza para su identificación y reconocimiento.

9.º Queda así mismo prohibida la entrada de los individuos que guarnecen los castillos, fuertes y buques sin autorización legal escrita de sus inmediatos y respectivos jefes, comandantes y gobernadores de los mismos, en cuyo caso serán detenidos y presentados al gobernador militar de la plaza.

10. Toda infracción á las referidas prescripciones serán castigadas rigurosamente.

Salud y Federación.

Cartagena, 8 de Setiembre de 1873. — *El Gobernador de la plaza*, FERNANDO PERNAS.

Aviso al Público.

Considerando los abusos que se vienen cometiendo con las entradas y salidas de la plaza en las circunstancias excepcionales en que se encuentra y la vigilancia especial que requiere el estado sanitario de los pueblos circunvecinos: prevengo.

Que para que se expidan pases por estas oficinas es requisito indispensable la recomendación por escrito de persona caracterizada de la revolución. Las horas marcadas en este Gobierno para la expedición de los pases, lo son de siete á doce de la mañana todos los días.

Cartagena, 5 de Setiembre de 1873. — *El Gobernador militar*, FERNANDO PERNAS.

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

Comisión de Servicios Públicos.—Edicto.

Se saca á pública subasta la construcción de 3,000 pares de alpargatas, cuyo servicio será adjudicado al mejor postor bajo las bases siguientes:

1.º Que reunan las condiciones convenientes de solidez y baratura.

2.º Que el importante de la obra será abonado por esta Comisión de Servicios públicos en efectos existentes en el Arsenal, tales como cáñamo, estopa, metales ó útiles que no sean necesarios al servicio de la plaza.

Las proposiciones se dirigirán en pliego cerrado desde el día de la fecha al presidente de esta sección, y el jueves 11 á las doce del día se celebrará la subasta en el local de esta Junta, bajo las prescripciones de costumbre.

Salud y Federación.

Cartagena, 8 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Aviso.

Desde el día de hoy se reciben en el buzón de esta administración de correos, cartas para todos los puntos de España y del exterior.

Se advierte que, por circunstancias fáciles de comprender, no es posible admitir certificados, circulando sólo las cartas que se recojan con el sello correspondiente á su franqueo.—EL ADMINISTRADOR.

Administración de Aduanas.

Estando adeudando algunas casas por derecho de arancel de importación de carbón y otros efectos desde el 7 de Agosto último varias cantidades, se les hace saber, por medio del presente aviso, que en el improrrogable término de cuatro días, á contar desde la fecha, si no satisfacen sus débitos, se les impondrá una multa del 25 por 100 y se procederá al embargo de los efectos introducidos hasta cubrir el importe de débitos y multas.

Se hallan en este caso:

Gabarrón y Compañía, Asociación de San Jorge, Hilarión Roux, Moreno y Saez, Spottorno, Figueroa, W. Ehlers y Antonio Martínez.

Cartagena, 7 de Setiembre de 1873.—*El Administrador*, JUAN COBACHO.

El general en Jefe de las fuerzas de mar y tierra de este Cantón, ha remitido á la Junta Soberana del mismo, para su conocimiento y oportuna publicidad, el siguiente importante documento:

Consulado Británico.

Señores: Tengo el honor de incluir adjunta copia de los oficios recibidos del almirante Sr. Hacting Yelverton, en contestación á los remitidos por V. E. á este consulado, fecha 5 y 7 del corriente mes. D. G. á V. m. a.

Cartagena, 8 de Setiembre de 1873.—Firmado, EDMUNDO TURNER, cónsul.

Lord de Warded.—Bahía de Escombreras, 7 de Setiembre de 1873.

Muy señor mío: Tengo el honor de acusarle el recibo de su carta del 5 del corriente, en la cual me informa que un cordón sanitario ha sido puesto en las puertas de Cartagena, motivado por el estado sanitario poco satisfactorio de las vecinas cercanías; también incluyéndome para su conocimiento la copia de una circular de la Junta Revolucionaria de Cartagena, refiriéndose á la neutralidad de Escombreras, la cual no existe ya. Queda V. S. S. Q. B. S. M.—Firmado, VICE-ALMIRANTE.

Lord de Warded.—Bahía de Escombreras, 7 de Setiembre de 1873.

Muy señor mío: Tengo el honor de acusarle el recibo de su carta con esta misma fecha, en la cual me incluye una comunicación que he recibido del general Contreras, y en su contestación debo informarle que, cumpliendo con mis instrucciones, observaré una estricta neutralidad con respecto á los aconteci-

mientos de España, mientras los intereses británicos sean respetados; pero mi deber me obliga á vigilar estos intereses, en cualquier parte de la costa de España, en donde existan.—Soy V. S. S. Q. B. S. M.—Firmado, T. YELVERTON, *Vicealmirante*, y CONTE, *Jefe*.—Es copia.—EDMUNDO TURNER.

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.—CIRCULAR.

La Junta Soberana de Cartagena, en sesión de anoche, acordó por unanimidad, y á propuesta del vocal de la misma, ciudadano Antonio Gálvez, que el baluarte hasta aquí llamado de San Fernando, se denomine «Baluarte de la Federación», en conmemoración de haber sido en él, y para la defensa de la causa federativa, donde se han montado los dos primeros cañones Barrios, cuya potencia y alcance son de todos bien conocidos.

En su consecuencia, las oficinas todas que dependan de esta digna autoridad, tendrán presente este acuerdo para no designar en ningún documento este fuerte sino con el nombre anoche acordado.

Salud y Federación.

Cartagena, 3 de Setiembre de 1873.—*El Presidente*, ALBERTO ARAUS.—*El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Comisión de Hacienda.

VENTA PÚBLICA.

Desde el martes, 9 del corriente, todos los días de diez de la mañana á dos de la tarde, se abre venta pública en los almacenes del Arsenal, de los efectos existentes en el mismo y que no son de utilidad inmediata para las necesidades de esta plaza, tales como cobres viejos, bronces, hierros, jarcia, plomos, cáñamos, estopa, telas, etc., cuyos artículos, en pequeñas ó grandes partidas, se adjudicarán al mejor postor, á metálico ó á cambio de artículos de primera necesidad, en presencia de los individuos de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de las personas que como periciales destine la marina.

Salud y Federación.

Cartagena, 8 de Setiembre de 1873.—*El Presidente*, ALFREDO SAUVALLE.—*El Secretario*, GONZALO OSORIO PARDO.

A los Soldados y Voluntarios.

Ciudadanos: Siempre los ejércitos de las monarquías, los pretorianos de los reyes, se han distinguido por su feroz vandalismo y proverbial rapiña.

Ha sido condición necesaria de otros tiempos y otras instituciones, alimentar sentimientos estúpidos y miserables en el alma de los hombres que querían hacerse esclavos.

Los soldados del Derecho, los ejércitos de la Democracia, los ciudadanos libres, que con las armas en la mano luchan por una idea santa, defienden una causa justa y aspiran á la regeneración de un pueblo, no pueden, por ningún concepto, parecerse ni asimilarse á esos prctorianos, á esos desgraciados que clavan el puñal en el seno de la madre é intentan también hacer esclavos á sus hermanos.

España y la revolución esperan de vosotros, no sólo el triunfo de nuestra causa, sino el modelo de virtudes nuevas, propias de nuestras vírgenes instituciones.

El merodeo, esa plaga que siempre ha acompañado y seguido á la plaga de la guerra como el chacal sigue al león para recoger los despojos de su presa y como el cuervo busca al cadáver para disputárselo á la tierra; esa plaga, repito,

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Lancero (de diario). — 2. Lancero (de gala). — 3. Lancero (de invierno).

de todos los tiempos en los campos de batalla, repugna á nuestra conciencia é insulta nuestra dignidad. Los soldados de la República la perseguirán con todas sus fuerzas.

En buen hora que los defensores del gobierno más traidor y más tirano que tuvo España talen esos campos, devasten las haciendas y derramen por do pasan el terror de la desolación.

Los defensores de Cartagena no pueden imitarlos; los soldados del derecho no tienen semejantes procederes, y su vigilancia será grande para dejar muy alta la honra de la revolución.

Vuestra Junta os exhorta para que veléis por tan sagrados intereses, prometiéndooos que será inexorable con los que incurriesen en estas debilidades.

Salud y Revolución.

Cartagena, 9 de Setiembre de 1873. — *El Secretario de la Comisión de Guerra,*
ANTONIO DE LA CALLE.

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

Esta junta ha recibido del general en jefe la siguiente comunicación.

El cónsul francés, en comunicación de este día, traducida literalmente, me dice lo que copio:

General: — He tenido el honor de recibir la comunicación que con fecha de ayer se ha servido dirigirme, en la que me manifiesta vuestra resolución de emprender las operaciones marítimas con los buques á sus órdenes, y en la que usted interesa saber si los buques de guerra de mi nación observarían con ustedes una estricta neutralidad.

Yo me apresuro á informar á vos que, mientras vuestros buques respeten el derecho de gentes y respeten los intereses franceses, nuestros buques de guerra guardarán, como hasta aquí lo han hecho, la más estricta neutralidad; recibid, general, la seguridad de mi distinguida consideración. — El cónsul de Francia, firmado.

Lo que me apresuro á participar á usted para su debido conocimiento.

Salud y Federación.

Cartagena, 7 de Setiembre de 1873. — Ciudadano Presidente de la Junta Soberana de Cartagena.

Es copia, el *Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

Comisión de Servicios Públicos.

AL PUEBLO.

Denunciada la existencia de animales muertos que infestan algunas casas cerradas, cuyos dueños no residen en esta ciudad, y siendo preciso limpiarlas y proceder á su fumigación para asegurar el disfrute de la inmejorable salud que reina en esta ciudad, y haciéndose preciso registrar también algunas casas donde se sospecha existen víveres y armas, se avisa al público:

1.º Que todas las casas de Cartagena habrán de tener una persona que responda de ellas y pueda facilitar sus llaves cuando sea necesario visitarlas.

2.º Los dueños de casas cerradas en Cartagena que habiten fuera de la ciudad, podrán mandar las llaves á personas de su confianza, acercándose á las puertas y mandándolas llamar, pero sin que por este pretexto les sea consentida la entrada en la plaza.

3.º Pasado el término de tres días esta Junta procederá á abrir las casas que

crea necesarias, aunque no estén las llaves de ellas, cerrándolas después con las debidas garantías de seguridad y el sello correspondiente.

4.º De los registros de todas las casas se extenderán las oportunas actas en un libro que quedará depositado en las oficinas del Ayuntamiento.

5.º De los efectos que fueren decomisados, se extenderá el oportuno recibo á favor de la persona interesada que se presente, y de no haberla, se unirá al acta para que en todo tiempo puedan reclamarlos sus dueños respectivos.

Salud y Federación.

Cartagena, 9 de Setiembre de 1873. — El *Presidente*, ALBERTO ARAUS. — El *Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Comisión de Marina.

Esta comisión en sesión de hoy, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º No será admitido en los talleres, oficinas, buques y demás dependencias de marina, ningún jefe, oficial, maestro, capataces, operarios ó empleados de cualquier clase que se hayan ausentado de su destino ó cometido, después del día 12 de Julio próximo pasado, tanto los que había antes de la revolución como los que hubiesen ingresado con posterioridad.

2.º Todo aquel que haya abandonado su cometido, á no ser por pase á otro destino en virtud de orden de la Junta, ya se hallase embarcado ó en el Arsenal, y con mucho mayor motivo si hubiese sido á instancias suyas, será dado de baja definitiva, sin opción á poder ingresar en tiempo alguno.

3.º Los que se hallasen en el caso que previene el artículo anterior, serán los últimos en percibir sus haberes, sueldos ó jornales, los cuales les serán abonados después de haber sido cubiertas con preferencia todas las demás atenciones del departamento.

4.º El comandante de ingenieros pasará á esta Comisión una relación, detallada por talleres, de los individuos todos que hayan pertenecido al Arsenal desde el 12 de Julio último, y otra de los que existen en la actualidad, expresando en aquélla y en la casilla de observaciones la fecha en que ha sido baja.

5.º Si en estos días en que ha habido permiso para entrar en la población hubiese alguno que, bien por ignorancia ú otras causas, hayan sido admitidos, lo pondrá el comandante de ingenieros en conocimiento de esta Comisión para su baja.

6.º Todo aquel individuo que hallándose comprendido en los artículos anteriores, sorprendiese á la Junta ó cualquier otra autoridad para hacer valer sus derechos imaginarios, será encerrado en el navío, poniéndolo á disposición de la Junta para que proceda á lo que hubiese lugar.

7.º Cualquier operario, sea del taller que fuere, que tenga noticias de haber sido admitida alguna de las personas comprendidas en los casos anteriores, dará cuenta á esta Comisión del abuso, para proceder contra la autoridad ó empleado que hubiese contribuido ó autorizado su admisión.

8.º Si hubiese falta de jefes y oficiales, empleados, maestros ú operarios, se admitirán aquellos que lo soliciten y sean aptos, pero nunca los que habiendo pertenecido á marina desde el 12 de Julio último se hayan ausentado de su destino.

9.º Todo aquel que busque relaciones ó influencia de cualquier género para que se interprete en su favor, se anule ó adultere algunos de los artículos anteriores, se procederá contra él como por abuso de confianza.

10. Toda clase de influencia, empeño ó recomendaciones en este asunto, serán nulos y de ningún valor, sea cual fuere su origen

11. Se dará cuenta de estos acuerdos al comandante general del Arsenal, mayor general, comandante de artillería é ingenieros, jefes de taller y demás funcionarios á quienes corresponda, para su más exacto cumplimiento; estos jefes serán responsables de cualquier infracción que se cometa con los diez artículos que anteceden, en cuanto dependa de ellos ó de los que están bajo su autoridad.

Cartagena, 9 de Setiembre de 1873. — El *Presidente*, Bartolomé Pozas. — *Vocales*, José Ortega Cañabate. — José María Torres. — Pablo Meléndez. — Miguel Moya. — El *Secretario*, Manuel Cárceles.

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

En la sesión de anoche, celebrada por esta Junta Soberana, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que todas las dependencias de este Cantón pasen á la Comisión de Hacienda una nota detallada de las cantidades que desde 1.º de Setiembre hasta la fecha hayan manejado, es decir: su ingreso y su inversión.

Las cantidades que de esta liquidación pudieran resultar en poder de alguna dependencia, pasen igualmente, bajo el correspondiente recibo, á la Comisión de Hacienda para su ingreso á la Caja central.

Que cualquier venta que se haga en lo sucesivo por alguna dependencia, de efectos pertenecientes á este Cantón, además de observarse en ella todas las formalidades prevenidas, sujetará, en cuanto al pago, á las siguientes prescripciones:

1.ª Toda venta de efectos cantonales debe estar autorizada por la firma del Presidente y del Secretario de la Comisión respectiva.

2.ª Cerrado el trato con este requisito, el comprador, con una relación firmada de los efectos que compra y de la cantidad que se compromete á pagar, pasará á la Comisión de Hacienda para su aprobación, y una vez ésta obtenida depositará en la Caja central de la misma el valor de la venta, recogiendo el recibo talonario, con el cual sólo podrá tomar los efectos contratados.

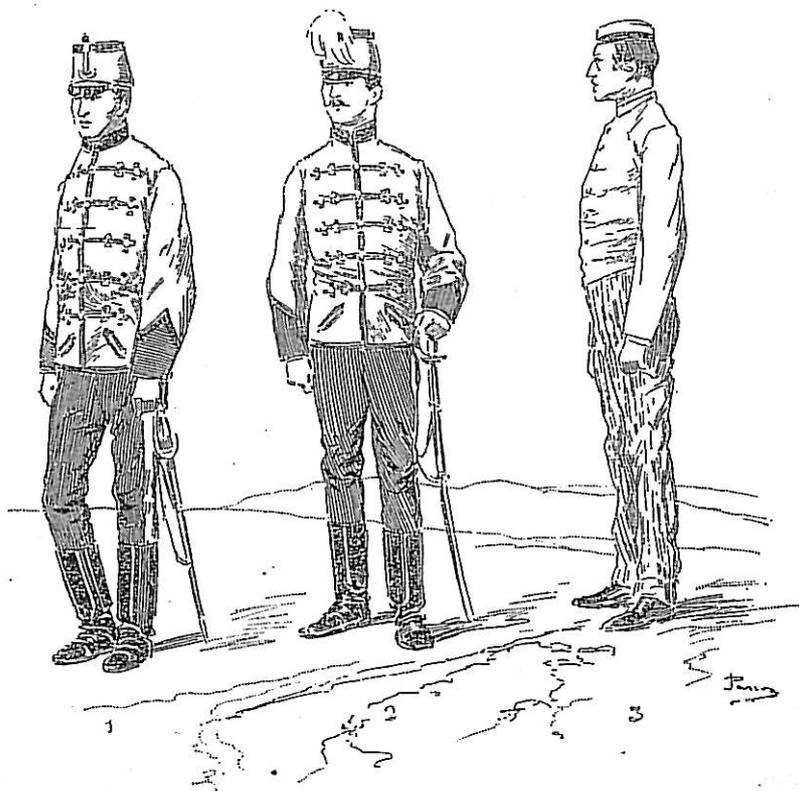
Es decir, que la única comisión autorizada para recibir caudales es la Comisión de Hacienda, en cuya Caja central deben depositarse todos los fondos públicos de este Cantón.

En cuanto al modo de hacer luego la extracción de fondos para las atenciones del servicio, la Junta Soberana es la sola competente para autorizarla, vistas las oportunas propuestas.

Y para que llegue este acuerdo á conocimiento de todas las dependencias de este Cantón y del público en general, se hace público de orden de la Junta Soberana.

Cartagena, 11 de Setiembre de 1873 —El *Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Cazador (de diario). — 2. Cazador (de gala). — 3. Cazador (de cuartel).

CIRCULAR.

La Junta Soberana de Cartagena, en su sesión de anoche, acordó por unanimidad, y á propuesta de los dignos defensores del Castillo de San Julián, que dicho castillo se denomine en lo sucesivo de Froilán Carvajal, en conmemoración del sacrificio de este mártir en defensa de la Federación Española.

En su consecuencia, las oficinas todas que dependan de esta digna autoridad, tendrán presente este acuerdo para no designar en ningún documento este fuerte, sino con el nombre anoche acordado.

Salud y Federación.

Cartagena, 9 de Setiembre de 1873. —El *Presidente*, Alberto Araus. — El *Secretario*, Manuel F. Herrero.

Comisión de Servicios Públicos.

Para llevar á su debido cumplimiento las disposiciones hasta aquí publicadas por esta Junta sobre la estancia en Cartagena de las personas que se hallen dispuestas á defender la revolución cantonal, se previene:

1.º Que serán expulsados de la plaza todos los hombres no consagrados á su defensa ó á servicio indispensable.

2.º Los que se hallen interesados en la revolución serán claramente reconocidos por sus uniformes, prendas de armamento ó distintivo. Las corporaciones que no tengan uniforme ni usen prenda alguna de guerra, adoptarán un distintivo convencional que pondrán en conocimiento de esta Junta. El adoptado por esta Junta y sus funcionarios es la cinta roja en el ojal.

3.º Para los efectos del artículo primero serán considerados como no adheridos al movimiento, todos los paisanos que no lleven una señal clara del cargo ó servicio que desempeñan.

4.º Quedan autorizados nuestros representantes para verificar dicha expulsión por sí; para traer detenidos ante esta Junta á los que con distintivo ó sin él ofrezcan dudas, para expulsar á todas las mujeres que, reconocidamente carezcan de relaciones de parentesco ó de sagradas obligaciones con los hombres ocupados en la plaza; para denunciar y vigilar la conducta de las personas sospechosas, y para valerse de la fuerza con los contraventores de las anteriores disposiciones.

Salud y Federación.

Cartagena, 12 de Setiembre de 1873. — El *Presidente*, ALBERTO ARAUS. — El *Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Junta de Salvación de Cartagena.

Esta Junta, en su sesión de anoche, confirmó el acuerdo de la esforzada guarnición del Castillo de Despeñaperros, por el cual cambió su nombre, titulándole en adelante Castillo de Sixto Cámara, en conmemoración á los grandes sacrificios y trágico fin de este noble hijo del pueblo por la causa republicana.

En su consecuencia las oficinas todas que dependan de la digna autoridad de esta Junta tendrán en cuenta este acuerdo, para no designar en ninguna parte á dicho castillo sino con el nombre recientemente acordado.

Salud y Federación.

Cartagena, 17 de Setiembre de 1873. — Por acuerdo de la Junta Soberana. — El *Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

Comisión de Servicios Públicos.

La Junta Soberana de Cartagena, en su sesión de anoche, acordó, que el Comandante general de la fuerza ciudadana de este Cantón, ciudadano Antonio Gálvez Arce, entienda definitivamente en el mejor modo de organizar dicha fuer-

za y de dirimir las diferencias ó faltas de subordinación que entre los individuos ó jefes de la misma puedan ocasionarse.

Y para que conste y esta disposición de la Junta sea por todos debidamente cumplimentada, se hace público en este periodo oficial.

Salud y Federación.

Cartagena, 17 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Como documentos oficiales insertamos también los siguientes, que se publicaron en el periódico oficial por mandato de la Junta :

« Anoche, y en el momento que la Junta Soberana de Salvación de Cartagena estaba reunida deliberando sobre asuntos importantes de la Federación, llegó un súbdito inglés que decía venir de Escombreras, y dijo que allí le habían dado una carta para el general en jefe de las fuerzas de mar y tierra de este Cantón, ciudadano Juan Contreras, y que le urgía entregársela.

El ilustre general republicano salió á Secretaría á recibir la carta, que creyó ser de su familia ; pero al abrirla se encontró con la firma de Martínez Campos ; y entonces, con una lealtad y una delicadeza superiores á todo encomio, pasó de nuevo al salón de sesiones y puso dicha carta á disposición de la mesa para que fuera leída por uno de los secretarios á la reunión, pues carta de tal procedencia no creía él deber leer aun cuando le había sido dirigida de una manera directa.

Acordado así, se dió lectura de dicha carta que es la que sigue :

« Excmo. Sr. D. Juan Contreras.

Unión, 10 de Septiembre de 1873.

« Muy Sr. mío y de todo mi respeto: Varias veces he tenido que resistir al deseo de ponerme en comunicación con V., pero hasta el día el curso de la política en Madrid podía dar ocasión á que V. creyese que la causa cantonal podía triunfar; mas hoy, que la actitud del gobierno y de las Córtes tienen que alejar toda esperanza, he creído de mi deber dar el primer paso con mi antiguo General, cuya bondad de corazón he reconocido siempre, esperando que en vista del cambio verificado en la política no se empeñará en sostener una lucha que no puede tener más que fatales resultados para la Nación y que comprometerá más y más la situación de los que están dentro de la plaza de Cartagena.

» Tranquilizada Andalucía, la resistencia de Cartagena no tiene razón de ser, no hace más que aumentar las huestes carlistas, distraiendo fuerzas, que empleadas en su persecución darían grandes resultados. El Gobierno, con el ingreso de mozos de la reserva en las cajas, puede ya en breve enviar á Cartagena fuerzas numerosas y reunir hoy día una escuadra potente. Es tiempo de ceder, es tiempo de evitar los males que luego hemos de deplorar muchos años. Si en usted hay pertinacia, porque yo no niego que Cartagena puede resistir bastante, á la vez diré, y á V. como veterano no puede ocultársele un instante, que bloqueada

por mar y tierra tiene que rendirse irremisiblemente en un plazo más ó menos largo, y no puedo creer que V. insista en colocar en una situación desgraciada á sus correligionarios, que más por el nombre de V que por sus convicciones políticas, se aprestan á la resistencia.

» Me he dirigido á V. y no lo hago también al Sr. de Ferrer, porque mi amistad particular con dicho señor, le imposibilitaría tal vez por delicadeza excesiva, no oír los impulsos de su corazón.

» Se repite de V. con toda consideración su seguro servidor y antiguo subordinado Q. B. S. M. — ARSENIO MARTÍNEZ DE CAMPOS. »

Concluida la lectura de esta carta el general Contreras tomó la palabra y la usó con tal patriotismo, tan de manifiesto puso su propósito irrevocable de resistir hasta vencer ó morir, que la reunión entusiasmada aplaudió frenéticamente levantándose muchos á estrecharle la mano y á abrazarle.

Bajo la impresión del momento el respetable general Contreras escribió él mismo la siguiente contestación que ya á estas horas está en poder del General de las fuerzas centralistas.

« Excmo. Sr. D. Arsenio Martínez Campos.

Cartagena, 16 de Setiembre de 1873.

» Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Aprecio el deseo que V. ha tenido de ponerse en comunicación conmigo.

» Extraño yo á la política de Madrid, que, aunque sea dicho de paso, bien comprendo hay sólo en ella alfonsinos, monárquicos de varios reyes y republicanos descreídos que no cumplen con sus deberes, debo, sin embargo, contestarle.

» Convencido, como estoy, de lós grandes elementos que V. dice tiene para vencer, yo, sin embargo, sin tantos medios y más modesto, tengo hombres valientes, entusiastas republicanos federales, que esperan decididos defenderse, confiados en la bondad de su causa, y en las simpatías del pueblo español siempre liberal, siempre democrático, y que por lo tanto yo no tengo que hacer más que imitar esta noble y leal conducta de los dignos defensores de Cartagena.

» Cualquiera que sea mi posición, siempre seré su amigo y servidor Q. B. S. M. JUAN CONTRERAS. »

Publicadas estas cartas y manifestados los incidentes que la lectura de las mismas produjo, sólo nos vamos á permitir sobre la de Martínez Campos una consideración.

El general centralista afirma que, con el nuevo ministerio, es decir, con la entrada de Castelar en el poder, la causa cantonal está perdida.

Esta declaración por sí sola es bastante á justificar nuestra actitud.

Federales ante todo, desde el momento en que la causa cantonal peligra, ó

mejor dicho, que esta forma de gobierno trata de desconocerse por los hombres del poder, nosotros y con nosotros los federales todos de España estamos obligados á empuñar las armas y á luchar hasta que el planteamiento de la Federación se cumpla, y esta es la irrevocable resolución de los decididos defensores de Cartagena.

¿Mas nos secundarán los demás defensores de España?

Tal es el deber de todos los buenos federales y nosotros así aguardamos que lo harán, pero de cualquier modo, sepa Martínez Campos, sepa el gobierno que los defensores de Cartagena han resuelto defenderse á todo trance, y no pierden el tiempo en misivas indirectas, que á hacernos variar de nuestro firme propósito vayan dirigidas.

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Cazador (de invierno). — 2. Capitán de Húsares de la Princesa (traje de gala para montar).
3. Capitán de Húsares de la Princesa (traje de diario).

Comandancia General de la fuerza ciudadana.

Voluntarios federales, movilizados, soldados y demás valientes defensores de esta plaza: Encargado por la Junta Soberana de este Cantón, como Comandante general de la fuerza ciudadana de la mejor organización de la misma, para que dicha fuerza llegue á la altura que su importancia requiere, me cumple declarar: En las críticas circunstancias que atravesamos, y digo críticas, porque no sólo tenemos que luchar contra el gobierno reaccionario y centralista de Madrid, sino contra los muchos traidores que nos rodean y que son á los que menos se debe temer, pues el gobierno central, viéndose impotente para vencernos, pone

en sus manos el oro para que con él sobornen á los que sólo aspiran al medro personal y no al triunfo de una causa justa; en estas críticas circunstancias, repito, os dirijo mi voz, para que sepa España hasta dónde llega vuestra lealtad y vuestro heroísmo.

En vano el gobierno reaccionario de Madrid tratará, por medio de emisarios ruines, de sobornaros, como también de someternos por la fuerza: contando Cartagena con defensores como vosotros, que descalzos, mal alimentados, pero siempre sufridos y valientes, amáis la libertad y queréis el establecimiento de la verdadera república, nada tenemos que temer.

Despreciad, voluntarios, á los intransigentes que se valen de todos los medios para dividirnos, porque harto conocen que con la división sería el único modo que nos podrían vencer, y continuad, por tanto, como hasta aquí vigilantes y prevenidos.

Al que os diga que esta plaza se entregará, prendedle en el acto, sea quien fuere, que ese es un traidor, ese quiere vendernos.

Esta plaza no se entregará nunca: si alguno lo espera, se engaña. Estamos resueltos á morir antes que sufrir esta deshonra.

En esta plaza, repito, empezó la federación cantonal, y en esta plaza, con nuestra constancia y nuestra decisión, haremos que la federación triunfe y se propague á toda España.

Esto es cuanto tenía que deciros, voluntarios federales, movilizados, soldados y cuantos defendéis esta plaza, y para concluir sólo añadiré:

Tal vez sea yo el más débil, el de menos valor entre vosotros; pero en cambio tengo la decidida voluntad para ocupar el puesto de más peligro hasta morir gritando:

¡Viva la Federación Española!

¡Viva el Cantón Murciano!

Cartagena, 18 de Setiembre de 1873. — ANTONIO GÁLVEZ ARCE.

Administración de Aduanas.

Se avisa por última vez á todas las personas que tengan efectos de cualquiera clase, detenidos en los almacenes de esta Aduana, que concurran á sacarlos en el improrrogable término de diez días, á contar desde hoy, pues la mucha acumulación de efectos detenidos dificultan el buen servicio de esta dependencia.

Se advierte que á los que cumplimenten este acuerdo se les hará un veinte por ciento de rebaja en los avalúos de sus géneros en depósito; y á los que desoigan, pasados los diez días señalados, se entenderá que renuncia á ellos, y se venderán por cuenta de la Hacienda del Cantón, para atender con sus productos á las necesidades de la plaza.

Salud y Revolución.

Cartagena, 18 de Setiembre de 1873. — *El Administrador*, JUAN COBACHO.

Comisión de Servicios Públicos.

Habiendo llegado á nuestro conocimiento que en algunas tahonas de esta plaza se ha subido el precio del pan, sin razón alguna que lo justifique ni autoridad que lo haya ordenado, prevenimos á los tahoneros todos de esta plaza, que continúen expendiendo el pan á los precios de costumbre, á menos que en representación elevada á esta Junta, justifiquen ser indispensable alterarlo.

Del exacto cumplimiento de esta disposición quedan encargados los agentes de nuestra autoridad, conduciendo á nuestra presencia á los contraventores.

Salud y Federación.

Cartagena, 19 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Consejo de Guerra.

Parecer fiscal. — Ciudadano General en jefe. — Vistas y examinadas detenidamente todas las declaraciones de esta sumaria, como asimismo los partes y demás documentos á ella unidos, aparece que en la madrugada del día quince del actual, fué muerto por un proyectil de fusil un marino de la fragata de guerra francesa *Thetis*, llamado Luis Güegant; la causa fué la de haber hecho fuego los fuertes de Santa Ana y Navidad á la embarcación que á las cinco de la mañana salía de rada para Escombreras, por orden del comandante de la citada fragata, y tripulada, entre otros, por los citados tres declarantes y el marinero muerto. — Las declaraciones de los gobernadores de ambos fuertes, así como la del oficial de artillería Manuel Otero, y voluntario Antonio Fontanet, Francisco Miret y Ruíz, Jerónimo Nato y Enrique Letang están contestes que á las cuatro de la mañana del día quince del corriente, hallándose unos y otros en sus respectivos fuertes, hicieron fuego de fusilería á una embarcación menor que salía del puerto y que á pesar de las repetidas voces de bote á tierra, seguía, no obstante de esta advertencia, mar afuera. El capitán del puerto dice, que según informes tomados de los gobernadores de estos fuertes y puerto, que le dieron los cabos de mar que de noche prestan el servicio del muelle, confirmando también las declaraciones antedichas. Por todo lo cual resulta, que si bien en la hora de la salida de la embarcación del puerto no están conforme las declaraciones de los marineros franceses, con los gobernadores y demás declarantes, nada implica que la hora fuera las cuatro ó las cinco de la mañana, toda vez que una ú otra hora aun de noche, y por consiguiente no podían los fuertes distinguir, aun cuando fuera cierto, que la embarcación en cuestión hiciera señales de que cesara el fuego, por apenas distinguirse: que la muerte del marinero Luis Güegant ha sido hecha por los disparos de fusilería de los fuertes de Santa Ana y Natividad no cabe duda, pero que la causa primordial de este desagradable suceso, la tienen los tripulantes de la

embarcación que salía de la rada, por no haber parado su marcha á las distintas voces de alto que se les daba por uno y otro fuerte, bien sea el jefe que mandaba la embarcación como tampoco los jefes que la tripulaban no comprendiesen bien las voces que los centinelas les daban, de que así sucedió por las declaraciones de ellos mismos y la tenacidad que tuvieron de llevar su intento adelante, cual fué el salir de la boca del puerto, sea también que las guarniciones de los fuertes, á consecuencia de que una hora antes de este suceso había hecho la plaza fuego en distintas direcciones, creyesen que en la embarcación en cuestión fuese algún enemigo que se hubiera introducido en la plaza y tratase de salir de ella para dar conocimiento de cuanto pasaba, es lo cierto y no cabe duda que hicieron fuego á la embarcación considerándola como enemiga.

Pero al ser de día y al saber que el siniestro ocurrido lo había sido en un marino de la fragata de guerra francesa *Thetis*, un sentimiento general y profundo sobrevino á todos los individuos que dispararon sus armas contra la embarcación, según lo demuestran en las declaraciones prestadas en esta sumaria. — Probada definitivamente la muerte del marino de la fragata francesa *Thetis*, y viendo que si ésta ha sido cometida por las fuerzas de los fuertes de Santa Ana y Natividad, probado también por una mala interpretación por parte de los marineros, y un excesivo celo de vigilancia por la de los que guarnecen los fuertes, que ni unos ni otros tenían motivos suficientes para sospechar que tal sucediera; los primeros como tripulantes de la embarcación, por considerarse como amigos y nunca como enemigos, y los segundos por estar muy lejos de sospechar fuesen tripulantes franceses á quien aprecian con verdadero cariño fraternal. Soy de parecer, salvo el más ilustrado de V., que esta sumaria sea sobreseída, por no encontrar en ella culpabilidad alguna de una y otra parte de los declarantes y si una mala interpretación de ambos, como lo prueba el entierro que se le ha hecho al marino Luis Güegant, al que han asistido corporaciones de todas las clases así civiles como militares, que han dado una prueba de la distinción que se le tiene al pabellón francés por todas las autoridades de esta plaza. — Sin embargo, V. dispondrá con su claro criterio lo que más estime en justicia. — Cartagena, diecisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. — El Coronel fiscal, Juan J. Muniain. — Cartagena, 18 de Setiembre de 1873. — Conforme al parecer fiscal pase original esta sumaria con oficio de remisión al cónsul general de esta plaza. — *El General en Jefe*, JUAN CONTRERAS. — Es copia, MUNIAIN.

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

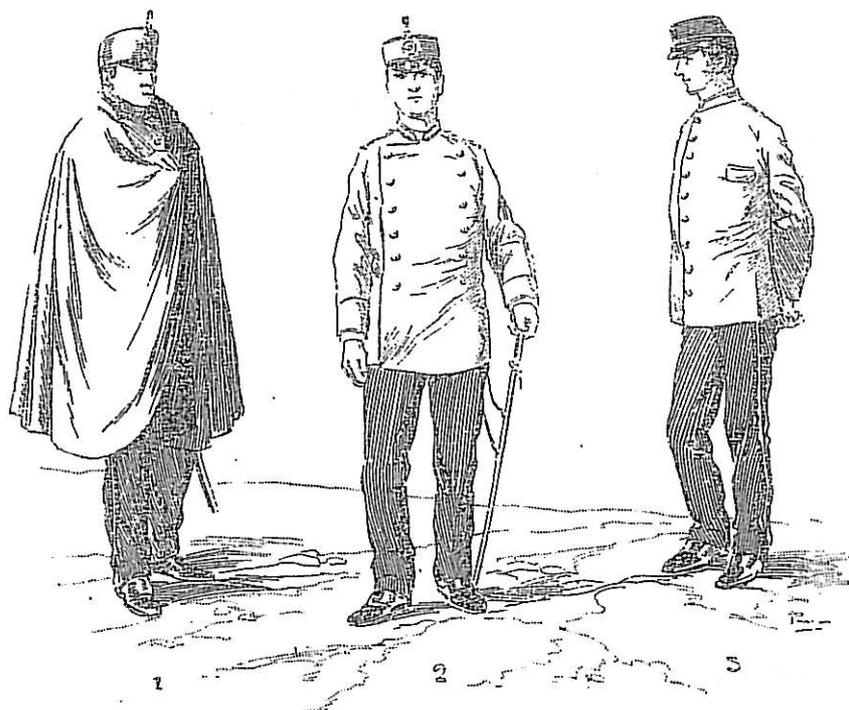
Comisión de Servicios Públicos.

En atención á que por diferentes órdenes se han declarado puertos sucios los que á continuación se expresan, y conviniendo á los intereses y estado sanitario de esta plaza el que no entren en sus aguas buques de esas procedencias sin las precauciones y prescripciones marcadas para tales casos, esta Junta de Salvación acuerda:

Las patentes expedidas de los puertos del río Sena y Havre de Gracia (Francia); Venecia, Génova y Nápoles (Italia); puertos austriacos de los ríos Danubio y Vistula; Hambourg, Königsberg (Prusia) hasta Liban (Rusia); Dresde (Sajonia); puertos turcos del Danubio y Hiascola (Turquía europea); Helsingborg (Suecia); para Río-Janeiro y Bahía (Brasil); Blangkok (Siam); Singapore (isla de la costa Sud de Malaca) serán sujetas á observación y cuarentena, enviándolas á lazareto, é impidiéndoles todo desembargo de efectos ó dotación, para lo cual se pasarán órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de este acuerdo.

Cartagena, 25 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Alumno de Infantería (de invierno). — 2. Alumno de Infantería (de gala).
3. Alumno de Infantería (de academia).

Junta Soberana de Salvación de Cartagena.

Esta Junta, en sesión ordinaria celebrada el 29 del próximo pasado Setiembre, después de leídas dos comunicaciones, que en nombre de la muy leal guarnición del Castillo de la Vanguardia remitió su digno gobernador ciudadano Sáez, tomó por unanimidad el acuerdo que se expresa en el siguiente oficio:

« Hemos visto con el mayor placer los dos oficios que acordásteis enviarnos referentes á nuestro deseo de cambiar el nombre del vapor *Fernando el Católico* por el *Despertador del Cantón Cartageno*, así como el de sustituir el de los fuertes que están debajo del castillo de la Vanguardia por el de los nombres inmortales de los Comuneros de Castilla.

Esta Junta Soberana de Cartagena, admiradora de las nobles virtudes que adornan á los héroes del antiguo castillo de Galeras, acordó por unanimidad, entusiasmada, en su sesión de anoche, sancionar el bautismo republicano que habéis dado al buque y á los fuertes, así como también felicitar con un voto de gracias á la valerosa guarnición de su castillo y de su dignísimo gobernador, considerando como una prueba de lealtad y triunfo este acuerdo vuestro, que nos pone de relieve el entusiasmo, la fe, la abnegación, y en una palabra, el heroísmo que resplandece en todos vuestros actos y en todos vuestros acuerdos.

Recibid, pues, dignísimos defensores del Castillo de la Vanguardia de la Federación española, el testimonio de la más leal, de la más sincera, de la más espontánea felicitación que unánimemente os envía esta Junta Soberana.

Salud y Federación.

Cartagena, 19 de Setiembre de 1873. — *El Presidente*, ALBERTO ARAUS. — *El Secretario*, MANUEL F. HERRERO.

Ciudadano Gobernador del Castillo de la Vanguardia de la Federación Española.

Es copia. — *El Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

Comisión de Hacienda.

Negociado de Aduanas.

Existiendo en los almacenes de la Aduana de esta plaza una cantidad de cajetillas de tabaco picado y cigarrillos de papel, se saca á pública subasta, que se verificará el lunes 6 del corriente, adjudicándosele al mejor postor.

Cartagena, 4 de Octubre de 1873. — *El Presidente*, GONZALO OSORIO PARDO. — *El Secretario*, JOSÉ MACULÉ.

Comisión de Hacienda.

Por resolución de la Junta Soberana, en sesión de anoche, se acordó por unanimidad verificar el cambio de la plata, que se ha entregado por la tesorería de esta Junta, en pago de haberes y salarios, en el local que ocupa la segunda comandancia del Arsenal.

En cambio se realizará diariamente á la una de la tarde por moneda cantonal y en la cantidad que la fábrica vaya acuñando.

Para evitar privilegios que podrían ocasionar justas quejas, todo individuo que desee hacer el cambio tomará número, y el cangeo se realizará por el orden riguroso que á cada uno haya correspondido hasta agotar la moneda que cada día produzca la fábrica.

Los vocales de la Junta encargados de este servicio son los ciudadanos Antonio de la Calle y José García Torres.

Salud y Federación.

Cartagena, 9 de Octubre de 1873. — *El Presidente*, GONZALO OSORIO. — *El Secretario*, JOSÉ MACULÉ.

La Junta Soberana, deseosa de aliviar en lo posible las necesidades del pueblo, ha abierto para la venta pública el almacén de carbón vegetal de la calle de San Fernando, n.º 8. La venta tendrá lugar de 8 de la mañana á 6 de la tarde, al precio de 6 reales arroba. No se despacha cantidad menor de media arroba.

Asimismo la Junta ha dispuesto se proceda á la venta por pública subasta y al contado, de cien cabezas de ganado en lotes de diez reses, la cual se efectuará el 14 del corriente á las tres de la tarde, frente al cuartel de Marina.

Cartagena, 13 de Octubre de 1873. — *El Intendente general*, FRANCISCO PUGNAIRE.

Comisión de Servicios Públicos.

Considerando que es eminentemente justo y necesario que todos los ciudadanos habitantes de Cartagena, sean participes en las penalidades del servicio de la plaza, así como todos tengan también la alta honra de defenderla con las armas en la mano.

Considerando que las atenciones comerciales ú otros servicios pasivos no son una imposibilidad absoluta, ni constituyen exención legal para excusarse de tan sagrado deber, pues pueden, en circunstancias y casos excepcionales, ser autorizados los ciudadanos para servicios útiles en tiempo y medida determinada.

Esta Junta de Salvación acuerda:

1.º Todo ciudadano queda obligado al servicio de las armas desde 20 á 50 años de edad, personal y sin más excepción que la posibilidad física.

2.º En el improrrogable plazo de 60 horas, todo ciudadano no comprendido en dicha edad y que no se encuentre afiliado en cualquiera de los cuerpos que prestan servicio, se presentará á inscribirse en las oficinas de la comandancia general de las fuerzas ciudadanas para su incorporación á la misma.

3.º Los que pasado dicho plazo, que empieza desde la promulgación de este acuerdo, no lo haya verificado como se previene, serán detenidos y sujetos á Consejo de guerra, por el que se nombrará al efecto por esta Junta revolucionaria.

Cartagena, 18 de Octubre de 1873. — NICOLÁS CALVO DE GUAITI.

Comisión de Servicios Públicos.

Por acuerdo de esta Junta, y como ampliación al decreto de la misma del 18 del actual, se previene:

1.º Que los jóvenes de 17 á 20 años y todos aquellos que se encuentren aptos para el servicio de las armas deberán presentarse en el término prefijado á inscribir sus nombres, según se previene, en la comandancia general de las fuerzas ciudadanas.

2.º Se formarán compañías provisionales de los nuevos inscritos, á cuyo armamento proveerá esta Junta en la forma y manera que se determinará.

3.º A cada ciudadano se entregará al momento de su inscripción una cédula talonaria que lo acredite y le servirá para justificar en las actuales circunstancias su residencia en la plaza.

4.º Pasado que sea el término legal de este acuerdo, esta comisión procederá rigurosamente contra sus infractores.

Cartagena, 20 de Octubre de 1873. — ANTONIO DE LA CALLE.

Junta Soberana.

Comisión de Hacienda.

Iniciada en esta ilustre é invicta ciudad la gran revolución cantonal, cuyo lema es el puro planteamiento de los concretos principios federales que los españoles profesan y aman; como exclusivo medio de alcanzar la extirpación del repugnante privilegio que entrañan la inmoralidad, la ignorancia y la miseria que al país agobian, ningún galardón es posible ofrecer á la inmortal Cartagena, que pueda hacer resaltar el purísimo brillo, con que en la página de la historia de nuestros tiempos, quedará grabada su inmarcesible gloria para respeto y ejemplo de los venideros.

España, la raza latina, el mundo no podrá olvidar jamás, que en Cartagena se ha oído el grito de redención universal, acompañado de soluciones prácticas de sencilla é inmediata aplicación. No podrán olvidar que, sin embargo de haberse quedado sola Cartagena, sin el más pequeño auxilio moral ni material de sus hermanos de otras localidades, y estrechada en los reducidos muros que la circunda, tremola en éstos, gallarda y arrogante, la bandera roja, que enarboló, como símbolo de absoluta emancipación. Severo y merecido castigo á esos gobiernos traidores que en Madrid se suceden los unos á los otros con rapidez vertiginosa, á fin sin duda de que, siendo su tiempo escaso, pasen por las alturas del poder y podamos todos contemplar los rostros de los apóstatas que las huestes republicanas han conservado en su seno.

Esto no obstante, justo es que Cartagena, que lleva á esta fecha sesenta y ocho días de sitio, sea la primera que esparza por el mundo un testimonio vivo de imperecedera memoria, que recuerde á las futuras generaciones el grito sano de justicia y fraternidad.

Sus heroicos defensores, con escasísimos recursos y crueles privaciones, en aquellos días que el asedio era más tenaz, en que las fuerzas sitiadoras no se habían convencido aún de lo ineficaz de sus esfuerzos, para hacer rendir el heroísmo que estas murallas encierran, han acordado acuñar la moneda cantonal, dándole peso y ley superior á la concedida por el agiotaje de los gobiernos centralistas, á la que en Madrid se acuña.

En atención á que nuestra moneda tiene mayor valor intrínseco y á las consideraciones expuestas, la Junta Soberana ha acordado encargar á su Comisión de Hacienda la ejecución del presente

DECRETO:

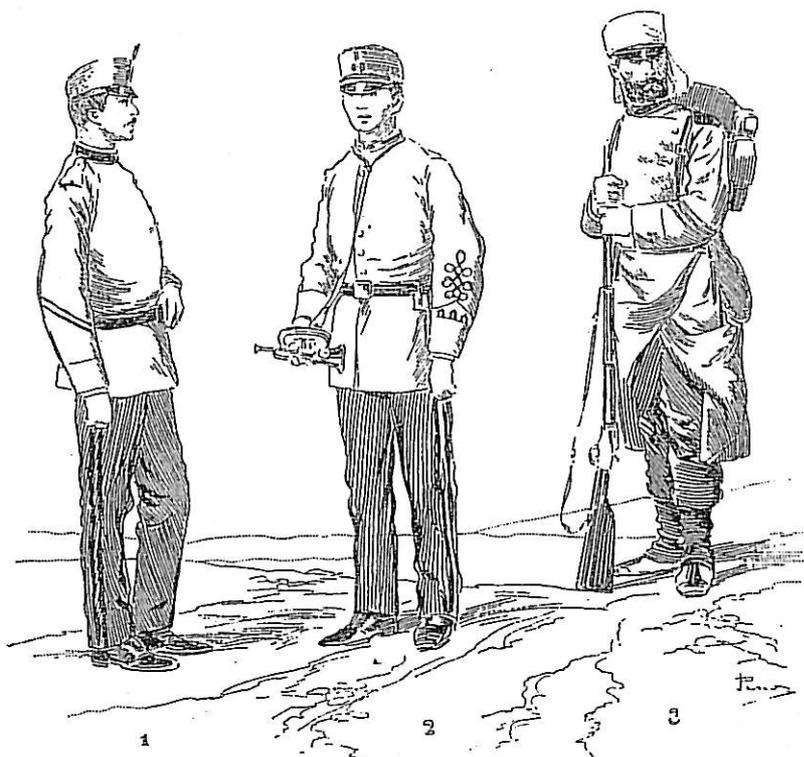
Artículo único. Desde esta fecha se ponen en circulación los cantonales; siendo forzosa su admisión por su valor de cinco pesetas en todas las transacciones.

Salud y Federación.

Cartagena, 20 de Octubre de 1873. — *El Presidente*, GONZALO OSORIO PARDO.

— *El Secretario*, JOSÉ MACULÉ.

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Cabo de Infantería (de gala). — 2. Corneta de Cazadores (de diario).
3. Sargento de Cazadores (de campaña).

Junta Soberana, etc.

La Junta Soberana, en sesión de ayer, ha dispuesto que desde este día, todas las personas que no han cumplido con los anteriores decretos de inscribirse en los batallones de la fuerza pública, serán detenidos y multados por primera vez y expulsados de esta plaza si después de esta corrección no lo verificasen.

Los ciudadanos José Maculé y José Ortega Cañavate, quedan encargados de cumplimentar esta disposición de la Junta.

Cartagena, 25 de Octubre de 1873. — *El Presidente*, PEDRO GUTIÉRREZ. — *El Secretario general*, ANDRÉS DE SALAS.

Junta Soberana, etc.

Una de las reformas principales que tendrá que iniciar esta gloriosa revolución, es la de la educación de la mujer y su emancipación legal: las sociedades pasadas, colocándola en condiciones inferiores que al hombre, cometieron no sólo una injusticia, sino una gran torpeza, privando al progreso y á la humanidad de la mitad de las fuerzas intelectuales que pudieran también contribuir á la marcha de la civilización. La mujer, por sus condiciones físicas y morales, tiene los mismos derechos que el hombre, así como los mismos deberes para con la humanidad, y uno de los primeros deberes del sér humano, es el de procurar y velar por la existencia de sus hermanos, por aminorar sus sufrimientos y por endulzar un tanto las amarguras de las dolencias contraídas en el cumplimiento de esos mismos deberes.

Esta Comisión, inspirándose en este criterio y considerando los grandes servicios que pueden y deben prestar á nuestra causa las ciudadanas que se encuentran hoy en Cartagena, acuerda:

1.º Abrir un registro de inscripción en sus oficinas, donde pasarán á consignar sus nombres todas aquellas que estén en aptitud de prestar ayuda y cooperación á la revolución por sus condiciones especiales, trabajando para la confección de ropa de invierno y demás indispensable á las necesidades de nuestros heroicos soldados.

2.º Para asistir á nuestros enfermos y heridos en los hospitales y procurarles mejores cuidados que los que ordinariamente pueden administrárseles.

Esta Comisión hace un llamamiento á los bellísimos sentimientos de las ciudadanas de Cartagena para que voluntariamente pasen á inscribirse en sus oficinas con el fin de organizar inmediatamente servicio tan importante.

Cartagena, 29 de Octubre de 1873.— *Por la Comisión*, ANTONIO DE LA CALLE.

*Junta Soberana, etc.**Comisión de Servicios Públicos.*

La ignorancia es, ha sido y será sin duda la rémora constante de todo progreso y de toda revolución; es el enemigo más terrible que pueden tener las sociedades y la base y fundamento de todas las calamidades públicas; cuando los pueblos se encuentran á cierto grado de cultura é ilustración, es indudable que la fuerza dejará de ser como hasta ahora, la gran palanca ó motor de nuestros movimientos sociales.

Esta Comisión, interpretando las aspiraciones revolucionarias del pueblo de Cartagena, ha estimado conveniente establecer:

1.º La instrucción gratuita, obligatoria, elemental, con responsabilidad personal de los jefes de familia y colectividades encargados de la educación de la infancia.

2.º Instrucción facultativa, profesional é integral, también gratuita, para todos los ciudadanos, sin distinción, que lo reclamen.

3.º Se crearán, cuando las circunstancias lo permitan, institutos de todos grados para el mejor cumplimiento de este acuerdo.

4.º Queda terminantemente prohibida, bajo la más estricta responsabilidad de los profesores y encargados de los colegios ó establecimientos de educación, la enseñanza en los mismos de dogmas, ni religión positiva, debiendo para la moral á tenerse á los principios de la ciencia y de los deberes sociales.

Reglamentos y órdenes posteriores, fijarán las reglas que deberán observarse en el orden de los estudios, así como las materias que deben constituir los diferentes grados de instrucción.

Por la Comisión, ANTONIO DE LA CALLE.

Junta Soberana, etc.

Comisión de Servicios Públicos.

Considerando que las iglesias han sido constituídas con los intereses colectivos del pueblo, y que por lo tanto, no pueden ser la propiedad exclusiva de una asociación particular.

Considerando que existiendo la libertad absoluta de creencias, el respeto á todas las conciencias exige no se dé protección alguna á la religión católica, como tampoco á ninguna otra, sea cual fuere.

Considerando que, como propiedad colectiva del Cantón, estos edificios deben de pasar á su inmediata posesión, así como todos los bienes que pertenecen á congregaciones religiosas.

Considerando que estos y otros privilegios económicos que gozan estas asociaciones, con escándalo de la moral y la justicia, son la principal causa de la perniciosa influencia que ejercen sobre parte del país, y cuyas consecuencias se manifiestan en la fatricida y tenaz lucha de banderías facciosas contra la república y la revolución.

Esta Junta Soberana de Salvación acuerda:

Quedan confiscados todos los bienes que pertenezcan á las asociaciones religiosas, incluso las iglesias, que pasan desde luego á la propiedad colectiva del Cantón.

Posteriores acuerdos determinarán el uso que deberá hacerse de ellas para la mejor justicia, conservando precisamente aquellos que representen un valor artístico ó que tengan un interés histórico, y marcando los que deberán destruirse por causa de ornato público.

Por la Comisión, ANTONIO DE LA CALLE.

La Junta Soberana ha acordado se nombren los individuos por cuerpos, para que formen una junta examinadora de ésta, habiéndose constituido en la forma conveniente, siendo su presidente, el ciudadano Pablo Martínez.

Lo que se manifiesta al público, para su satisfacción.

Esta junta tendrá sus reuniones en la Capitanía general de marina.

Advirtiendo al propio tiempo á los jefes de los cuerpos, por quien están representadas estas comisiones, hagan su presentación en el lugar señalado, pues todavía no lo han verificado todos.

Mañana publicaremos los nombres de los ciudadanos que componen esta Junta examinadora.

Junta Soberana, etc.

Comisión de Servicios Públicos.

Considerando de imprescindible necesidad para el buen servicio y asistencia del pueblo, como base de estadística y ulteriores fines económicos, verificar el censo de población de esta ciudad, en las difíciles y gloriosas circunstancias del sitio porque viene atravesando, esta Junta

ACUERDA:

Artículo 1.º Los agentes de orden público en los días 4 y 6 de Noviembre próximo llevarán á cabo el empadronamiento de este vecindario.

Art. 2.º Todos los vecinos de esta plaza quedan obligados á facilitar los datos necesarios llenando las hojas que se les entreguen ó haciéndolas llenar con toda exactitud y premura dentro del segundo día.

Art. 3.º Todo ciudadano á quien entregada su hoja no cumpla lo prevenido en el art. 2.º, quedará sin derecho á ración si la percibe, ó será expulsado de la plaza el que no la devengue.

4.º Los jefes de fuerza militares ó corporaciones cuyos individuos no tengan residencia fija para empadronarse, cuidarán de que se llenen los requisitos marcados en la hoja que recibirán, respecto de sus subordinados.

Art. 5.º Los mismos agentes de orden público llenarán las hojas de los interesados que por ignorancia ó imposibilidad no pueden escribirla.

Art. 6.º Como dato para la historia y justo galardón ante las generaciones venideras para los en él incluidos, se titulará este acto « Censo de la población de Cartagena recogido durante el sitio de 1873 por la Junta Soberana del Cantón Murciano. »

La Junta Examinadora á los valientes defensores del Cantón Murciano.

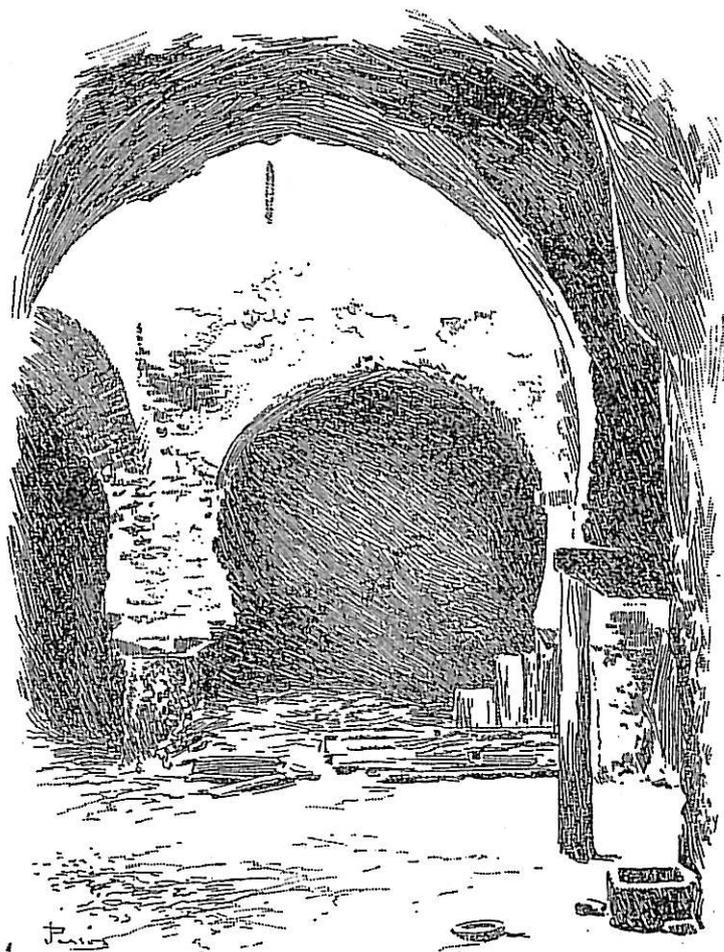
Ciudadanos: Si nouviésemos el convencimiento que es necesario hacer sacrificios cada uno por su parte en bien de la causa del pueblo, no hubiéramos aceptado un cargo de tanta trascendencia como es el de la cuestión electoral.

Preciándonos de buenos patricios, y deseosos de coadyuvar por cuantos me-

dios nos sea posible al triunfo de la Federación, que es la redención del cuarto estado, no hemos tenido inconveniente alguno, y ajustándonos á nuestro humilde pero entusiasta criterio, os presentamos las bases sobre que ha de verificarse la elección de la Junta Soberana de Salvación de esta invicta é inmortal Ciudad.

Artículo 1.º La elección tendrá lugar en los días 6 y 7 del corriente mes, empezando el acto á las diez de la mañana y terminando á las dos de la tarde, hora en que se dará principio al escrutinio.

Art. 2.º Los cuerpos de las diferentes armas que guarnecen esta plaza, así



MURCIA — Restos de una casa de baños árabe.

como la guarnición de los castillos, verificarán la elección en sus respectivos cuarteles guardándose la mayor escrupulosidad para la legalidad del acto.

Art. 3.º La escuadra lo verificará á bordo de la fragata que enarbola la insignia de capitana, y las demás fuerzas de marina en sus respectivos departamentos, observando en todo y por todo las mismas formalidades.

Art. 4.º Las maestranzas del parque y del arsenal harán uso de su derecho en uno de los almacenes de dichas dependencias, eligiendo las comisiones nombradas al efecto el punto que crean más conveniente, observándose lo prevenido en el art. 2.º

Art. 5.º Tienen derecho electoral todos los ciudadanos defensores de esta plaza, empleados en la maestranza, fábrica de explotación, parque de artillería y demás dependencias de este Cantón: no pudiendo hacer uso de dicho derecho los penados, atendiendo á las altas y convincentes razones de que por su carácter especial aún (hasta que esté asegurado el triunfo de la revolución) ninguna ley puede autorizarles para emitir libremente su voto.

Art. 6.º Las mesas se constituirán por individuos de los mismos cuerpos é institutos; presenciando el acto de la emisión del sufragio y correspondiente escrutinio, los representantes de esta Junta.

Art. 7.º El número de ciudadanos que deben elegirse para formar la Junta Soberana es el de veinticinco.

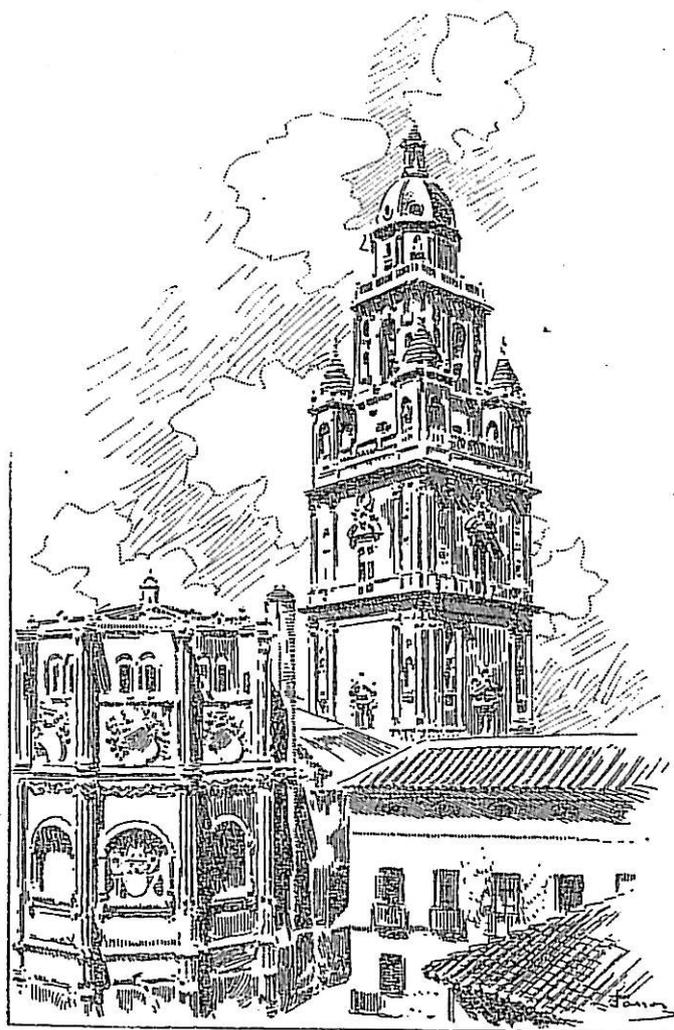
Art. 8.º Queda terminantemente prohibida la repartición de candidaturas en los comicios.

Art. 9.º Todos los demás ciudadanos que deben emitir su voto y no quedan mencionados en los anteriores artículos pasarán á verificarlo en el depósito del Arsenal, donde habrá al efecto constituida una mesa.

Art. 10. Todas las candidaturas deberán ser precisamente manuscritas; acuerdo que ha tomado por unanimidad esta Junta examinadora, con el único y exclusivo fin de que por ningún concepto pueda coartarse en lo más mínimo la libertad de los ciudadanos en un acto de tanta trascendencia para el porvenir de nuestra querida patria, advirtiéndole que las que resulten impresas serán declaradas completamente nulas, al verificarse el escrutinio.

Art. 11. El escrutinio general se verificará á las diez de la mañana del día 8 en la *Casa Teatro* de esta Ciudad, á presencia de los ciudadanos que quieran honrarnos con su asistencia á tan solemne acto.

Art. 12 y último. En el mismo momento de quedar elegida la nueva Junta encargada de llevar á feliz término la *revolución cantonal*, tan gloriosamente iniciada en nuestra heroica ciu-



MURCIA — La torre de la Catedral.

dad, se dispararán por las baterías de la muralla del mar y del Arsenal veintiún cañonazos, contestando todos los castillos y fuertes de la plaza con el correspondiente saludo.

Ciudadanos: Esta Junta espera confiada en vuestro acendrado amor á la causa de la Federación y de la República, que una vez más acreditéis, en vista de las actuales críticas circunstancias, vuestra inquebrantable honradez y patriotismo, asintiendo á los comicios con el orden y fe que siempre os ha caracterizado.

¡Viva la república democrática federal universal!

¡Viva la soberanía del Pueblo!

¡Viva el Cantón murciano!

¡Viva Cartagena!

¡Viva la revolución!

Cartagena, 5 de Noviembre de 1873. — *El Presidente*, PABLO MARTÍNEZ. — *El Secretario*, BALDOMERO ROCA Y BRÚ.

Cantón Murciano.

Aduana de Cartagena.

Estado demostrativo de las operaciones verificadas por esta Administración en los meses de Agosto y Setiembre último, con expresión de los conceptos á que pertenecen.

	INGRESOS	Pesetas	Céntimos
Por importación		7,273	94
De exportación		10,815	34
Descarga y obras.		6,081	67
Documentos timbrados		79	50
Pasajero		52	52
	Total.	24,303	55
GASTOS			
Diez días de sueldo á los empleados de administración según nómina		336	80
Gastos ocurridos en diferentes servicios, según recibos 1 al 4 inclusive		38	>
	Suma.	374	80
RESUMEN			
Importan los ingresos.		24,303	55
Id. los gastos		374	80
	Líquido recaudado.	23,928	75

Cartagena, 30 de Setiembre de 1873. — V.º B.º, *El Administrador*, JUAN COBACHO. — *Publiquese*, OSORIO PARDO. — *El Contador*, JAVIER SURGA.

*Junta Soberana.**Comisión de Servicios Públicos (1).*

Considerando que la propiedad es uno de los derechos más legítimos del hombre, siempre que sea el resultado indispensable de su trabajo.

Considerando que una de las necesidades más urgentes de la revolución y uno de los principios más elementales de nuestra doctrina regeneradora, es el establecer una separación absoluta entre la propiedad mal adquirida, justa é injusta.

Considerando que desde inmemorables tiempos y por efectos de los sistemas absolutos que han regido nuestro país, las fuerzas vivas de su producción y riqueza se encuentran en su casi totalidad paralizadas é improductivas en las manos de una docena de familias privilegiadas que la adquirieron por derecho de conquista y donaciones realengas.

Considerando que estas y otras razones económicas, que se demostrarán en otras análogas disposiciones, son la causa primordial de nuestra inferioridad relativa en el desarrollo industrial y comercial con respecto á otras naciones, haciendo, con gran escándalo de la lógica, el país más pobre del más rico en producciones naturales.

Considerando que tales privilegios económicos constituyen los mayores elementos de fuerza que las clases que los monopolizan emplean para combatir los sagrados derechos del pueblo.

Considerando que la revolución desea cortar estos abusos, destruir estos odiosos privilegios y reivindicar todas las injusticias económicas.

Considerando que así mismo la revolución debe salvar la Hacienda pública y hacer frente á las necesidades que la avaricia y orgullo de otras privilegiadas familias han creado al Erario de nuestra desdichada nación con las luchas intestinas que la despedazan.

Esta Junta Soberana acuerda:

Se procederá desde luego, y con la celeridad posible por los poderes revolucionarios, á la delimitación absoluta de la propiedad legítima y de la propiedad ilegítima.

1.º Quedan confiscados y declarados propiedad colectiva del Cantón, todos los bienes que radiquen en su término y que disfruten sus actuales dueños por

(1) Tanto ésta como otras disposiciones redactadas por el Sr. La Calle, no sólo no tuvieron efecto alguno, sino que fueron rechazadas por unanimidad por la Junta, en cuyo nombre se habian aparentemente dictado. La tendencia del Sr. La Calle era dar al movimiento cantonal matiz socialista; pero ni el pueblo, ni la Junta secundaron en lo más mínimo esa tendencia: precisamente el carácter más saliente de este movimiento fué el escrupuloso respeto á la propiedad, sin distingos de ningún género. El empeño que el Sr. La Calle mostraba en insertar en el periódico oficial artículos, proclamas y proyectos de esta índole fué causa de que, desde el 22 de Noviembre dejase de publicarse dicho periódico.

herencia y con origen de gracia ó donación real, tales como vinculaciones, mayorazgos, capellanías, etc.

2.º Quedan confiscados, como propiedad colectiva del Cantón, los bienes adquiridos por venta del Estado desde la primera desamortización eclesiástica y que hayan sido pagados menos de la tercera parte de su valor real, revisándose por otras autoridades revolucionarias los asuntos, expedientes y títulos que existan sobre venta de bienes nacionales para resolver como proceda en derecho y justicia sobre la legítima de su posesión.

Cartagena, 1.º de Octubre de 1873. — *Por la Comisión*, ANTONIO DE LA CALLE.

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Asistente. — 2. Soldado de Infantería (de cuartel). — 3. Carrero (de gala).

Junta Soberana, etc.

Comisión de Servicios Públicos.

Nota. Por error en nuestro número de ayer, se publicó el decreto sobre la propiedad legítima é ilegítima, que aún no ha sido aprobado por la Junta Soberana, y sólo presentado á la misma por esta Comisión.

Por la Comisión, ANTONIO DE LA CALLE.

Junta Examinadora.

Durante las horas de votación que se marcan en las instrucciones generales, esta Junta tendrá establecida permanencia en su local, puerta de Murcia, para

oir todas las reclamaciones y resolver cuantas dificultades pudieran presentarse.

El Secretario, BALDOMERO ROGA.

La Junta Soberana, en su sesión de anoche, ha acordado que los ciudadanos defensores de esta plaza que aún tengan en su poder plata en pasta, se sirvan entregarla á la comisión de cambio que nombró, y de la que es delegado el ciudadano José García Torres, quien dará recibo de su peso y número correspondiente para ir la acuñando y devolviéndola por turno á los interesados. Esta medida se ha adoptado por no dar la fábrica de desplatación la cantidad que puede acuñarse diariamente en nuestra fábrica de moneda. La Comisión tiene sus oficinas en la Comandancia general del Arsenal.

Esta Junta Soberana, en vista de las necesidades de los defensores de la plaza, y de las gestiones practicadas hasta el día por parte de los propietarios de los géneros apresados por nuestra escuadra cantonal en las aguas de Valencia, ha acordado abrir venta pública de dichos efectos, después de clasificar los de primera necesidad para el servicio de la plaza, todos los días, á partir desde el 12 del corriente, acto que se llevará á cabo por la comisión competente.

Junta Soberana, etc.

Comisión de Servicios Públicos.

Esta Junta ha acordado que á todos los defensores de esta plaza que tengan empeñadas, en garantías de préstamos, ropas de abrigo de invierno, les sean devueltas á cuenta de lo que les adeuda por sus haberes el Tesoro del Cantón; para lo cual, y que se llenen las formalidades correspondientes, se personarán en esta Comisión con los justificantes y autorizaciones de sus respectivos jefes cuantos ciudadanos se encuentren en el caso referido.

Cartagena, 12 de Noviembre de 1873.—*Por la Comisión*, ANTONIO DE LA CALLE.

Cantón Murciano.

Aduana de Cartagena.

Estado demostrativo de la recaudación verificada por esta Aduana en el mes de la fecha, por los conceptos que á continuación se expresan.

INGRESOS

Recaudado desde el día 1.º al 31 de dicho mes.

	Pesetas	Céntimos
De importación	1,103	51
De exportación	536	46
Descarga y obras	823	>
Documentos timbrados	10	50
Pasajeros	14	25
Comisos	205	87
Total.	2,693	59

GASTOS

Diez días de sueldo á los empleados de la Administración, según nómina	434	02
Gastos ocurridos en diferentes servicios, según recibos 1 y 2 inclusive	9	»
Suma.	<u>443</u>	<u>02</u>

RESUMEN

Importan los ingresos	2,693	59
Id. los gastos	<u>443</u>	<u>02</u>
Líquido recaudado.	2,250	57

Cartagena, 31 de Octubre de 1873.—V.º B.º, *El Administrador*, JUAN COBACHOS. — *Publiquese, el Presidente de la Comisión de Hacienda*, OSORIO PARDO. — *El Contador*, JAVIER SURGA.

Junta Soberana.

Comisión de Servicios Públicos.

Esta Junta, en sesión pública de ayer, inspirándose en la solidaridad estrecha que debe unir á todos los defensores de nuestra santa revolución y en la veneración y cariño que nos inspiran nuestros gloriosos mártires, ha votado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar hijos de la República á los huérfanos de las víctimas inmoladas en defensa de nuestra sacrosanta causa, cuidando de su educación; y señalar pensiones vitalicias para su subsistencia á los huérfanos, viudas y padres de los que perecieron en el cumplimiento de tan sagrados deberes. Esta disposición se entiende para todos cuantos en el período de la lucha revolucionaria alcancen la inmortal honra de sucumbir defendiendo nuestro grandioso movimiento cantonal.

Por la Comisión, ANTONIO DE LA CALLE.

Comisión de Servicios Públicos.

ACLARACIÓN AL ACUERDO DEL 12 DEL CORRIENTE.

Esta Junta, deseando atenuar el sufrimiento y privaciones de los valientes defensores de nuestra ciudad querida, tanto como le sea posible, y enlazar las consideraciones de lo justo con los escasos medios que permite la situación de guerra,

ACUERDA:

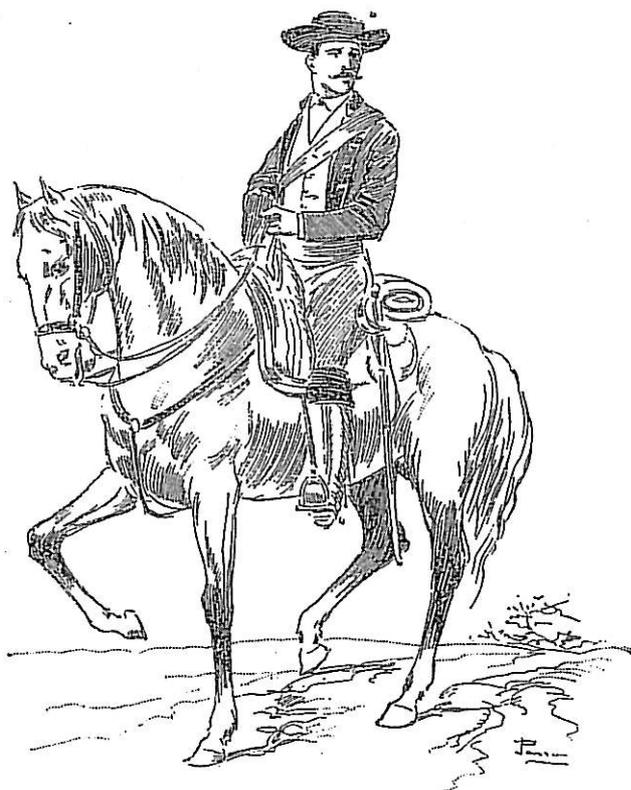
1.º Que todas las ropas de diversas clases existentes en los establecimientos de préstamos, sean devueltas á sus dueños, si éstos se hallan prestando servicios

al Cantón, comprendiéndose en la devolución las ropas de la familia del ciudadano defensor.

2.º Que todo ciudadano reclamante de prendas, presentará en la Comisión de servicios públicos, para que se hagan las debidas anotaciones, certificado del jefe á cuyas órdenes sirva, expresando en qué clase y dónde, la papeleta ó papeletas que tenga que cangear y la prueba de si son de él ó de su familia las papeletas que no estén á su nombre. En su vista, será autorizado por oficio el interesado para extraer sus ropas y la de su familia de la casa de empeño.

3.º Que los industriales de dichas casas de empeño no podrán proceder á la

EJÉRCITO ESPAÑOL



Remontista.

venta de las prendas que le queden existentes, ni por capital ni por intereses, bien hayan extinguido el tiempo de empeño durante los cuatro meses que llevamos de guerra, bien lo extingan mientras dure la lucha.

Salud y Federación.

Cartagena, 14 de Noviembre de 1873. — *Por la Comisión*, ANTONIO DE LA CALLE.

Respondiendo á nuestro llamamiento, las dignas ciudades de Cartagena cada día nos entregan abundantemente hilas y vendajes para curar á nuestros queridos hermanos heridos en el combate del 11 de Octubre. Hoy hemos tenido el gusto de recibir de las dignas republicanas Agueda Gil de Sáez, Purificación Gil y Encarnación Trives, un cesto de las dos primeras y seis mazos de la segunda. Hacemos

público tan humanitario comportamiento, excitando el celo de las republicanas cartageneras.

Junta de Inspección y Examen.

Siendo la misión de esta corporación velar por los sagrados intereses de la revolución, que son los de la federación y de la República: la Junta Soberana de Salvación de esta heroica ciudad, atendiendo á estas razones, y de acuerdo con la misma, ha tenido por conveniente disponer que en lo sucesivo tenga la denominación y facultades la Junta de Inspección y Examen en vez de Examinadora como hasta la fecha venia titulándose.

Lo que os participo para que lo hagáis público por medio del periódico que dirigis.

Salud y República democrática federal.

Cartagena, 14 de Noviembre de 1873. — *El Secretario*, BALDOMERO ROCA.

Ciudadano Director del *Cantón Murciano*.

El movimiento cantonal tiene por objeto establecer la autonomía administrativa y económica del municipio y del Cantón, destruyendo las iniquidades del viejo Estado, de la Iglesia vieja y del viejo noble.

La revolución federal, iniciada y sostenida dentro de los gloriosos muros de Cartagena, realiza la conquista más importante que ha tenido lugar en el seno de las sociedades latinas. — ROQUE BARCIA.

Junta Soberana.

Comisión de Servicios Públicos.

Gravísimas y muy justas consideraciones de higiene pública obligaron á esta Junta á meditar sobre la funesta trascendencia de dejar al albedrío individual el servicio de alimentación de carnes.

Noticioso de que hay fundados motivo para creer se hallan contagiadas muchas reses, y que la codicia inhumanitaria de algunos especuladores no se retrae por el espantoso riesgo en que pudiera colocarnos su criminal interés, quiere evitar el peligro, y en cumplimiento de tan sagrado deber acuerda:

1.º Que no podrán sacrificarse machos cabríos en vena, ni reses flacas, sino ganado que por su grosura de riñones y saludable aspecto garantice su buen consumo.

2.º Que los comandantes de las puertas, prohiban bajo su más estricta responsabilidad la introducción en la plaza de carnes no procedentes del matadero público, y por lo tanto reconocidas y selladas.

3.º Que los contraventores sean multados por primera vez en 300 reales y decomiso, y en lo sucesivo con todo el rigor del criminal que atenta á la salud y la vida de todos los habitantes de Cartagena.

4.º Que incumbe grave responsabilidad al ciudadano inspector de carnes si no vigilase el exacto cumplimiento de la anterior disposición.

Salud y federación.

Cartagena, 16 de Noviembre de 1873. — ANTONIO DE LA CALLE.

Manifiesto del Comité de Salud Pública de Madrid.

Al Pueblo Federal.

Este Comité de Salud Pública: que entre otros importantísimos deberes ha contraído el de velar por la pureza de la doctrina democrática federal, os dirige

su voz en este momento de suprema angustia para el país y de vida ó muerte para la República.

Republicanos federales de Madrid, republicanos federales de toda España.
¡Alerta!

Los enemigos de la federación, los más terribles é implacables enemigos de la República y de la emancipación del pueblo, han sido y serán siempre los que llamándose republicanos, vienen desde hace tiempo perturbando profundamente nuestro partido.

Vosotros los conocéis; pero no importa; escuchad.

El verdadero partido republicano federal fué el que organizó los pactos en fin del 68; el que derramó su sangre en Cádiz, Málaga y Jerez; el cobardemente desarmado en Tarragona y Barcelona; el que pactó en Tortosa y se juramentó en Lérida; el que promovió la insurrección del 69, cubriendo con sus cadáveres las calles de Valls y la Bisbal, de Zaragoza y Béjar, de Barcelona y Valencia; el que resistió la quinta del 70 en Gracia y otros puntos; el que intentó la revolución para impedir la entrada en Madrid de un monarca advenedizo; el que combatió la fatal benevolencia; el que se opuso á la coalición nacional y protestó contra la política de espectación; el que sublevó al Ferrol y la marina; y, por último, el que recientemente se ha batido en Sevilla, San Fernando, Málaga y Valencia y continúa en armas en Cartagena.

Y los falsos republicanos, los republicanos apóstatas y traidores, son los que por su influencia en el partido pudieron deshacer los pactos federales; los que dijeron para engañarnos, que el oro de la reacción promovió la insurrección de Cádiz, Málaga y Jerez: los que descubrieron el pacto de Tortosa y delataron el juramento de Lérida para matar la insurrección del 69; los que llamaron al pueblo á la revolución por la quinta del 70, y le abandonaron en Gracia y otros puntos; los que firmaron con una pluma de plata el artículo 23 de la constitución, é hicieron abortar la revolución de Madrid, para que Amadeo manchase con los cascos de su caballo el limpio suelo de una ciudad republicana; los que proclamaron la benevolencia, la coalición nacional y la espectación en provecho de los radicales y en favor de la monarquía; los que burlaron el acuerdo revolucionario de la Asamblea federal; los que calificaron de delito la sublevación del Ferrol; y finalmente, los que acaban de bombardear á Sevilla, San Fernando y Valencia, asaltan á Cartagena, y vendiendo la patria al extranjero, acusan ante el mundo á los defensores de la federación, de asesinos é incendiarios, de bandidos y piratas.

Republicanos federales de Madrid, republicanos federales de toda España,
¡alerta!

Ya sabéis quiénes son los leales y quiénes son los falsos republicanos.

Pues bien, oid:

Esos, los que siempre nos engañaron y vendieron; los que no dieron posesión á nuestros municipios y diputaciones; los que tienen la Hacienda en bancarrota

y los empréstitos ruinosos por sistema; los que combaten á los republicanos y olvidan á los carlistas; los que mantienen la esclavitud en Cuba y la ordenanza en España; esos falsos apóstoles de la República, que América llama negreros y Europa nombra asesinos, se agitan y cabildean, celebran reuniones, y preparan la opinión del partido para soluciones indignas que mistifiquen nuevamente el dogma federal, y para, apoyados en nuestras fuerzas, escalar una vez más el poder; suponen inteligencia con los elementos revolucionarios, y son mentiras; nos hablan de transacciones y arreglo, de la unión del partido federal, de los

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Ingeniero (de gala). — 2. Cabo de Ingenieros montado (de campaña).
3. Ingeniero (traje de obras).

peligros de la patria, de las complicaciones extranjeras, de la muerte de la República.

¡Alerta, republicanos federales!

El verdadero partido republicano federal no necesita unirse, porque está unido por vínculos de la idea federativa y por los lazos de tanta sangre derramada; los peligros de la patria y las complicaciones extranjeras son productos de la vergonzosa intervención por ellos solicitada; ellos son los traidores á la democracia; ellos los asesinos de la República.

El verdadero partido republicano federal ya ha dicho sobre esto su última palabra en el manifiesto y programa del 5 de Julio, suscrito por el Comité de Salud Pública, y esa es su bandera, esa su transacción.

O la República Federal con todas sus consecuencias, ó la muerte.

Ellos son los asesinos de Guillén, Bohorquez y Carvajal.

Nosotros, los villanamente calumniados de bandidos y piratas.

Ciudad de Madrid, á 28 de Octubre de 1873. — EL COMITÉ DE SALUD PÚBLICA.

La Junta Soberana del Cantón Murciano, á España y Cartagena.

La historia de la libertad, en sus brillantes páginas, no cuenta revolución más magníficamente grande que la llevada á cabo en esta inmortal ciudad á favor de los principios salvadores de la humanidad y del derecho; pero, por esa fatalidad que siempre ha pesado sobre los que preferimos el martirio y la muerte á arrastrar la cadena del mancillado esclavo, tampoco ha habido revolución más calumniada que la nuestra por esos Proteos políticos, mercaderes de la dignidad y la honra de nuestra tan querida como desgraciada patria.

Si es verdad que lo grande y lo digno provocan los celos, la envidia y la calumnia, no hay duda que están justificadas las infames detracciones que en el periódico de Madrid *La Igualdad* se han proferido contra los defensores de Cartagena: sí; porque grande y sublime es el pueblo que arrastra la miseria, las penalidades y la muerte por defender los sacrosantos derechos que le concedió la naturaleza, y arroja al rostro de sus impúdicos mandarines toda la vergüenza de su insensato orgullo.

Pero la Junta vela por vuestra vida y por vuestra honra; y no ha perdonado medio alguno para obtener una justa reparación de los directores de esos periódicos, que engañados de una manera indigna por los mismos que al triunfar la revolución fueron respetados en sus vidas y haciendas, únicos detractores de nuestra digna y leal conducta, han propalado por España y por Europa entera calumnias impropias de una prensa libre y culta.

Y en efecto, ciudadanos: la mejor prueba de esta verdad es el párrafo de una carta dirigida por el director de *La Igualdad* á uno de los miembros de esta Junta, cuyo texto literal es el siguiente:

« También me dice V. que ninguna casa de Cartagena ha sido derribada á hachazos; y yo le contesto que no he estado dentro de sus muros ni tengo correspondencia en dicha población; pero ante dos firmas autorizadas, una de la Palma y otra de Cartagena, ambos individuos del comercio, en las cuales se me decía todo el contenido del número al que V. alude, creí de mi deber publicar dichas noticias como verdaderas; siento en el alma mi erróneo párrafo, y le doy por ello la más cumplida enhorabuena, pues ya sabía yo que figurando V. en esa revolución, era imposible que se hiciera V. solidario de los abusos declarados en dichas confidencias, y publicados en este periódico, el cual pongo á su disposición para que inserte en él cuantas noticias crea oportunas de esa plaza. »

Esta Junta Soberana, que ha respetado hasta la propiedad maladquirida; esta Junta, que ha desoído los clamores de estos valientes defensores, que sin ropas

para cubrir sus carnes, se baten hasta morir por la sagrada causa que defienden; esta Junta, que ha preferido antes que la incautación de los establecimientos de Cartagena que sus defensores carezcan hasta del preciso sustento; esta Junta, vilipendiada, deshonrada por los mismos á quienes ha custodiado sus casas, y amparado en su emigración voluntaria con cuantos recursos ha tenido en su mano, hoy los pone bajo el inexorable fallo de las leyes de guerra y se incauta de todos sus establecimientos, dando un público mentís á sus groseras calumnias, que podrían desmentir los cónsules de las naciones extranjeras si fueran interrogados, razón por la cual decreta los siguientes artículos:

1.º En el improrrogable término de 96 horas se presentarán á esta Junta los dueños de los establecimientos que existen cerrados en esta plaza, por sí ó por personas bastantemente autorizadas para responder á las necesidades de la guerra.

2.º A los que en desprecio á este mandato no cumpliesen con el anterior artículo, les serán incautados sus establecimientos y almacenes, sin tener en lo sucesivo derecho á indemnización de ningún género.

3.º Se procederá inmediatamente y sin consideración de ninguna especie, por una comisión del seno de esta Junta, en unión de la Junta de Inspección y Examen, á la apertura de todas las casas cerradas de la población, y á la incautación de todo aquello que servir pueda para alimentar y cubrir la desnudez de los sufridos y valientes defensores de esta heroica plaza.

Cartagena, 18 de Noviembre de 1873. — *El Vicepresidente*, EDUARDO ROMERO.

Junta Soberana, etc.

Comisión de Servicios Públicos.

El juego, ese inmoral afán del fruto del ajeno sudor es, á juicio de todo el que de buen republicano se precia, una forma del robo, cuando la astucia facilita las ganancias, ó desdichado y estúpido pasatiempo que la holgazanería de los explotadores inventó á falta de más decente y sabia ocupación. Siempre origina el crimen en su más horrible y asquerosa repugnancia, y el jugador de oficio aparece constantemente ante la sociedad ó como miserable tahur ó como imbécil, que funda su dicha en la esperanza de ganar á costa de las lágrimas y de la desesperación del que pierde, pues no sabe adquirir su pan de otra manera. Jugar á interés supone no saber trabajar. Los jugadores no pueden considerarse como ciudadanos dignos, no deben hallarse en posesión de sus derechos cívicos, porque, hombres sin conciencia y sin amor á nadie, son el perenne obstáculo de la civilización, y esta Junta, cuyo honor más preciado es sustentar inmaculada la bandera de la revolución que significa progreso y mejoras incesantes, la creería manchada si omitiese su anatema contra el peor y más indigno de los vicios del pasado.

En vista de las reflexiones expuestas y de la proposición que han presentado los honorables miembros de esta Corporación, ciudadanos Antonio Gálvez y Pablo Meléndez, pidiendo que se prohíba terminantemente el juego.

Esta Junta acuerda:

1.º Que se prevenga al inspector de higiene y moral pública, ejerza la más exquisita vigilancia contra las casas de juego; cerrando las que estén abiertas y no consintiendo la apertura de otras.

2.º Que dé el mismo funcionario inmediato conocimiento á la comisión de servicios públicos de cuantos enemigos de la honra y revolución de Cartagena contravengan á la anterior disposición, á fin de manifestar sus desdichados nombres á la indignación pública, y adoptar contra ellos las más rigurosas medidas que sean conducentes.

Cartagena, 18 de Noviembre de 1873. — ANTONIO DE LA CALLE.

Jurado del Pueblo.

El jurado ha decidido, en virtud de acuerdo de hoy, que no se hagan más prisiones que aquellas que sean decretadas por él mismo, según las pruebas que resulten en la tramitación del proceso, así como que dichas prisiones no sean ejecutadas sino por el cuerpo encargado de dicho servicio dentro de las formas de la ley.

La justicia enaltece: la tropelia degrada.

Salud y Federación.

Cartagena, 20 de Noviembre de 1873. — *El Presidente*, BERNARDINO ROSI.

Ciudadano presidente de la Comisión de Servicios Públicos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos y que no se hagan más prisiones que las legalmente justificadas. — LA COMISIÓN.

* * *

Una salida del general Contreras (19 de Julio) al frente de parte del batallón de Mendigorria hacia diversos puntos del litoral, produjo la adhesión al movimiento de Cartagena, de Mazarrón y Aguilas.

En Alicante fué, por el pronto, para los cantonales fácil la empresa. Apenas llegó allí Gálvez Arce con la fragata *Vitoria*, quedó por suya la población con su castillo. Constituida la correspondiente Junta revolucionaria, regresó Gálvez á Cartagena, llevándose el vapor *Vigilante*, con remolcador y dos escampavías.

Alicante volvió en seguida á la obediencia del Gobierno.

Como en Alicante le pasó á Gálvez en Lorca. Dirigióse allí, el 25 de Julio, con una columna compuesta de voluntarios y ejército. Lorca nombró su Junta de salvación pública y prometió satisfacer la contribución que se le asignaba. Apenas salido de ella el caudillo cantonal, solicitó Lorca el auxilio del Gobierno.

Nuevamente salió Contreras, el 28, de Cartagena con las fragatas de guerra *Vitoria* y *Almansa*, dos regimientos de Iberia y Mendigorria y el batallón de infantería de marina.

El día antes había llegado á la ciudad Roque Barcia, que había de ser luego nombrado presidente del Gobierno provisional del Cantón.

Proponíase Contreras sublevar el litoral desde Cartagena á Málaga y arbitrar al mismo tiempo fondos con que atender á las necesidades del movimiento.

Fondearon, el 29, las dos fragatas en el puerto de Almería.

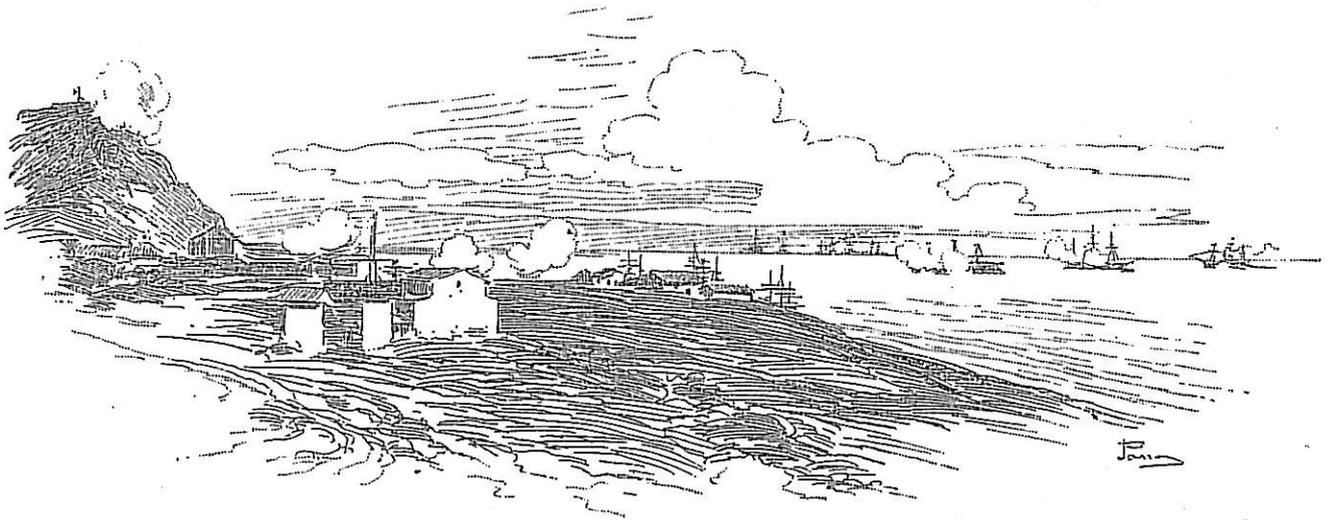
Intimó Contreras á los almerienses con que evacuaran las fuerzas militares la plaza, á fin de que el pueblo pudiera manifestarse libremente su adhesión á la causa cantonal. Pidió, además, que las corporaciones provincial y local, ó en su defecto los mayores contribuyentes le facilitasen diez mil duros como subsidio de guerra.

Negadas estas pretensiones por las autoridades, anunció Contreras que comenzaría á las 7 de la mañana del día siguiente el bombardeo.

Solos quedaron en la ciudad la guarnición y los voluntarios, pues la abandonaron casi todos sus habitantes.

Cumplió el general su terrible promesa, y á las diez de la mañana del día 30 empezó el bombardeo.

Redújose, sin embargo, aquella función de guerra á un nutrido tiroteo sostenido entre las tropas de desembarco aproximadas hasta muy cerca del muelle, á bordo de los cañoneros, y las tropas parapetadas en las bocacalles, y á treinta



y cinco cañonazos que dispararon las fuerzas cantonales sobre la ciudad, causándola leves desperfectos. Después levó anclas la escuadra con rumbo á Málaga, á cuya vista ya, en la madrugada del 1.º de Agosto, fueron apresadas la *Vitoria* y la *Almansa* por la fragata alemana *Federico Carlos*.

Este fué el primer efecto del decreto de piratería, expedido por el Gobierno del señor Salmerón.

El *Cantón Murciano*, órgano oficial del Cantón de Cartagena, refirió así el día 5 de Agosto, el bochornoso suceso:

« Anteayer fué devuelta su libertad á nuestro querido general Contreras, y

ahora que no hemos de acibarar los malos tratamientos de que era objeto con el relato de sus infortunios, haremos públicos los detalles de su expedición marítima, tan calumniada por la prensa, como poco conocida en sus detalles por todo el mundo.

» La pequeña escuadra, organizada á costa de inmensos esfuerzos en las aguas de Cartagena, con buques que la nación tenía en un estado malísimo que hacía enrojecer el rostro de vergüenza al examinarlos, zarpó de este puerto á las cinco de la tarde del 28, con escasa provisión de víveres, no abundantes materiales y reducidísimos fondos; pero repleta de gente y conducida en alas de un entusiasmo grandísimo, que hacía presagiar seguros y señalados adelantos revolucionarios.

» Iba de capitana la *Almansa*, para que no se dijese que el general Contreras temía el peligro de marchar en un buque de madera, y haciendo adelantar á la blindada *Vitoria*, cuyos fondos no la permitían casi moverse, emprendieron el viaje con rumbo á Almería, seguida de la fragata prusiana *Federico Carlos*, á nuestra vista desde el apresamiento del *Vigilante*.

» A las siete de la mañana del 29, se hallaba la escuadrilla frente á Almería, y desembarcando dos hijos de la ciudad que iban en la expedición, invitaron á las autoridades para que pasaran á avistarse con el general, haciéndolo primero el gobernador civil, el cónsul inglés, varios contribuyentes, una comisión de voluntarios y algunas otras personas.

» El general les manifestó que, resuelto como se hallaba á favorecer el movimiento cantonal de la federación española, en conformidad con lo decretado por las Cortes y proclamado por el pueblo al abdicar el último monarca, suplicaba le fuesen entregados todos los fondos de la Hacienda popular para atender á los gastos de la armada, como generales que son de la federación, y abandonasen la ciudad todas las fuerzas dependientes del gobierno que se oponían á la formación de los cantones, para dejar á los habitantes en completa libertad de declararse ó no en cantón, pues si á hacerlo no tenían inclinación, no les hostilizaría.

» Llegó una segunda comisión para enterarse de la cantidad que el general decía serle necesaria, y habiéndose hablado antes de fijarla en 50,000 duros, se creyó ver en esto una resistencia y se dijo á las comisiones del ayuntamiento y diputación, que eran precisos 100,000 duros, que podían arbitrar por los medios que estimaran más procedentes. Reiteróles su deseo de que abandonaran las fuerzas del gobierno central la ciudad, y viendo que éstas empezaban á construir parapetos con sacos de arena, se formó una batería con cuatro botes artillados que tripulaban 16 marineros y 10 soldados de ejército cada uno, al mando del teniente coronel Rivero, y se dirigió con ellos hacia la costa.

» Al desplegarse en guerrilla los botes, con bandera de parlamento, salió de la villa otro con la misma enseña, conduciendo al coronel graduado teniente coronel de carabineros, un comandante graduado capitán de infantería, representando al brigadier Alemán, y varios paisanos que se acercaron hasta interrogar

á los botes armados qué misión llevaban, por lo que fueron conducidos á bordo para conferenciar con el general.

» Parecieron convenir en que dejarían en libertad al pueblo si querían constituirse en cantón, y que no hostilizarían á los federales salidos de Cartagena; pero que de ningún modo saldrían las fuerzas de la ciudad ni abandonarían las posiciones que estaban defendiendo.

» Llegaba ya la noche; el general les hizo entender que no pretendía un desembarco, y mucho menos por el punto que defendían, pues es más favorable la entrada por los costados, que efectivamente, empezaron después á defender, y les manifestó que si la guarnición no salía se vería en el caso de expulsarla á cañonazos.

» Cuando por la noche bajaron á buscar agua el capitán Flores y el pagador de la *Almansa*, encontraron trabajando en las obras de defensa á los guardias civiles y carabineros, y en vista de esto, al amanecer del 30 se prepararon las fragatas para lanzar fuego sobre los edificios de la población.

» El general señaló á algunos de Almería los puntos donde dirigiría sus tiros; la capitania del puerto, donde estaban algunas autoridades militares, una casa situada delante del cuartel de guardia civil que servía á ésta de parapeto y el sitio donde se hallaba el resto de la guarnición.

» Salió el ayudante Rivero á llevar los correspondientes oficios de aviso á los cónsules, y al llegar á la orilla recibió la orden de dirigirse exclusivamente al gobernador militar, en cuya presencia explicó su misión, y para ejecutarla se le acompañó con dos oficiales, con órdenes de no dirigirse á ningún punto más que á la casa de los cónsules. El brigadier militar añadió: — Al general Contreras le hace V. presente la expresión de mi respeto. — En el trayecto que recorrió tropezó con un paisano que llevaba gorra con insignia de jefe, el cual vitoreó á la república federal y fué contestado por Rivero, á la Asamblea y al Gobierno, que no fué contestado por éste; pero sí por unos diez ó doce hombres armados que se acercaron y prorrumpieron en mueras á Contreras y á su ayudante y á los traidores.

» Los oficiales que acompañaban al ayudante Rivero, lograron aplacar la exaltación de aquellos inocentes serviles, y no encontrando á ninguno de los cónsules en sus casas, por haberse retirado al campo, pasó á bordo de un vapor inglés donde se hallaba el de esta nación, el cual dió recibo de su oficio y de los seis correspondientes á sus demás compañeros de representación.

» A las diez menos cuarto comenzaba el fuego contra los edificios señalados de Almería, con disparos desde las lanchas y desde la *Vitoria*, dando largos intervalos de media en media hora para enarbolar bandera de parlamento, que no era contestada en ninguna parte.

» Una de las primeras balas, porque todos los proyectiles fueron de esta clase, excepto una granada que inconvenientemente lanzó la *Vitoria*, se dirigió y cayó en la fábrica del gas, pero enarbolada en seguida bandera francesa en un edifi-

ció contiguo, no se volvió á disparar sobre ella, así como tampoco sobre el interior de la población, que fué en un todo respetada.

» A la bandera de parlamento solamente contestó el castillo á media tarde, enarbolando la bandera negra, y duró el fuego con la misma lentitud hasta las seis de la tarde, habiendo disparado unos treinta y tantos cañonazos.

» La plaza contestó desde los primeros disparos con una lluvia de balas, que cayeron sobre las lanchas, hiriendo á un soldado en una mano y á otro en un pie, únicas desgracias que hubo que lamentar entre la gente de los buques.

» Levadas anclas al anochecer, amaneció el día 31 en Motril, donde no pensaba detenerse sino muy poco el general para dejar á los heridos; pero visitado é instado á que bajase por muchos correligionarios, se acercó al pueblo, distante algún tanto del puerto, pidió algunos fondos que las fábricas le dieron en letra sobre Málaga por valor de 160,000 reales, y se entretuvo todo el día, no saliendo sino muy tarde para Málaga.

» Volvió á marchar delante la *Vitoria*, que sólo andaba dos millas por hora; pero á media noche ya se encontraban separadas por larga distancia, al extremo de que la *Vitoria* hiciera varias señales con luces de bengala y cohetes, sin ser contestada.

» Próximo á amanecer el 1.º de Agosto y á entrar en las aguas de Málaga, avistó la *Almansa* dos fragatas que, masteleros calados, comenzaron á flanquearla, mientras que el general daba la orden de zafarrancho, creyéndolas por el gobierno de Madrid. Echado el anteojo, se vió á la primera luz del día que llevaban bandera prusiana é inglesa, y, cuidadoso de evitar un conflicto, previno el general contención y prudencia, por más que la prusiana lanzó como aviso una bala, que pasó por entre las vergas, faltando así al derecho de gentes.

» Pidieron, ya más cercana, parlamento, y fué el ayudante Rivero, que volvió portador de un oficio firmado por el comodoro de la prusiana, Werner, y el comandante de la inglesa, Wart, intimando á la fragata á volver á Cartagena y llamando á bordo de la prusiana al general. Pidió éste echaran las escalas, y no bien hubo entrado se vió amenazado con insultante y provocativo lenguaje por el comodoro, quien le dijo que lo ahorcaría como pirata, á lo que contestó el general Contreras, que teniendo en más que el gobierno de Madrid el interés de la patria y queriendo evitarla los efectos de una lucha con Europa, no opondría resistencia á ninguno de aquellos atropellos, porque veía allí dos naciones y suponía estarían secundadas por otras, por lo que podía ahorcarle si quería, aunque protestaba del nombre de pirata y de haber bombardeado á Almería, que sólo recibió unas cuantas balas donde había fuerzas militares de resistencia.

» Avistóse entonces la *Vitoria*, que llegó al cabo de seis horas del encuentro con los extranjeros, y preguntados por éstos si haría fuego, contestó el general que sí, si se lo mandaba, pero que podían confiar en que no se romperían las hostilidades, por no dar gusto al gobierno de Madrid, que quería enredar en una guerra imposible á los revolucionarios para que gastasen todo su empuje contra los buques extranjeros.

» Recibió orden la *Vitoria* de variar de rumbo, siguiendo el de la *Almansa*, á donde volvió Contreras, y dicho buque, sin comprender cuanto habia sucedido, siguió, manifestando grande contrariedad, las aguas de la *Almansa*.

» Tenía éste que manifestar grande reserva para no enterar á la gente de la *Vitoria* de que iban impuestos por los buques extranjeros; pero ésta, recelosa, tocó más de cuatro veces á zafarrancho de combate, y una ya estuvo á punto de chocar con la fragata inglesa, de poco empuje para la importancia de la *Vitoria*, pues ordenado por el comandante Wart que le siguiera, le contestó que no le daba la gana, mientras acercaba su buque para el abordaje, que huyó el inglés, por tener su maquinaria mucho más ligera.

La *Almansa* con sus señales contuvo los ímpetus de la *Vitoria*, que era temida por los extranjeros; pero, en cambio, la primera, en un momento que se adelantó mucho de su compañera, tuvo que ceder ante una intimación grosera del prusiano, pues receloso éste de que aún se trabara el combate, quería á toda costa tener á bordo al general Contreras como rehenes, y embistiendo con toda fuerza de máquina, después de separarse para tomar campo á la *Almansa*, sólo pudo ésta salvarse de ser echada á pique, conteniendo la máquina por adivinar la intención del *Federico Carlos*, pero no tanto que aún no llegara el espolón de ésta á destrozar el botalán de proa y á causar algunos otros daños de consideración. Entonces comprendió el general que debía entrar en la prusiana, donde desde entonces rompió abiertamente con el comodoro, por insultarle éste diciéndole habia faltado á la palabra dada y desmentirle Contreras agriamente, hasta el punto de no volver á cruzar una sola palabra.

» Entretanto se avistó una escuadra inglesa por la noche del primero, y cambiadas infinitas señales con el almirante de ella, se manifestó al general Contreras que habia cambiado el acuerdo, y en vez de dejar los buques en Cartagena serian detenidos en Escombreras, poniéndolos en libertad y á él conservándole en rehenes.

» Cuando la *Vitoria* se apercibió de la prisión del general concibió el plan de penetrar en el puerto de Cartagena en vez de pasar á Escombreras, confiada en que la protegerian los fuertes; pero era preciso contar con la *Almansa*, que por ser de madera sería sacrificada al romper las hostilidades. Esta, conforme con las instrucciones del general, siguió á Escombreras, y la *Vitoria* no tuvo más remedio que inclinarse á obedecer al general y á no comprometer á los ochocientos hombres de la *Almansa*, fondeando á su lado á las ocho de la mañana del día 3.

» No querían las tripulaciones abandonar los barcos y se excitaban é indignaban más cuando contestaba el prusiano que los colgaría á todos ó los echaría al mar; pero el general les suplicó que no provocasen lucha, que si eran expulsados de los barcos los abandonasen, haciendo constar lo hacían por la fuerza, y como ellos querían quedarse prisioneros con el general, el comodoro prohibióles recibir comunicaciones ni mucho menos víveres que, sobre todo á la *Vitoria*, le estaban hacia doce horas faltando.

» Les señaló plazo para abandonar el barco y les mandó severas amenazas que á unos pocos intimidaron, pero que al mayor número encendieron el deseo de combate.

» Fué entretanto una comisión de la ciudad acompañando á los cónsules, excepción hecha del francés, á ver al comodoro prusiano y al general Contreras, y el primero se limitó á exponer que había procedido á la detención de los barcos por su acción de Almería, que deseaba evitar, se repitiera en cualquier otro punto, que pedía instrucciones á su gobierno y en tanto las recibiera permanecería en rehenes el general Contreras. Negóse á dar más explicaciones, por cierto ante el corresponsal de *Le Temps*, que sentiría revivir todo su odio de francés ante el altanero continente del tal prusiano, que á no haber estado en su barco, hubiera sido corregido por más de uno de los presentes, llenos de indignación y de ira al escuchar el desprecio con que eran tratados los españoles.

» El comandante inglés, jefe de la expedición, por superioridad de categoría, no quiso echar sobre sí la responsabilidad de detener al general; pero se negó á protestar del hecho, limitándose á decir que no tenía participación en ello, por más que lo consentía.

» El general Contreras estaba en una litera estrecha, atestada de papeles, durmiendo en el suelo, sobre un colchón de dos dedos de grueso, teniendo en el mismo cuarto á sus ayudantes y al diputado Torres Mendieta, comiendo de lo que le mandaban de la *Almansa*, sin merecer siquiera de los oficiales prusianos esas pequeñas galanterías que tanto distinguen entre todas las clases el trato de los marinos.

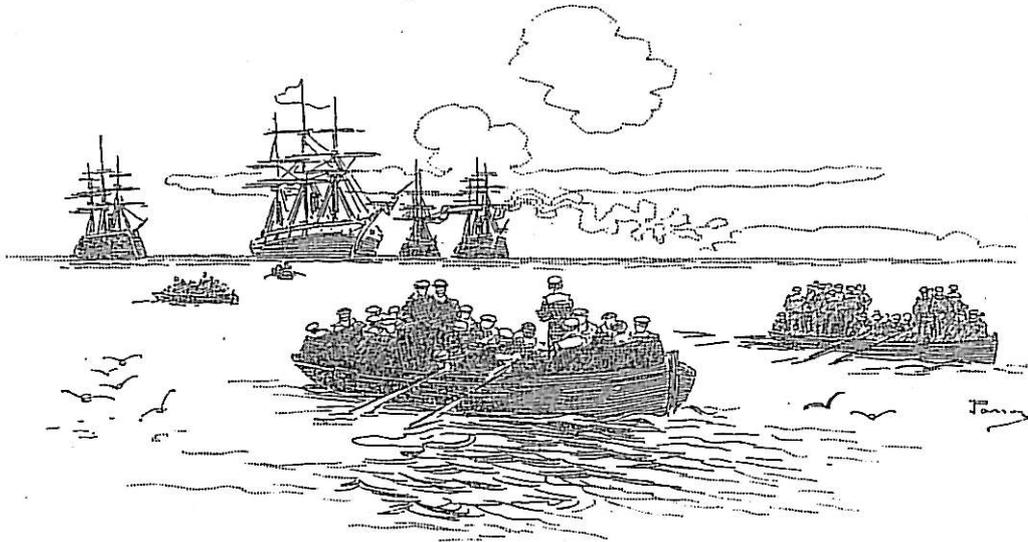
» El capitán Werner es un hombre de carácter brusco é impetuoso, que se expresa con aire de fatuidad insufrible, que habla riéndose del que está delante y que no habrá visto cruzada su cara porque no habrá descendido nunca de las tablas de su buque, que deben los prusianos á su inicua guerra con Francia, pues es uno de los que obtuvieron como indemnización.

» Cuando la comisión volvió á tierra y hubo enterado á las autoridades de los pormenores de la detención, acordaron éstas, después de largas discusiones, sostener la lucha contra las extranjeras, aunque fuese preciso echar á pique las fragatas; se dieron órdenes á los artilleros, disponiendo las baterías, y se aprestó la *Méndez Núñez*, único buque que podía salir.

» Pero en estos preparativos pasó la noche; las tripulaciones de las fragatas, aunque se negaban á bajar, como no recibían comunicaciones, por la rigurosa vigilancia, comenzaron á dividirse, obedecieron la orden del comodoro de apagar los fuegos y descargar los cañones y empezaron á ir desembarcando.

» En fin, era esto ignorado del pueblo la mañana del 4; hervía en él la indignación contra los extranjeros con todo el furor con que se desencadenan las pasiones de las masas en los días de más excitación. Las medidas del Gobierno provisional y de la Junta soberana le parecían lentas; corría de una á otra parte pidiendo la lucha, amenazando á las autoridades si no la comenzaban, y por fin,

un torrente de toda clase de personas se arrojó en la *Méndez Núñez*, que salió á la boca del puerto; fué arrastrada la *Numancia* á la boca del Arsenal, la goleta inglesa se salió del puerto, dispuso zafarrancho de combate la escuadrilla extranjera, dando frente á la entrada del puerto; abandonaron la población todas las gentes pacíficas, y se llegó á un extremo tal, que parecía inevitable la lucha; lo hubiera sido á haber sonado en aquel momento un tiro, cuando comienzan á venir



á tierra las lanchas henchidas de soldados y marineros, con toda la tripulación de la *Almansa* y parte de la *Vitoria*, y se sabe por ellas que los cañones están descargados, las máquinas apagadas y los extranjeros al pie de la escala, esperando á que bajase el último marinero. »

Determinaron estos sucesos la mayor indignación. El Casino de los amigos del Gobierno fué en Cartagena destruido.

Todo, en verdad, parecía poco antes augurar el triunfo del cantonalismo. Gálvez había, el 30 del mes anterior, obtenido un señalado triunfo en Orihuela, rechazando después de breve combate á la guardia civil y carabineros que ocupaban la población. Hasta 54 prisioneros les hizo el caudillo cantonal en aquella acción.

Contreras fué en seguida puesto en libertad, y las fragatas *Almansa* y *Vitoria* entregadas á los ingleses por orden del Gobierno alemán, que desaprobó la conducta de su comodoro. Llevaron los ingleses los buques apresados á las aguas, declaradas neutrales, de Escombreras.

Con ánimo de difundir la insurrección por las provincias centrales y compensarse de algún modo de la pérdida, organizaron los cantonales una importante expedición. Formáronla de 3,000 hombres, con tren de artillería. Llevaron entre sus jefes á los brigadieres Pozas y Pernas. Mandábanla, en fin, Contreras y Gálvez Arce. Salió de Cartagena en varios trenes el 6 de Agosto y llegó á Chinchilla en la mañana del 10. Sorprendió allí la fuerza de carabineros, que mandaba

Escoda y que hubo de replegarse en desorden de la estación al pueblo. Pronto amargó este triunfo la llegada de las tropas del brigadier Salcedo. Surgieron entonces entre los cantonales desavenencias sobre la conducta á seguir. Optaron



ALBACETE — Chinchilla. — Entrada actual del castillo.

muchos por la retirada, y de este parecer fué Contreras. Pozas era de los que opinaron que debía atacarse.

Abandonó la fuerza las posiciones conquistadas y tornó á los trenes.

Aprovechando Salcedo en tanto las vacilaciones de los sublevados, cortó la vía. No llegó, sin embargo, á tiempo para impedir la marcha de Contreras y buena parte de sus fuerzas. Pozas, en cambio, con las suyas, pudo ser detenido. Cañoneado el tren que les conducía, abandonaron los soldados los coches y se dispersaron. No fueron pocos los que cayeron prisioneros.

Costó á los cantonales este contratiempo siete heridos, 26 jefes y oficiales, 325 individuos de tropa, 12 presentados, dos piezas de artillería con municiones y ganado, 235 fusiles, muchas armas blancas, municiones y efectos de guerra, la bandera del tercer regimiento de infantería de Marina, el carro de este cuerpo con equipajes y su caja de caudales y dos trenes con 51 vagones.

Agitado fué el día 14 para los cartageneros. Sufrieron aquel día la amenaza del contralmirante Lobo, que llegó á la vista de Cartagena con los vapores de ruedas *Cádiz*, *Lepanto* y *Colón*. ¿Venía por las fragatas *Almansa* y *Vitoria*? Tal temieron los cantonales é hicieron, desde los fuertes de Galeras, San Julián y Revolución contra la modesta escuadra de Lobo, hasta catorce disparos. Ordenó Lobo zafarrancho de combate y á las diez de la mañana pareció decidirse á forzar la boca del puerto. Bastaron algunos disparos para decidirle á cambiar de propósito. Dirigióse á Escombreras, donde conferenció con el almirante inglés, sir Hastings, y se dirigió desde allí á Algeciras.

En el mismo día 14 comenzó Martínez Campos las operaciones preliminares del cerco de Cartagena.

En la mañana del 20 de Agosto, celebróse en el Arsenal una Asamblea general de notables. Háblala convocado el gobierno provisional de Cartagena y tenía por objeto resolver acerca de una comunicación del cónsul inglés en que hacía saber que á las doce de la mañana del 22 se llevaría la escuadra inglesa las fragatas *Vitoria* y *Almansa* á Gibraltar, donde se las pondría á disposición del Gobierno nacional.

No lograron los individuos del gobierno Cantonal llegar á un acuerdo sobre lo que debía hacerse y se decidió convocar la Asamblea, á la que concurrieron, además de los individuos del gobierno y de la Junta de Salvación pública, los de la Consultiva de guerra, los gobernadores de los castillos y fuertes, los capitanes y oficiales de los buques, los jefes de la tropa, de los móviles y de los voluntarios, algunos individuos del Comité de Salud pública de Madrid, que estaban en Cartagena, y diversas personas de notorio prestigio.

Presidió la Asamblea Roque Barcia, que leyó las siguientes declaraciones del gobierno provisional:

«1.º Si viniese el almirante Lobo por nuestras fragatas, es evidente que nosotros provocaríamos el combate. Si se tratara solamente de una nación extraña, es muy posible que lo aceptásemos también; pero cuando se trata de la Europa monárquica, que se desploma contra la idea federal en el Occidente, no hallamos razón para que Cartagena sea víctima expiatoria de nuestros pecados centralistas; porque el hecho es que el resto de España está sometido al bastardo gobierno de Madrid.

2.º Si las fragatas van á poder del almirante Lobo, podemos recuperarlas, puesto que podemos derrotarle; pero si se atraviesa la Europa, nadie dudará de que no es posible la contienda. Luchando con Lobo, cabe vencer; luchando con toda la Europa tradicional, no es posible el triunfo.

3.º Si no tuviésemos otro recurso que la muerte, deberíamos acudir á una muerte gloriosa; si no tuviéramos otra salida que una catástrofe, deberíamos acudir al honor de un grande infortunio; pero cuando sabemos positivamente que aún podemos luchar, el patriotismo y el amor á la revolución nos imponen el deber de la lucha.

4.º Nosotros no nos levantamos para imitar la sublime desesperación de los héroes, sino para plantar en España la República federalista; mientras tengamos esperanza de poderla salvar, no debemos, no podemos hacer abandono de su salvación.

5.º Para que el almirante Lobo pueda presentarse á hostilizarnos con las fragatas tripuladas, han de pasar al menos doce ó quince días, y en ese tiempo puede ocurrir cualquier mudanza favorable, como la descomposición del caduco gobierno de Madrid, la proclamación del cantón catalán, ó un golpe de Estado en favor de los radicales, lo cual produciría un movimiento en Aragón y tal vez el recrudecimiento de la tendencia revolucionaria en Andalucía. Y si podemos revivir en España ¿qué razón hay para que muramos en Europa? Si podemos vivir ¿por qué hemos de perecer? ¿Sería esto otra cosa que el fanatismo del despecho, más peligroso aún que el fanatismo de la locura?

6.º Una vez rotas las hostilidades con la Europa monárquica, la causa nacional tendría interés en que esta insurrección se sofocara, porque triunfando tendría que sostener una intervención europea que desolaría nuestro desgraciado país.

Por consiguiente, la guerra en cuestión hará fuerte, necesario y hasta patriótico al gobierno infame que nos ha denunciado á todas las naciones como piratas. Y ¿quién puede aprobar que demos razón y fortaleza á un gobierno enemigo? ¿Quién puede aprobar que hagamos poderoso á un gobierno débil? ¿Quién puede aprobar que demos el triunfo á nuestros adversarios, traidores ante la Asamblea, ante la patria y ante el Universo? ¿Quién puede aprobar que nosotros, los revolucionarios, demos muerte á la revolución?

7.º La política de sentimiento, esa política que se alimenta con las inspiraciones del corazón, esa política que nos inflama muchas veces con los nombres de *patria* y *honra*, esa política que nos lleva siempre á empresas de peligro, sin reparar que hay una cobardía más valerosa que el temerario arrojo, esa política que quiere hacer fuego sobre toda la Europa monárquica, es una política pequeña, porque no ve más que dos fragatas donde debe verse todo un pueblo.

Qué; ¿no es la revolución española más que dos buques, dos buques que acaso mañana podamos recobrar?

Pues si la revolución española es más que dos fragatas ¿cómo sacrificaríamos á esas dos fragatas el porvenir de la revolución?

Esto fuera insensato, esto fuera inmoral.

Únicamente cuando escuchemos el primer cañonazo disparado contra toda la Europa monárquica que guarda nuestras naves en Escombreras, podemos decir

en nuestro interior: «Perdimos la República, tal vez la libertad, durante algunas generaciones.»

Tras larga y animadísima discusión en que se manifestaron los más opuestos pareceres, predominó el dictamen de los más prudentes, que lo fueron en esta ocasión Contreras, Gálvez y Barcia. Acordóse, en fin, la entrega de los barcos; pero no sin enviar al mismo tiempo al cónsul inglés para que la transmitiera al Gobierno una enérgica protesta.

Las fragatas *Vitoria* y *Almansa* fueron entregadas sin incidentes al Gobierno inglés por el alemán y al español por el inglés.

Hasta el 27 de Setiembre, en que fué bombardeada Alicante por la escuadra cantonal, son de registrar en esta contienda sucesos notorios.

En los últimos días de Agosto se había establecido el bloqueo de Cartagena por las fuerzas sitiadoras de Martínez Campos. El suceso, lejos de aumentar la intranquilidad de Cartagena, pareció ser indiferente á sus habitantes.

El teniente coronel Cristóbal Barrios, hizo en los días 5 y 6 de Septiembre una salida de la plaza al frente de un destacamento y logró apoderarse de provisiones y reses destinadas á los sitiadores.

También organizaron los cantonales en la primera quincena de Septiembre algunas excursiones marítimas por el litoral, en las que obtuvieron víveres y recursos. El día 14, regresó Gálvez Arce de Torrevieja con el *Fernando el Católico*. Trajo abundantes comestibles y las armas de los voluntarios centralistas.

La *Numancia* salió de Cartagena el 15 al mando del brigadier Carreras. Fuéronle entregadas en el puerto de Aguilas hasta diez y siete mil pesetas como anticipo de la contribución impuesta por el gobierno cantonal. Se incautó, además, Carreras, de buen número de cabezas de ganado menor.

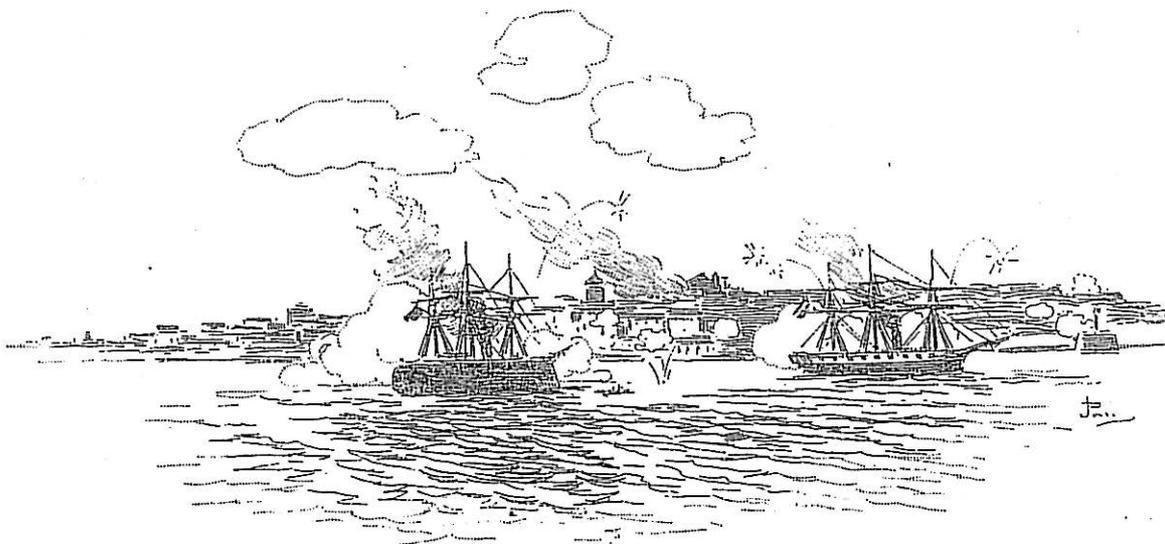
Una nueva salida de Contreras, realizada el día 17, no fué de eficacia alguna. Propúsose el general reconocer las posiciones de las tropas centralistas y allí se fué con una columna compuesta de una sección de caballería, dos compañías de ingenieros, algunas fuerzas de Mendigorria, dos cañones, un batallón de Iberia y parte del batallón de guías, con fuerza de voluntarios al mando de Gálvez Arce. Roto el fuego, no pasó el lance de cambiar algunos disparos de artillería, con lo cual volvió Contreras con sus fuerzas á la plaza.

Lo de Alicante, sin revestir extraordinaria importancia, fué más serio. Habíanse las autoridades negado á suministrar recursos de ninguna clase á los sublevados y Cartagena amenazó á Alicante con el bombardeo si en un plazo determinado no modificaba su actitud. Habíase fijado el plazo de acuerdo con el almirante inglés. Transcurrido, presentóse el 20 la *Numancia* á la vista de Alicante. Un nuevo plazo de 96 horas, solicitado por el comodoro inglés en nombre de sus compatriotas residentes en la ciudad, determinó á los cantonales á enviar á Cartagena el *Fernando el Católico*, á fin de que recogiese y volviese con la *Tetuán* y la *Méndez Núñez*. Intimidada y no rendida la plaza, el 21, regresó el jefe de la escuadra á Cartagena, pidió instrucciones á la Junta y, obtenido de ella un

voto de confianza, hizose de nuevo á la mar en la misma *Numancia*, seguida de todos los buques mencionados, excepto la *Tetuán*, que á poco de salir hubo de regresar á Cartagena por hacer agua en demasía.

Aún sufrió el bombardeo nuevos aplazamientos. Impusieronles primero algunas negociaciones, entabladas en vista de la consternación que se apoderó de la ciudad, donde no logró restablecer la tranquilidad la presencia del ministro de la Gobernación, señor Maisonnave, que había acudido á organizar la defensa, y después la pretensión del jefe de la escuadra francesa, que demandó y obtuvo al fin un nuevo aplazamiento de cuarenta y ocho horas.

Hasta la mañana del 27 no comenzó el bombardeo. El castillo de Alicante, contra el que dirigió la escuadra el primer cañonazo, respondió al fuego. No más de cinco horas duró esta función de guerra. Durante ella cayeron sobre Alicante



hasta 150 proyectiles que causaron en la plaza algunas bajas y desperfectos. Sin contrariedad que lamentar por su parte, regresaron los cantonales á Cartagena. Presenciaron el bombardeo buques alemanes, ingleses y franceses.

En los primeros días de Octubre estuvo Gálvez con el *Despertador* y la *Tetuán* en Garrucha y Vera. En ambos puntos fué bien recibido y se le facilitaron diversos efectos y recursos.

El 5, salió de Gibraltar la escuadra nacional mandada por el contralmirante Lobo. Formábanla los vapores goletas *Cádiz* y *Ulloa* y las fragatas *Vitoria*, *Carmen*, *Navas* y *Almansa*. Llegó la escuadra á Cartagena el 10 en demanda de puerto, con masteleros calados y zafarrancho de combate.

Parecía que al fin la lucha iba á ser decisiva, pues Lobo estaba en relación con el general Ceballos, que había substituído á Martínez Campos en el mando de las tropas sitiadoras de tierra. Ceballos ayudaría y auxiliaría el bloqueo por mar.

Dispuestos se manifestaron desde luego los cantonales á librar el combate. Municionaron sus buques y destinaron á entrar en acción la *Numancia*, la *Mén-*

dez Núñez, la *Tetuán* y el *Despertador*. El *Fernando el Católico* quedó reservado al papel de remolcador para caso que fuera preciso.

Mandaba la escuadra cantonal, que salió de Cartagena en la mañana del 11, el general Contreras. A todos los buques, y especialmente á la *Numancia*, en que iba el general, acudió tripulación quizá excesiva. Tal era el entusiasmo, que todo el mundo quería participar de la gloria de aquella arriesgada expedición.

Divisada por los cantonales al llegar al cabo de Palos la escuadra nacional, lanzaron imprudentemente la *Numancia* á toda máquina sobre los buques enemigos. Cercáronla pronto las fragatas centralistas rompiendo contra ella nutrido fuego. Respondió la *Numancia* disparando sus baterías de babor y estribor y embistiendo de frente logró romper el cerco en que se había metido.

Dedicóse entonces Lobo á combatir uno por uno los buques cantonales. Sobre la *Tetuán* intentó inútilmente la *Vitoria* el abordaje. El vapor centralista *Cádiz* sufrió de la *Numancia* graves averías. El *Cádiz* hubo de izar bandera de parlamento.

Llegó un momento en que el ardor bélico llegó por ambas partes á tanto, que la *Vitoria* y la *Numancia* frente á frente se dispusieron á embestirse. Ante el peligro inminente de aquel gigantesco choque, precipitóse la fragata francesa *Semíramis* y se interpuso entre ambos combatientes. Evitó, así, una catástrofe segura.

Retiróse la escuadra del Gobierno á Portman y la cantonal á Cartagena.

Así terminó la lucha. El fuego había durado desde las 12 hasta las dos y media.

El triunfo quedó indeciso.

Siete muertos y 38 heridos tuvieron los cantonales, por 11 y 32 respectivamente de los centralistas. De la escuadra de los primeros sufrió sólo averías de consideración la *Méndez Núñez*; de la de los segundos, el *Cádiz* y la *Almansa*.

Aunque en la madrugada del 13 salió de nuevo la escuadra cantonal á provocar á los buques nacionales, no se reanudó el combate. Consideró Lobo escasas sus fuerzas para asegurarse la victoria, y abandonando las aguas de Cartagena, tomó rumbo á Gibraltar, donde debía hallar la fragata *Zaragoza*, traída de la isla de Cuba. No aprobó el Gobierno la conducta de Lobo y fué por el contraalmirante Chicarro substituído.

En una nueva expedición por el litoral del Mediterráneo, preparada el día 17 de Octubre, sufrió la escuadra de los cantonales una grave pérdida. Compusieron esta expedición los mismos buques del combate del 11 y se embarcaron en ella, además del general Contreras, Barcia y varios individuos de la Junta. El 18 por la mañana pasó la flota frente á Alicante con rumbo á Valencia. El *Fernando el Católico* chocó á las cuatro y media de la madrugada contra la popa de la *Numancia* y se fué á pique en menos de un cuarto de hora.

Con ayuda de algunos buques ingleses salvóse toda la tripulación del *Fernando* y las fuerzas que en él iban, excepción hecha de los fogoneros de guardia, el contador y algunos marineros. Al hacer luego llamamiento por lista en la *Numancia* faltaron 17 individuos.

Debióse la desgracia á la inhabilidad de la dirección del buque por los improvisados marinos cantonales.

Fondeada la escuadra cantonal en la madrugada del 19 en el Grao de Valencia, exigió el comodoro inglés al general Contreras que fijase plazo antes de romper las hostilidades. No era otro el propósito de los cantonales que el de que

Valencia secundase el movimiento, y así lo hizo saber al comodoro, pero como insistiese éste en su pretensión, señalando el plazo de 96 horas, lo aceptaron los cantonales sin dificultad.

Después de un inútil intento de apoderarse del *Lepanto*, apresaron los revolucionarios varios vapores mercantes, entre ellos el *Vitoria*, que artillaron, y el *Bilbao*, el bergantín *Sagunto*, el bergantín goleta *Bruja*, los vapores *Darro* y *Extremadura*, y varios faluchos.

El día 22 á las nueve de la mañana estaba la escuadra cantonal de vuelta de su excursión en Cartagena.

Vino poco después á amargar la alegría que su retorno había producido la presencia de la escuadra centralista que, aumentada con la *Zaragoza*, tornaba de Algeciras.

VALENCIA — Plaza y Torre de Santa Catalina.



Chicarro no formalizó tampoco el bloqueo marítimo. Acabó por limitarse á concentrarse cerca de Portman.

Cuatro meses llevaban ya los cartageneros sublevados y ninguna provincia les secundaba. El desaliento ganaba calladamente muchos espíritus. Se podía resistir y se resistía. La ciudad disfrutaba de relativa calma y los entusiastas, que no faltaban, mantenían viva la insurrección. No faltaban los alimentos de mayor consumo, bacalao y sardinas; pero sí los más escogidos.

El esfuerzo de Cartagena en pró de la federación es digno de loa. Se ha calumniado mucho á aquella insurrección, cuyos excesos se ha exagerado. Una de las medidas de que se ha pretendido sacar mayor partido contra Cartagena, fué aquélla por la que se declaró á los presidiarios en libertad provisional para que auxiliasen á la defensa. Se les prometió por todo premio una rebaja prudencial de sus condenas. Es preciso reconocer, en honor de la verdad, que los presidiarios se portaron bien. No se registra perturbación alguna producida por ellos. Fueron sumisos y trabajaron sin descanso.

Sin más suceso á registrar que una salida realizada el 5 de Noviembre por los cantonales para reconocer las posiciones de los sitiadores, salida en que se cruzaron entre ambos bandos algunos tiros sin consecuencias, llegó el día 21, en que ocurrieron ya novedades dignas de más detallada mención.

La persistencia de la campaña cantonal sugirió al Gobierno central la triste idea de apelar al tiempo que á los procedimientos bélicos, á los de la intriga, é introdujo ó se procuró entre los sublevados algunos traidores.

A poco de haber sido elevado Castelar á la Presidencia del Poder Ejecutivo, recibió la Junta de Cartagena la visita de algunos comisionados del Gobierno que ofrecieron á Contreras, Gálvez y Gutiérrez, sumas en metálico á cambio de que suspendiesen las operaciones. La rotunda y digna respuesta de los directores del movimiento, determinó á los secretos agentes del Gobierno á dirigir por otros caminos sus deshonorosas proposiciones. Lo que no habían conseguido de los más altos, lo alcanzaron los agentes en cierta medida de hombres de fe dudosa, ancha conciencia y menor importancia.

Vigilados de cerca desde los primeros días de Noviembre algunos militares de los adheridos al movimiento cantonal, trocáronse las sospechas en certidumbres y el día 21 fueron presos por orden de Gálvez el brigadier Carreras, el coronel Estévez y el capitán Real. El gobernador del castillo de la Vanguardia publicó, el día 22, esta comunicación:

Á LOS LEALES DEFENSORES DE ESTE CANTÓN

En cumplimiento de mi deber y para hacer público y notorio lo que el pueblo debe conocer, debo manifestar á mis queridos hermanos y compañeros que con tanta abnegación defienden y mantienen limpia y pura nuestra bandera federal que en el día de ayer me fueron entregados á prisión el brigadier Carreras, el coronel Estévez y un capitán de movilizados, y practicado en el momento un reconocimiento escrupuloso se encontró, entre otros papeles, al citado brigadier Carreras un documento en forma de borrador, sin firma, que copiado á la letra, dice así:

«Según las ganas á olor alfonsino, empleo de brigadieres, con nombramiento en el bolsillo, marchando por dos meses, al parecer, á la emigración, pero en realidad como licencia, volviéndose en tiempo en que aparezca el indulto; y reconocimiento de empleo anterior, y por efecto de propuesta el empleo; once mil duros á cada uno de los dos y si no puede ser el de brigadieres, veinte y un mil duros.

« Si hay menos ganas, seis mil duros á cada uno y el indulto en el bolsillo, con reconocimiento de empleos anteriores, en particular para cada uno de los cuatro y en general para todos, siendo de dos meses el tiempo de estar fuera, y conservando cada uno el puesto que tenía antes del alzamiento.

- » Nuestro compromiso, presentarnos con la tropa únicamente.
- » Si podemos, combinar el desarme y arresto de los presidiarios.
- » Si podemos, llevarnos la caballería, pues esta fuerza fué dirigida por Pernas.
- » Si podemos, llevarnos los cañones, pues fueron mandados por él.»

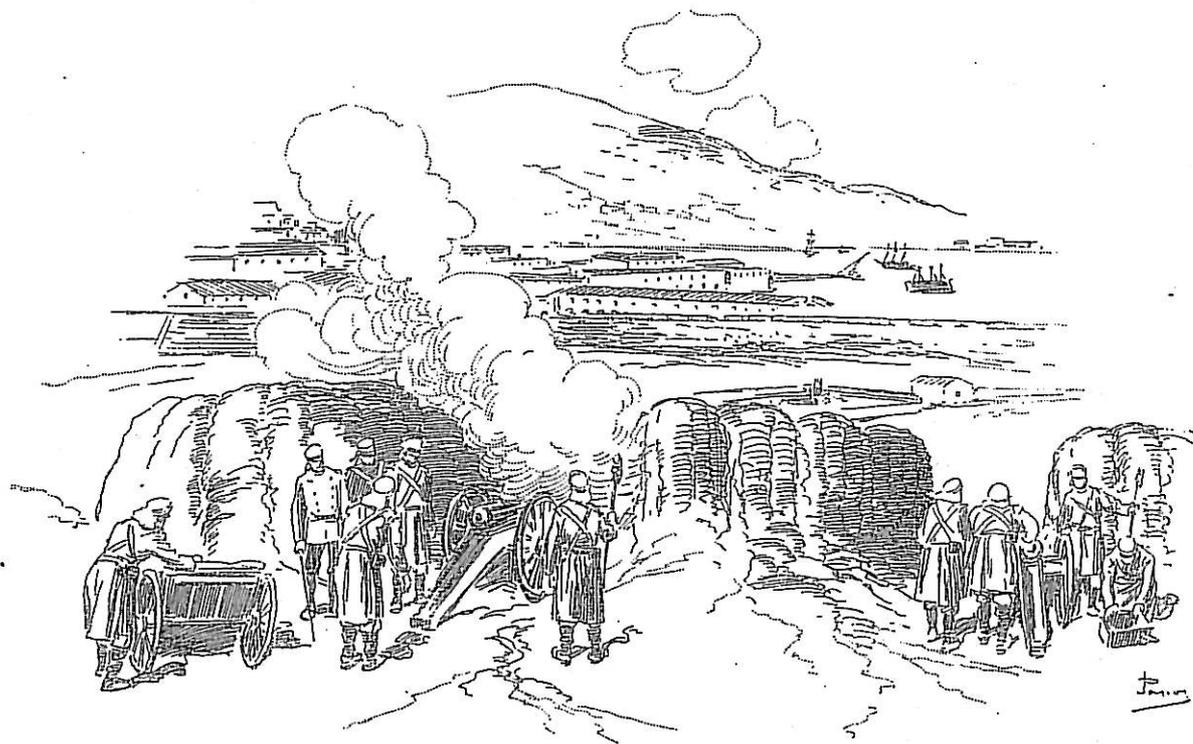
Esta es la copia textual del citado documento, cuyo original obra en mi poder. Castillo de la Vanguardia de la República Federal, á 22 de Noviembre de 1873.

JOSÉ ANTONIO SÁIZ.

Parece que el genio de la Providencia está velando por el destino de un pueblo inocente.

ROQUE BARCIA.

El día 26, comenzó el bombardeo de Cartagena. Comenzó sin previo aviso.



Cayeron en aquel día sobre la plaza más de mil doscientos proyectiles que causaron numerosas desgracias.

No se amilanaron los sitiados. Habían con anticipación montado baterías en los sitios convenientes y trasladado desde los buques á los castillos que resguardaban la plaza varias piezas de gran calibre. Hicieron así algunos afortunados blancos sobre las baterías sitiadoras.

Una Comisión pretendió que, previa suspensión del fuego, se la permitiese salir para negociar con el sitiador la salvación de las personas inermes. Contreras se negó á todo. No quería de ningún modo que se le pudiese ni por un momento suponer débil ni desalentado.

Prosiguió sin interrupción hasta el 10 de Diciembre el bombardeo.

Durante esos 14 días hízose aún otro infructuoso intento de acomodo. Un comisionado de la Cruz Roja se dirigió por su sola cuenta al campo enemigo y convino con los parlamentarios que las baterías del ejército que mandaba Ceballos suspenderían los fuegos por diez horas que se comenzarían á contar al aparecer la bandera neutral de la Cruz Roja en el castillo de Atalaya. Durante ese tiempo debería la plaza suspender también sus fuegos. Niños, mujeres, ancianos y enfermos la evacuarían.

La Junta rechazó el arreglo.

Abrigaban los cantonales una última esperanza y querían á todo trance mantenerse hasta la reunión de las Cortes, que debía celebrarse el 2 de Enero del siguiente año de 1874.

Castelar, odiado por los cantonales, que no habían, después de todo, incurrido en otro pecado que el de mostrarse impacientes en realizar las ideas que de él habían aprendido, caería probablemente al reunirse el Parlamento. Si caía el hombre que tan despiadadamente les trataba, la organización de los cantones en otras provincias sería seguro. El cantonalismo se generalizaría y la revolución estaría salvada.

Por eso se mostraban Contreras y los demás caudillos cantonales incómoviles. Nada les arredraba; ni los escombros en que buena parte de la ciudad estaba convertida, ni la escasez de víveres, ni el pesimismo de muchos.

Reanudóse el fuego el día 15 de Diciembre por la mañana. El bombardeo, de igual ó mayor violencia que el del 26 de Noviembre, produjo muchas víctimas.

El 21, fué leída en los hospitales una comunicación de la Junta consintiendo la salida de la plaza, en un vapor de antemano preparado, á todos los enfermos que quisieran. Acogiéronse al permiso hasta unos doscientos. Hubo, sin embargo, de aplazarse el embarque por temor á que los enfermos no fuesen bien acogidos en los puertos del litoral y el vapor fuese apresado.

Continuaba el fuego el día 24, cuando fueron por orden de la Junta reducidos á prisión como sospechosos el señor Bonmatí, presidente de la asociación de la Cruz Roja, el jefe administrativo y el cura del Hospital de la Caridad. Se los arrestó en las bodegas del buque *Ferrolano*.

No fueron esas las únicas detenciones de sospechosos de conspiración para la entrega de la plaza.

Seis días después, el 28, comenzaron por orden de la Junta las requisas de subsistencias en las casas deshabitadas. Todo piso ó tienda requisado fué cerrado con una placa de cinc que decía: *Intervenido por la Junta de salvación*.

Finalizó el año 73 con una catástrofe para los cantonales y mejor aún para la Nación entera. Inicióse en la tarde del 30 de Diciembre fuego en la fragata *Tetuán*. Todos los esfuerzos para apagarle fueron inútiles. A las nueve de la noche el voraz elemento determinó el disparo de la artillería y la tripulación hubo de

abandonar precipitadamente la fragata. Una hora después hizo explosión el depósito de pólvora y la *Tetuán* se hundió en el mar.

Había costado á la Nación más de cincuenta millones de reales.

La catástrofe fué debida, según los más, á la traición. Un maquinista de la fragata, gravemente herido á consecuencia del incendio, confesó momentos antes de morir que había sido sobornado para producir el fuego. Así al menos lo aseguraron personas serias que jugaron en la insurrección papel importante.



Hasta el 11 de Agosto en que comenzó á discutirse el proyecto de Constitución federal emplearon las Cortes su tiempo en debates no siempre útiles.

Merecen, sin embargo, mención especialísima algunas de las reformas votadas en aquellos días por las Cortes. Por una proposición de los señores González Alegre y Muro quedó el 4 de Agosto suprimida del presupuesto la partida relativa á las cesantías de los ex ministros. A propuesta del señor Navarrete se declaró abolida la pena de muerte por delitos políticos.

La situación apurada del Tesoro obligó el día 5 á las Cortes á decretar

la prórroga de los pagarés que vencieron durante los meses de Agosto y Septiembre.

Discutidos y aprobados fueron también dictámenes en que se accedía al procesamiento de los diputados que habían tomado parte en la insurrección federal (1); medida fué ésta última á todas luces imprudente, pues no dejaba con ella de

(1) Los constituyente procesados por aquellos hechos fueron D. Vicente Agusti.—D. Antonio Alfaro.—D. Alberto Araus.—D. Roque Barcia.—D. Roque Martín Benitas.—D. Pascual Carles.—D. Eduardo Carvajal.—D. Francisco Casaldueiro.—D. Antonio Casas y Jenestroni.—D. José Climent.—D. Juan Contreras.—D. Francisco Chirivella.—D. Miguel Daufi.—D. Juan Feliu.—Don Francisco Forasté.—D. Antonio Gálvez.—D. Bernardo García Fernández.—D. Aniano Gómez.—

arrojarse leña al fuego. Más prudente y más político hubiera resultado acordar una amnistía, que hubiese abierto las puertas de la legalidad y de la reconciliación á los sublevados. Mal dirigidas aquellas Cortes, cedieron fácilmente al mezquino designio de restar fuerzas á la izquierda, que demostró á la postre ser la única fuerza parlamentaria que supo, desconfiando, preveer el futuro, pues á despecho de todas sus impaciencias, vinieron muy próximamente los sucesos á darle la razón

El 11, como dejamos dicho, comenzó á discutirse la Constitución.

¡Desdichado debate aquél! Combatió el proyecto el señor León y Castillo y lo combatió con los vulgares argumentos de antiguo usados por los enemigos del sistema federal. Para el señor León y Castillo era el federalismo poco menos que la disolución de la Patria. Para demostrar que la aprobación del proyecto no significaría sino el triunfo de la insurrección, afirmó que estaban los insurrectos más dentro de la ortodoxia del partido federal que el Gobierno y la Cámara, ya que el procedimiento lógico de implantar la federación no podía ser otro que el de proceder de abajo á arriba.

Tenía en esto último razón el señor León y Castillo; pero era fácil volver su argumento del revés, ya que el hecho de intentarse ahora realizar á la inversa del procedimiento lógico la federación, significaba una concesión que el señor Castillo debía agradecer á los federales, pues no podía negarse, los hechos lo evidenciaban, que realizada como se intentaba se habrían evitado los trastornos inherentes á todo cambio brusco de sistema de Gobierno. ¿Aprobada á tiempo la Constitución habría surgido el movimiento cantonal? Ya en la insurrección los cantonales, ¿no sería bastante á detenerlos y aplacarlos la aprobación del proyecto?

Lejos de llevar por este camino sus razonamientos, el encargado de contestar al señor León y Castillo, don Joaquín Martín de Olias, sobre dejar en pie toda la argumentación del adversario, demostró su desconocimiento de la teoría federal, asegurando que había dos clases de federales: la de los que aspiraban á implantar la federación de abajo á arriba y la de los que la querían á la inversa. Agravó tan desdichada teoría con la afirmación de que los verdaderos federales eran los que querían la federación de arriba á abajo.

La derrota parlamentaria de Martín de Olias fué notoria.

Dos días después consumió otro turno contra el proyecto constitucional el ex ministro radical señor Becerra, que realmente se limitó á declarar á los radicales partidarios de una república unitaria y conservadora.

Y ya no se volvió á hablar de la Constitución, aunque siguió figurando muchos días en la orden del día. Acuerdo de la Cámara era que á su discusión se dedi-

D. Francisco González Chermá.—D. Evaristo Llanos.—D. José Lluch Cruces.—D. José Pérez Guillén.—D. José María Pérez Valeriano.—D. Fernando Pierrard.—D. Jerónimo Poveda.—Don Santiago Riesco y Ramos.—D. Alfredo Sauvalle.—D. Ramón Taillet y D. Nemesio Torres Mendieta.

casen tres horas en cada sesión. El 20 de Agosto, se dió lectura á una proposición de los señores don Francisco Joaquín de Aguilar, don Diego López Sautiso y don Laureano Blanco y Villarta, solicitando que se dedicase al proyecto de Constitución una sesión diaria.

Defendió la proposición su primer firmante y sostuvo acertadamente que era principal misión de las Cortes justificar su título de constituyentes. El diputado de la izquierda, señor Casaldueiro sostuvo con asombro de sus compañeros que era inoportuna la discusión en aquellas circunstancias en que faltaban tantos diputados de la izquierda.

De dar á la Constitución el golpe de gracia se encargó el señor Castelar, individuo de la Comisión, declarando impacientes á los que pedían la inmediata discusión sin esperar á que terminaran las guerras cantonal y carlista.

« Cuando el Gobierno pide hombres y recursos, dijo, nosotros, que apenas tenemos patria, entregado casi todo el Mediodía á los excesos de la demagogia roja, y entregado el Norte á los excesos de la demagogia blanca, ¿nos debemos entretener en discutir una Constitución, cuando apenas sabemos si mañana conservaremos la libertad que hay en nuestras almas, ni la tierra que tenemos bajo nuestras plantas? Si en algo he contribuido yo á que el proyecto constitucional se detuviera, he contribuido á ello por espíritu liberal, por espíritu republicano, por espíritu federal. Después que terminemos la guerra, con la sanción de la victoria, podremos decretar una democrática, una republicana, una federal Constitución.»



Gil Berges.

Los cándidos firmantes de la proposición se apresuraron á retirarla.

El 25 de Agosto, fué elegido presidente de la Asamblea el señor Castelar por 144 votos contra 64 en blanco y dos nulos.

El señor Castelar pronunció, al tomar posesión de la presidencia, un discurso como todos los suyos, elocuente. Ratificó su fe federal; pero procuró atenuarla con ditirambos á la unidad nacional y á la necesidad del orden, como si alguien hubiese puesto ninguna de ambas cosas en duda.

Sucedieron á la elección de Castelar las de los señores Gil Berges y Cajigal para la primera vicepresidencia y la segunda secretaría respectivamente. Ambos elegidos formaban en la derecha.

El 29, y firmada en primer término por el diputado castelarino, señor Martín Olias, fué presentada á las Cortes la siguiente proposición:

« Considerando que se han suscitado grandes dificultades en el asunto de la división territorial, como se ha visto por las exposiciones presentadas en la Cámara, por las enseñanzas de la opinión pública, y hasta por los discursos de los Diputados, conviene hoy más que nunca se consulte por los Diputados á las corporaciones populares de sus respectivas provincias: primero, si consideran que es necesaria la restauración de los antiguos reinos y la transformación en estados federales; segundo, si quieren la conservación de las provincias actuales; tercero, si desean se formen nuevas regiones por afinidades históricas, geográficas, políticas y económicas, señalándolas, en este caso, todo con el pensamiento puesto en la organización más conveniente á una República democrática federal:

Considerando que la Cámara ha de reservarse la decisión definitiva de todos los anteriores problemas, después de oídas las corporaciones populares, las cuales habrán evacuado su consulta antes del 1.º de Noviembre próximo:

Considerando que el Gobierno debe celar por el mantenimiento del orden en los puntos donde se conserva, y esforzarse por concluir de una vez con el levantamiento cantonal y extinguir la guerra carlista:

Considerando que con las leyes votadas, el Gobierno debe procurarse inmediatamente los recursos necesarios á ocurrir á todos los peligros y á proveer á las necesidades del ejército, disciplinándolo con toda energía y decisión.

Considerando que deben sacarse las reservas, organizarse y enviarse á la guerra:

Considerando que en cuanto haya un número suficiente de tropas disciplinadas, debe enviarse un capitán general á Cataluña con suficientes medios de guerra y encargo especial de concluirla rápidamente:

Considerando que debe poner el Gobierno empeño decidido en la organización de los cuerpos facultativos del ejército, cuya existencia es indispensable al rápido término de la guerra:

Considerando que el Gobierno debe enviar, de guarniciones á las ciudades navarras, las fuerzas de voluntarios de la República:

Considerando que el país liberal debe hacer la guerra sin tregua y con toda la energía imaginable, castigando á los carlistas, alma de esta insurrección criminal, contra las conquistas de los tiempos modernos:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Cortes el siguiente acuerdo:

« Las Cortes Constituyentes suspenderán sus sesiones el día 5 de Setiembre y las reanudarán el 5 de Noviembre próximo, quedando durante el período de la suspensión encargada la Mesa de convocarlas si lo considera necesario.

Las Cortes discutirán y votarán hasta el día de la suspensión los proyectos que consideren urgentes para las necesidades de la guerra.

Palacio de las Cortes, 29 de Agosto de 1873. — JOAQUÍN MARTÍN DE OLÍAS — JOSÉ PREFUMO. — SALVADOR SAMPERE Y MIQUEL. — MIGUEL MORAYTA. — ANTONIO AURA BORONAT. — LUIS DEL RÍO. — ADOLFO DE LA ROSA. »

La petición de Olias en lo relativo á la organización de los Estados federados equivalía á una declaración de incapacidad de las Cortes.

Contra la proposición presentó el señor Bartolomé y Santamaría otra de no haber lugar á deliberar, que después de ampliamente discutida fué desechada.



José Prefumo.

Al siguiente día presentó la izquierda una adición á la pregunta de Olias. La adición decía así: «También discutirán y votarán precisamente una ley de amnistía para todos los complicados en el movimiento de los cantones federales.»

Apoyó esta adición el señor Orense. Dijo que la amnistía desarmaría á los cantonales de Cartagena y que así podrían acudir á la guerra con los carlistas los soldados distraídos en el sitio de la misma y en vigilar los lugares donde los cantonales preocupaban al Gobierno.

Contestó al de Albaida, Martín Olias, que declaró incompatible toda amnistía con la dignidad de las Cortes, del Gobierno y de la República.

Por si era esto poco, reforzó al señor Olias el propio señor Salmerón, que entre otras cosas dijo:

«¿Es conveniente, es digno, es justo que podáis, señores diputados, dar una amnistía á criminales que han comenzado por ultrajar vuestra representación, por desgarrar el seno de la patria y concluir por sembrar el terror y el espanto, en nombre de la federación, sobre las clases conservadoras, sin las cuales es imposible que ninguna institución se arraigue, ni la sociedad prospere? Yo de mí sé decir, que mientras sea gobierno, no sólo no propondré, sino que me opondré á que se conceda amnistía á los rebeldes cantonales, como á cualquiera otro género de rebeldes.»

Y añadió: «Es menester que se sepa de una vez para siempre, que dentro de la República federal y dentro de las instituciones democráticas, todo aquel que infrinja la ley, todo aquel que cometa cualquier género de delito, habrá de sufrir una pena cierta: por esa razón este gobierno ha presentado un proyecto de ley prohibiendo la gracia de indulto, para conseguir que la pena sea cierta, que la pena sea inexorablemente cumplida; por esta razón, este gobierno no presentará jamás ningún proyecto de amnistía, sean cualquiera las circunstancias que el país atraviese.»

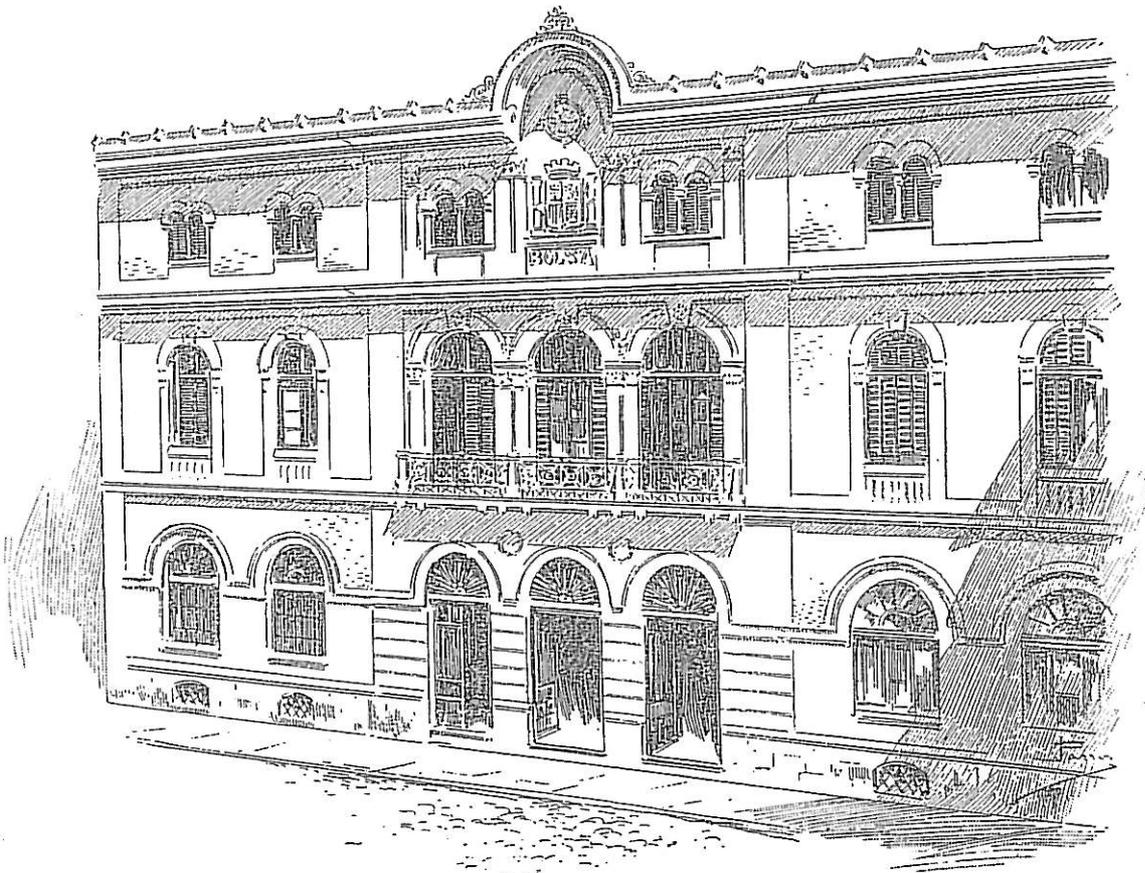
En efecto, en 21 de Julio había presentado el ministro de Gracia y Justicia, don Pedro José Moreno Rodríguez, el siguiente proyecto de ley aboliendo los indultos y la pena de muerte:

«El ministro que suscribe, aspirando á desenvolver por medio de leyes los principios que entraña la forma de gobierno, solemnemente proclamada por las Cortes soberanas, tiene la honra de proponer á las mismas la abolición de una prerrogativa de origen antiguo, que, como patrimonio de las monarquías, se confirió sin duda al primer magistrado de la Nación por el artículo 63 de la Constitución de 1869.

El indulto, que ha venido concediéndose, no siempre por razones de equidad, y en cuyo ejercicio se han sobrepuesto no pocas veces la piedad y el sentimiento á la razón, llegó después de repetidas disposiciones á regularizarse, quedando convertida la nueva gracia en una dispensa de ley.

Las leyes de una Nación, ó son buenas y humanitarias, en cuyo caso deben observarse religiosamente, ó son rigurosas en demasía, correspondiendo entonces su reforma.

El decreto de 7 de Diciembre de 1866, no mereció casi los honores de su apli-



MADRID — La Bolsa.

ción, y la ley provisional vigente, estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto, no ha producido desgraciadamente los saludables efectos que al redactarla se propuso el legislador.

Ha llegado, pues, el momento de que cese el ejercicio de dicha gracia, que tanto ha quebrantado la administración de justicia, á cuyo fin, y por las conside-

raciones expuestas, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes Constituyentes el adjunto

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda abolida la gracia de indulto de las penas impuestas por los delitos comunes.

Art. 2.º Los sentenciados á pena capital podrán, no obstante, ser indultados de ella por una ley, á cuyo efecto se suspenderá su ejecución, y el ministro de Gracia y Justicia remitirá con toda urgencia á las Cortes los expedientes relativos á los procesados que se hallaren en aquel caso.

Art. 3.º Las Cortes seguirán concediendo igualmente, cuando lo creyeren oportuno, las amnistías é indultos generales por delitos políticos.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley. »

Enmiendas de los señores Casaldueiro y Sánchez Yago modificaron la redacción del proyecto en estos términos:

« Queda abolida la gracia de indulto de las penas impuestas por toda clase de delitos, á excepción de la de muerte.

Los sentenciados á pena capital, podrán ser indultados de ella por una ley, á cuyo efecto se suspenderá en todo caso la ejecución y el gobierno remitirá á las Cortes con grande urgencia, para su resolución, los expedientes relativos á los procesados. »

Consecuencia inmediata de esta ley de 9 de Agosto de 1873 era la abolición de hecho de la pena de muerte. No habría seguramente Cámara capaz de consentir una ejecución.

En votación nominal fué desechada la proposición de amnistía de Orense por 118 votos contra 42.

Combatió en seguida el señor Muro con un buen discurso la proposición de suspensión de sesiones de Olias.

Todavía se trató de esta proposición en los dos primeros días de Septiembre. Vinieron á suspender esta discusión acontecimientos de gran importancia.

En la sesión del 1.º de Septiembre se fué aprobado un proyecto del ministro de la Gobernación restableciendo la Ordenanza de 14 de Julio de 1822 para el régimen de la Milicia Nacional. Se hacía en este proyecto obligatorio para todos los ciudadanos desde los 20 á los 55 años el servicio de la Milicia y se quitaba así á la institución su carácter eminentemente popular.

Dedicóse los días 3, 4 y 5 á la discusión de una proposición de ley del señor don Modesto Martínez Pacheco, por la que se restablecía la pena de muerte para los delitos de insubordinación militar.

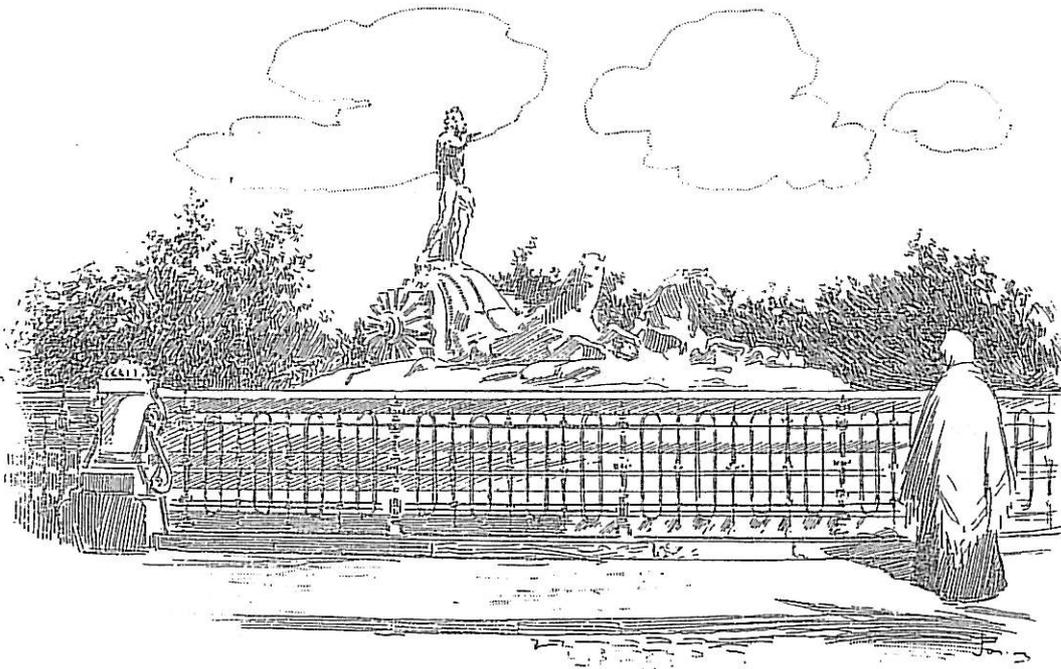
Inconsecuencia notoria representaba en las Cortes ese restablecimiento días después no más de haber acordado todo lo contrario.

Diversas é importantes fueron, sin embargo, las circunstancias que concurrieron á esta verdadera revotación de la Cámara.

Era notoria la indisciplina en el ejército y muy general el sentir que expresa un moderno autor diciendo: «Sin la amenaza de la pena de muerte, no es posible la obediencia ciega, ni mucho menos que el soldado, casi siempre tal soldado contra su voluntad, y que con rara excepción se bate por causas que nada le importan, haga á toda hora el indispensable sacrificio de su voluntad y de su vida.»

Representa el ejército algo contrario á los verdaderos fines humanos, pues que significa siempre la violencia y, convertido además en involuntaria contribución, ha de apelarse á toda coacción para que pueda en su forma general subsistir. Para obligar al hombre á dejarse matar por cosas, como acertadamente asegura el autor aludido, que las más de las veces no le importan y para obligarle sobre todo á matar á quien por lo corriente ningún mal le causó, fué y será siempre, para honra de la humanidad, preciso ejercer sobre él la más bárbara de las violencias.

En Vizcaya, en Andalucía y muy principalmente en Cataluña, fueron los



MADRID — Fuente de Neptuno.

casos de indisciplina abundantes. Exagerábanlos á diario jefes y oficiales y no faltaron generales que se pusiesen á la cabeza de la protesta de unos y otros. Perduraba de hecho la cuestión del cuerpo de artillería, y á los intentos que por entonces se hizo para procurar la vuelta al cuerpo de los jefes y oficiales que le habían abandonado, parece que se opuso la necesidad de que fuera previamente aprobada la proposición de Martínez Pacheco.

Nuevos actos de indisciplina, ocurridos por aquellos días en los batallones de

Cazadores de Madrid, Béjar y Tarifa vinieron como en refuerzo de los partidarios de la proposición de Pacheco.

Difícil era ante el conflicto la situación de la Cámara, ya que días antes, el 6 de Julio, había aprobado por 110 votos contra 20 una proposición de don José Navarrete así concebida:

«El Congreso vería con gran satisfacción que por el Poder Ejecutivo se adoptaran sin demora las disposiciones conducentes á que no se aplicara en la Península, islas adyacentes y colonias, por ninguna clase de delitos, la pena de muerte que todavía mancha nuestros códigos, en tanto que discute y vota una ley aboliendo para siempre dicha pena; abolición que constituye una de las más nobles y vehementes aspiraciones del partido republicano.»

Dió la Comisión de guerra que entendía en la proposición de Pacheco, dictamen favorable á esta proposición. Suscribiéronlo Martínez (don Justo), Garrido, Jimeno y Martínez Pacheco. Don Serafín Olave y don José Navarrete, también de la Comisión y los dos pertenecientes al ejército, al arma de Infantería el uno y á la de Artillería el otro, formularon votos particulares. Proponía Olave que se desestimara la proposición Pacheco y se dejara en su fuerza y vigor la ley de 9 de Agosto. Quería Navarrete que el dictamen expresase la abolición de la pena de muerte en todos los casos en que la prescribía la Ordenanza militar.

Por 88 votos contra 85 fué desechado lo propuesto por Olave; por 90 contra 85, lo propuesto por Navarrete.

Pi y Margall era de opinión que la indisciplina se castigase degradando al delincuente ante sus compañeros y enviándole á presidio.

El restablecimiento de la pena de muerte produjo la crisis. Quería el señor Salmerón cubrir por lo menos las apariencias y se prestó á no oponerse á que la Comisión nombrada para dictaminar sobre las comunicaciones dando cuenta de las sentencias de pena de muerte, resolviera los casos que se la sometiesen con arreglo á la Ordenanza. La fórmula no pareció aceptable.

Bajo la presidencia del señor Castelar reunióse, el 5 de Septiembre, la mayoría en el Senado. Vino á significar esta reunión un nuevo plazo al presidente del Consejo para que resolviese, pues en ella sólo se convino en que la crisis era en aquellos momentos inoportuna.

Parece que el señor Salmerón consultó á sus correligionarios en filosofía, discípulos todos como él del krausista señor Sanz del Río y que formaban por entonces una á modo de apiñada y entusiasta secta. Aconsejaronle ellos que no cediera.

He aquí los términos en que el señor Salmerón formuló su renuncia á la presidencia del Poder Ejecutivo:

«No creyéndome en las graves circunstancias presentes, con la representación adecuada á las imperiosas exigencias de la opinión pública para salvar la situación que el país atraviesa, cumplo el deber de resignar ante las Cortes Constituyentes el cargo de Presidente del Poder ejecutivo que se dignaron conferirme en 18 de Julio último.» (5 de Septiembre).

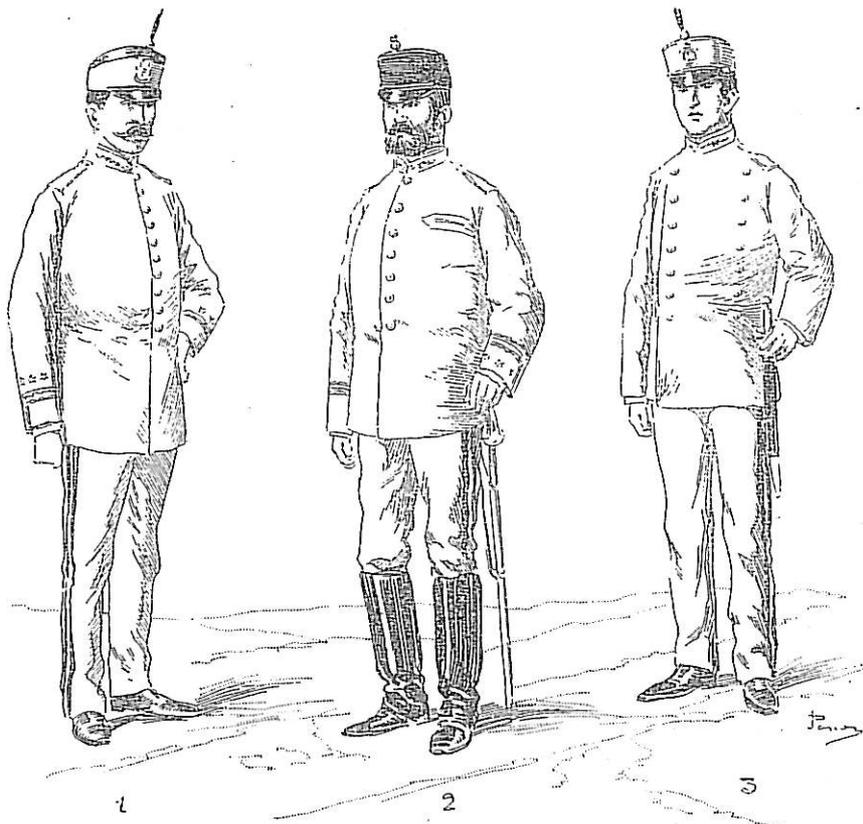
Ya en poder del Congreso la dimisión del señor Salmerón, no quiso el señor Castelar, como presidente, dar cuenta de ella, por si había aún medio de reducir al dimisionario.

Acto fué ese más cortés que sincero, pues claro es que la dimisión, tenidas en cuenta todas las circunstancias que la habían determinado, era bien definitiva.

Aprovechó sólo el acto del señor Castelar para que la izquierda presentase una proposición pidiendo explicaciones sobre la crisis. La proposición fué desechada por 123 votos contra 64.

Dióse cuenta en la siguiente sesión de la dimisión de todo el Ministerio, que fué aceptada. Por medio de una proposición de no ha lugar á deliberar logró la

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Oficial de Sanidad (de gala). — 2. Jefe de Sanidad (de diario). — 3. Sanitario (de gala).

izquierda plantear un amplio debate político, cuya parte más interesante fué aquélla en que intervinieron los señores Ríos Rosas y Pi y Margall.

No asistía á las sesiones desde el 18 de Julio el señor Pi. Sacóle, el 6 de Septiembre, de su voluntario apartamiento la indignación que le produjo el que Castelar le hiciese saber, que en el caso de que triunfase la política de la izquierda era inevitable un movimiento militar que la guarnición de Madrid iniciaría en favor de las soluciones conservadoras.

Esta amenaza la fundamentó á la creencia de que el golpe de Estado que meses después dió Pavía, se había anticipado de triunfar en Septiembre nueva-

mente la izquierda. Castelar, no cabe dudarlo, estaba en relaciones con los elocuentes alfonsinos.

Apenas leída la comunicación del Presidente del Poder Ejecutivo presentando su dimisión y la de sus compañeros los castelaristas, entre ellos los señores Isábal, Morayta y Píefumo, presentaron una proposición pidiendo á las Cortes que designasen un diputado que formase Gobierno con las mismas atribuciones para resolver la crisis, que se había otorgado á don Nicolas Salmerón.

Contra esta propuesta, tomada en consideración, fué contra la que la izquierda presentó, por conducto del señor Casaldüero, la proposición de no ha lugar á deliberar á que dejamos hecha referencia.

Defendió el señor Casaldüero su proposición, fundándose en que antes de substituir al Gobierno, debía conocer la Cámara las causas de la crisis. Aludió insistentemente á los señores Pi, Salmerón y Castelar. Al terminar su discurso retiró la proposición. No se había propuesto en realidad el señor Casaldüero, sino provocar un debate político, y este fin estaba ya conseguido.

Usó de la palabra en seguida el señor don José M.^a Orense para condenar la conducta seguida principalmente por Salmerón y abogar por una amnistía en favor de los perseguidos á consecuencia de la insurrección cantonal.

Hablaron luego en favor de la proposición Isábal, los señores Pascual y Casas, La Rosa y Sampere, y en contra otra vez Casaldüero y Orense.

Los oradores de la derecha no dejaron en sus discursos de hacer buena la amenaza de Castelar á Pi y Margall.

Todos deslizaron la afirmación de que si la izquierda no facilitaba las soluciones por ellos propuestas, el elemento republicano de orden habría de buscar apoyo en los partidos liberales *no republicanos*.

En medio de la mayor expectación, se levantó á hablar el señor Pi y Margall. Llevaba más de un mes alejado de las luchas parlamentarias y en aquella época agitada, un mes equivalía á mucho tiempo.

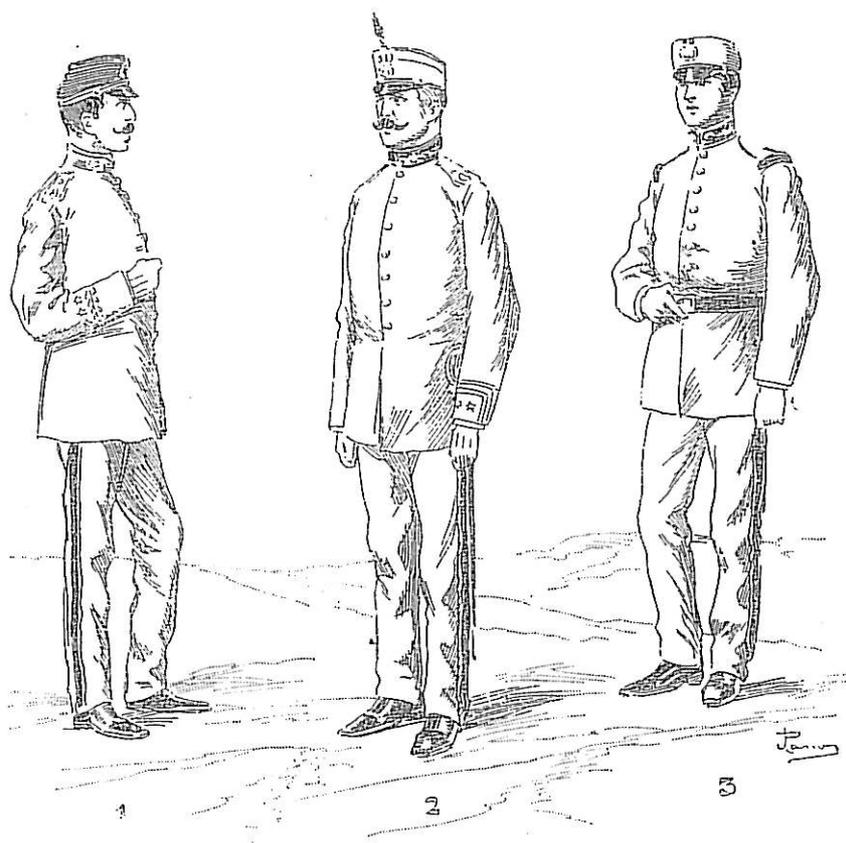
« Hace mes y medio, señores diputados, dijo, que abandoné la presidencia del Poder Ejecutivo. En este mes y medio he sido objeto constante de alusiones en esta Cámara; blanco de acusaciones y de cargos terribles fuera de éste recinto. He creído deber guardar hasta aquí silencio, por muchas y muy poderosas razones. No quería yo que mis explicaciones se interpretaran como arrancadas al despecho; no quería de ninguna manera que las explicaciones que aquí diese, pudieran legitimar ni cohonestar en lo más mínimo la insurrección promovida por nuestros propios correligionarios.

Muchos de mis amigos se quejaban de tan prolongado y tenaz silencio. ¿Cómo, decían, no os defendéis? ¿Cómo, siendo atacado por todas, no levantáis la voz y no decís lo que ha ocurrido? Yo, señores diputados, no tengo nunca gran prisa en vindicarme de los ultrajes ni de las calumnias de que soy objeto, porque para mí, la satisfacción de mi propia conciencia basta para que se conserve tranquila, completamente tranquila mi alma.

He llegado, señores, á la idea de la autonomía, no sólo por reflexión, sino por temperamento, por carácter. Habrá hombres tan autónomos como yo; no habrá, de seguro, ninguno más autónomo en todo lo que á mi humilde persona se refiere. ¿Qué me han de importar á mí los aplausos de los demás, si la conciencia me condena? ¿Qué me han de importar á mí las censuras de mis semejantes, si mi conciencia me absuelve y me aplaude?

Por lo demás, yo estoy acostumbrado á éstas tempestades: ésta es quizá la cuarta ó quinta que corro. ¿No recordáis que hace poco más de un año era yo blanco de los mismos odios, de las mismas injurias de que ahora soy objeto? Yo

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Oficial de Administración (de diario). — 2. Comisario de guerra (de gala).
3. Soldado de Administración (de gala).

debi pasar entonces por las calles de Madrid entre turbas de vendedores de periódicos que á mis oídos pregonaban la gran traición del ciudadano Pi y Margall.

Entonces, sin que levantara la voz contra la calumnia, tuve la seguridad de que con dejar pasar el turbión había de venir tiempo en que se me hiciera completa justicia.

Se me ha acusado de haber autorizado, ó por lo menos consentido, la última insurrección federal, cosa por demás grave. ¡Cuán perturbada no debe estar la sociedad, cuando treinta años de una vida sin mancha no pueden poner á un hombre al abrigo de tan grosera calumnia! ¡Cuán perturbada no debe estar la

sociedad, cuando esas groseras calumnias crecen, se extienden y ganan hasta el ánimo de personas que le profesan un amor y otras respeto! Desde los bancos de la oposición había yo tenido el valor, estando en armas mis correligionarios, de declarar que la insurrección dejaba de ser un derecho y pasaba á ser un crimen desde el instante en que libre el pensamiento podía realizarse por medio del sufragio universal: desde el banco ministerial había sostenido que la insurrección, no sólo era un crimen, sino también el más grande de los crímenes bajo el régimen de la libertad, porque los demás afectan sólo intereses privados, y el de rebelión afecta los altos intereses de la sociedad y de la Patria. ¡Y acusarme ahora de que desde el poder autorizaba ó cuando menos consentía una insurrección contra la Asamblea y un Gobierno republicanos! Imposible parece que tal calumnia haya podido tomar cuerpo.

Son contados los casos históricos en que un Ministro, un Presidente del Poder ejecutivo, un Jefe del Estado haya conspirado contra el mismo poder de que era representante. ¿Qué motivo podía tener yo para conspirar contra mí mismo, es decir, contra el poder de que estaba legítimamente investido? ¿Tenía yo acaso algún agravio que vengar? ¿Había algún Tribunal de los Cuarenta de qué quejarme? ¿Había aquí algún Cuerpo de Patricios que me hubiera inferido algún sangriento ultraje y de quien debiese yo tomar sangrienta venganza? Si nada de esto había, ¿qué podía moverme á favorecer y consentir la insurrección?

¿Se dirá acaso que era la ambición la que me guiaba?

Pero ¿qué ambición podía ser la mía? ¿No era acaso yo el Jefe del Estado en aquel momento? ¿No ocupaba el primer puesto de la República? Y sobre todo, ¿cuándo me habéis conocido ambicioso? A vosotros, todos los que estáis aquí y habéis podido seguir mi larga carrera política, os pregunto: ¿hay alguno á quien me haya dirigido jamás ni directa ni indirectamente para solicitar ninguno de los puestos que he ocupado, ni cuando estaba el partido en la oposición, ni cuando ha llegado al poder? El cargo que más me halaga es el de Diputado. Digan los electores republicanos de España si han recibido jamás una carta mía en que haya solicitado sus sufragios para tan importante cargo. Yo gozo, merecida ó inmerecidamente, de una reputación literaria y política. Si hay algún periodista aquí ó fuera de aquí á quien yo me haya dirigido jamás para decirle que encarrezca una obra mía, ó defienda cualquiera de mis actos, ó sostenga alguna de mis doctrinas, que levante la voz y lo diga. ¿Es esa la manera como proceden los hombres ambiciosos?

Han atribuído algunos estas acusaciones al hecho de haber predicado que la República federal debe venir de abajo arriba y no de arriba abajo. Es cierto; yo había defendido esa doctrina, y la había sostenido y la había acariciado; pero teniendo en cuenta la unidad de la Patria, y deseando que no se la quebrantara ni por un solo momento; hablaba siempre de la necesidad de un poder central para mientras se constituyeran en estados las provincias. Abandoné después esta teoría. ¿Por qué? Porque yo no soy árbitro de la marcha de los acontecimientos.

tos; porque yo sostenía esa teoría en el concepto de que mi partido viniese á ocupar el poder por medio de una revolución á mano armada. Habría sido entonces natural que la revolución se hiciese de abajo arriba; pero la República ha venido por el acuerdo de una Asamblea, de una manera legal y pacífica. Fuí yo el primero que al redactar la proposición por la cual se proclamaba la República como forma de gobierno, acepté que unas Cortes Constituyentes viniesen á definir y organizar la República.

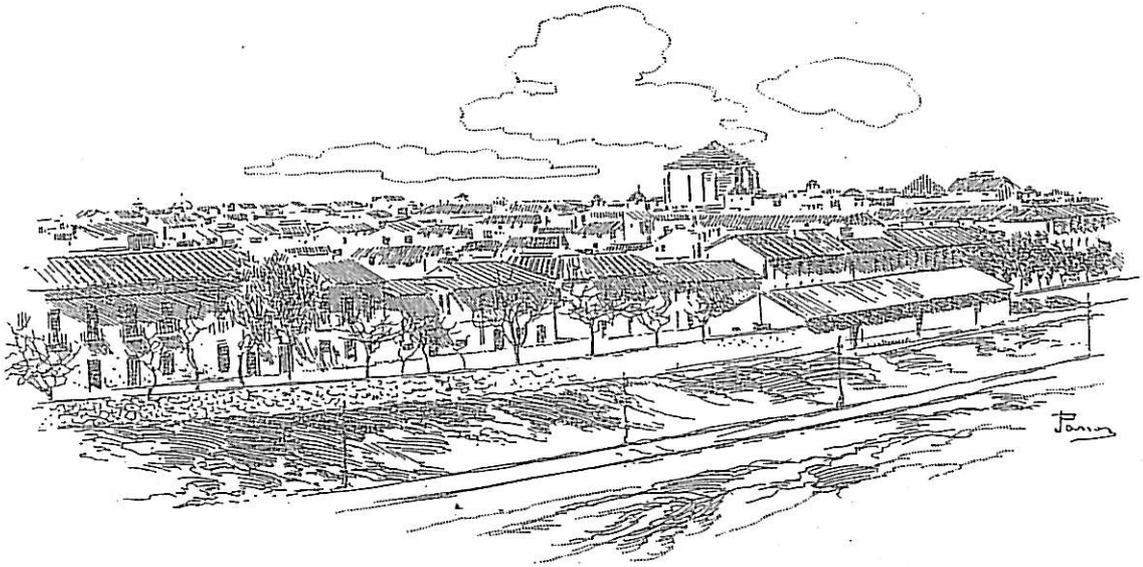
Aquí está para atestiguarlo el Sr. Moreno Rodriguez, que me hizo el honor de llevarme la pluma cuando redacté la proposición. Quisieron algunos radicales modificarla suprimiendo la convocatoria de las Cortes Constituyentes, é hice de ella una condición de guerra, hasta el punto de decir que no votaría ni apoyaría la proposición sino como la había primitivamente redactado. Cedieron los radicales, y la proposición resultó admitida tal como yo deseaba. Desde entonces he sostenido desde el gobierno, á cuantos han querido oirme, que habíamos dado un gran paso para la constitución federal, puesto que todos estábamos conformes en que se empezase por determinar los límites y las atribuciones del Estado.

Así las cosas, ¿por dónde ha de poder suponerse que porque yo entonces sostuviese esta teoría habría de tratar de que se hiciese una insurrección federal? ¡Yo, señores Diputados, que no quise tomar par-



MURCIA—Palmeros subiendo á machear las palmeras.

te en la insurrección federal de 1869, en la que la tomaron casi todos mis amigos! Haciéndose cargo de estas mismas razones que yo daba á todos los que querían oírmelas, algunos me han dicho que lo que había dado origen á esa calumnia era mi debilidad y mis vacilaciones. Y yo pregunto; ¿qué debilidad ha sido la mía, y qué vacilaciones las que yo he tenido? Desde el punto y hora en que supe los sucesos de Cartagena mandé desde luego al Ministro de Marina, Sr. Anrich, para que procurase apoderarse de las naves surtas en aquel puerto, á fin de que no cayeran en poder de los sublevados. Hice más: dije al Ministro de la Guerra que era necesario mandar tropas sobre Murcia, no para que se apoderasen de Cartagena (pues ya sabía que ni 1,000 ni 2,000 hombres eran suficientes para tomar una plaza tan fuerte como aquélla), sino para que la provincia no secundara el movimiento y fuese más fácil la pacificación de Cartagena. ¿Sabéis lo que me contestó el Sr. Ministro de la Guerra? (Y aquí está uno de los Ministros que oyeron la



Albacete.

contestación.) Que no tenía tropas que mandar á Murcia, ni siquiera á Béjar, si es que Béjar se sublevaba, como entonces temíamos los que formábamos parte del Consejo de Ministros. « Ni cuatro compañías, dijo el Ministro de la Guerra, tengo yo para mandar á Béjar. » Entretanto estaba concentrando tropas en Madrid, no sé si para dar una batalla que nadie trataba de presentarle. ¡Atribuirme á mi debilidad! ¡Atribuirme á mi vacilación cuando de esto se trataba! Pues qué, el Gobierno actual, ¿no ha encontrado acaso fuerzas por mí acumuladas, y no han sido ellas las que le han servido para poder contener esta misma insurrección? El ejército de Andalucía, el ejército que se encontraba en Córdoba y fué puesto á las órdenes del general Pavía para entrar en Sevilla, ¿no fué un ejército organizado bajo mi presidencia? El ejército que sirvió para entrar en Valencia, aumentado después sin duda, ¿no era el mismo que bajo mi presidencia organizó el general Velarde? ¿No fué ese el ejército con que el general Velarde marchó

sobre Alcoy y tomó aquella plaza? Y si todo esto sucede; si todas estas fuerzas que ahora tiene el Gobierno fueron por mí acumuladas, por más que después las haya aumentado, ¿por dónde se puede decir que tuve yo debilidad de ningún género?

Cuando el general Velarde volvió de Valencia relevado por el Gobierno, tuve ocasión de saber lo que había pasado, á pesar de que yo desde el Ministerio de la Gobernación lo había comprendido. El general Velarde tomó Alcoy y bajó en seguida á Villena. Cuando estaba en Villena dirigió tres telegramas al Ministro de la Guerra, y éste guardó completo silencio. El general Velarde, no sabiendo entonces qué hacer por faltarle las instrucciones de su jefe, unas veces pensó



ALBACETE — Diputación provincial.

caer sobre Castellón por el aumento que allí tenían las facciones carlistas, otras veces pensó bajar á Cartagena, creyendo que podría atajar el movimiento. Cuando ya vió iniciada la crisis de mi Ministerio, y comprendió la gravedad de las circunstancias, el general Velarde, *motu proprio*, por su propia voluntad, se situó en Albacete. Al saber yo la inesperada marcha del general Velarde sobre Albacete (recuerdo que eran las dos de la madrugada del día 18 de Julio, es decir, del mismo día en que renuncié el cargo de Presidente del Poder ejecutivo), telegrafíé al general Velarde diciéndole: « Si V. E. cree que con las tropas de su mando puede caer sobre Murcia, hágalo V. E.: debo prevenir á V. E. que Murcia dista de secundar el movimiento de la capital, y hay poblaciones como Lorca que resisten

á las armas rebeldes y piden refuerzos.» El único hombre que escribió entonces al general Velarde para que viese si podía contener la insurrección cantonal, fué el Presidente del Poder ejecutivo, no el Ministro de la Guerra. ¿Sabéis lo que hizo entonces el Ministro de la Guerra? Decir al general Velarde que se estuviese quieto en Albacete. Ya sé yo lo que dicen sobre esto sus defensores: me han atribuido la idea de haberle incapacitado, la idea de que yo detenía sus telegramas para que no se cumplieran sus órdenes. Voy á deciros el fundamento de esta nueva calumnia.

Ya sabéis, señores Diputados, que he sido siempre gran partidario de que el poder civil prevalezca sobre la autoridad militar, sin que trate por esto de menoscabarla. He creído siempre que la autoridad militar no debe ser más que el brazo de la autoridad civil. Si yo hubiera gobernado en tiempos más bonacibles, si hubiera gobernado siquiera en tiempos en que no hubiese habido una guerra civil, yo habría llevado á cabo mi pensamiento: las armas todas habrían dependido del Ministro de la Gobernación, y no de un Ministro de la Guerra. Pero yo he gobernado en tiempos revueltos, yo he gobernado en tiempos en que había una guerra y no podía llevar á cabo mi idea. Hice, sin embargo, lo que pude. Cuando entré en el Ministerio de la Gobernación, encontré la Guardia civil á merced de las autoridades militares en todas las provincias de la República. Me afané por devolver la Guardia civil á los gobernadores civiles de las provincias. Por de pronto, me puse de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra (lo era entonces el general Acosta) y declaré que la Guardia civil no dependía de las autoridades militares ni aun en caso de guerra, pues aun en este caso no podían disponer de ella sino previo el consentimiento de las autoridades civiles.

Hice más. Habiendo sabido por una casualidad que el Ministerio de la Guerra gozaba del singular privilegio de poder entenderse telegráficamente con todas las autoridades de las provincias sin necesidad de que sus telegramas pasaran por el Ministerio de la Gobernación; habiendo sabido que el Ministro de la Guerra podía celebrar conferencias telegráficas sin siquiera pedir un hilo al gabinete central, y viendo que el Ministerio de la Guerra gozaba por este medio de un poder mayor que los demás Ministerios, me propuse arrancar el conmutador suizo, que era el aparato por medio del cual el Ministerio de la Guerra se entendía directamente con las autoridades de las provincias. Pero ¿cuándo lo hice? ¿Cuando era ministro de la Guerra el general González? No; lo hice cuando era Presidente del Poder ejecutivo el Sr. Figueras, que era á la vez Ministro interino de la Guerra. ¿Y sabéis cómo lo hice? ¿Creéis acaso que lo hice por mi propia autoridad? Tampoco. Hice extender un proyecto de decreto y lo llevé al Consejo de Ministros, donde fué leído y aprobado por todos mis colegas y publicado al día siguiente en la *Gaceta*. Promulgado ya el decreto, hice cumplirlo. El Ministerio de la Guerra opuso, como era natural, algunas dificultades: pero conseguí vencerlas, y el conmutador suizo fué arrancado en aquel mismo día.

¿Creéis que hice mal? ¿Os parecerá tal vez que era indiferente que el Minis

terio de la Guerra pudiera entenderse telegráficamente con las provincias á espaldas de todo el Ministerio? Esto lo habia hecho el general O'Donnell en tiempo en que fué Presidente del Consejo de Ministros, y ya podéis comprender con qué intención lo hizo. Para que veáis si era previsora mi política en este punto, el día 11 de Junio, cuando el Sr. Figueras emprendió su viaje á Francia, cuando nos encontramos con un conflicto en Madrid, cuando yo venia para salvar, según decian mis amigos, la República, habia un Ministro interino de la Guerra que llevaba la perturbación por todos los ámbitos de Madrid é intentaba al parecer llevarla á las provincias. ¿Sabéis cómo impedí que se realizaran mis temores? Pues lo impedí negándole simplemente un hilo telegráfico para que se entendiese con las demás capitales de la República.

Yo tenia una política fija, y esta política estaba reducida á bien pocos términos. Váis á oír una cosa que puede que os sorprenda.

Después del 23 de Abril, la mayor parte de nuestros correligionarios entendian que era hora de romper con la legalidad y entrar abiertamente en las vías revolucionarias. Yo era entonces Presidente interino del Poder ejecutivo. Se acercaron á mí el 24 y 25 numerosas comisiones, que unas en son de súplica y otras en son de amenaza pedian y reclamaban que proclamase inmediatamente la República federal. Yo me negué abiertamente á los deseos de aquellas comisiones, diciéndoles que no era verdad que nosotros hubiéramos roto la legalidad; pues si habíamos disuelto la Comisión Permanente de la Asamblea, era precisamente en virtud de una ley, dada por la Asamblea misma, que constituía la verdadera legalidad de la República. Las comisiones me decian entonces que no trataban de que se proclamase la República federal hasta el punto de que la realizase; que no pretendian sino que se la proclamase en principio. Y yo les replicaba que sería inútil que nosotros tratáramos de proclamar aquí en principio la República federal, pues las provincias se encargarían bien pronto de convertirla en un hecho, nos crearíamos un porción de conflictos y de perturbaciones que nos sería difícil conjurar. No pudieron recabar en manera alguna que yo modificase en un solo punto la conducta que me habia propuesto.

Algunos días después vinieron á mí algunos comandantes de voluntarios de la República á decirme que para contentar á la muchedumbre, para tranquilizarla, para halagarla, convenia que sus batallones pudiesen desfilar debajo de los balcones del Ministerio de la Gobernación al grito de «¡viva la República federal!» Les expuse las mismas razones que acabo de manifestar; añadiendo que si el Gobierno accedia á su pretensión, apareceria hecha la proclamación de la República de la peor manera posible; por la presión de la fuerza armada.

Decidme, señores Diputados, ¿es ésta la conducta que vosotros habéis seguido? El mismo día que os reunisteis en este Palacio, cuando no érais todavía más que Diputados electos, hicisteis resonar esta techumbre al grito de «¡viva la República federal!» lo mismo los de la derecha que los de la izquierda y los del centro. Estos gritos eran á poco repetidos delante del pórtico del Congreso,

no sólo por los voluntarios de la República, sino por todas las fuerzas del ejército que guarnecían esta plaza. ¿No comprendisteis el peligro que desde entonces existía de que las provincias quisiesen convertir en hecho esa proclamación de nombre que hacíais de la República federal? A los ocho días, en cuanto se constituyó el Congreso, aprobásteis por unanimidad una proposición en la cual se decía que la República federal era la forma de gobierno de la Nación española. ¿Y no queríais que de aquí naciesen consecuencias? Me diréis que yo lo consentí. No; ya sabéis que yo soy republicano federal, pero no voté aquella proposición. Esto era lo que decía que podía tal vez sorprenderos.

Yo tenía después otro pensamiento, del cual no me han podido apartar consideraciones de ningún género. En el Consejo de Ministros presidido por el Sr. Figueras se suscitó ya la cuestión de si convenía que se discutiera inmediatamente la Constitución federal, ó que las Cortes suspendieran sus sesiones y aplazaran la discusión del proyecto constitucional para el mes de Setiembre ó el de Octubre. Yo me opuse terminantemente á esta pretensión; yo dije clara y paladinamente que si habíamos pasado cuatro meses con los mayores sinsabores, con las mayores amarguras, con los mayores sobresaltos, no creía posible un interregno parlamentario sin que expusiéramos al país á grandes perturbaciones y desastres. Mis compañeros desistieron entonces de esta idea; pero ya habéis visto después cómo en el seno de estas Cortes una y otra vez se ha resucitado la misma idea que entonces se inició.

Yo me encargué de la Presidencia del Poder ejecutivo el 11 de Junio. El 13 del mismo mes vine á exponeros mi programa y en él pedía que se discutiera la Constitución del Estado, para conjurar los peligros que nos amenazaban. Es preciso, os dije, que hoy mismo nombréis dos comisiones: una que redacte el proyecto constitucional, y otra que entienda en la demarcación de los futuros estados federales. Sin embargo, hasta siete días después no se nombró una de las comisiones que yo propuse. Después, ya lo habéis visto, unas veces por razones de la temperatura, otras teniendo en cuenta los intereses personales de ciertos Diputados que eran labradores y tenían que ir á recoger sus cosechas, otras por la ausencia inmotivada, incalificable, impolítica y funesta de la minoría, otras veces porque nacían discordias en el seno de la comisión Constitucional, ha habido aquí siempre un grupo de hombres que ha tratado de ir aplazando la discusión del proyecto constitucional. Había, pues, aquí dos tendencias, dos políticas, la una en frente de la otra: una que quería la discusión inmediata, rápida de la Constitución federal, y otra que quería ir la aplazando indefinidamente. A qué fin obedecían una y otra política, á vosotros toca juzgarlo.

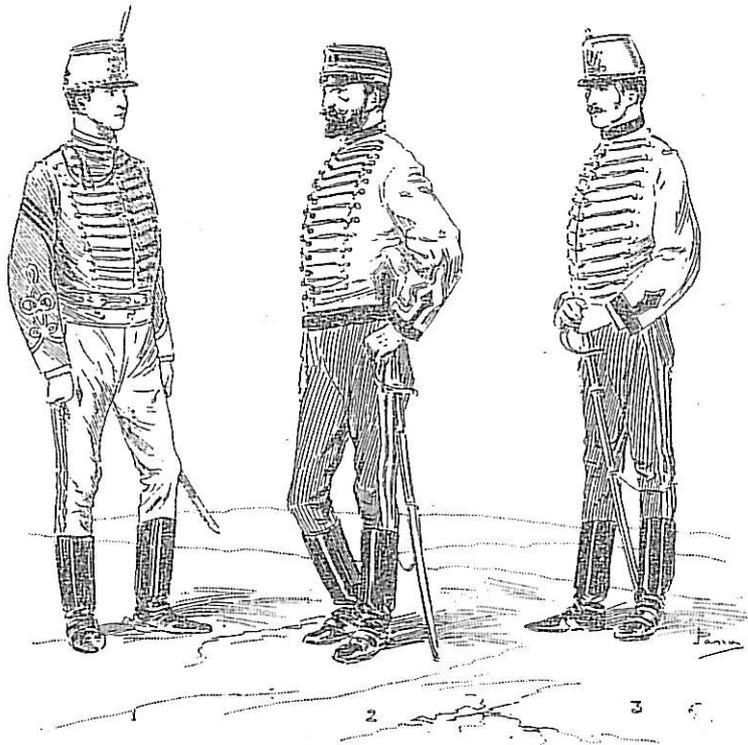
Además, como sabéis, yo era partidario de las reformas, no de ir las aplazando, sino de ir las planteando lo más pronto posible. Yo, que me había negado desde el 23 de Abril á entrar en las vías revolucionarias y hacer las reformas que el partido republicano exigía, tenía grandísimo interés en que las Cortes las abordasen y las hiciesen dentro del más breve plazo. ¿Es ésta la conducta que

¿aquí se ha seguido? Yo he cumplido mi promesa. Treinta y siete días he sido Presidente del Poder ejecutivo, y en esos treinta y siete días, á pesar de haber habido dos graves y espinosas crisis, he ido presentando proyectos de ley para llevar á cabo esas reformas, y no he dejado de excitar á mis compañeros para que presentasen las referentes á sus departamentos.

Todo esto lo he hecho considerando que si discutíamos la Constitución, si dábamos lugar á que las provincias se pudiesen convertir en estados federales, si satisfacíamos la sed de reformas que había en el país, se podrían evitar las perturbaciones y desórdenes que después han venido.

Ninguno de vosotros ignora, por otra parte, que desgraciadamente, más allá

EJÉRCITO ESPAÑOL



1. Cabo de Húsares de la Princesa (de gala). — 2. Capitán de Húsares de la Princesa (de invierno). — 3. Húsar de la Princesa (de invierno).

de los mares, tenemos pendiente una cuestión gravísima; todos vosotros recordáis que hay allí una insurrección siempre moribunda, nunca muerta. Yo entendía que era preciso hacer algo en esta cuestión: en vez de pensar en mandar á Cuba soldados; en vez de seguir derramando nuestro oro y nuestra sangre en aquella rica isla, yo quise romper el círculo vicioso en que se había encerrado la política española.

No, no debemos esperar, dije, que aquellos insurrectos depongan las armas, para llevar á cabo las reformas: es preciso que llevemos á cabo las reformas para desarmar á los insurrectos. Concebí entonces la idea de que se dieran á Cuba todas nuestras libertades políticas y se aboliera allí la esclavitud, como la

habíamos abolido en Puerto Rico. Hice cuanto pude en este camino, ayudado por mi compañero y amigo el Sr. Suñer, en quien he tenido un gran auxiliar, y que en esto como en todo ha sido fiel á mi política.

Esta es la política que yo seguí. ¿Es la misma la que seguíis vosotros? En lo que vosotros pensáis es en mandar allí nuevas tropas y nuevos soldados, lo cual hará siempre que la insurrección agonice, pero que nunca muera.

Todo esto constituía una política firme, clara, concreta, determinada. Voy ahora á decir cuál era la parte negativa de esta política.

Yo veía con dolor profundo que republicanos que pensaban todos poco más ó menos lo mismo, que querían la federación, que sostenían casi las mismas bases para fundarla, que proyectaban las mismas reformas económicas y las mismas reformas sociales, estaban divididos, haciéndose una implacable guerra, como si se tratase, no de hermanos, sino de terribles y encarnizados enemigos. Todos vosotros me habéis oído decir muchas veces que yo no comprendía esas divisiones, que yo entendía que eran prematuras y que únicamente podían venir cuando de resultas de la discusión de la Constitución ó de las reformas que se intentasen pudiéramos ver que unos pensamos de un modo y otros de otro. Aun entonces quería yo que nos considerásemos siempre como correligionarios, nunca como enemigos implacables.

Sin embargo, por una fatalidad que no sé explicarme, la tendencia de muchos ha sido dividir profundamente la Cámara, hasta el punto de que cuando en 18 de Julio la Cámara se dividió en dos, un hombre político importante os dijera que aquél era el más grande acto político que habíais realizado.

Yo comprendo que es muy bueno que en las Cámaras existan las diversas opiniones que se agitan en el país; yo entiendo que es muy fructífero, muy saludable para cualquiera reforma, que sean oídas las opiniones de todos los partidos que hay en España; yo habría visto con gusto que aquí estuviesen representados, no sólo todos los partidos, sino todas las fracciones; pero crear artificialmente divisiones dentro de un mismo partido, entiendo que es el mayor de los absurdos que ha podido ocurrir al entendimiento humano.

Recuerdo lo que ha pasado á otros partidos por efecto de esas divisiones. El partido progresista, después de haber escrito la Constitución del 69, después de haber formulado las leyes orgánicas para su desenvolvimiento, después de haber realizado más reformas de las que en la oposición había prometido, después de haber coronado la obra trayendo aquí una dinastía extranjera que había de servir y sirvió de escudo y guarda á las libertades del pueblo, se dividió con el fin de realizar eso que se llama el juego constitucional, de que tanto os hablan los conservadores. Se creía que la división del partido en fracciones no había de traer consecuencias. Las trajo, desgraciadamente para ellos, afortunadamente para nosotros. Nacieron entre las dos fracciones del partido odios profundos, abriéronse insondables abismos; y, sin embargo, cuando vosotros leíais en sus programas, teníais que aguzar el ingenio para hallar las diferencias que separaban á

los unos de los otros. Y como las dos fracciones, aisladas, eran cada una de por sí impotentes, la una tuvo que ir buscando el apoyo de los antiguos conservadores y la otra el apoyo de los republicanos. ¿Qué sucedió luego? Que los republicanos absorbimos y devoramos á los radicales, como los conservadores habrían sido absorbidos y devorados por los unionistas si hubieran sido los que en las esferas del poder hubiesen prevalecido.

» Cread divisiones en el seno de nuestro partido, y aunque digáis que las fracciones no tienen importancia, ya veréis cómo os sucede lo que ha sucedido al partido progresista.

» Hay ya entre vosotros profundos y enconados odios; os miráis ya, no como hermanos, sino como enemigos; no hay ya entre vosotros ni cortesía; todo ha desaparecido, el odio está por encima de todo. Imposible parece que hayáis caído en tales errores; no se puede explicar esto sino sabiendo por la historia que así los individuos como los partidos escarmentan siempre en cabeza propia, nunca en cabeza ajena.

» Los conservadores triunfan casi siempre de los demás partidos. Es esto debido en gran parte á que son la serpiente de la lisonja que se enrosca y se adhiere á los hombres principales de los demás partidos, para irlos atrayendo hacia sí y hacerles sus instrumentos.

El día que yo bajaba de la presidencia del Poder ejecutivo, decía el señor Ríos Rosas que mi Ministerio no había sido el sostén de la República y el orden, que los Ministerios anteriores no habían sido Gobiernos, y que sólo tenía esperanza de que lo fuera el presidido por el Sr. Salmerón. Siento que el Sr. Salmerón admitiese la censura á cambio de la lisonja: si yo hubiese sido entonces Presidente del Poder ejecutivo, y hubiese, como el Sr. Salmerón, formado parte de los demás Gobiernos, no hubiera dejado levantar la sesión sin contestar á aquel discurso, que todavía está en pie.

Los conservadores os llamarán hombres de gobierno, os calificarán de hombres de Estado, os levantarán hasta las nubes mientras les sirváis de instrumentos: el día en que gracias á vuestro apoyo hayan alcanzado el poder, os mirarán por cima del hombro, si es que no os tratan con desprecio. Entonces, ó tendréis que pasaros á ellos con armas y bagajes, ó bajaréis del poder escupidos y befa-dos por esos mismos conservadores que antes os llenaban de lisonjas.

Recordad lo que sucedió en 1856; había entonces un centro parlamentario que se unió á los conservadores; los conservadores triunfaron. ¿Sabéis que algún hombre político de aquel centro haya figurado en primera línea entre los unionistas? No, lo más que se les dió fué una Dirección en un Ministerio ó algún asiento en el Consejo de Estado.

Volved, pues, sobre vosotros, pensad lo que hacéis, comprended que seguís un camino que no puede menos de conducir á la ruina de la República; trabajad, en lugar de dividir, por conciliar; trabajad por que el partido republicano sea uno, por que todos depongamos nuestros odios y nuestros rencores en aras de la

Patria: esto es lo noble, esto es lo que debéis aconsejar todos, en vez de aumentar las divisiones y ahondar los abismos que nos separan.

Esta fué también mi política; mi política era de conciliación, pero dentro del partido republicano, no fuera; yo quería el orden, pero dentro de la República, no fuera de la República.

Yo no me he opuesto á que demos una ancha base á la situación, á que procuremos que vengan aquí todos los partidos; yo, por lo contrario, los vería con gusto representados á todos en estos escaños, como lo estaban en las Cortes Constituyentes de 1869; pero de esto á querer buscar el apoyo de los demás partidos para consolidar la República, hay una distancia inmensa. Otros partidos han intentado una cosa igual antes que vosotros, y todos han fracasado en su empresa. En 1840 el partido progresista era completamente árbitro de los destinos de la nación española; no contaba tampoco con oposiciones en el seno de sus Cámaras. Se dividieron más tarde: de un lado estaban los viejos progresistas, calificados con el despreciativo nombre de *ayacuchos*; del otro los jóvenes, que trataron de suplantarlos y casi llegaron á conseguirlo. También estos querían dar una más ancha base á la situación; también pretendían que era preciso dar la mano á los conservadores. Empezaron, cuando fueron poder, por querer abrir las puertas de la Patria á los emigrados, es decir, á los insurrectos de 1841, que se habían apoderado de la ciudadela de Pamplona y forzado la Casa Real, para hacer de la reina Isabel el instrumento de sus bastardas ambiciones; y cuando el general Espartero no asintió á sus propósitos, realizaron para llevarlo á cabo aquella famosa coalición que todos sabéis qué frutos dió. Los conservadores dejaron por un momento el poder á D. Joaquín María López y á sus colegas, á quienes calificaban de grandes hombres de Estado, de hombres de gobierno, de hombres de gran corazón y de nobles y generosos sentimientos. Dejóse llevar D. Joaquín María López por el camino que le trazaron los conservadores, y logró que se precipitara la declaración de la mayor edad de doña Isabel. El día en que tal se hizo, D. Joaquín María López decía lleno de entusiasmo que debía ser el último de su vida, por haber llevado á cabo el acto que más podía contribuir á la prosperidad y á la grandeza de su Patria; y á los ocho días bajaba del Ministerio, maldecido por los suyos, befado y escarnecido por los conservadores. Desde entonces no tuvo D. Joaquín María López ni un distrito que le eligiera Diputado: D. Joaquín María López, aquel gran tribuno que no ha tenido aún sucesor en el Parlamento, si quiso luego hacer oír de nuevo su voz, tuvo que mendigar un escaño en un Senado vitalicio. Yo quería también la conclusión de la guerra civil, y para conseguirla hice cuanto pude.

Necesitamos soldados, y como Ministro de la Gobernación procuré llevar á cabo lo antes posible la ley de reemplazos votada por las anteriores Cortes, á pesar de que un individuo de lo mayoría, y por cierto el actual Presidente de la Cámara, calificó la reserva de quinta farisaica. Farisaica ó no, tenía que llevarla á cabo, porque era una ley, y no me correspondía juzgarla, sino ejecutarla.

Organicé las reservas, exigiendo primero el padrón, después el alistamiento, luego su rectificación, más tarde la declaración de mozos útiles, y, por último, la entrada en caja de esos mozos; y cuando el mismo día de mi salida del Ministerio tuve noticia de los abusos que se habían cometido en los reconocimientos, di la orden, no sé si se habrá cumplido, de que se procediese contra los funcionarios que tales abusos hubiesen cometido.

Yo estaba preparando las reservas á fin de que me sirvieran para poner término á la guerra: así, al verme envuelto en la insurrección cantonal, al ver lo que entonces sucedía, confieso que me sentí perplejo, porque, como os decía en otra ocasión, el problema tenía varios términos, y no era posible resolverlo de una manera parcial sin peligro de que se agravasen las dificultades del país.

Es verdad que este Gobierno ha hecho frente á la insurrección cantonal, que ha vencido á los insurrectos; pero ha sucedido lo que yo temía: han sido vencidos los republicanos; ¿lo han sido los carlistas? No; ínterin ganábais victorias en el Mediodía, los carlistas las ganaban en el Norte.

No os acuso por esto; éstas son fatalidades de la situación: lo que si os digo es, que en vista de lo sucedido, no encontraréis extrañío que yo me viese perplejo, temiendo que al hacer la guerra á los unos diese aliento á los otros.

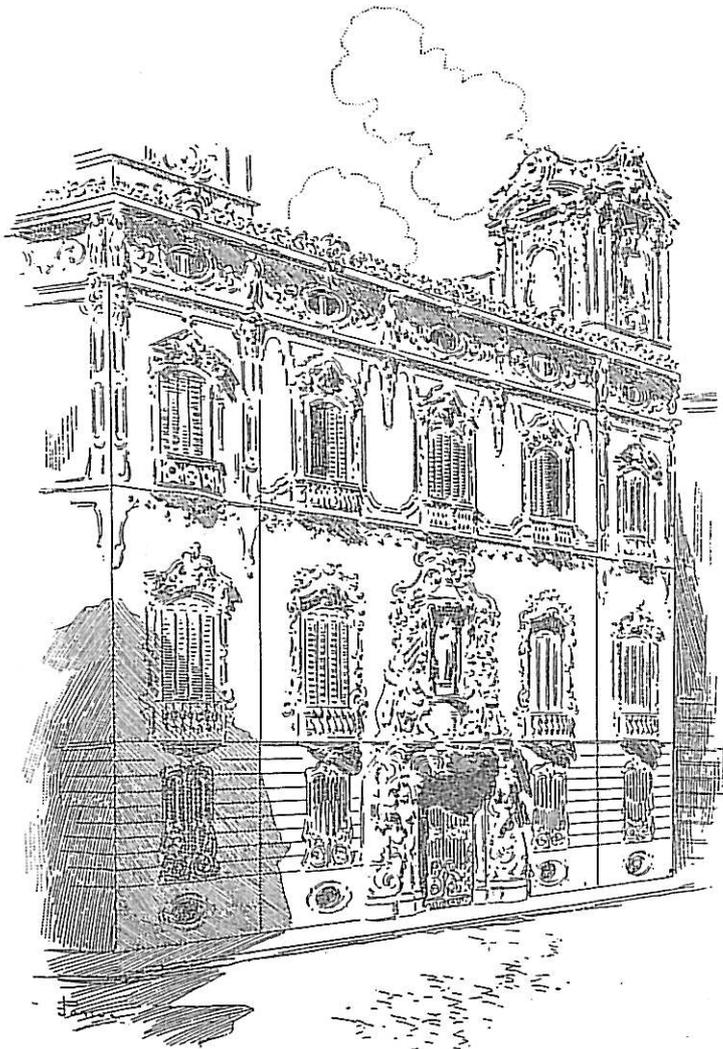
Yo habría combatido la insurrección cantonal como vosotros, si es que por los medios persuasivos y amistosos que hubiese empleado no hubiese conseguido la rendición de los insurrectos. Lo que no hubiera hecho jamás habría sido apelar á los medios á que vosotros habéis apelado; que éstos habrían sido siempre vedados para mí. Yo no hubiera declarado jamás piratas á los buques de que se apoderaron los federales; yo no hubiera permitido que naciones extranjeras que ni siquiera nos han reconocido viniesen á intervenir en nuestras tristísimas discordias. Yo no hubiera bombardeado la ciudad de Valencia. Habría recordado que un bombardeo fué la causa de la caída del general Espartero. Habría recordado que el bombardeo de París, á pesar de haber ocurrido sin una guerra extranjera, sublevó á toda Europa, que veía con dolor amenazados los primeros edificios del mundo.

Sé que en Valencia no existen los mejores edificios del mundo, pero existen edificios de propietarios que estaban muy lejos de estar con los insurrectos y tenían que sufrir las consecuencias del bombardeo. Yo habría empleado otros medios, jamás el del bombardeo.

Pero vosotros, no hablo del actual Gobierno que ha muerto, hablo del Gobierno que pueda nacer de la mayoría, ¿qué os proponéis hacer para acabar con la guerra? El Sr. Ríos Rosas y algunos otros han creído que la cosa urge, que no es cosa de quince días, ni de ocho, ni de un día, sino de una hora; y bien, ¿dónde están los medios para hacer frente á necesidades tan apremiantes? ¿En el aumento de la Guardia civil, que no puede menos de ser lento, atendidas las condiciones que se exigen para su ingreso? ¿En las reservas, que tardarán por lo menos un mes en estar organizadas para entrar en campaña? ¿En esos 500,000 milicianos de que nos hablaba el Sr. Castelar? ¿Dónde están las armas? ¿Dónde tenéis medios

para ello? Lo que debéis pensar es ver si podéis aprovechar lo que tenéis, no lo que podáis tener mañana.

Y bien; yo os digo que por el camino que seguis es imposible salvar la República, porque vosotros desconfiáis de las masas populares, como más de una vez habéis demostrado, y sin tener confianza en las masas populares es imposible que podáis hacer frente á los carlistas. Haced lo que hicieron nuestros padres en la guerra civil: las plazas más importantes las entregaron á los milicianos nacionales; ellos guarnecían, no sólo las ciudades, sino los castillos y las fortalezas



VALENCIA — Palacio del Marqués de Dos Aguas.

de la provincia, y de esta manera las fuerzas del ejército podían combatir á las facciones. Vosotros hoy tomáis la desconfianza como principio de gobierno, y no véis que las reservas tan sólo van á servir para guarnecer las ciudades y las fortalezas. ¿Qué queréis dejar para las necesidades de la República en las provincias, es decir, para hacer frente á las eventualidades del orden público? ¿Queréis dejar en cada una sólo 1,500 hombres? Pues necesitáis para esto solo 70,000 hombres; al paso que si tuviéseis plena confianza en las masas populares,

procurando contentarlas realizando las reformas que quieren, exaltándolas, podríais disponer de todas las fuerzas armadas del país y enviarlas al Norte ó al Oriente, donde mayores fuesen las exigencias de la guerra.

No creáis, señores, que yo os digo esto en son de oposición; yo no soy de la mayoría, ni de la minoría, ni del centro; yo no he asistido á ninguna reunión de ningún grupo de la Cámara; yo no he tomado parte en ninguna de sus deliberaciones, porque ya os he dicho, no ahora, sino cuando el partido en la oposición, que á mí no me debéis buscar jamás para ser elemento de discordia y sí tan sólo para ser lazo de unión y de concordia. Me importa poco que hoy me juzguéis como mejor os parezca; día vendrá en que me conozcáis y digáis si este hombre honrado tenía ó no deseos de salvar la República. Podré haberme engañado en los medios, podré haber dejado de hacer algo de lo que debiera haber hecho. ¿Quién lo duda? ¿Es que yo tengo siempre tal dominio sobre mí mismo, que no pueda dejar de hacer alguna vez lo que aconseja la conveniencia? De todas maneras, recordaréis algún día todos que he sido siempre fiel á mis principios y que he procurado afianzar la República y la paz.

Y ahora, en lugar de pensar en formar lo que llamáis Ministerio homogéneo, pensad en formar un Ministerio compuesto de todas las fracciones de la Cámara, como lo pretendí yo antes de presentar la renuncia de Presidente del Poder ejecutivo. Yo entiendo que con sólo los republicanos, alrededor de los cuales podrían agruparse todas las fuerzas, vosotros podríais hacer frente á las necesidades de la guerra. Pero ¿cómo queréis que esto suceda, si empezáis por enajenaros la voluntad de las masas aplazando las reformas, puesto que hasta queréis suspender las sesiones de las Cortes?

Obrad como queráis, he dicho lo bastante para librarme de responsabilidad por lo que pueda suceder; he dicho cuál ha sido mi política, cuáles son mis propósitos; me he vindicado como cumplía á mi decoro: estoy tranquilo. Ya os he dicho que no me preocupa lo que la opinión pueda decir de mí; tengo la satisfacción de mi conciencia y vivo en paz, seguro de haber hecho lo que cumplía á los altos intereses de la República y de la Nación Española.»

Contestó el ministro de la Gobernación, señor Maisonnave, reconociendo la lealtad del señor Pi; pero doliéndose de que hubiese censurado al ministro de la Guerra, según el señor Maisonnave, decidido republicano.

Tomó muy á mal Ríos Rosas, que el señor Pi y Margall hubiese comparado el partido conservador con una serpiente, y de tal frivolidad tomó pretexto para pronunciar un violentísimo discurso contra Pi Margall y su política.

«El señor Pi en el ministerio Figueras—afirmó Ríos Rosas,—era el alma del partido y del Gobierno: donde está S. S. y esto le hace honor, nadie influye más que él, por su carácter, por sus hábitos, por sus fines. S. S. era el presidente real y efectivo del gabinete Figueras; y poseyendo S. S. la cartera de Gobernación, S. S. por ese solo hecho y supuestas sus condiciones personales, determinaba, dirigía, realizaba toda la política de aquel gabinete, para mí, como para la opinión

pública. Así, S. S. sino único responsable, es el primer responsable de la política de aquel gobierno...

Se necesita reconocer que el señor Pi y Margall, ha sido el ministro más desafortunado de todos los Ministerios posibles, ó que el señor Pi, ha ejercido una política eminentemente funesta, eminentemente mortal para todos los derechos, intereses é instituciones de España: una de dos; ó S. S. ha sido extraordinariamente desdichado, ó S. S. ha gobernado pésimamente. S. S. ocupó el poder en la situación que os he pintado antes; S. S. le dejó en la situación que vosotros sabéis: sublevada toda Andalucía, despedazada en cantones, ardiendo y sangrando á Alcoy, Cartagena, y el arsenal, y la mitad de la escuadra en poder de los demagogos rebeldes: ¿qué tiene que responder S. S. á todo esto?

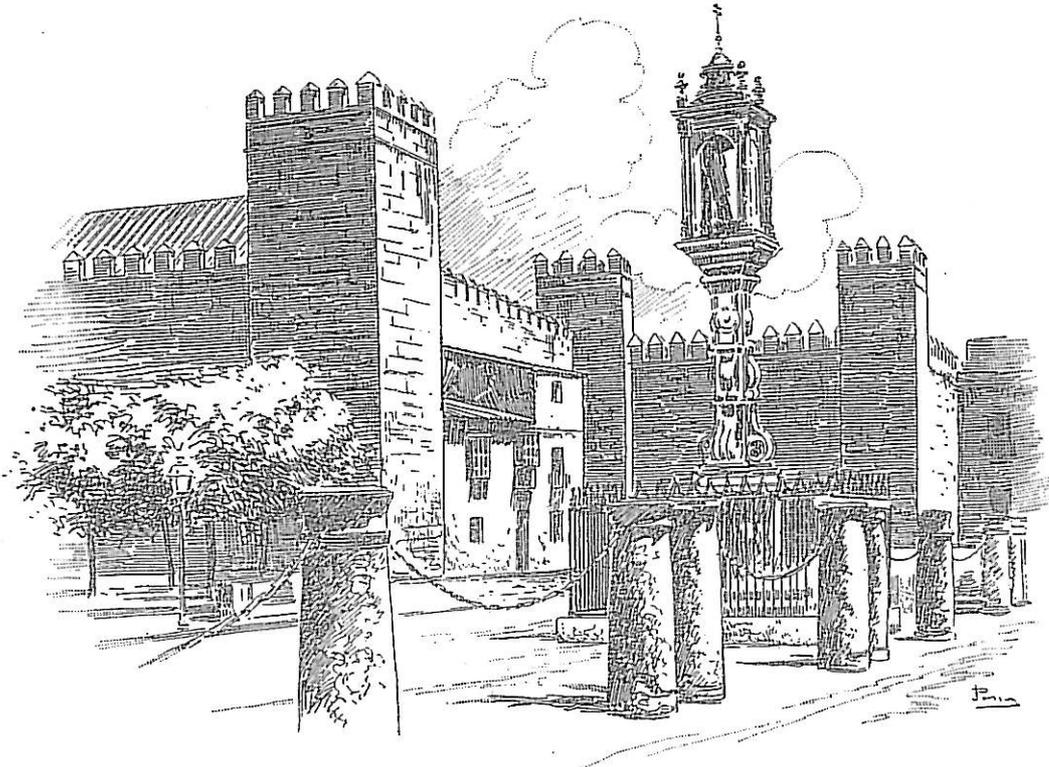
Han sido estos hechos un efecto necesario de la política de S. S. La política de S. S. se ha cifrado en no impedir ningún movimiento insurreccional; no combatir ningún movimiento insurreccional; no aplicar á los movimientos insurreccionales ningún género de represión activa ni eficaz. Yo pregunto á S. S.: ¿qué cosa eficaz ha hecho S. S. en Málaga, rebelada casi desde el primer día en que se proclamó la República?, ¿qué cosa eficaz ha hecho S. S. en Granada, cuando se ha desarraigado la fuerza pública?; ¿cómo no lo ha impedido S. S., sabiéndolo? ¿Cómo lo ha reprimido después?; de ninguna manera. S. S. ha permitido todos esos escándalos y á veces los ha consentido y á veces los ha aprobado...

El señor Pi siempre ha predicado la República de abajo á arriba. Siempre ha dicho que la federal era preciso que viniera de abajo arriba; siempre ha sostenido que era imposible que la federal viniera de otra manera... S. S., según nos ha dicho, deseaba hacerla de arriba abajo, pero la convicción de S. S. era más fuerte que su deseo: cuando S. S. deseaba hacer la federal de arriba abajo; la federal se hacía de abajo arriba, sin que S. S. supiese imponer ningún impedimento serio á la federal hecha de abajo arriba.

¿Y quién tiene la responsabilidad original de esta situación? Yo no quito la suya á los hombres que perteneciendo á esa oposición se han levantado en armas contra estas Cortes, único poder, única autoridad, único vínculo de esta Nación: yo no quito la responsabilidad que haya podido tener este ó el otro lado de la Cámara; pero en suma, en su origen, ¿quién tiene la responsabilidad de esta situación? La tiene las opiniones constantes, hasta el día en que fué gobierno el señor Pi y Margall; opiniones que no se borran un momento, opiniones que no es posible, á la hora en que el hombre es poder, dejarse á la puerta del Ministerio; opiniones que tienen su fatal reata, sus consecuencias indeclinables; opiniones con las cuales no se puede gobernar y que al que las profesa le inhabilitan para gobernar.

Esa es en primer término la responsabilidad de S. S. En segundo término, su responsabilidad consiste, en no haber impedido nada, en no haber luchado nada, con nadie, en ninguna parte; en no haber prevenido ni combatido ni sofocado ninguna insurrección; ni la de Málaga, ni la de Granada, ni la de Sevilla, ni la

de Cádiz, ni la de Cartagena; ninguna, ninguna... Esta política imposible no ha existido jamás en ningún pueblo en revolución. Hay una política que pacta y transige con las insurrecciones abiertamente á la luz del sol; hay otra política



SEVILLA — El Alcázar.

que las condena, que las persigue, que las ahoga; pero no hay ninguna política en que en ese banco se levante un ministro á proclamar la impunidad y el mérito de la insurrección, y lo tolere otro ministro que está á su lado, y la conducta de ambos corresponda á las palabras del uno y al silencio del otro. ¡Esta política, como los filtros de las brujas de Shakespeare, es una cosa sin nombre!...

Ya os dije que sós una Cámara legal, que representáis la soberanía de la Nación, que cualquiera que se levante contra vosotros con cualquier título, con cualquier bandera, es faccioso y rebelde, que aquí está la personificación genuina del poder público, que de aquí ha de salir toda representación inferior del poder público.»

Pi y Margall replicó á Ríos Rosas:

«No contestaré á los mortificadores calificativos de S. S. devolviéndole golpe por golpe; ya sabrá el Sr. Ríos Rosas que suelo guardar en esta Cámara toda la serenidad posible y no me dejo llevar de las impresiones del momento, cosa impropia de hombres de mi temple. El Sr. Ríos Rosas me ha hecho inculpaciones graves, y me veo en la necesidad de combatir las con energía, con valor, porque energía y valor puede tener y tiene el que tiene tranquila la conciencia. Yo no veo en el Sr. Ríos Rosas más que la personificación de todos los odios que han le-

vantado contra mí todos los enemigos de la República. He tenido que devorar en silencio durante mucho tiempo las acusaciones de que se ha hecho ahora eco el Sr. Ríos Rosas; y, sin embargo, lo confieso, he sentido cierta secreta complacencia al verme blanco de tan profundos odios. No, no los temo, no temo los odios de mis enemigos; los desafío, los arrostro: lo que siento es que correligionarios míos no comprendan la táctica de los enemigos de la República, y en vez de arrojar el arma que les ofrecían, la esgrimiesen contra un hombre que, según ellos, ha prestado grandes servicios á la causa de la República.

Su Señoría ha seguido la conducta de sus partidarios. Si trataba de hablar, me acusaban de que quería censurar al Gobierno y precipitar los sucesos y cohonestar la insurrección del Mediodía; si guardaba silencio, lo interpretaban como un acto de hipocresía, como un medio que tenía para poner dificultades y obstáculos á la marcha del Gobierno. Reto á S. S. á que presente un solo documento, uno solo, que acredite que he podido faltar á la lealtad que debo á mi partido.

Habló el Sr. Ríos Rosas de los sucesos de Alcoy. Apenas tuve conocimiento de esos tristes acontecimientos, cuando eran ya gravísimos para dominarlos, llamé al Ministro de la Guerra, que comunicó desde luego sus órdenes al general Velarde. ¿Qué podía hacer más de lo que hizo el general Velarde, que se encontraba á la sazón en Valencia, al recibir la orden para que concentrase sus tropas y marchase sobre Alcoy? Reunió las que tenía, llamó á los voluntarios de la República, incorporó una compañía de cada batallón á la pequeña columna que pudo formar, y marchó con voluntarios y soldados sobre Alcoy. ¡Gran victoria en aquellos tiempos turbulentos!

Se queja el Sr. Ríos Rosas de que no se castigó á los insurrectos. Según noticias que yo he tenido después, del mismo general Velarde, la vanguardia de su pequeño ejército, compuesta de carabineros y guardias civiles, dejó escapar más de 500 sublevados la víspera de la entrada de las tropas en la ciudad: de modo que, al penetrar el general Velarde en Alcoy, no había ya sino escasísimos insurrectos, que fueron entregados á los tribunales.

Ha hablado S. S. de Málaga. ¿Qué sucedió allí? Que las mismas tropas que debían reprimir la rebelión fueron los primeros en entregar sus armas á los insurrectos. Aun hoy la ciudad de Málaga se encuentra como se encontraba entonces; aun hoy no han penetrado todavía en ella las tropas del Gobierno.

Que el ejército se ha insubordinado. ¿Y de quién la culpa, sino de los generales amigos de S. S.? ¿Qué culpa había de tener yo, si los hombres á quienes la República había confiado mandos importantes en el ejército eran los primeros en abandonar sus puestos? ¿Qué culpa había de tener yo, si hombres que debían sostener la situación difícil en que el ejército se encontraba, lejos de cumplir sus deberes, fomentaban la indisciplina con sus traiciones y su alevosía? ¿Qué había de hacer yo en aquellos momentos de turbulencia, si además de no tener medios para vencer las insurrecciones, los únicos que tenía se volvían contra mí?

Para hacerme á mí solo responsable de la política que se ha seguido desde el

11 de Febrero, después de rebajarme hasta donde ha podido, ha supuesto el señor Ríos Rosas que yo tenía tan grande importancia que allí donde estaba no había posibilidad de que otro mandase, ni de que se hiciese más de lo que yo quisiera. (*El Sr. Ríos Rosas: No he dicho eso.*) No habrá dicho S. S. lo primero, pero sí lo segundo.

Pues yo le digo á S. S. que en el Gobierno del 24 de Febrero, de que yo formaba parte, se encontraba un hombre de la energía de carácter del Sr. Figueras, un hombre de la elevada inteligencia del Sr. Salmerón, un hombre de la importancia del Sr. Castelar, un hombre tan digno como el Sr. Sorní, y no es posible concebir que todos estuviesen tan completamente sumisos á mi pensamiento, que hicieran sin vacilar cuanto yo dijese. ¡Qué injuria ha inferido S. S. á todos esos hombres importantes! El Presidente del Consejo, como cada uno de los Ministros, hacía oír su voz en todas las cuestiones que se suscitaban, y las resoluciones se tomaban, no por la influencia de uno solo, sino por la opinión y el acuerdo de todos.

Es verdad que yo he dejado sin contestar las frases que S. S. pronunció el 18 de Julio; pero fué porque los cargos que dirigió S. S. los había rechazado de antemano en discursos anteriores. Puesto que S. S. lo quiere, contestaré nuevamente á S. S.

Dijo S. S. en aquel día que gobernar era resistir, era castigar, era reprimir, era matar. (*El Sr. Ríos Rosas: No he dicho eso.*)

Ha dicho S. S. cuando menos, que gobernar era resistir, que gobernar era castigar, que gobernar era reprimir.

Yo leí el discurso de S. S. en la *Gaceta*; yo leí que S. S. dijo terminantemente que gobernar es resistir. ¿Puede acaso S. S. ofenderse de esto? ¿Es posible que S. S. rechace hoy esta teoría, que ha sido siempre la del partido moderado? Esa teoría la había sostenido un hombre tan importante como el Marqués de Pidal, que levantaba algunos codos sobre la estatura de los pasados y los presentes conservadores.

Pero el Sr. Marqués de Pidal daba á esta frase más ancho sentido del que aquí se le ha dado. Aquel grande hombre, cuando decía que gobernar es resistir, entendía que gobernar era sostener las instituciones vigentes contra el empuje de las instituciones futuras, es decir, contra el empuje de las aspiraciones revolucionarias. Así solía añadir: harto empuje y sobrada fuerza tiene la revolución, para que venga á favorecerla la acción del Gobierno. En último término, para el Marqués de Pidal, «gobernar es resistir», significaba gobernar es conservar, y por esto se llamaba conservador. Aun eso de que gobernar es resistir el empuje de las instituciones futuras, ha sido propio sólo de los conservadores de este desgraciado país. Gobernar no es resistir; gobernar es seguir los movimientos de la opinión pública; gobernar es hacer que se vayan traduciendo en leyes las evoluciones que hacen el derecho y la justicia en el entendimiento y el corazón de

los pueblos; gobernar es administrar, gobernar es regir, gobernar es ser la providencia y no el azote de los pueblos.

No extraño yo ahora que teniendo S. S. tales ideas, entienda que no ha habido Gobierno mientras he sido yo Ministro. Tengo para mí que ha de venir día en que diga que tampoco ha habido Gobierno durante el Ministerio del Sr. Salmerón.

Harto sentirá S. S. que tuviese yo bastante fuerza para resistir el día 23 de Abril, en que sin disparar siquiera un cañonazo deshice una vasta conspiración fraguada por todos los enemigos de la República.

Por eso soy el blanco de tantos y tan profundos odios. Pero lo he dicho ya, no les temo, con tal de tener el apoyo de que hablaba el Sr. Ríos Rosas, el apoyo de los republicanos. Yo, aquí, según S. S., soy un hombre que no está ni en el cielo, ni en la tierra, ni en el aire, porque he declarado que no pertenezco á ninguna fracción.

»No pertenezco á ninguna fracción, pero pertenezco en cambio á la gran comunión republicana y tengo por hermanos á todos los que quieren la República federal. Todos, todos ellos pueden contar con mis servicios. Porque yo soy un hombre que, aunque parece que tengo un exterior frío y severo, abrigo un corazón ardiente y estoy dispuesto, no ya á ser presidente de un gabinete, no ya á entrar de simple ministro en cualquiera que se forme, sino á desempeñar el gobierno de la última provincia de la República, el último puesto que un gobierno republicano quiera confiarme para la salud de la República y de la Patria. Me véis un hombre de exterior frío y creéis que no tengo corazón; y sin embargo, mi corazón late tal vez con más violencia que el vuestro y en él se levantan tempestades cien veces más sombrías y pavorosas que las tempestades políticas que corro.

» Ya lo habéis oído: el Sr. Ríos Rosas os dice que debéis renunciar á la República federal por el movimiento iniciado en Cartagena. Menguados seríais si tal hiciérais. Si vuestros padres al querer implantar la libertad en España hubieran retrocedido ante los disturbios, los crímenes, los excesos que han manchado la historia de la revolución en España, ¿creéis que gozaríamos hoy de la libertad de que gozamos? Recordad el año 34 que era la aurora de nuestra libertad, ó por mejor decir, su renacimiento. Por una parte la guerra civil, por otra los incendios de los conventos y la matanza de los frailes; por otra el cólera, azote que asomaba por primera vez en Europa y tenía consternadas y llenas de terror las gentes ».

Acabó así el Sr. Pí y Margall su rectificación:

« Os lo suplico encarecidamente: no hagáis caso de lo que ha dicho el Sr. Ríos Rosas, por grande que sea su importancia política. Escuchad solamente vuestra conciencia y las lecciones de la historia, y no olvidéis que siempre que los partidos liberales se han unido á los conservadores, han sido víctimas de tan torpe alianza. »

De los demás discursos pronunciados después en aquella memorable sesión, fué el más importante el del Presidente del Poder Ejecutivo, que cerró también contra la política de Pi y Margall, recomendó á la mayoría que en ningún caso se uniese á la izquierda y acabó pidiendo á Pi que manifestase su opinión acerca del punto concreto de la aplicación de la pena de muerte.

No hay que olvidar que era esta cuestión la candente en aquellos momentos, la que alejaba del poder al propio Sr. Salmerón. Aunque la opinión de Pi y Margall era conocida, no podía menos de resultar ahora su ratificación un nuevo argumento dirigido á la mayoría para que de ningún modo diese sus votos á Pi.

La contestación de Pi y Margall no pudo ser más clara:

« El Sr. Salmerón me ha hecho un cargo porque yo había guardado silencio sobre la cuestión del día, sobre la abolición de la pena de muerte. Puedo asegurar á S. S. que si no he hablado de esta cuestión ha sido por no creerlo necesario, no porque evitase manifestar mi opinión sobre este punto; que bien sabe S. S. que no me falta valor para manifestar mis opiniones, sea cualquiera el resultado que obtenga; bien me hagan popular, bien me hagan impopular, bien me acerquen a poder, bien de él me alejen. Yo, Sr. Presidente del Poder ejecutivo, no tenía necesidad de manifestar en este punto mis opiniones, porque son bien conocidas. Yo he sido siempre partidario acérrimo de la abolición de la pena muerte, y lo soy hoy como ayer. ¡ Ah! ¿ no sabe S. S. que mientras hemos estado juntos, en el primer Consejo de Ministros, todos sin distinción hemos querido eximir de la pena de muerte á cuantas personas venían condenadas á tan tremenda pena? Yo no comprendo la distinción jurídica que aquí se quiere hacer. Si yo vacilara acerca de la abolición de la pena de muerte, no sería ciertamente tratándose de unos infelices soldados que puedan sublevarse mañana faltando á la ordenanza y á la Patria; vacilaría tal vez tratándose de esos indignos criminales que cometen los delitos á sangre fría, de una manera premeditada, tal vez por precio, que repiten los crímenes, que no se cansan nunca de consumarlos. Para esos tal vez podría dudar de la abolición de la pena de muerte; nunca para delitos que se cometen por exaltación de pasiones, que no obedecen muchas veces á causas indignas. Ya lo sabe S. S.; estoy en este punto enteramente de acuerdo con S. S.; estoy porque no se aplique en ningún caso la pena de muerte. »

Rectificó el señor Salmerón y acabó sentando estas afirmaciones:

« No es posible formar un Ministerio de conciliación; unir en el Gobierno tendencias opuestas que se repelen, cuando se necesita unidad en el pensamiento, rapidez y energía en las resoluciones. Pero si yo no quiero esta conciliación que sería letal para la República, que haría de todo punto imposible su existencia, entiendo que ya le toca con plenitud de derecho á la mayoría la representación legítima de las aspiraciones del país, sin excluir los mismos intereses de las clases conservadoras. Y pues en su seno hay un hombre que no cede, ciertamente á cuantos han servido hasta ahora á la patria; que no sólo brilla como orador sin igual hasta hoy, no ya en la España, mas en los fastos parlamentarios del mun-

do, sino que representa el espíritu de la mayoría de la Cámara y responde exacta y fielmente á la opinión del país en estos momentos, ese es el hombre que debe, no conciliar lo inconcebible, sino formar un Gobierno homogéneo, el único posible y, á mi entender, el único que puede salvar la libertad y la honra de la patria y en quien yo fio la última esperanza de que la democracia se afirme y la República se consolide. »

La proposición en que se pedía á las Cortes que designasen un diputado que formase Gobierno fué aprobada.

Procedióse en seguida á la elección. Obtuvieron en ella 133 votos don Emilio Castelar, 67 el señor Pi y Margall y 2 don Nicolás Salmerón.

Fué proclamado Presidente del Poder Ejecutivo el señor Castelar.

Eran las cuatro y cuarto de la madrugada.

JOSE CUCHY



EMILIO CASTELAR.

(Presidente de la República española).

